



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Corrección de errores en la resolución de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, dirigida a entidades locales de la provincia de Ciudad Real durante 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 117, de fecha 30 de septiembre de 2009. .... 4*

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Adjudicación definitiva del contrato de suministro para la adquisición de licencias informáticas a la empresa Insight Technology Solutions, S.L. .... 5*

#### ALMAGRO

*Licitación para la enajenación de la parcela A2 del polígono 1 del sector 8. .... 6*

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Aprobación del padrón de las tasas por abastecimiento de agua en este municipio, correspondiente al segundo trimestre de 2009 y apertura de cobranza de las mismas. .... 8*

*Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia municipal. ... 9*

*Aprobación definitiva del Reglamento para la selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración municipal del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. .... 17*

*Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Mayores Virgen del Monte. . 23*

#### CALZADA DE CALATRAVA

*Relación definitiva de admitidos y excluidos y lugar y fecha del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General. .... 32*

#### CIUDAD REAL

*Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico a Abad Esquibel, Juan Eduardo y otros. .... 34*

*Notificación de denuncia a A. M. Progesco, S.L. y otros. .... 42*

*Notificación de denuncia a Andreescu Ioan, Daniel y otros. .... 47*

*Notificación de resolución a Agrogis Castilla-La Mancha, S.L. y otros. .... 50*

*Notificación de resolución a 4 Ideas Marketing y Licensing, S.L. y otros. .... 58*

*Notificación de resolución a Adam Adam, Gabriel y otros. .... 66*

*Notificación de resolución a Abbas, Mohamad Mohamad y otros. .... 74*

*Notificación de resoluciones sancionadoras a Abejaro Soto, Antonio y otros. .... 82*

*Notificación de resoluciones sancionadoras a A.M. Progesco, S.L. y otros. .... 89*

*Solicitud de licencia municipal por CAJAMAR para adaptación de local a oficina bancaria. .... 92*

*Solicitud de licencia por Sajucama, S.L., para la actividad de panadería-heladería. .... 93*

**CIUDAD REAL**

*Solicitud de licencia por Acolchados y Estores, S.L., para la actividad de adaptación de local a oficinas y exposición de acolchados y estores. .... 94*

*Celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a todas las pruebas que se lleven a cabo durante el presente año, derivadas de la Oferta de Empleo Público. .... 95*

*Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. .. 96*

**MALAGÓN**

*Aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas. .... 100*

**PEDRO MUÑOZ**

*Solicitud de licencia municipal por don José Ángel Mayoral Morena para la actividad de taller de montaje, reparación y mantenimiento de grúas y equipos hidráulicos. .... 131*

*Solicitud de licencia municipal por Verelec Electrodomésticos, S.L.U., para la actividad de venta de electrodomésticos. .... 132*

**PUERTOLLANO**

*Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico a Casa Valle de Alcudia, S.L. y otros. .... 133*

*Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico a Adán Serrano, María del Carmen y otros. 134*

*Notificación de imposición de sanción a Agar Moreno, Eduardo y otros. .... 136*

*Notificación de imposición de sanción a CLS Pinturas Dos Mil, S.L. y otros. .... 138*

*Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico a Construcciones José Luis García Gallego, S.L. y otros. .... 139*

*Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico a Abdelhakim, El Bouhlali y otros. .... 140*

*Notificación de imposición de sanción a Ademarar, S.L.U. y otros. .... 144*

**TOMELLOSO**

*Notificación de resolución sancionadora en materia de tráfico a B. B. Publicidad Rodante, S.L. y otros. ... 146*

**VALDEPEÑAS**

*Caducidad de las inscripciones padronales, producidas durante los meses de mayo, junio y julio de 2009. 150*

**VILLARRUBIA DE LOS OJOS**

*Aprobación inicial del expediente 08/2009 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. .... 152*

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSEJERÍAS****CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA****TOLEDO**

*Aprobación del proyecto de trazado: Refuerzo del firme de la carretera CM-3107 Alcázar de San Juan-Manzanares, p.k. 23,000 al 43,200 (Ciudad Real). Expediente: SCR-CR-09-260. .... 153*

**ADMINISTRACIÓN ESTATAL****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****DIRECCIÓN TÉCNICA****BADAJOS**

*Proyecto de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua, Zona Occidental, correspondiente al año 2009. .... 154*

*Proyecto de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua, Zona Oriental, correspondiente al año 2009. .... 159*

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
COMISARÍA DE AGUAS  
CIUDAD REAL**

*Solicitud de concesión de aguas públicas por don Juan Francisco Jiménez Perona. .... 161*

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
CIUDAD REAL**

*Notificación a doña Aroha Cobos Yébenes. .... 162*

*Notificación a don Luis Miguel González Molina. .... 163*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO UNO**

*Demanda 461/2008 a instancias de don Rubén Buendía Hernán. .... 164*

**CIUDAD REAL - NÚMERO DOS**

*Demanda 364/2009 a instancias de don Lino Osa Gómez. .... 165*

**CIUDAD REAL - NÚMERO TRES**

*Demanda 774/2009-L a instancias de Fundación Laboral de la Construcción. .... 166*

*Demanda 322/2009 a instancias de don Juan José López Ruiz y otro. .... 167*

*Demanda 322/2009 a instancias de don Juan José López Ruiz y otro, notificación de sentencia a Vicente y López, S.L. .... 168*

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****DAIMIEL - NÚMERO DOS**

*Expediente de dominio, exceso de cabida 483/2009 a instancias de don Francisco Manuel Fernández López de la Nieta y otros. .... 171*

*Expediente de dominio, inmatriculación 587/2009 a instancias de don Pablo Martín-Moreno Vallejo, ..... 172*

*Expediente de dominio, inmatriculación 588/2009 a instancias de don Anterío Martín-Moreno Vallejo. .... 173*

**PUERTOLLANO - NÚMERO UNO**

*Expediente de dominio, inmatriculación 584/2009 a instancias de doña Adriana Nieva Poyatos. .... 174*

**TARIFA**

	<i>Euros</i>
Por cada carácter o pulsación	0,060 + IVA
Importe mínimo publicación	33,00 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**



**administración local**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD**

**ANUNCIO**

*Corrección de errores en la resolución de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, dirigida a entidades locales de la provincia de Ciudad Real durante 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 117, de fecha 30 de septiembre de 2009.*

En relación a la resolución de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, dirigida a entidades locales de la provincia de Ciudad Real durante 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 117, de fecha 30 de septiembre de 2009, los anexos que a continuación se reflejan en las páginas 7, 8, 9 y 10 del citado Boletín, no se corresponden con dicha resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 30 de septiembre de 2009. -El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero. -Por delegación de la Secretaría General, el Jefe del Servicio.

Número 6.393



## **administración local**

### **AYUNTAMIENTOS**

#### **ALCÁZAR DE SAN JUAN**

##### **ANUNCIO**

*Adjudicación definitiva del contrato de suministro para la adquisición de licencias informáticas a la empresa Insight Technology Solutions, S.L.*

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

2.-Objeto del contrato: Suministro para adquisición licencias informáticas.

3.-Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Adjudicación provisional: Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Participación Ciudadana de fecha 31 de julio de 2009.

4.-Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 10 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Insight Technology Solutions, S.L., con C.I.F. B-81996605 y domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas, 13, edificio América, 2º.

c) Importe de la adjudicación: 63.104 euros (54.400 euros más 8.704 euros en concepto de I.V.A.).

Alcázar de San Juan, 11 de septiembre de 2009.-El Alcalde-Presidente, José Fernando Sánchez Bódalo.

Número 6.241



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

##### ANUNCIO DE LICITACIÓN

*Licitación para la enajenación de la parcela A2 del polígono 1 del sector 8.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almagro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3) Localidad y código postal: Almagro-13270.

4) Teléfono: 926-86-00-46.

5) Fax: 926-86-12-26.

6) Correo electrónico: alcaldía@almagro.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.almagro.es/ayuntamiento/perfil del contratante.html>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día inmediatamente anterior a la fecha en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Enajenación de la parcela A-2 del polígono 1 del sector 8.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 90.000 euros.

Con independencia del precio, el adjudicatario deberá satisfacer los impuestos que legalmente graven la transmisión.

5. Garantía: 25% del presupuesto base de licitación.

6. Requisitos específicos del contratista: Ninguno, dado el tipo de contrato.

7. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

A) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almagro, Plaza Mayor, 1. Almagro-13270.

B) Plazo de presentación: Veinte días naturales contados a partir del siguiente, inclusive, al del Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en que aparezca publicado el presente anuncio de licitación.

C) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, denominados A, B y C, firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el sobre A figurará la siguiente inscripción: «Proposición del concurso para la enajenación de la parcela A-2 del polígono 1 del sector 8: Documentación administrativa».

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F., en su caso, del licitador.

2. Si se trata de una persona jurídica, escritura notarial de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con poder bastante del licitador para actuar en su representación.

3. Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso en ninguna prohibición para contratar con la Administración pública, comprendida en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



4. Resguardo acreditativo de haber ingresado en concepto de fianza el 25% del precio base señalado en la cláusula 2 del presente pliego. El importe de dicha fianza será devuelto a los licitadores que no resulten adjudicatarios inmediatamente después de la adjudicación del contrato, siendo retenida la del adjudicatario hasta el otorgamiento efectivo de la escritura pública correspondiente.

En el sobre B figurará la siguiente inscripción: «Proposición del concurso para la enajenación de la parcela A-2 del polígono 1 del sector 8: documentación para criterios objetivos».

Este sobre contendrá los documentos a que se refieren los números 2 y 3 de la cláusula siete del presente pliego, es decir, un boceto de la fachada de la edificación a construir y un compromiso de reducción del plazo máximo de ejecución de las obras.

En el sobre C figurará la siguiente inscripción: «Proposición del concurso para la enajenación de la parcela A-2 del polígono 1 del sector 8: oferta económica».

Contendrá la proposición económica ajustada sustancialmente al siguiente modelo:

«Don ..., con domicilio en ..., calle/plaza ..., número ..., actuando en su propio nombre (o en representación de ..., según escritura que acompaña), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso para la enajenación de la parcela A-2 del polígono 1 del sector 8, se compromete a cumplirlo íntegramente, y ofrece como precio de dicha parcela la cantidad de ... euros, así como el pago de todos los impuestos que graven la transmisión».

8. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde su presentación hasta el día en que finalice el plazo de presentación.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Almagro, Plaza Mayor, 1. Almagro-13270, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, excluidos sábados.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Almagro, 21 de septiembre de 2009. -El Alcalde, Luis Maldonado Fernández de Tejada.

Número 6.259



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

*Aprobación del padrón de las tasas por abastecimiento de agua en este municipio, correspondiente al segundo trimestre de 2009 y apertura de cobranza de las mismas.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciséis de julio de dos mil nueve, acordó por unanimidad, aprobar el padrón de las tasas del servicio de abastecimiento de agua en este municipio, por importe de 159.917,76 euros, para el período correspondiente al segundo trimestre de 2009 y someterlo a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Bolaños de Calatrava, 24 de septiembre de 2009. -El Alcalde-Presidente, Eduardo del Valle Calzado.

Número 6.260

## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia municipal.*

#### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA MUNICIPAL DE BOLAÑOS DE CALATRAVA

Preámbulo.

TÍTULO I: TITULARIDAD E IDENTIDAD.

TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES.

TÍTULO III: FINES Y NATURALEZA.

TÍTULO IV: DE LOS ALUMNOS: EDADES Y AGRUPAMIENTO.

TÍTULO V: DE LOS ALUMNOS: PLAZAS, INGRESOS Y BAJAS.

TÍTULO VI: DE LOS CASOS DE URGENCIA SOCIAL.

TÍTULO VII: DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

TÍTULO VIII: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES.

TÍTULO IX: DEL PERSONAL.

TÍTULO X: DE LA GESTIÓN DEL CENTRO.

TÍTULO XI: DEL CALENDARIO Y HORARIO.

TÍTULO XII: DE LA FINANCIACIÓN, CUOTAS Y CONTROL DE GASTOS.

TÍTULO XIII: DE LA RELACIÓN CON LA COMUNIDAD.

TÍTULO XIV: DE LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Preámbulo.

Uno de los objetivos básicos de la Política Social Europea para hacer realidad la igualdad entre hombres y mujeres, es facilitar a unos y a otras la conciliación de la vida laboral y las responsabilidades familiares. La demanda social obliga a los poderes públicos a tomar en consideración las condiciones de vida de las familias con hijos pequeños.

Por su parte, la Ley 3/1986, de 16 de abril, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, contempla en su articulado, la promoción y financiación del desarrollo, entre otros, de programas dirigidos a potenciar las capacidades físicas, psíquicas y sociales de la infancia, favoreciendo su desarrollo integral, en contacto y relación con su núcleo familiar y comunitario.

La Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Solidaridad en Castilla-La Mancha, tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades de los ciudadanos en situación de desventaja social a través de planes integrales y medidas de acción positiva que faciliten su desarrollo personal y su plena participación en la sociedad.

La Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha, viene a establecer el marco jurídico de actuación en orden a la promoción, atención y protección del menor, garantizar el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses y su desarrollo integral en los diferentes ámbitos de convivencia.

TÍTULO I: TITULARIDAD E IDENTIDAD.

Artículo 1.

El Centro Municipal de Atención a la Infancia se constituye como un servicio público del Ayuntamiento de Bolaños, mediante gestión indirecta.

Artículo 2.

En su condición de institución social y educativa tiene como objetivo proporcionar a los niños de hasta 3 años un ambiente estimulador propicio para favorecer su maduración física, intelectual, afectiva, social y moral, en definitiva, que configure su propia y esencial identidad. Sus actividades irán dirigidas a la obtención de los objetivos propuestos para el primer ciclo de Educación Infantil.

**Artículo 3.**

El Centro de Atención a la Infancia de Bolaños de Calatrava, tiene su domicilio en las instalaciones y locales que para ello se destinan, ubicados en calle Azucena, con vuelta a calle Diego de Almagro.

**TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES.****Artículo 4.**

El Centro Municipal de Atención a la Infancia se regirá por lo establecido en las normas de este Reglamento de Régimen Interno, la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de determinados Servicios Sociales (entre los que se ha incluido dicho Centro de Atención a la Infancia), en todo aquello que no esté previsto en este Reglamento, será de aplicación con carácter supletorio, la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 29 de marzo de 2004, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o por la normativa que les sustituyen las disposiciones establecidas en la Legislación de Régimen Local, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la normativa educativa, tanto a nivel estatal como autonómica.

**Artículo 5.**

Los principios rectores de las actividades formativas encaminadas al desarrollo integral del colectivo infantil del Centro serán los siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo de las capacidades físicas, psíquicas y sociales del niño, de una manera integral, permaneciendo en contacto con el núcleo familiar y comunitario.
- b) Colaborar con la familia y su entorno, compartiendo y complementando su función educativa y normativa.
- c) Contribuir de manera eficaz y, en la medida de lo posible, a compensar algunas de las carencias sociales más graves del entorno familiar.

**TÍTULO III: FINES Y NATURALEZA.****Artículo 6.**

Para la consecución de los principios citados, este Centro dirigirá su actuación en la medida de sus posibilidades y recursos a los siguientes objetivos:

- a) Descubrir las necesidades reales sobre educación de la población infantil de este municipio.
- b) Planificar, organizar y desarrollar actividades de enseñanza y aprendizaje, que contribuyan al desarrollo integral del niño.
- c) Velar por la calidad psicopedagógica de las actividades de enseñanza y aprendizaje, así como por el mantenimiento del Centro y sus instalaciones y su adecuación a los fines del mismo.
- d) Mantener, en colaboración con las instituciones competentes, la necesaria calidad sanitaria e higiénica de los materiales e instalaciones del Centro, promoviendo los hábitos de salud, alimentación y cuidado corporal del alumno y de su familia y desarrollando en los mismos una actitud de aceptación y respeto por las diferencias individuales: Edad, sexo, características físicas, personalidad, etc...
- e) Elaborar proyectos, propuestas, estudios e informes de carácter económico, psicopedagógico, educativo y administrativo ante las entidades competentes para promover el adecuado funcionamiento y gestión del Centro.
- f) Compensar las desigualdades de origen socio-económico, psíquico u orgánico de los/as niños/as facilitando su integración, su relación interpersonal y la inserción social.
- g) Prevenir, detectar e intervenir las necesidades educativas de los alumnos/as, siguiendo los principios de integración y normalización.
- h) Favorecer la participación, formación y orientación de las familias en la educación de sus hijos/as.
- i) Participar en las actividades de formación del profesorado e innovación educativa.
- j) Favorecer la participación de los diversos sectores de la comunidad educativa en la gestión del Centro.
- k) Estimular y coordinar la relación con el entorno social, económico y cultural del Centro.
- l) Colaborar con el profesorado de Educación Infantil de la localidad para facilitar su adaptación al 2º ciclo de dicha etapa educativa al finalizar este 1º ciclo.
- m) Conciliar la vida familiar y laboral de las familias de los/as alumnos/as.

**TÍTULO IV: DE LOS ALUMNOS, EDADES Y AGRUPAMIENTOS.****Artículo 7.**

La edad de los alumnos se enmarca en el 1<sup>er</sup> ciclo de Educación Infantil y abarcará a los/as niños/as que hayan nacido antes de que termine el plazo de solicitud de plaza, hasta los que cumplan 3 años dentro del año en que se solicita dicha plaza.

**Artículo 8.**

Se crean 2 aulas para alumnos comprendidos entre 0 y 1 año, además de otras 6 aulas ordinarias. En estas últimas se distribuirán los alumnos/as según criterios establecidos por los profesionales del Centro.

**Artículo 9.**

Los/as alumnos/as admitidos se agruparán además de en aula, en unidades, siguiendo criterios psicopedagógicos y/o intervalos de edades semejantes que, según sus capacidades, permitan el acceso del grupo a las actividades educativas programadas.

**TÍTULO V: DE LOS ALUMNOS, PLAZAS, INGRESOS Y BAJAS.****Artículo 10.**

El número total de plazas ofertadas será el resultante de la aplicación de los requisitos mínimos regulados para las distintas unidades y aulas por las Conserjerías de Educación y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se tendrá también en cuenta las características y el número de niños/as integrados en cada unidad y las características del aula y del Centro.

**Artículo 11.**

Cuando la demanda de plazas sea mayor al número de plazas ofertadas, se aplicarán los criterios de selección, según un baremo, establecidos en la correspondiente convocatoria de plazas.

**Artículo 12.**

Se reserva un 5% de las plazas para casos de urgencia social, considerados como situaciones de riesgo y desamparo que puedan surgir durante el curso, las cuales, de no ser ocupadas, no pasarán a incrementar el número de vacantes y, por lo tanto, no se asignarán por el procedimiento ordinario.

**Artículo 13.**

Tendrán preferencia para ocupar plazas vacantes en el siguiente curso los/las alumnos/as escolarizados en el curso anterior, mediante una solicitud de reserva de plaza.

**Artículo 14.**

El procedimiento de selección y adjudicación de las plazas del Centro de Atención a la Infancia se realizará según las siguientes reglas:

a) Las solicitudes de reserva de plaza para el curso siguiente se presentarán en el Centro de Atención a la Infancia, según modelo oficial, dentro del plazo que se indique oportunamente. Deberán aportar la documentación que implique variación sobre los datos y situación socio-económica del ejercicio anterior.

b) Una vez comprobado el número de plazas ocupadas por la renovación de matrículas, se procederá a la publicación del número de vacantes que se ofertan.

c) Las solicitudes de nuevo ingreso se presentarán en modelo oficial en el Centro de Atención a la Infancia, dentro del plazo que se indique en la correspondiente convocatoria, debiendo aportar conjuntamente la documentación requerida.

d) En el supuesto de que las solicitudes de nuevo ingreso no reúnan los requisitos exigidos o falte documentación que aportar, la Dirección del Centro requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane las deficiencias observadas y, en caso contrario, se entenderá por desistida su petición, archivándose sin más trámite cuando se trate de documentación imprescindible para la baremación total del expediente, o le deparará los perjuicios consiguientes en la baremación final si los documentos no fueran imprescindibles.

e) El Alcalde, en un plazo máximo de treinta días naturales, procederá a la selección provisional, en función de los criterios de baremación establecidos en este Reglamento, debiendo publicarse dicha lista provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Centro de Atención a la Infancia.



En la propuesta se incluirán las solicitudes no seleccionadas con su baremación, que constituirá la lista de espera para posibles vacantes posteriores.

f) Tras la anteriormente citada publicación, los interesados podrán formular alegaciones y reclamaciones en el plazo de diez días naturales, que serán resueltas por el Alcalde en un plazo de diez días naturales.

g) Una vez resueltas las reclamaciones o alegaciones, el Alcalde aprobará la lista definitiva de admitidos y la lista de espera baremada por orden de puntuación para cubrir las vacantes producidas a lo largo del curso, que se publicará en los mismos lugares que la lista provisional.

h) Esta lista definitiva tendrá vigencia hasta la publicación de la lista de espera también definitiva del curso siguiente.

i) Dicha lista definitiva agota la vía administrativa, pudiéndose presentar por los interesados los recursos correspondientes.

#### Artículo 15.

El precio público regulador del Centro de Atención a la Infancia será fijado antes del inicio del curso para cada alumno/a y se entenderá inalterable durante la duración del mismo, salvo que por razones de urgencia social, y previo informe de los Servicios Sociales, por la Corporación Municipal se estime oportuna su modificación.

Están obligados al pago del precio público fijado previamente para cada alumno/a, las personas físicas que ostenten la patria potestad, tutela o custodia de los beneficiarios de los servicios prestados y, en su defecto, las personas físicas o jurídicas obligadas civilmente a prestarles alimento.

Los obligados al pago harán efectivo el importe de los precios públicos (tanto de la parte fija como de la parte variable) mediante domiciliación bancaria. Dicho ingreso deberá producirse dentro de los primeros diez días de cada mes, en el caso de la parte fija del precio público y dentro de los primeros diez días de agosto, en el caso de la parte variable.

Si por motivos diversos, el Centro de Atención a la Infancia permaneciera cerrado por un número de días hábiles superior a la mitad de los del mes, se abonará el precio público correspondiente a los días que ha permanecido abierto.

El absentismo del usuario durante un período determinado no supone reducción alguna, ni exención del precio público, mientras no se formalice la baja correspondiente.

#### Artículo 16.

La cobertura de plazas vacantes que se produzcan a lo largo del curso y, en todo caso hasta el plazo de publicación de la lista de espera definitiva de la siguiente convocatoria, se adjudicará de la siguiente forma:

1. Aplicación de la lista de espera surgida tras la adjudicación de las plazas, conforme a la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

2. En el supuesto de que se produzcan vacantes y se haya agotado completamente la lista de espera, se adjudicarán las plazas a los usuarios que las soliciten hasta que se publique la lista de espera de la siguiente convocatoria.

#### Artículo 17.

Serán causa de baja:

a) El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en el Centro. A estos efectos la fecha de baja será la finalización del curso.

b) La petición expresa de los padres o tutores legales, con efectos desde el momento de la petición.

c) La negativa a abonar el precio público fijado según lo establecido en la ordenanza reguladora del mismo, existiendo un impago de dos mensualidades, debiendo estar al corriente de pago en el momento de la renovación anual de la matrícula. En ambos casos, la Dirección del Centro deberá notificar por escrito a los padres o tutores la situación, con antelación mínima de quince días, advirtiendo de la futura baja en el supuesto de no actualizar el pago.

d) La comprobación de falsedad de datos o documentos aportados.

e) La ocultación de datos que implicarían modificaciones del precio público.

f) El absentismo continuado y no justificado al Centro durante un mes, o discontinuo durante 3 meses.



g) La no presentación del niño/a sin causa justificada en los quince días naturales siguientes al inicio del curso.  
Artículo 18.

El curso comenzará en la primera semana del mes de septiembre, y finalizará durante la última semana de julio. El equipo educativo empleará la primera quincena de septiembre, aprovechando el período de adaptación de los usuarios al Centro, para planificar la programación anual.

#### TÍTULO VI: DE LOS CASOS DE URGENCIA SOCIAL.

##### Artículo 19.

1. Las plazas de casos de urgencia social, es decir, de situaciones de riesgo y desamparo se ocuparán a propuesta del Director o Directora del C.A.I., previo informe favorable de los Servicios Sociales, o equipos de orientación y valoración competentes, según el recurso del que procedan y si fuera necesario, de forma especial, el de los servicios sanitarios y educativos y del equipo docente del Centro.

2. En los casos de urgencia social y en el supuesto de no existir plazas vacantes, el órgano competente, previo informe favorable del Director o Directora del Centro, podrá autorizar un aumento de plazas para los casos estrictamente necesarios.

3. La admisión y la asistencia al Centro de los/as niños/as que acrediten una situación de carencia, riesgo o desamparo, se realizará en base a un compromiso por parte de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento para su seguimiento en cuanto a su asistencia al Centro y el mantenimiento de unas condiciones de salud y bienestar social del niño/a.

##### Artículo 20.

1. Los casos de urgencia social que puedan surgir a lo largo de todo el año y para los que se reservará un 5% del total de las plazas, podrán ingresar en el Centro en cualquier momento del curso y serán considerados como tales, los que reúnan una o varias de las características siguientes:

a) Abandono familiar, malos tratos, mendicidad, orfandad total y situaciones transitorias de carencia económica (ambos padres en paro o hijos a cargo de un solo progenitor en paro sin subsidio ni ingresos económicos de otro tipo).

b) Enfermedad grave o discapacidad de alguno de los cónyuges.

c) Internamiento grave o discapacidad de alguno de los cónyuges.

d) Situaciones que impidan o dificulten la atención adecuada del niño. Malas condiciones de habitabilidad de la vivienda, hábitos higiénicos y alimenticios inadecuados, desatención afectiva y emocional...

e) Familia incompleta: Orfandad parcial, padre o madre solteros, separados o viudos.

f) Discapacidad de uno o ambos progenitores debido a trastornos psicológicos o psiquiátricos.

#### TÍTULO VII: DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

##### Artículo 21.

Teniendo en cuenta que el objetivo primordial del C.A.I. es el correcto desarrollo de los cinco planos que componen la personalidad del niño, para favorecer así la aparición de su propia y esencial identidad, se reconocen a los/as niños/as escolarizados en el Centro, los siguientes derechos:

a) Que los objetivos, actividades y organización del Centro se desarrollen en el interés del mismo, para lo cual los profesionales del Centro colaborarán con los padres o tutores legales y complementarán su labor educativa.

b) Tanto los/as niños/as que asisten al Centro como los que soliciten su ingreso, no sufrirán distinción o discriminación por motivo de raza, sexo, idioma, religión, orientación política o de cualquier otra índole de origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

c) Se favorecerá la escolarización en el Centro de los/as niños/as cuyas circunstancias y/o características personales, tanto físicas, psíquicas o sociales dificulten su desarrollo personal.

d) Las actividades de enseñanza/aprendizaje tendrán un carácter global, estimulando las diferentes capacidades y ámbitos de desarrollo del niño/a, así como su participación, cooperación y solidaridad con el medio social.

e) La programación y realización de las actividades educativas tendrán en cuenta el interés y el juego del niño/a y su nivel de desarrollo, favoreciendo su auto-concepto positivo.



f) El Centro favorecerá la salud y el bienestar del niño/a mediante la realización de actividades propias y en colaboración con profesionales e instituciones públicas o privadas que apoyen este derecho.

g) Los/as niños/as con necesidades educativas especiales tendrán el apoyo y servicios que necesiten.

h) Los/as niños/as alumnos/as del C.A.I. disfrutarán de un ambiente de afecto y seguridad que favorezca el desarrollo pleno y armónico de su personalidad.

i) Se prohíbe expresamente cualquier tipo de maltrato físico o psíquico, así como cualquier exigencia o experiencia inadecuadas para su edad y nivel de desarrollo.

**TÍTULO VIII: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS, DE LOS PADRES O TUTORES.**

**Artículo 22.**

Los padres o tutores tendrán derecho:

a) A que sus hijos/as o pupilos/as reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y en las leyes vigentes.

b) A que sus hijos/as reciban una formación que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

c) A colaborar en las actividades educativas del Centro.

d) A recibir información, orientación y formación sobre la educación de sus hijos/as o pupilos/as.

**Artículo 23.**

Son deberes de los padres o tutores del alumnado del Centro los siguientes:

a) El abono de la cantidad resultante de la aplicación de los precios públicos fijos y variables correspondientes, de conformidad con la ordenanza municipal reguladora de la misma, vigente en cada ejercicio presupuestario.

b) A respetar las normas de funcionamiento y convivencia del Centro, referentes a horario, higiene del niño/a, comportamiento cívico del padre, madre o tutor en el Centro respecto a los/as niños/as, al personal, a otros padres, madres o tutores, etc..., pudiendo prohibirse la entrada al padre, madre o tutor en caso de incumplimiento reiterado de estas normas, y mientras se mantenga esta actitud, previo aviso de palabra o por escrito y adoptándose, en su caso, desde el Centro las medidas que procedan.

**TÍTULO IX: DEL PERSONAL DEL CENTRO.**

**Artículo 24.**

El personal del Centro adecuará su actividad, sus derechos y sus deberes al contrato laboral suscrito y al convenio aplicable en relación a la actividad desarrollada.

Asimismo, en cuanto al ejercicio de sus funciones profesionales, se ajustarán a las establecidas en el presente Reglamento y en el resto de la legislación vigente que le sea de aplicación.

El personal del Centro estará formado por un Director y un número determinado de Educadores/as, Cocineros/as y Auxiliares de Limpieza, en función del número de plazas que se cubran y cualesquiera otros que la Corporación municipal determine.

La titulación requerida del personal del Centro de Atención a la Infancia, se adecuará a las funciones desempeñadas.

**Artículo 25.**

Las funciones del director del C.A.I. son las siguientes:

a) Planificar las actividades.

b) Coordinar al personal.

c) Informar al Concejal responsable.

d) Cuidar del estricto cumplimiento de sus obligaciones, por el resto del personal y, en su caso, por las empresas contratadas para prestar sus servicios en el C.A.I.

e) Elaborar la documentación relativa al C.A.I. que deba remitirse a las Administraciones competentes.

f) Ser el interlocutor de los padres en todo lo relacionado con la atención a los usuarios.

g) Gestionar el proceso de admisión de usuarios.

h) Gestionar la documentación necesaria para el cobro del precio público.

i) Comunicar a los padres todas las incidencias relativas a la atención a los usuarios.

j) Representar al C.A.I. cuando así se le encomiende.

**Artículo 26.**

Las funciones de los/as Educadores/as del C.A.I. son las siguientes:

- a) Ser los responsables del grupo de niños/as de un aula.
- b) Dirigir la formación integral y armónica de la personalidad del niño/a en la etapa en que se le confía, de acuerdo con el espíritu y normas que para el desarrollo de la misma se establecen oficialmente.
- c) Adaptar a las condiciones peculiares de su clase el desarrollo de los programas escolares, y utilizar los métodos materiales y recursos didácticos que consideren más útiles y aceptables para sus alumnos/as.
- d) Organizar actividades extra-escolares en beneficio de los/as alumnos/as, así como actividades de formación y promoción cultural a favor de los adultos y de la comunidad.
- e) Realizar y coordinar con la Dirección del Centro la programación y evaluación de actividades.
- f) Mantener una estrecha relación con las familias de los/as alumnos/as, informándoles regularmente de su proceso educativo.
- g) Participar en las actividades de formación que organicen las autoridades competentes, así como de auto reciclaje.
- h) Participar en la realización de adaptaciones curriculares individuales con los/as alumnos/as de necesidades educativas especiales.
- i) Colaborar en las actividades de gestión, organización y mantenimiento de las instalaciones del Centro.

**Artículo 27.**

Las funciones de otro personal auxiliar de limpieza o de cocina que desarrolle su actividad laboral en el Centro, se adecuarán al trabajo específico para el que haya sido contratado, correspondiendo al personal de limpieza las tareas de atención a la higiene y mantenimiento del Centro; y al personal de cocina, la limpieza y mantenimiento de esta y de las dependencias relacionadas, así como la elaboración de los menús, tanto para los usuarios como para el personal.

Las funciones de otro personal auxiliar que pudiera auxiliar que pudiera ser contratado, se adecuarán a las necesidades del Centro.

**TÍTULO X: DE LA GESTIÓN DEL CENTRO.****Artículo 28.**

El régimen financiero del Centro será el fijado en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

**Artículo 29.**

El Centro tendrá autonomía para planificar y desarrollar actividades con relación a lo citado en el título III, con arreglo a las directrices fijadas por los órganos competentes del Ayuntamiento.

**Artículo 30.**

En los órganos colegiados las decisiones se adoptarán según lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 31.**

Los diferentes conflictos que se presenten en los diferentes ámbitos del Centro, serán resueltos por el órgano competente a la vista de las alegaciones o informes aportados.

**TÍTULO XI: DEL CALENDARIO Y HORARIO.****Artículo 32.**

La jornada laboral se ajustará al horario de apertura del Centro y a las distintas funciones del personal.

**Artículo 33.**

El Centro permanecerá cerrado durante el mes de agosto, los fines de semana, las fiestas nacionales, regionales y locales y los días 24 y 31 de diciembre; facilitando a los padres de los/as alumnos/as un calendario del funcionamiento del Centro a principio de cada curso.

**Artículo 34.**

El horario específico para cada curso escolar lo establecerá el órgano competente. Para ello, podrá basar su decisión tras la realización de consulta a los padres, madres y tutores de los/as alumnos/as en el momento de presentar las solicitudes de reserva de plaza y de nuevo ingreso, momento en el que padres, madres o tutores podrán expresar el horario de atención que desean para sus hijos/as.



Además del horario general, se ofrecerán opciones para adecuarse a las necesidades familiares.

TÍTULO XII: DE LA FINANCIACIÓN, CUOTAS Y CONTROL DE GASTOS.

Artículo 35.

A todos los efectos financieros, presupuestarios y contables, el Centro está integrado en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava como un servicio público más.

Artículo 36.

Los gastos del Centro se financiarán principalmente con las cuotas de los usuarios y las subvenciones de entidades públicas o privadas.

Artículo 37.

Las cuotas de los usuarios se regularán en la correspondiente ordenanza del precio público. Las cuotas a satisfacer por cada usuario se fijarán en la resolución por la que se apruebe la admisión en el Centro.

TÍTULO XIII: DE LA RELACIÓN CON LA COMUNIDAD.

Artículo 38.

De acuerdo a las finalidades del Centro, éste colaborará con particulares, profesionales, asociaciones, instituciones y servicios públicos o privados de acreditada competencia para la realización de actividades o tareas en el ámbito cultural, educativo, sanitario o social.

TÍTULO XIV: DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Artículo 39.

El presente Reglamento podrá ser modificado posteriormente, por acuerdo plenario de la Corporación Municipal.

Disposición final.

El presente Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Número 6.261

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Aprobación definitiva del Reglamento para la selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración municipal del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.*

#### REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA

Preámbulo.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la selección y gestión de las bolsas de trabajo de los funcionarios interinos de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

En cumplimiento de esta previsión se hace necesario dictar las normas que regulen un procedimiento ágil de gestión de bolsas de trabajo, para garantizar un buen funcionamiento de los servicios públicos.

Asimismo, algunos centros de trabajo presentan unas peculiaridades en su funcionamiento que se manifiestan en la necesidad de disponer de forma rápida y urgente de personal interino para la sustitución de funcionarios en períodos de corta duración. Para atender estas necesidades se prevé, la posibilidad de crear bolsas de trabajo específicas.

El artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, prevé que son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.

La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización. A los funcionarios interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

En consecuencia, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y, en aplicación de lo previsto al respecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba el presente Reglamento.

#### CAPÍTULO I: Selección de funcionarios interinos y gestión de bolsas de trabajo.

##### Artículo 1.-Requisitos.

Los funcionarios interinos del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava deberán reunir los requisitos exigidos para la participación en los procesos selectivos de acceso como funcionarios de carrera a los Cuerpos y Escalas y en su caso, Especialidades de exámenes correspondientes, así como los determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo o en el programa temporal que corresponda. En defecto de relación de puestos de trabajo se considerarán los puestos vacantes en la plantilla de personal aprobada junto con los presupuestos generales de la Corporación.

##### Artículo 2.-Constitución de bolsas de trabajo.

1.-Concluidos los procesos selectivos que se convoquen en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos como funcionarios de carrera que superaron aquéllos, se constituirá por cada uno de los Cuerpos y Escalas y, en su caso, especialidades de examen, una bolsa

de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos con los aspirantes que, habiendo participado por los turnos de acceso libre o reserva de discapacitados, no lo hubieran superado, pero sí al menos una de sus pruebas.

2.-Cuando sea necesaria la cobertura de puestos de trabajo por funcionarios interinos y no existan bolsas de trabajo derivadas de los procesos selectivos de una Oferta de Empleo Público, se convocarán procesos selectivos específicos para la constitución de las mismas.

3.-Las bolsas de trabajo formadas con arreglo a los apartados anteriores serán únicas y permanecerán vigentes durante todo el período comprendido entre las resoluciones de los procesos selectivos de las sucesivas Ofertas de Empleo Público para el correspondiente Cuerpo o Escala y, en su caso, especialidad de examen, sin perjuicio de su ampliación en los términos previstos.

4.-Las nuevas bolsas de trabajo se constituirán y entrarán en vigor el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real del nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados en los procesos selectivos correspondientes.

Artículo 3.-Ampliación de la bolsa de trabajo y bolsa provisional.

1.-Podrán convocarse procesos selectivos específicos para ampliación de las bolsas de trabajo ya existentes.

2.-Una vez concluido el citado proceso selectivo, los nuevos aspirantes seleccionados se incorporarán a continuación del último integrante de la bolsa vigente en ese momento, salvo que ya estuviesen incluidos en la bolsa de trabajo objeto de la ampliación, en cuyo caso permanecerán en el orden en el que figurasen inicialmente.

3.-Si durante el desarrollo de un proceso selectivo para la selección de funcionarios de carrera de un determinado Cuerpo o Escala y, en su caso, especialidad de examen, fuera necesaria la constitución o ampliación de la correspondiente bolsa de trabajo, no será precisa la convocatoria de un proceso selectivo específico para ello. En estos casos y hasta la constitución definitiva de la bolsa de trabajo, podrán nombrarse funcionarios interinos a partir de una «bolsa provisional» formada con la relación de los aspirantes que hubieran superado al menos la primera prueba del proceso en desarrollo, según los criterios de prelación generales fijados en el artículo siguiente. La bolsa ampliada mediante esta bolsa provisional quedará sin efecto una vez que se constituya la bolsa de trabajo definitiva de ese Cuerpo, Escala y en su caso, especialidad de examen, tras la terminación del proceso selectivo y la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real del nombramiento de los funcionarios de carrera.

Las eventuales renunciaciones al puesto de trabajo que se desempeñe antes de la constitución de la bolsa definitiva, o las que se puedan producir en la bolsa provisional, no afectarán a la futura inclusión del interesado en la correspondiente bolsa definitiva.

Los funcionarios interinos que presten servicios por figurar en la bolsa ampliada mediante este procedimiento, estarán en la situación de «no disponible» en la bolsa que se constituya al finalizar el referido proceso selectivo.

Artículo 4.-Orden de prelación.

1.-Cualquiera de los candidatos que formen parte de una bolsa de trabajo no podrán aparecer en la misma más de una sola vez. En caso de que este hecho sucediera por cualquier circunstancia, se entenderá que el aspirante ocupa la primera posición en que aparezca en la bolsa y el órgano gestor, de oficio, procederá a su exclusión del último de los puestos en que apareciera.

2.-Para determinar el orden de prelación de los aspirantes en las bolsas de trabajo se computarán exclusivamente las puntuaciones alcanzadas en las pruebas obligatorias de la fase de oposición del proceso selectivo, aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1º. Mayor número de pruebas superadas.

2º. Mayor puntuación alcanzada en la suma de las pruebas realizadas.

3º. Mayor puntuación alcanzada en la primera prueba superada.

4º. Orden alfabético de los aspirantes, en función de la letra resultante del sorteo público celebrado para determinar su orden de actuación en el proceso selectivo que dio lugar a la constitución de la bolsa.



3.-Cuando se trate de proveer un puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan titulaciones u otros requisitos específicos establecidos en las Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario o la plantilla presupuestaria de este tipo de personal y no exigidos para la constitución de la bolsa, el órgano gestor se dirigirá a los componentes de la bolsa para que aporten la documentación que demuestre el cumplimiento de dichos requisitos, procediéndose al llamamiento de aquellas personas que los acrediten por el orden de prelación que figuran en la bolsa.

4.-Los aspirantes que hubieran participado en procesos selectivos por el cupo de reserva de discapacitados que, sin haberlos superado, hubieran aprobado al menos una de las pruebas selectivas, se integrarán en la bolsa de trabajo por el número de orden que les corresponda en función de la puntuación alcanzada en el proceso selectivo. No obstante, los aspirantes del turno de discapacitados tendrán preferencia, independientemente de su posición en la bolsa con respecto a los aspirantes del turno general, para la cobertura prioritaria como funcionarios interinos de un número de plazas equivalente a las no cubiertas de las convocadas en el proceso selectivo para el ingreso como funcionario de carrera por el turno independiente de reserva de discapacitados. Una vez alcanzado dicho número de plazas, los restantes aspirantes procedentes del turno independiente de discapacitados se integrarán en la bolsa de trabajo por el número de orden que les corresponda en función de la puntuación alcanzada en el proceso selectivo. En ausencia de aspirantes suficientes del cupo de reserva, las plazas se cubrirán por el sistema ordinario.

Cesado un funcionario interino proveniente del turno de discapacitados, la reincorporación a la bolsa vigente tendrá lugar en el número de orden que le corresponda en función de la puntuación alcanzada en el proceso selectivo y ello con independencia de si le fue aplicada la preferencia prevista en el párrafo anterior.

Lo establecido en este apartado no será aplicable a las «bolsas provisionales» contempladas en el apartado 3º del artículo 3.

#### Artículo 5.-Procesos selectivos.

1.-Los procesos selectivos específicos para la constitución o ampliación de las bolsas de trabajo se realizarán mediante convocatoria pública por los sistemas de oposición o, con carácter excepcional, concurso-oposición, en los que se garantizará la aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, procurando la máxima agilidad en su selección.

2.-El procedimiento ordinario será el de oposición y consistirá en la celebración de una prueba selectiva cuyo contenido sea adecuado para determinar la capacidad y aptitud de los aspirantes, así como el orden de prelación.

3.-Previo autorización del Alcalde-Presidente y con carácter excepcional, el sistema de selección será el concurso-oposición cuando por la naturaleza de los puestos de trabajo así se requiera. La fase de concurso consistirá en la comprobación y valoración de los méritos de los aspirantes de conformidad con lo que se establezca en las bases de la convocatoria.

#### Artículo 6.-Convocatoria.

1.-La convocatoria de los procesos selectivos se realizará por la Alcaldía.

2.-La convocatoria se publicará en todo caso en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de las solicitudes. El Ayuntamiento podrá utilizar otros medios de publicidad adicionales si lo estima necesario para la obtención de una mayor concurrencia.

#### Artículo 7.-Territorialidad de las bolsas.

1.-Las bolsas de trabajo quedarán constituidas únicamente para la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

#### Artículo 8.-Comisiones de control.

1.-Para llevar a cabo funciones de control y supervisión en la gestión de las bolsas de trabajo se formará una Comisión de Control, que se constituirá en sede consistorial. Dicha Comisión estará compuesta de forma paritaria por representantes de la Administración y de los Sindicatos adheridos al Acuerdo Marco del Personal Funcionario de este Ayuntamiento y presentes en la Mesa de Seguimiento del Mismo. El Presidente de la Comisión de Control será nombrado por la Administración y dirimirá posibles empates con su voto de calidad.



2.-El nombramiento del Presidente y demás miembros de la Comisión de Control corresponderá al Alcalde-Presidente de la Corporación. Los representantes sindicales serán nombrados a propuesta de éstas.

3.-La gestión de las bolsas de trabajo se realizará por uno a varios funcionarios adscritos a la Alcaldía, quienes darán cumplida cuenta del estado de las bolsas de trabajo a los miembros de la Comisión de Control. El órgano gestor informará periódicamente del estado de las bolsas a los miembros de la Comisión de Control quienes, no obstante, podrán recabar información precisa del órgano gestor.

4.-La Comisión de Control llevará a cabo reuniones periódicas, sin perjuicio de la posibilidad de celebración de reuniones puntuales a petición de la mitad de sus componentes.

5.-Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, compete a la Comisión de Control la interpretación de lo establecido en este Reglamento y, en especial, los supuestos incluidos en el apartado 3º del artículo 11.

6.-A efectos de recursos y reclamaciones contra sus acuerdos, la Comisión de Control se considerará dependiente del órgano competente para el nombramiento de sus miembros.

Artículo 9.-Gestión de las bolsas de trabajo.

1.-Los aspirantes podrán formar parte de las bolsas de trabajo de diferentes Cuerpos, Escalas y, en su caso, especialidades de examen. En cada una de ellas y a efectos de la oferta de puestos de trabajo, estarán en la situación de «disponible» o de «no disponible».

Se declararán de oficio, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, en la situación de «no disponible» a todos los integrantes de la bolsa de trabajo que estén prestando servicios con carácter temporal en la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en puestos de trabajo desempeñados a tiempo completo correspondientes al mismo Cuerpo o Escala.

Pasarán igualmente a la situación de «no disponible» los interesados que no acepten un puesto ofertado por alguna de las siguientes causas:

- a) Enfermedad o incapacidad temporal.
- b) Embarazo, maternidad, adopción, acogimiento y situaciones asimiladas.
- c) Encontrarse en una situación que conlleve la reserva del puesto para los funcionarios de carrera.
- d) Estar prestando servicios con carácter temporal en una Administración Pública.
- e) Padecer una discapacidad originada por un retraso mental de al menos un 25 por 100 o cualquier otro tipo de discapacidad originada por deficiencias permanentes de grado igual o superior al 50 por 100, cuando su localidad de residencia fuese diferente a la correspondiente al puesto ofertado.
- f) Tener personas dependientes a su cargo, cuando el puesto de trabajo ofertado se encuentre a más de cien kilómetros de su domicilio habitual.
- g) Otras análogas a las anteriores determinadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de función pública a propuesta de la correspondiente Comisión de Control.

El paso de una situación a otra de un aspirante se producirá con ocasión de su nombramiento o cese en un puesto de trabajo, o bien por concurrir las circunstancias recogidas en el párrafo anterior, y afectará a todas las bolsas provinciales en las que esté incluido el aspirante correspondientes al mismo Cuerpo o Escala.

2.-No podrán ofertarse puestos a los aspirantes que se encuentren en la situación de «no disponible» en las bolsas de trabajo del correspondiente Cuerpo o Escala.

Artículo 10.-Procedimiento de oferta de puestos.

1.-Apreciada la necesidad o urgencia de la provisión de un puesto de trabajo, la persona titular de la Concejalía Delegada de Área dirigirá su petición al órgano gestor correspondiente.

Dicha petición se realizará por fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de la fecha y hora de su recepción, y en los casos en que sea preceptivo, irá acompañada del informe favorable de la Intervención Municipal.

2.-Cuando sea necesaria la cobertura de un puesto de trabajo vacante por un funcionario interino, se ofertará al primero de los aspirantes de la bolsa de trabajo correspondiente que se encuentre en situación de «disponible», siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

3.-La notificación de la oferta del puesto de trabajo será realizada por cualquier medio que acredite fehacientemente la recepción por parte del interesado, así como la fecha en que dicha comunicación tenga lugar.



Los aspirantes deberán comunicar por escrito al órgano competente para la gestión de la bolsa correspondiente cualquier cambio que se produzca en la dirección o demás datos personales necesarios para la recepción de las ofertas, surtiendo efectos el cambio desde el día, siguiente al de la entrada de la comunicación en el Registro del órgano encargado de la gestión de la bolsa. Si la notificación de la oferta de un puesto de trabajo resultara infructuosa por causas imputables al interesado, se aplicará lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de este Reglamento.

En todo caso, el aspirante deberá ratificar por escrito al órgano gestor de la bolsa la aceptación o renuncia del puesto ofertado en el plazo de un día hábil desde la recepción de la oferta, pudiendo alegar y justificar, en su caso, la concurrencia de alguna de las causas previstas en el apartado 2º del artículo 11 en el citado plazo, aplicándose las consecuencias de dicho precepto en caso contrario.

4. -El órgano gestor, previa comunicación a la Comisión de Control, podrá convocar actos simultáneos de oferta de puestos (llamamientos colectivos) a tantos aspirantes en situación de «disponible» en la bolsa como se considere necesario para atender las peticiones de cobertura de puestos pendientes. En este caso, los puestos objeto del llamamiento colectivo se ofertarán previamente por el medio de notificación previsto en los apartados anteriores y se adjudicarán por riguroso orden de prelación de los aspirantes de la bolsa que hayan acudido al llamamiento.

Los miembros de la Comisión de Control deberán asistir a los llamamientos colectivos y serán informados puntualmente de todos los aspectos derivados de los mismos por el órgano gestor.

Artículo 11. -Aceptación de la oferta.

1. -Solamente se ofertarán puestos a los aspirantes que se encuentren en situación de «disponible» en la bolsa de trabajo de que se trate.

2. -La «no aceptación» en tiempo y forma de un puesto de trabajo ofertado, tendrá los siguientes efectos:

- Si fuera la primera vez, supondrá el pase del interesado al último lugar de la bolsa vigente del Cuerpo, Escala y en su caso especialidad de examen.

- Si ya hubiera rehusado una primera vez a una oferta efectuada por la misma bolsa de trabajo, el interesado quedará excluido definitivamente de dicha bolsa.

3. -El aspirante podrá renunciar al puesto ofertado, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se estuviera en alguna de las situaciones siguientes, debidamente acreditadas:

a) Enfermedad o incapacidad temporal.

b) Embarazo, maternidad, adopción, acogimiento y situaciones asimiladas.

c) Encontrarse en una situación que conlleve la reserva del puesto para los funcionarios de carrera.

d) Estar prestando servicios con carácter temporal en una Administración Pública.

e) Padecer una discapacidad originada por un retraso mental de al menos un 25 por 100 o cualquier otro tipo de discapacidad originada por deficiencias permanentes de grado igual o superior al 50 por 100, cuando su localidad de residencia fuese diferente a la correspondiente al puesto ofertado.

f) Tener personas dependientes a su cargo, cuando el puesto de trabajo ofertado se encuentre a más de cien kilómetros de su domicilio habitual.

g) Otras análogas a las anteriores determinadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de función pública a propuesta de la Comisión de Control.

Cuando se alegue y se demuestre la causa prevista en la letra f), el interesado continuará como disponible para las sucesivas ofertas que pudieran efectuarse para la cobertura de puestos de trabajo en los que no concurra la circunstancia alegada. A estos efectos se entenderá como «persona dependiente» aquel menor de 6 años, mayor de 6 años con discapacidad, cónyuge, pareja de hecho o ascendiente que conviva en el mismo domicilio que el interesado y que para el desarrollo de las actividades de la vida diaria carezca de autonomía personal y tenga un alto nivel de dependencia de otra persona.

Para demostrar tales circunstancias se requerirán los correspondientes certificados de empadronamiento y un informe emitido por la Atención Primaria u organismo competente en el que se especifique la falta de autonomía personal del cónyuge, pareja de hecho o ascendiente y que para el desarrollo de las actividades de la



vida diaria tuviera un alto nivel de dependencia de otra persona. Para el caso de los menores de 6 años bastará presentar copia del libro de familia y para los mayores de 6 años con discapacidad el informe de discapacidad correspondiente.

En todo caso, el interesado deberá comunicar a la Administración la desaparición de la causa que posibilitaba la no aceptación del puesto en el plazo de los cinco días siguientes a la fecha en que dicha desaparición tenga lugar, quedando en situación de «no disponible» hasta que así se realice. El cambio a la situación de «disponible» se producirá con efectos del primer día del mes siguiente al que tenga entrada la anterior comunicación en el Registro del órgano encargado de la gestión de la correspondiente bolsa de trabajo.

4.-El incumplimiento del deber de tomar posesión del puesto previamente aceptado o la renuncia voluntaria de un funcionario interino al puesto de trabajo que estuviera desempeñando, supondrá su exclusión de la bolsa vigente del Cuerpo o Escala y, en su caso, especialidad de examen para el que fue llamado, salvo que estas circunstancias se produzcan como consecuencia de la ocupación de otro puesto de carácter temporal en cualquier Administración Pública, en cuyo caso quedará incorporado a la bolsa en situación de «no disponible» hasta que comunique su cese en el puesto desempeñado, surtiendo efectos dicha comunicación, que deberá efectuarse en el plazo de los cinco días siguientes al del cese, desde el primer día del mes siguiente al que tenga entrada la misma en el Registro del órgano gestor de la correspondiente bolsa de trabajo.

No obstante, el incumplimiento del deber de tomar posesión del puesto previamente aceptado o la renuncia voluntaria de un funcionario interino al puesto de trabajo que estuviera desempeñando no impedirá la incorporación de éste a las bolsas posteriores que se constituyan.

5.-Una vez realizada la aceptación por el aspirante, el responsable de la bolsa de trabajo comunicará al órgano que solicitó la cobertura de la plaza el aspirante designado como funcionario interino, así como sus datos personales, para que proceda a su nombramiento.

Artículo 12.-Incorporación a la bolsa de los funcionarios interinos cesados.

1.-Los funcionarios interinos que fueran cesados se podrán incorporar a la bolsa de trabajo vigente correspondiente a su Cuerpo o Escala y, en su caso, especialidad de examen. La incorporación se realizará en el siguiente orden:

a) En el lugar de prelación que inicialmente ocuparan, si proceden de la bolsa vigente y el tiempo de desempeño del puesto de trabajo en el que cesan fuese inferior a doce meses.

b) En el último lugar, cuando el tiempo de desempeño del puesto en el que hubieran sido cesados fuera igual o superior a doce meses, o cuando el interesado procediese de una bolsa diferente a la vigente.

En todo caso ocuparán lugar preferente en la bolsa los funcionarios interinos cesados provenientes de la bolsa vigente con respecto a los aspirantes que figuren en dicha bolsa como consecuencia de una ampliación y ello con independencia de que la ampliación se efectúe a través de un proceso selectivo específico o de una bolsa provisional y del tiempo de desempeño del puesto de trabajo del funcionario interino cesado.

2.-Los funcionarios interinos cesados que ya figuren en la bolsa vigente en la situación de «no disponible», pasarán a la situación de «disponible», manteniendo el mismo orden de prelación en la bolsa.

3.-La incorporación o el pase a la situación de «disponible» de un funcionario interino cesado, se realizará a solicitud del interesado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del cese y surtirá efectos desde el día siguiente a la entrada de la solicitud en el Registro del órgano encargado de la gestión.

4.-No podrán incorporarse a la bolsa vigente los funcionarios interinos cesados que no provengan de una bolsa de trabajo creada y gestionada por el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Disposición transitoria.

Hasta el momento de la formación de las bolsas de trabajo de sustituciones conforme a lo señalado en los artículos 13.4 y 13.5, se podrán constituir éstas a partir de los procesos selectivos finalizados en el ejercicio 2009.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Número 6.262

## **administración local**

### **AYUNTAMIENTOS**

#### **BOLAÑOS DE CALATRAVA**

*Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Mayores Virgen del Monte.*

#### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL MONTE DE BOLAÑOS DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)**

##### **TÍTULO I: DISPOSICIONES LEGALES.**

##### **Artículo 1.-Denominación y naturaleza.**

1.-El centro residencial Virgen del Monte, ubicado en calle Centro de Salud, s/n, de la localidad de Bolaños de Calatrava, provincia de Ciudad Real, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava es un centro de alojamiento y de convivencia que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, donde se presta a la persona mayor una atención integral.

2.-La categoría de esta residencia es la de miniresidencia conforme a la Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se regulan las Condiciones Mínimas de los Centros destinados a las Personas Mayores en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 75 de 29-06-2001).

##### **Artículo 2.-Tipo de usuarios.**

1.-Este centro residencial acogerá residentes dependientes y no dependientes:

a) Se entenderán por residentes no dependientes aquellas personas que en el momento de su admisión pueden valerse por sí mismas para las actividades normales de la vida diaria.

b) Se entenderán por residentes dependientes, aquellas personas que en el momento de su admisión no pueden valerse por sí mismas, precisando por ello de la asistencia de terceras personas.

##### **Artículo 3.-Finalidad.**

1.-La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del Centro para su conocimiento y aplicación.

##### **Artículo 4.-Régimen jurídico.**

1.-El contenido del presente Reglamento de Régimen Interior se encuentra regulado en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de Protección de los Usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Castilla-La Mancha, el Decreto 53/1999, de 11-05-99, en el que se refunden, sistematizan y actualizan los diversos medios de intervención administrativa: Registro de Servicios Sociales, Autorizaciones Administrativas, Inspección y Potestad Sancionadora, en la Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se regulan las Condiciones Mínimas de los Centros destinados a las Personas Mayores en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 75, de 29-06-2001), así como en las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

##### **TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.**

##### **Artículo 5.-Derechos.**

1.-Las personas mayores residentes en el Centro Virgen del Monte, tendrán los siguientes derechos:

a) Derecho a la intimidad y no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, quedando garantizado el secreto profesional de los datos de su historia sociosanitaria.

b) Derecho a la integridad física y moral y a un trato digno tanto por parte del personal del Centro como de los otros usuarios.

c) Derecho a acceder a las instalaciones y servicios de los centros por voluntad propia en los términos previstos en el artículo 4 del Estatuto Básico de Centros de Mayores de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Derecho a participar y colaborar en la prestación de los servicios y en el desarrollo de las actividades socioculturales a las que tienen acceso.

e) Derecho a una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.



f) Derecho a que se les faciliten las prestaciones sanitarias, así como a los tratamientos técnicos-científicos y asistenciales.

g) Derecho a mantener relaciones interpersonales y de convivencia dentro del Centro, incluido el derecho a recibir visitas, promoviéndose las relaciones periódicas con sus familiares, tutores o curadores, así como a obtener la máxima intimidad en función de las condiciones estructurales de los centros.

h) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el Centro por voluntad propia, salvo cuando venga excluido por el previsto en la normativa que resulte de aplicación.

i) Derecho a ser protegidos por la Ley, tanto ellos como sus bienes, cuando como consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, pierdan su capacidad de autogobierno.

j) Derecho a conocer en todo momento el precio de los servicios que recibe y que les sean comunicados con antelación suficientes las variaciones de aquel o las modificaciones esenciales en la prestación del servicio. En este sentido, los servicios tales como peluquería o podología, que se prestarán de manera separada, se realizarán de forma periódica, al menos una vez a la semana, quedando obligada la Dirección del Centro a facilitar el acceso a los mismos, sin perjuicio de la facturación que proceda por estos conceptos.

k) Derecho a elevar por escrito al Consejo o Dirección del Centro propuestas relativas a la mejora de los servicios y actividades a las que pueden acceder.

l) Derecho de queja ejercido mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios y de sus representantes legales.

#### Artículo 6.-Deberes.

1.-Las personas mayores residentes en el Centro Virgen del Monte, tendrán los siguientes deberes:

a) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a una mejor convivencia entre los usuarios y el personal que presta sus servicios en el Centro, respetando las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de los usuarios y usuarias, así como del personal que presta servicios en el Centro y el resto de sus derechos.

b) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades, respetando el buen uso de las instalaciones y medios del Centro y colaborar en su mantenimiento.

c) Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del Centro y en especial este Reglamento de Régimen Interior, el Estatuto Básico de Centros de Mayores de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los acuerdos e instrucciones emanadas del Consejo y de la Dirección del Centro y, en su caso, de la Delegación Provincial competente en materia de atención a personas mayores.

d) Abonar puntualmente el importe de los servicios y precios públicos según la normativa vigente.

e) Facilitar correctamente los datos que puedan dar lugar al derecho a la prestación o servicio.

f) Poner en conocimiento del Consejo y de la Dirección del Centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

### TÍTULO III: REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.

#### Artículo 7.-Sobre las habitaciones.

1.-Las personas residentes podrán decorar la habitación a su gusto (con cuadros, fotos, etc.), siempre teniendo en cuenta que sus derechos los adquiere respecto a su plaza, no a la titularidad de la habitación, por ello estará sujeto a las limitaciones establecidas de manera justificada por la Dirección del Centro.

2.-Durante el tiempo de permanencia del personal de limpieza en la habitación y para no entorpecer su trabajo no deberá hacerse uso de la misma, salvo necesidades de urgencia.

3.-Para el uso de electrodomésticos (TV, estufas, neveras, etc.) en las habitaciones habrá que solicitar permiso a la Dirección.

4.-No se tendrán alimentos en las habitaciones que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario; ni productos inflamables ni tóxicos tales como lejía, amoníaco, alcohol, etc., que puedan originar un accidente.

5.-Las habitaciones, siempre que ello sea posible, deberán cumplir lo preceptuado en el artículo 11 de la Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se regulan las Condiciones Mínimas de los Centros destinados a las Personas Mayores en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 75, de 29-06-2001).



Artículo 8.-Sobre las relaciones con el personal.

1.-El personal del Centro dispone de lugares reservados para su uso exclusivo que no se utilizarán por los usuarios.

2.-El personal del Centro necesita la colaboración de todas las personas usuarias, lo que, sin duda, repercutirá en el buen funcionamiento de los servicios que se les presten, permitiendo dar una mejor calidad en la atención.

3.-Está prohibido dar propinas o retribuciones a los empleados por sus servicios.

Artículo 9.-Sobre los objetos de valor y el dinero.

1.-El Centro no se hará responsable de la pérdida de cualquier objeto de valor o dinero que no sea depositado en la dirección del Centro, contra recibo del mismo.

2.-En caso de pérdida de cualquier objeto, deberá comunicarse a la Dirección o persona responsable.

3.-Cualquier objeto que se encuentre, habrá de ser entregado inmediatamente a la Dirección o persona responsable, a fin de localizar a su propietario.

Artículo 10.-Sobre la atención ofrecida.

1.-Se garantizará la atención integral de las personas residentes en el conjunto de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y cuidados generales.

2.-Asimismo, a los usuarios que no se valgan por sus propios medios se les facilitará el aseo personal diariamente y cada vez que las circunstancias así lo exijan.

Artículo 11.-Sobre el servicio médico-sanitario.

1.-Se garantizará que todos los usuarios reciban atención geriátrica y de enfermería en la sala de curas habilitada a tal efecto con lavabo y equipamiento suficiente. La atención médica será dispensada por los servicios del SESCAM (Servicio de Salud de Castilla-La Mancha) y los cuidados socio-sanitarios que precisen, que serán dispensados por profesionales debidamente cualificados.

2.-Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por persona responsable.

3.-Cuando no sea posible dar una respuesta adecuada a la dolencia del residente, éste será trasladado al centro sanitario u hospitalario que corresponda. Para su traslado será acompañado por algún familiar y en su defecto por una persona responsable del Centro.

4.-La Dirección del Centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente por motivos de salud, dando cuenta posteriormente a los familiares, en su caso, y siendo obligatorio su cumplimiento en tanto concurran las causas que las hicieron aconsejables.

5.-Si el usuario quedara ingresado en un centro hospitalario, será la familia la encargada de su atención.

6.-La administración de medicamentos se realizará bajo prescripción facultativa, no pudiendo bajo ningún concepto el usuario alterar las instrucciones del médico en cuanto a medicamentos o alimentación.

Artículo 12.-Sobre el servicio de comedor.

1.-Los horarios serán los establecidos en este Reglamento, debiendo ser cumplidos por todas las personas usuarias.

2.-La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada por un médico a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. La fotocopia de dicha carta, suscrita por el facultativo, se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Centro.

Aquellos usuarios que lo precisen por prescripción médica, recibirán menús de régimen adecuados a sus características.

Artículo 13.-Sobre las medidas higiénico-sanitarias.

1.-Se procederá, previa ducha o aseo personal del usuario, al cambio diario de la ropa interior y semanal de la ropa de cama, pijama o camisón, toallas y lencería de comedor y, en caso necesario, a la muda inmediata cuando las circunstancias así lo requieran.

2.-Se realizará limpieza general y permanente del edificio y su dependencia, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.

3.-La desinsectación y desratización será anualmente o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresa debidamente acreditada.



4.-Se limpiará la vajilla y la cubertería después de su uso, así como otros instrumentos de uso común.

5.-Aquellos elementos de aseo de uso común (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc.), se procurarán que sean de material desechable.

Artículo 14.-Sobre el mantenimiento del Centro residencial.

1.-Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones maquinarias da fin de evitar su deterioro.

2.-Las reparaciones ordinarias serán de cuenta del gestor del Centro, mientras que las extraordinarias serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Artículo 15.-Sobre la información a los familiares.

1.-Al menos con una periodicidad semestral, se informará a los familiares más directos responsables de los usuarios de la situación en que éstos se encuentren. En todo caso, esta comunicación se producirá cada vez que las circunstancias así lo requieran.

Artículo 16.-Sobre el expediente individual.

1.-El expediente individual de cada persona residente contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

a) Datos de identificación (nombre y apellidos, D.N.I., lugar y fecha de nacimiento).

b) Datos de los familiares, tutor o representante legal.

c) Fecha y motivos de ingreso o, en su caso, autorización judicial de internamiento.

d) Copia del documento contractual de ingreso o, en su caso, autorización judicial de internado.

e) Historial social y, en su caso, psicológica.

f) Historia clínica (con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento y otras indicaciones).

g) Observación sobre la convivencia del usuario en el Centro.

Artículo 17.-Sobre el régimen disciplinario.

1.-De las faltas:

Las faltas sujetas a sanción se clasifican en: Leves, graves y muy graves.

1.1.-Son faltas leves:

a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de molestar en el Centro.

b) Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

1.2.-Son faltas graves:

a) La reiteración de tres faltas leves.

b) La demora injustificada de un mes en el pago del coste de la plaza.

c) La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto propiedad del Centro, del personal o de cualquier usuario.

d) Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

1.3.-Son faltas muy graves:

a) La reiteración de dos faltas graves.

b) La agresión física o malos tratos graves a otros usuarios, personal del Centro o cualquier persona que tenga relación con éste.

c) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente.

d) La demora injustificada de dos meses en el pago del coste de la plaza.

2.-De las sanciones:

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas, serán las siguientes (dichas sanciones en ningún caso podrán vulnerar los derechos establecidos en el artículo cinco del presente Reglamento):

2.1.-Por faltas leves:

a) Amonestación verbal o escrita.

2.2.-Por faltas graves:



a) Suspensión de la condición de residente por un período de tiempo no superior a siete días.

2.3.-Por faltas muy graves:

a) La expulsión del Centro.

3.-De la competencia.

La competencia para imponer sanciones por faltas leves se encuentra atribuida al Director o Directora del Centro o personas responsables.

La competencia para imponer sanciones por faltas graves o muy graves se encuentra atribuida al Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, previo informe de la Dirección de la residencia. La sanción se sustanciará en el oportuno expediente administrativo.

4.-De la prescripción de las faltas.

4.1.-Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta hubiera sido cometida.

4.2.-El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación al residente de la incoación de expediente disciplinario.

4.3.-Cuando el expediente se hallara paralizado por tiempo de dos meses, por causas no imputables al residente, seguirá contando el plazo de prescripción.

5.-Del procedimiento.

5.1.-Denunciado un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la Dirección del Centro residencial llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y sobre:

a) El carácter del hecho con objeto de calificar su gravedad.

b) La remisión o no de informe o denuncia de los hechos a la entidad titular.

5.2.-Cuando la falta se califique como leve, la Dirección del Centro residencial impondrá la sanción correspondiente, previa citación y audiencia del interesado.

5.3.-Cuando la falta pudiera calificarse como grave o muy grave, la Dirección del Centro incoará e instruirá expediente disciplinario y formulará la correspondiente propuesta de sanción, de la que se dará traslado al interesado para que en el plazo de tres días hábiles formule las alegaciones que tuviera por convenientes. Transcurrido dicho plazo, háyanse formulado o no las alegaciones, se dará traslado del expediente al Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava o la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según el tipo de plaza de que se trate, que deberá dictar acuerdo de iniciación y resolución, a instancia de la Dirección del Centro.

Artículo 18.-Sobre las reclamaciones y sugerencias.

El Centro residencial cuenta con hojas de reclamaciones establecidas en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, a disposición de los usuarios y sus familiares.

TÍTULO IV: RÉGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS.

Artículo 19.-Requisitos de admisión.

1.-Son requisitos sustanciales para la admisión los siguientes:

a) Ser mayores de 60 años.

b) Haber residido en el término municipal de Bolaños de Calatrava desde al menos los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, o tener la consideración de emigrante retornado.

c) No haber sido expulsado con carácter definitivo de un centro similar.

d) Estar incluido dentro de la lista de reserva a que se refiere el apartado siguiente.

e) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia en el Centro.

Asimismo, podrán acceder a las plazas residenciales aquellas personas que, sin reunir los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del apartado anterior, tengan la consideración de cónyuge o persona con relación análoga de convivencia, de alguien que haya obtenido plaza en un centro residencial.



Excepcionalmente, cuando existan razones de índole social, debidamente acreditadas y apreciadas por la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, podrá eximirse de alguno de los requisitos fijados en este artículo.

2.-La Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales elaborará una lista de reserva de plazas en la que se integrarán, por orden de prioridad y puntuación tras la aplicación del baremo correspondiente, aquellos solicitantes que reuniendo todos los requisitos exigidos, hayan sido objeto de resolución favorable por el órgano competente, al haber superado la puntuación mínima establecida en cada caso.

3.-Son requisitos formales para la admisión la presentación de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.

- Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social (cartillas de la Seguridad Social) u otro documento acreditativo de la cobertura de la asistencia sanitaria.

- Informe médico.

4.-También podrán obtener la condición de residentes los acompañantes del beneficiario siempre que cumplan los demás requisitos y acrediten la calidad de tales.

Artículo 20.-Régimen de admisión.

1.-Ninguna persona mayor podrá ser ingresada sin que conste fehacientemente su consentimiento. En los casos de incapacidad presunta o declarada en los que no sea posible tal consentimiento, se requerirá autorización judicial para el ingreso.

2.-El ingreso deberá quedar plasmado en documento contractual.

3.-Todos los usuarios, al ingresar por vez primera en un centro, habrán de someterse a un período de observación y adaptación. Una Comisión de Valoración designada al efecto por la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, que la presidirá y de la que formará parte la Dirección del Centro, analizará si los usuarios reúnen las condiciones indispensables para la convivencia normal en el Centro. El período tendrá una duración de veinte días naturales, pudiendo ser ampliado durante otros veinte días, si la citada Comisión lo estimara necesario. Una vez transcurrido el mismo, la persona interesada consolidará su derecho a la plaza adjudicada, adquiriendo la condición de residente.

Artículo 21.-Motivos de baja.

1.-La voluntad expresa del residente o tutor formalizada por escrito y comunicada a la Dirección del Centro con una antelación de treinta días.

2.-La comisión de una falta muy grave tipificada en este Reglamento de Régimen Interior.

3.-El fallecimiento del residente.

TÍTULO V: HORARIOS DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS.

Artículo 22.-Horarios del Centro y sus servicios.

1.-Los horarios del Centro y sus servicios serán los siguientes:

- Horario de apertura y cierre: Horario continuado 24 horas.

- Horario de comidas:

	<i>Invierno</i>		<i>Verano</i>
Desayuno	9,30 horas	Desayuno	09:00 horas
Almuerzo	13,30 horas	Almuerzo	14:00 horas
Merienda	17,00 horas	Merienda	17:30 horas
Cena	20,00 horas	Cena	20:30 horas

- Horario de salidas:

	<i>Invierno</i>		<i>Verano</i>
	11,30 horas		11,00 horas

- Horario de visitas:

	<i>Invierno</i>		<i>Verano</i>
	De 10,30 a 13,00 horas		De 10,00 a 13,30 horas
	De 16,30 a 19,30 horas		De 17,00 a 20,00 horas



2. -Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del Centro.

#### TÍTULO VI: SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y/O SUS TUTORES.

##### Artículo 22. -La Asamblea General.

1. -El órgano de participación en el Centro residencial será la Asamblea General de usuarios.
2. -Se constituye por los usuarios del Centro y/o sus tutores, la Dirección del Centro, un representante del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. También podrá asistir, con voz pero sin voto, un representante de los trabajadores.
3. -La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro del primer trimestre y en sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias a petición del 25% de los componentes de la Asamblea General.
4. -La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Director o Directora del Centro residencial con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios del Centro. Deberá concretar el lugar, la fecha, la hora y el orden del día confeccionado previa propuesta de las personas residentes. La Asamblea quedará formalmente constituida con la presencia de al menos el 10% de las personas residentes y/o sus tutores en primera convocatoria y en segunda quedará constituida media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.
5. -Una vez reunida, se efectuará la oportuna elección del Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria, cuyo mandato finalizará al término de la asamblea. Esta elección se llevará a cabo por el procedimiento de votación secreta, previa presentación de candidatos a cargos.
6. -Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes. El Director o Directora del Centro velará por el cumplimiento de estos acuerdos siempre y cuando las condiciones materiales, organizativas, económicas o de cualquier otra índole lo permitan.

##### Artículo 23. -Funciones del Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria de la Asamblea General.

1. -Corresponde al Presidente dirigir el desarrollo de la Asamblea, mantener el orden de la sesión y velar por el cumplimiento de las formalidades exigidas.
2. -Corresponde al Secretario la redacción del acta de la Asamblea, en la que figurará:
  - a) Lugar, fecha y hora de comienzo y terminación.
  - b) Número de asistentes.
  - c) Nombramiento del Presidente y Secretario.
  - d) Orden del día.
  - e) Acuerdos adoptados.

Una copia de dicha acta deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Centro residencial, otra copia se trasladará al Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y otra al Director o Directora del Centro en un plazo máximo de siete días hábiles.

##### Artículo 24. -Son competencias de la Asamblea General.

1. -Son competencias de la Asamblea General:
  - a) Procurar el buen funcionamiento del Centro residencial.
  - b) Nombramiento de las personas que actuarán como Presidente y Secretario.
  - c) Aprobar programas anuales de actividades, cuidando la proporción adecuada entre las actividades recreativas, las culturales y las de animación y cooperación social, dentro de las limitaciones presupuestarias.
  - d) Velar por unas relaciones de convivencia participativas entre los usuarios.
  - e) Conocer de las posibilidades modificaciones del Reglamento de Régimen Interior planteadas por la Entidad titular, así como realizar propuestas al respecto.
  - f) Conocer de las posibles modificaciones sustanciales del Centro residencial, así como del cierre del mismo.
  - g) Comunicar a la Dirección del Centro cualquier iniciativa sugerencia o desacuerdo que considere oportuno, con objeto del buen funcionamiento del Centro.

#### TÍTULO VII: RÉGIMEN DE VISITAS, DE SALIDAS Y DE COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR.

##### Artículo 25. -Sobre las visitas.

1. -Las personas residentes podrán recibir visitas todos los días en los salones destinados a tal efecto y en las horas establecidas.



2.-Se evitará subir a las habitaciones salvo que se tenga autorización expresa, procurando no causar molestias al compañero.

Artículo 26.-Sobre las salidas.

1.-Las personas residentes podrán salir del Centro siempre que sus condiciones físicas o psíquicas se lo permitan, solos o acompañados.

2.-Para los casos en la que la salida exceda de los horarios establecidos a tal efecto, deberá comunicarse a la Dirección del Centro o persona responsable.

3.-Asimismo podrán ausentarse del Centro por vacaciones, informando a la Dirección del tiempo de las mismas, así como de la forma de contactar con ellos.

Artículo 27.-Sobre la comunicación con el exterior.

1.-Las personas residentes dispondrán de una línea telefónica que se ubicará en un lugar que permita la intimidad de las comunicaciones. Asimismo dispondrá, si fuera necesario, de ayudas de carácter personal para hacer efectivas dichas comunicaciones.

TÍTULO VIII: SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS.

Artículo 28.-Coste mensual de la plaza.

1.-El residente pagará la cantidad que se determine en el correspondiente instrumento jurídico que fije los precios según los tipos de plaza. Dichos instrumentos podrán ser contratos administrativos para la gestión del Centro, convenios con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u ordenanzas fiscales.

2.-Las plazas podrán ser propias, concertadas o privadas, pudiendo tener cada una de ellas diferentes precios:

a) Las plazas propias tendrán el precio que se determine en correspondiente contrato administrativo para la gestión del Centro o, en su caso, en la correspondiente ordenanza fiscal.

b) Las plazas concertadas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tendrán el precio que para cada período determine la Consejería competente por razón de la materia.

c) Las plazas privadas tendrán el precio que libremente y según las condiciones del mercado, determine la entidad o empresa que gestione el servicio.

En cualquier caso, el precio de cada tipo de plaza deberá estar fijado con anterioridad al 1 de enero del ejercicio correspondiente al que haya de aplicarse, promovándose el paso de las plazas propias a concertadas.

3.-El precio de cada tipo de plaza se verá incrementado anualmente conforme al índice de precios al consumo, salvo que una norma de carácter legal o reglamentario estableciese lo contrario, en particular, sobre las plazas concertadas.

4.-El coste de la plaza reservada durante ausencia por vacaciones o internamiento en centro hospitalario será idéntico al de la plaza que la persona residente vendría pagando en caso de no concurrir ninguna de estas circunstancias.

5.-El mes en que la persona residente cause baja deberá ser computado por parcial a efectos de determinar el coste mensual de la plaza.

6.-Sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente por la Administración, se podrá determinar contractualmente un sistema de pago diferido de la deuda que originan aquellos usuarios sin renta pero con patrimonio.

Artículo 29.-Forma de pago.

1.-El pago de las mensualidades se efectuará dentro de los cinco primeros días del mes.

2.-El abono se efectuará en metálico contra recibo o transferencia bancaria. No obstante, se utilizará de manera preferente la domiciliación bancaria.

Disposiciones finales.

Primera.-El presente Reglamento de Régimen Interior podrá ser modificado por el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, previo conocimiento de la Asamblea General; dichas modificaciones serán visadas por el órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Segunda.-La aprobación del presente Reglamento por el Pleno de la Corporación conlleva en sí misma el acuerdo plenario determinante de la forma de gestión del servicio, que será la concesión administrativa conforme a la Legislación relativa a Contratos del Sector Público y a la Legislación y Normativa del Régimen Local.

Tercera.-En lo que se refiere a la prestación del servicio en sí, se estará a las prescripciones técnicas de la contratación que se realice, en su caso, así como a las obligaciones que de dicha contratación dimanen para las partes.

Cuarta.-Lo dispuesto en este Reglamento de Régimen Interior se entenderá sin perjuicio de la regulación específica aplicable a plazas concertadas y el resto de la normativa que resulte de aplicación por razón de la materia, en especial, sobre el régimen de admisión, que será el previsto en la Orden de 7 de junio de 2002, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación y el baremo para la valoración de solicitudes y adjudicación de plazas en los centros residenciales de mayores de la red pública de Castilla-La Mancha. En lo no previsto en este Reglamento se estará a las previsiones normativas que sobre cada asunto tenga establecidas la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Número 6.263

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA**

*Relación definitiva de admitidos y excluidos y lugar y fecha del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.*

Con fecha 30 de septiembre de 2009, se ha dictado la siguiente resolución de Alcaldía, que literalmente dice:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de la Escala de Funcionarios de este Ayuntamiento, establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de julio de 2009 y de conformidad con lo establecido en la base 4ª de la convocatoria, he resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo:

A) Admitidos:

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Álvarez Guijarro, María José	70576583-W
Arévalo García, María del Carmen	05692978-H
Burgos Martín, Sonia	50094575-T
Caballero Motilla, Julia	05702902-Y
Caballero Puentes, Carmen	05659680-R
Carrillo Fernández, Eva María	05684882-H
Castillo Barba, María Carmen	05684030-V
Castro Gavilán, Jesús	70988019-Z
Ciudad Barba, María de los Ángeles	05683785-W
Ciudad Cárdenas, Antonio	05628059-M
Ciudad Peces, Ángel David	05702937-H
Chicharro Ciudad, Juan José	05919126-F
De la Torre García, Raquel	52386877-F
De Nova Pozo, Luis	71229533-M
Del Campo Valbuena, María del Rocío	51476541-B
Díaz Felipe, María del Carmen	70585757-E
Espinosa Cazallas, Gema María	70589915-V
Espinosa Ruiz, Jesús Antonio	05693740-K
Félix Redondo, Rosa María	05910712-B
García Ciudad, Antonio Manuel	05707698-H
Garrido Espinosa, José Manuel	05669907-Q
Golderos Gómez, Juan Manuel	05649672-K
Gómez Casla, Mónica	08945213-F
González Gómez, Diana	05679069-R
Hervás García, Miguel Ángel	05696462-Y
Jiménez Dámaso, María Amparo	44384643-W
Lagar Marcos, María Esther	02254798-Q
León Fernández de la Puente, María del Carmen	31266870-A
Lozano Moreno, María José	05685691-E
Luengo Sánchez, Alicia	02621424-E
Manzanares Angulo, Inmaculada	06272476-P
Martín de Madrid Lillo, Irene	06258241-X
Mijichich Osorio, Rosa Clara	76651483-G



<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Mohino López, Luis Ramón	05683610-B
Montero Moreno, María del Mar	05913768-P
Morales Blanco, Julián	05694541-V
Moreno Fernández, Jesús	05699027-H
Navas Jiménez, Miguel Ángel	05705828-B
Pardo Muñoz, Guillermo	70646570-T
Pérez Serrano, María de las Mercedes	05699152-M
Plata Aranda, Carlos	05698229-W
Ramírez de Arellano Sepúlveda, Ana Belén	05672225-B
Ramírez Rodrigo, Cristina	05673781-A
Real Blanco, Santiago	05702762-G
Real Ruedas, Emilio José	05669598-Y
Ríos Caballero, José Miguel	05686972-S
Rodrigo Buitrago, José Luís	05679591-V
Romero Camacho, María del Carmen	05687151-X
Romero Cubero, Mercedes	70587963-C
Romero Megía, Rocío	05689280-T
Ruiz Blanco, Cristina	05705300-N
Ruiz Cerrudo, Raquel	49004478-B
Ruiz García, Pilar	05696459-A
Ruiz Sánchez, Angel Manuel	05673406-L
Ruiz Villar, Rafael	05703134-P
Sánchez Campos, Marina	05699534-L
Sánchez Montañés López de la Franca, Jesús Mauricio	70570141-T
Valdés Aragonés, Isabel	05680614-M
Valdivia Bazán, Carmen	05916791-H
Villanueva López, María Jesús	05670115-V
Zapata Ruiz, Purificación	50542658-C

**B) Excluidos:**

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Ciudad Barba, Teodoro	05691448-Y

Causa: No presentar la documentación requerida en tiempo y forma.

Segundo.- Establecer la celebración del primer ejercicio el día 22 de octubre de 2009, a las 17,00 horas, en el Centro Cultural «Rafael Serrano» (Aula de Adultos, 2ª planta), sito en la calle Constitución, 13, de esta localidad.

Todos los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I. o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad.

Tercero.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Calzada de Calatrava, 30 de septiembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Félix Martín Acevedo.

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**  
**SECCIÓN DE MULTAS**  
**EDICTO 98/2009**

*Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico a Abad Esquibel, Juan Eduardo y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Sección de Multas (artículo 12 R.D. 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (artículo 68.2 R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92). Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (Plaza Mayor, 1). De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, 8 (Ciudad Real). Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 2009.-El Instructor, Jefe de la Sección de Multas, Carlos Palop López.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
6900792	ABAD ESQUIBEL, JUAN EDUARDO	7545FZB	0001/2009/0009761
B13394309	AGUIRRESA, S.L.	1770CMN	0001/2009/0010529
05634829J	ALAÑON GONZALEZ, FELIX	0588CVV	0001/2009/0008976
05634829J	ALAÑON GONZALEZ, FELIX	0588CVV	0001/2009/0008977
05634829J	ALAÑON GONZALEZ, FELIX	0588CVV	0001/2009/0008978
05634829J	ALAÑON GONZALEZ, FELIX	0588CVV	0001/2009/0010477
05634829J	ALAÑON GONZALEZ, FELIX	0588CVV	0001/2009/0010478



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05634829J	ALAÑON GONZALEZ, FELIX	0588CVV	0001/2009/0010479
05127906X	ALBALADEJO JIMENEZ, VIRGINIO	1349GBS	0001/2009/0010514
22917220	ALBALADEJO MARTINEZ, JUAN FERNANDO	3712BXR	0001/2009/0010627
50847950X	ALDAVERO MORA, CARLOS JAVIER	T7491BBC	0001/2009/0010429
04129969C	ALONSO CALDERON, JOSE LUIS	AB6259S	0001/2009/0010055
05672818Y	ALTOZANO GARCIA, ALVARO NICOLAS	0831DFN	0001/2009/0008997
05665017W	ALVAREZ SANCHEZ, BEATRIZ	7625CLT	0001/2009/0009772
51176942X	APARICIO RODRIGUEZ, ANGEL	0069BTC	0001/2009/0010461
B13418322	APLICACIONES DE PINTURAS SOCUELLAMOS, S.L.	5254FFY	0001/2009/0009491
B13355185	ARBIZU HUERTAS ASESORES	2338CJW	0001/2009/0010551
05632215K	ARENAS NAVARRETE, ANTONIO	CR6622Y	0001/2009/0010261
05657664D	ARRIETA CAMACHO, RAQUEL	6498DFF	0001/2009/0009627
05668672T	ARROYO GARCIA, DAVID	GI2915BM	0001/2009/0010341
05899299Y	ARROYO PEREZ SERRANO, SEBASTIAN	3522CVD	0001/2009/0010618
05899299Y	ARROYO PEREZ SERRANO, SEBASTIAN	3522CVD	0001/2009/0010619
52383577L	ARROYO RAMOS, YOLANDA	0956FVZ	0001/2009/0009007
52383577L	ARROYO RAMOS, YOLANDA	0956FVZ	0001/2009/0009008
52383577L	ARROYO RAMOS, YOLANDA	0956FVZ	0001/2009/0009009
00689049S	ASENSIO FERNANDEZ, MARIA ELENA	2853DVX	0001/2009/0010579
00689049S	ASENSIO FERNANDEZ, MARIA ELENA	2853DVX	0001/2009/0010580
00689049S	ASENSIO FERNANDEZ, MARIA ELENA	2853DVX	0001/2009/0010581
00689049S	ASENSIO FERNANDEZ, MARIA ELENA	2853DVX	0001/2009/0010582
00689049S	ASENSIO FERNANDEZ, MARIA ELENA	2853DVX	0001/2009/0010583
00689049S	ASENSIO FERNANDEZ, MARIA ELENA	2853DVX	0001/2009/0010584
00689049S	ASENSIO FERNANDEZ, MARIA ELENA	2853DVX	0001/2009/0010585
00689049S	ASENSIO FERNANDEZ, MARIA ELENA	2853DVX	0001/2009/0010586
05669925B	ASENSIO SANSEBRIN, ANA BELEN	CR8792W	0001/2009/0010312
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2009/0009375
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2009/0009376
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2009/0009377
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2009/0009378
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2009/0009379
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2009/0009380
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2009/0010653
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2009/0010654
A45018561	AUTO COMERCIAL TOLEDANA, S.A.	2816FXX	0001/2009/0010575
B84565803	AUTODRIANO BREMEN, S.L.	0470DGX	0001/2009/0010471
A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE, S.A.	3646GMP	0001/2009/0009305
B13038278	AYRECOSL	0985CCR	0001/2009/0010495
B13447909	BAR DUNAS, S.L.	0944GDT	0001/2009/0010494
05610998X	BARBA MORA, ANTONIO	CR3358V	0001/2009/0010181
05680087F	BELMAR CORRAL, BEATRIZ	4737BRF	0001/2009/0009444
B13347026	C EURO CARRION, S.L.	7871FTG	0001/2009/0009803
5683483	CABEZAS MAYORGA, ALBERTO MIGUEL	1968CLH	0001/2009/0010535
B13358452	CADENASRODIMAR, S.L.	3904GDY	0001/2009/0010640
5623812	CALLEJAS CABANILLAS, PEDRO ANTONIO	0007BYS	0001/2009/0010456
05639848H	CAMARENA GOMEZ, CARLOS ENRIQUE	M7136NN	0001/2009/0010396



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B85215275	CAMPOS DE VALDEDIOS, S.L.	CO7698AX	0001/2009/0010094
05608623G	CAMPOS SERRANO, EDUARDO	AL9959V	0001/2009/0010058
5470287	CANO SERRANO, MIGUEL	CR3585V	0001/2009/0010191
05622348K	CANTERO LOPEZ, AGUSTIN	0803DBX	0001/2009/0008995
05622348K	CANTERO LOPEZ, AGUSTIN	0803DBX	0001/2009/0010487
05625420B	CARBELO CABALLERO, JOSE FABIAN	9963FJX	0001/2009/0010047
5575784	CARDENAS CALATAYUD, FERNANDO	2360CMZ	0001/2009/0010552
05657122L	CARMONA PECO, PABLO	4521CJV	0001/2009/0009417
05646760F	CARRILLO DE ALBORNOZ MARCOS, FILIBERTO	4157GHB	0001/2009/0009362
24269470	CASTRO ALVAREZ, PEDRO JOSE	2730CBW	0001/2009/0010567
05599458Q	CERDAN GONZALEZ, PABLO	3036DRP	0001/2009/0009239
B13376710	COMANPEL LASER, S.L.	2253FKG	0001/2009/0009141
B30466643	COMUNICACIONES MENCIA, S.L.	0900CZZ	0001/2009/0010492
B13409859	CONSTRUCCIONES PUMILAN SLU	8582DVJ	0001/2009/0009905
51878732R	CONTRERAS LUNA, FRANCISCO	3598GFT	0001/2009/0009300
51878732R	CONTRERAS LUNA, FRANCISCO	3598GFT	0001/2009/0009301
6223707	CORRALES RAMIREZ, PEDRO JUAN	8135DND	0001/2009/0009854
05661007V	CORTES HERVAS, JAVIER	B3952SV	0001/2009/0010075
5696793	CRUZ MADRID, MIGUEL ANGEL DE LA	T2492AP	0001/2009/0010426
50414714W	CUADRAO DE LA GUIA, ELISEO	4512FBM	0001/2009/0009416
X8444639M	CUZA CONSTANTIN,	M3280UT	0001/2009/0010376
05714975G	DARIAS DE HARO, ISRAEL EMILIO	8693CNH	0001/2009/0009911
05680352L	DEL REY SANCHEZ MORATE, SUSANA	2731FMD	0001/2009/0010568
5659392	DELGADO NIETO, INMACULADA	CR5399X	0001/2009/0010230
16767884X	DELRO ROMERO JOSE, LUIS	9668DFF	0001/2009/0010009
51349616	DIEZ DE BALDEON GARCIA, FCO. J.	Z3794BD	0001/2009/0010447
51349616	DIEZ DE BALDEON GARCIA, FCO. J.	Z3794BD	0001/2009/0010448
51349616	DIEZ DE BALDEON GARCIA, FCO. J.	Z3794BD	0001/2009/0010449
51349616	DIEZ DE BALDEON GARCIA, FCO. J.	Z3794BD	0001/2009/0010450
5697526	DONATE RUIZ, SANTIAGO	CR9928S	0001/2009/0010340
8778501	DURAN PALACIN, ENRIQUE	3752DMN	0001/2009/0009318
8778501	DURAN PALACIN, ENRIQUE	3752DMN	0001/2009/0009319
05902409B	EIROA MOZOS, JORGE ANDRES	5591FVJ	0001/2009/0009523
5671890	ENCINAR REINA, MIGUEL ANGEL	0723CVP	0001/2009/0010483
05639120A	ESPADAS PALOMARES, JOSE TOMAS	CR3533Z	0001/2009/0010190
6250033	ESPINOSA MUÑOZ, JOSE RAMON	3245CPM	0001/2009/0009267
B13328471	FERNANDEZ DE MARCOS GABINETE	0027DFL	0001/2009/0008898
05670294N	FERNANDEZ DE MARCOS SALGUERO, LUIS ALBERTO	2056FBP	0001/2009/0010539
05670294N	FERNANDEZ DE MARCOS SALGUERO, LUIS ALBERTO	2056FBP	0001/2009/0010540
5656629	FERNANDEZ MAYORAL, MIGUEL ANGEL	0347BVT	0001/2009/0010468
70497555W	FERNANDEZ RODADO, JOSE	CR9922T	0001/2009/0010339
05625208Y	FERNANDEZ ROLDAN, PEDRO	CR8749W	0001/2009/0010310
05699212L	GALLARDO AMAYA, SERGIO	0942CBR	0001/2009/0010493
05691925T	GALLEGO AREVALO, ANGELA	0063DYY	0001/2009/0010459
05655420L	GALLEGO FLOX, PILAR	8485FYB	0001/2009/0009900
05655420L	GALLEGO FLOX, PILAR	8485FYB	0001/2009/0009901
05655420L	GALLEGO FLOX, PILAR	8485FYB	0001/2009/0009902



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05673947P	GARCIA CACERES LEON, LEON JAVIER	5309FYN	0001/2009/0009499
05673947P	GARCIA CACERES LEON, LEON JAVIER	5309FYN	0001/2009/0009500
05667926J	GARCIA CATALAN DE BURGOS, CARLOS	CR1405M	0001/2009/0010136
05656919T	GARCIA DE LA BELDAD, MIGUEL ANGEL	CR0116T	0001/2009/0010102
5641975	GARCIA DEL BARBO SANCHEZ, MARIA GUADALUPE	M9291LG	0001/2009/0010407
2069947	GARCIA MENDEZ, JOSE CARLOS	3951GDK	0001/2009/0009341
3817288	GARCIA MORENO, MARIA ISABEL	2364FLK	0001/2009/0010553
05672081M	GARCIA MUÑOZ GONZALEZ DEL CAMPO, EVA M <sup>a</sup>	1882BPW	0001/2009/0009087
6227407	GARCIA PEÑUELA, SANCHEZ ALAMEDA JOSE	6513BCC	0001/2009/0009630
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0009396
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0009397
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0009398
05661908K	GIJON LEON, MIGUEL ANGEL	8345CZY	0001/2009/0009878
1923414	GINEL MARTINEZ, MARIA PILAR	0000CPK	0001/2009/0010454
05693441K	GOMEZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	0070BLG	0001/2009/0008904
04181890F	GOMEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	0479BXB	0001/2009/0010472
30638897E	GOMEZ MADRID, ISABEL TRINIDAD	1459FZM	0001/2009/0010519
45553850G	GOMEZ NIETO, MARIA DEL PRADO	5998CWG	0001/2009/0009581
5659779	GOMEZ RODRIGO, ANDRES	CR9590U	0001/2009/0010329
05575730R	GOMEZ RODRIGO, JUSTO	4258BGT	0001/2009/0010655
05651207S	GOMEZ TORRIJOS, MARIA DEL MAR	3597BZH	0001/2009/0010621
05681875R	GONZALEZ OLIVA, MONTSERRAT	5091BKR	0001/2009/0009475
6226702	GRANDE HUERTAS, LAURA	3501CMN	0001/2009/0010616
B13390588	GRUPO INICIATIVAS TECNOLOGICAS DE ALIM.	2633DMR	0001/2009/0010559
05653448W	GUTIERREZ CAMACHO, ROSA MARIA	1947DVT	0001/2009/0009094
5679676	GUTIERREZ GOMEZ, ROCIO	1635CJH	0001/2009/0009069
74513016	HARO VARGAS, JOSE ANTONIO	1498DKZ	0001/2009/0009059
70573187X	HERNANDEZ ESCUDEROS, MARIA JESUS	CR0559Z	0001/2009/0010119
5640102	HERVAS CAMINERO, FERNANDO	CR0215U	0001/2009/0010105
05644221K	HIDALGO ROMERO, JOSE MARIA	CR1880Z	0001/2009/0010149
30423744B	HORNERO GAMITO, JOSE	CR5005X	0001/2009/0010219
5618336	HORNEROS LOPEZ, ARISTIDA	6778FRG	0001/2009/0009666
X6531668J	HORPENYUK, VITALIY	8071DMX	0001/2009/0009844
B13400304	INGEREIN SL	8845DGV	0001/2009/0009939
05652867L	IÑIGUEZ MANCEBO, JOSE LUIS	CR4673V	0001/2009/0010210
A78051943	ITAUTEC ESPAÑA, S.A.	1566GFX	0001/2009/0009062
74641971	JAIMEZ PEREZ, JOSE ANGEL	4354GLR	0001/2009/0009391
25942541	JIMENEZ LOPEZ, CONCEPCION	3119CDK	0001/2009/0010601
5668898	JIMENEZ SERRANO, VERONICA	5058GKC	0001/2009/0009472
7223854	JORQUERA GAMEZ, VICTOR	2031FXK	0001/2009/0010538
X7325938R	KOMAN, SERGIU ALIN	3696BWZ	0001/2009/0010625
05659968J	LABRADA RUIZ, MARIA ISABEL	7993CST	0001/2009/0009836
5694419	LAGUNA PEREZ, JORGE	0893DKC	0001/2009/0010491
05477769C	LAVIN COBOS, MARIA LUISA	CR3486X	0001/2009/0010188
05634265R	LOPEZ DE LA FRANCA GALLEGO, ELOISA	CR5723U	0001/2009/0010240
07562954W	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	3400FXZ	0001/2009/0009281
70304674E	LOPEZ GARCIA AJOFRIN, MANUEL	8144GFF	0001/2009/0009857



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
6246802	LORENTE GARCIA, ROSA MARIA	0518CTR	0001/2009/0008964
70554968	LORO TORRES, JESUS	B9388VC	0001/2009/0010083
70554968	LORO TORRES, JESUS	B9388VC	0001/2009/0010084
70554968	LORO TORRES, JESUS	B9388VC	0001/2009/0010085
70554968	LORO TORRES, JESUS	B9388VC	0001/2009/0010086
05692299Y	LOZANO NAVARRO, JAIME	M4513WB	0001/2009/0010380
70566096	LOZANO RODRIGUEZ, DE GUZMAN JULIANA	CR3193Y	0001/2009/0010179
B13401575	LUARCE, S.L.	0772DFZ	0001/2009/0010486
70039051	LUNA SANCHEZ, CARMEN	M1512YM	0001/2009/0010368
70567025N	MADRID FERNANDEZ, LUIS PEDRO	7539BPK	0001/2009/0009760
05663960A	MANRIQUE ROMO CESAR, AURELIO	0721CJY	0001/2009/0008987
X4678339R	MANRIQUE SUAREZ, ANGELA MARIA	2816GBG	0001/2009/0010576
05671643G	MARRERO NONELL, ROGER	0983DPY	0001/2009/0009013
05671643G	MARRERO NONELL, ROGER	CR1622Y	0001/2009/0010141
05659755F	MARTIN GARRAYO, JUANA	4024FJK	0001/2009/0009344
05659755F	MARTIN GARRAYO, JUANA	4024FJK	0001/2009/0010647
05619270W	MARTIN ROMO CUADRA, ANGEL	6738BSF	0001/2009/0009664
05649371L	MARTIN SANCHEZ, MARIA ASCENSION	3194CVP	0001/2009/0010606
44353242	MARTINEZ GALERA, GLORIA MARINA	9760GCK	0001/2009/0010018
5630186	MEDINA MORAGA, MIGUEL ANTONIO	2107BYT	0001/2009/0009120
05682289R	MEDINA RUIZ, DAVID	4467BBF	0001/2009/0009410
38506677	MELERO PULIDO, ANDRES	0635GMJ	0001/2009/0008982
05605994C	MENA MORENO, JOSE RAMON	CR9796U	0001/2009/0010334
05605994C	MENA MORENO, JOSE RAMON	CR9796U	0001/2009/0010335
5692847	MENDOZA GARCIA, VANESA	M1363WP	0001/2009/0010367
5658591	MERCADO DIAZ, MARIA PETRA	3000GJP	0001/2009/0009236
B13245816	METALICAS MIGUELTURRA, S.L.	CE5591D	0001/2009/0010090
X6584222N	MEZEBES AGUILAR, BLANCA BEATRIZ	4719FRG	0001/2009/0009441
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009736
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009737
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009738
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009739
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009740
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009741
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009742
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009743
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009744
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009745
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009746
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009747
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009748
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009749
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009750
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009751
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0009752
2241195	MOLINA BARBA, JOSE PABLO	4427CZH	0001/2009/0009403
2241195	MOLINA BARBA, JOSE PABLO	4427CZH	0001/2009/0009404



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
2241195	MOLINA BARBA, JOSE PABLO	4427CZH	0001/2009/0009405
2241195	MOLINA BARBA, JOSE PABLO	4427CZH	0001/2009/0009406
2855117	MONOTORO PERICAS, PAULA	5321BHJ	0001/2009/0009501
2855117	MONOTORO PERICAS, PAULA	5321BHJ	0001/2009/0009502
06242296G	MONTOYA MAYA, OBDULIA	CR7320U	0001/2009/0010273
05908039Y	MORA GOMEZ, JOSE LUIS	7179BBR	0001/2009/0009709
05597546J	MORALES DELGADO, PATROCINIO	9288CVY	0001/2009/0009976
5591249	MORCILLO MULLOR, ANTONIO	CR3474X	0001/2009/0010185
5674700	MORENO DE LA SANTA RAMIREZ, ALFONSO	3010FXB	0001/2009/0010595
05896885F	MOYA ALARCON, REMEDIOS	5096CSZ	0001/2009/0009476
53046586	MOYA LABRADA, DARIO	5152DBK	0001/2009/0009478
53046586	MOYA LABRADA, DARIO	5152DBK	0001/2009/0009479
12347535	MUCIENTES BALADO, ANTONIO EULALI	CR6057T	0001/2009/0010245
3878371	MUÑOZ BUENASMAÑANAS, FRANCISCO	2635BDW	0001/2009/0010560
05599961J	MUÑOZ DIAZ, JULIANA	0716CBR	0001/2009/0010482
5613474	MUÑOZ DIAZ, LUIS JAVIER	3245CTT	0001/2009/0010607
70555983	NARANJO GONZALEZ, DANIEL	4108BPM	0001/2009/0010651
34812959	NAVARRO ROPERIO, RICARDO	3622FDR	0001/2009/0010622
05664849H	NAVARRO SERRANO, EVANGELINA	M8334TV	0001/2009/0010401
07001798T	NEVADO PEÑA, JOSE ANTONIO	CC5860P	0001/2009/0010089
05631026M	NIETO LOPEZ PASTOR, VICENTE	9396DNN	0001/2009/0009990
05631026M	NIETO LOPEZ PASTOR, VICENTE	9396DNN	0001/2009/0009991
05680249P	NIETO RUIZ, NICOLAS	1144DVN	0001/2009/0009027
5672696	NOVE GARCIA, JOSE ENRIQUE	3468FGW	0001/2009/0010614
B13347158	ÑACLE Y DELGADO ARQUITECTOS, S.L.	7949FDT	0001/2009/0009829
B13347158	ÑACLE Y DELGADO ARQUITECTOS, S.L.	7949FDT	0001/2009/0009830
B13347158	ÑACLE Y DELGADO ARQUITECTOS, S.L.	7949FDT	0001/2009/0009831
74427544G	OLIVARES BLESIA, JOSE	4196BYX	0001/2009/0009365
5652999	OLIVER CONTRERAS, ARCANGELA	1895FSY	0001/2009/0010530
05685110Q	ORTEGA ESPAÑA, PEDRO	8222BTY	0001/2009/0009868
05662117T	ORTEGA EXPOSITO, ISIDRO	9520BGK	0001/2009/0010001
05662691E	PALOMO PAEZ, ANTONIO	8201FNV	0001/2009/0009866
5682733	PECO PECO, ANGELA MARIA	9517CMX	0001/2009/0010000
X3950628X	PEÑAFIEL SILVA, HILDA INES	1794DLH	0001/2009/0009076
05648544C	PEÑAS PIÑA, ESTEBAN	6422FVF	0001/2009/0009618
05689329A	PEREZ ABRIL, JUAN MANUEL	0385CRB	0001/2009/0008953
05659101C	PEREZ CAMPILLO, CONCEPCION	4967CRV	0001/2009/0009464
1315631	PEREZ SERRANO, JUAN	4298FFG	0001/2009/0009383
05595989C	PINILLA ALGABA, DANIEL	M6533ZS	0001/2009/0010393
05585816J	PIÑENO CHICO, ISIDRO	7398DLZ	0001/2009/0009728
05649829V	PLAZA ARCONES, RAUL	6874GBY	0001/2009/0009673
05649829V	PLAZA ARCONES, RAUL	6874GBY	0001/2009/0009674
05649829V	PLAZA ARCONES, RAUL	6874GBY	0001/2009/0009675
5699783	POBLETE RUIZ, ISMAEL	3820FTT	0001/2009/0010630
5897404	PRADO BARBA, JOSE ANTONIO	2210DBW	0001/2009/0010549
B35779529	PROMAFUERTSL	2902DKB	0001/2009/0009222
05620883M	PULLA PIEDRABUENA, FELIPE	0971FTV	0001/2009/0009012



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
E14723282	RAFAEL CASTILLO, C.B.	1989DWN	0001/2009/0009109
05649939N	RAMIREZ MERINO, JUAN CARLOS	1314DRW	0001/2009/0010513
05670535T	RAMIREZ SANZ, MARIA DEL PILAR	7325DRR	0001/2009/0009720
05668842D	RAMOS SANCHEZ, FRANCISCO	1972FHY	0001/2009/0009103
05673508Y	RAMOS BARAHONA, ANGEL MANUEL	9052GHB	0001/2009/0009956
B13315809M	RAÑAS Y SIERRAS, S.L.	8881FJW	0001/2009/0009943
7773708	REGO BERNAL, GONZALO	1752DYX	0001/2009/0009074
76112970J	RIVERO CRUZ, MARIA	2966BLZ	0001/2009/0010594
5642818	RODRIGO BUSTAMANTE, ALEJANDRO	CR1860X	0001/2009/0010148
05648129L	RODRIGUEZ BONILLA, OSCAR	5208BYC	0001/2009/0009487
5669021	RODRIGUEZ CASTILLO, JUAN RAMON	6926FDL	0001/2009/0009679
5669021	RODRIGUEZ CASTILLO, JUAN RAMON	6926FDL	0001/2009/0009680
5669021	RODRIGUEZ CASTILLO, JUAN RAMON	CR0701U	0001/2009/0010126
05652990G	RODRIGUEZ MUÑOZ, PETRA	M9493XH	0001/2009/0010408
05652990G	RODRIGUEZ MUÑOZ, PETRA	M9493XH	0001/2009/0010409
05652990G	RODRIGUEZ MUÑOZ, PETRA	M9493XH	0001/2009/0010410
5650122	RODRIGUEZ PALOMARES, TOMAS	3144GDY	0001/2009/0010603
05638127E	RODRIGUEZ PEREZ, ANGELA	CR2303N	0001/2009/0010157
70735377	RUBIO CABEZUELO, EUGENIO	3671CFX	0001/2009/0009309
3799056	RUIZ LUMBRERAS, FRANCISCA C.	6913BPT	0001/2009/0009677
05691760L	RUIZ OREJON MOLINA, VICTOR MANUEL	1196BVJ	0001/2009/0009032
05624885M	RUIZ SERRANO, ANTONIO LORENZO	0257GCY	0001/2009/0008933
26215655W	SALMERON CHACON , MARIA DOLORES	CR4883Z	0001/2009/0010214
5703881	SANCHEZ GARCIA, MARIA	0366FSD	0001/2009/0010469
5667320	SANCHEZ IZARRA, MARIA MAR	1032FWC	0001/2009/0010497
40322938M	SANCHEZ MORIANA, ROBERTO	9909GJX	0001/2009/0010040
5671131	SANCHEZ NEGRETE, MARIA CELESTE	3343FVM	0001/2009/0010609
05667075J	SANCHEZ PEÑA, ROSA MARIA	3041CGC	0001/2009/0010596
5916561	SANCHEZ ZURERA, INMACULADA	1194FHB	0001/2009/0010504
7235248	SANCHIDRIAN RODRIGUEZ, BEATRIZ	2971FSX	0001/2009/0009232
05670331A	SANZ TEJEDOR, CARLOS	1747DVV	0001/2009/0009073
05663355L	SELAS ALCAZAR, RAUL IGNACIO	2208GFH	0001/2009/0010548
05664943C	SERRANO PECO, CARLOS	CO2661AM	0001/2009/0010093
B99089989	SORIA MASTER SL EN CONSTITUCION	0214FJL	0001/2009/0010465
05635455H	TALAVERA SILVA, PAULINO	0037BBW	0001/2009/0008899
05635455H	TALAVERA SILVA, PAULINO	0037BBW	0001/2009/0008900
05606649P	TEJERO CABELLO, ANGEL	0024GNH	0001/2009/0010457
05625349D	TERCERO MUÑOZ, JOSE ANTONIO	5897DMB	0001/2009/0009569
05625349D	TERCERO MUÑOZ, JOSE ANTONIO	5897DMB	0001/2009/0009570
05628427M	TRUJILLO RUIZ, JOSE LUIS	3830FKB	0001/2009/0010632
05628427M	TRUJILLO RUIZ, JOSE LUIS	3830FKB	0001/2009/0010633
05628427M	TRUJILLO RUIZ, JOSE LUIS	3830FKB	0001/2009/0010634
05628427M	TRUJILLO RUIZ, JOSE LUIS	3830FKB	0001/2009/0010635
05628427M	TRUJILLO RUIZ, JOSE LUIS	3830FKB	0001/2009/0010636
05628427M	TRUJILLO RUIZ, JOSE LUIS	3830FKB	0001/2009/0010637
05657904L	UREÑA ROMANO, MARIA ROSARIO	1684FNN	0001/2009/0010526
15851462T	URRA ARDANAZ, JOSE MIGUEL	NA4938AH	0001/2009/0010413



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05649149G	VAL BARAHONA, AGUSTINA	7128CKF	0001/2009/0009704
X7446064K	VARGAS PARADA, CELSO	SE1844DW	0001/2009/0010418
X7446064K	VARGAS PARADA, CELSO	SE1844DW	0001/2009/0010419
X7446064K	VARGAS PARADA, CELSO	SE1844DW	0001/2009/0010420
B13276365	VIAJES PLAYAMONTES VACACIONES, S.L.	1521BTL	0001/2009/0009061
05887955R	VILLAR LORO, VICENTE	2694BXP	0001/2009/0010564
05661739J	VINUESA PLAZA, RAUL	3727DWV	0001/2009/0009313
05661739J	VINUESA PLAZA, RAUL	3727DWV	0001/2009/0009314
05661739J	VINUESA PLAZA, RAUL	3727DWV	0001/2009/0010628
05631222V	ZAPATA DELGADO, LUISA	0880CKD	0001/2009/0010490

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Ciudad Real.

Número 6.242

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**  
**SECCIÓN DE MULTAS**  
**EDICTO 99/2009**

*Notificación de denuncia a A. M. Progesco, S.L. y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Sección de Multas (artículo 12 R.D. 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (artículo 68.2 R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/92)-. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (Plaza Mayor, 1). De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real. Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 2009.-El Instructor, Jefe de la Sección de Multas, Carlos Palop López.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B13253059	A. M. PROGESCO, S.L.	6724BWN	0001/2009/0010771
05692318W	ABENZA GONZALEZ, MARCELINO	5751FBS	0001/2009/0010717
05660794B	AGUJETAS MAYA, MARIA DOLORES	CR8941X	0001/2009/0011051
A81357972	ALD AUTOMOTIVE SERVICES, S.A.	5712DPG	0001/2009/0010711
52809969	ALEDO MARTINEZ, PABLO JOSE	MU5282CD	0001/2009/0011094
9711456	ALFONSO SALAS, BLANCA MARIA	M2432UB	0001/2009/0011074
X8443803C	ARDELEAN VLAD, FLORIN	B2486TC	0001/2009/0010941



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
5644407	ARIAS ANTON, CECILIO	B7924UM	0001/2009/0010949
14623257H	ARMADA GARRIDO, MIRIAM	4503CYP	0001/2009/0010670
G13438452	ARQUITECTURA ETC SC	6917FKG	0001/2009/0010782
05622833T	ARRIETA LEON, JOSE	CR6041X	0001/2009/0011016
5670879	ASENSIO GARCIA, JAVIER	7826FCW	0001/2009/0010842
05645918Q	BARBA LOPEZ, ANA MARIA	5061BHV	0001/2009/0010688
05645918Q	BARBA LOPEZ, ANA MARIA	5061BHV	0001/2009/0010689
05667129K	BARON AREVALO, ISABEL	7433DPL	0001/2009/0010814
70044700	BECERRA GARCIA, MARIA DE LA SALUD	8745CXL	0001/2009/0010885
26023517	BENAVENT COLOMO, MARCOS	CR5058Z	0001/2009/0011009
5658847	BOLAÑOS MUÑOZ, ANA ISABEL	CR5015Z	0001/2009/0011008
76723628	BRUÑA GARCIA, CRISTINA	5730DJB	0001/2009/0010714
04571987R	BUENDIA LOPEZ, JESUS ENRIQUE	8953GKP	0001/2009/0010896
05844007Y	CAMACHO DELGADO, CLAUDIO	9661DZW	0001/2009/0010923
70738508	CANO FERNANDEZ, CAMUÑAS AGUSTIN	CR5202W	0001/2009/0011010
05907346A	CANO PIZARRO, CONSUELO	4883CHF	0001/2009/0010682
05640101H	CARBAYO DE NOVA, LUIS	8282GCD	0001/2009/0010867
05255592T	CARRASCO MOLINA, JOSE ESTEBAN	B1688VD	0001/2009/0010940
05647824J	CARRION ALBERDI, MARIA TERESA	6041FWP	0001/2009/0010739
05898845N	CARRION GARCIA, JOSE LUIS	5746CDR	0001/2009/0010716
05644657C	CERRO MARTIN, ANGEL	4401DSH	0001/2009/0010659
02201312M	CHACON SOBRINO, RICARDO	6377FJS	0001/2009/0010755
26010635	CHAMORRO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	J2594Y	0001/2009/0011066
X4317375E	CHEN MIAOQUN	6327FWH	0001/2009/0010752
B13340997	CLINICAS DE LOGOPEDIA, S.L.	4454BWC	0001/2009/0010662
52136196	CONTRERAS MARTINEZ, JULIO	8843BWM	0001/2009/0010888
05641409S	CORCHERO RODRIGUEZ, BENITO	CR0986W	0001/2009/0010969
52973235	CORREDOR VICIOSO, FRANCISCO JOSE	P3071BCF	0001/2009/0011097
05661007V	CORTES HERVAS, JAVIER	B3952SV	0001/2009/0010944
X9609062F	CRACIUN CRISTINA, ANCA	9973BTJ	0001/2009/0010937
B83889311	CREACIONES BUSTELO, S.L.	5878FZG	0001/2009/0010730
05585390R	DE LA PEÑA ALVAREZ, JOSE ESTEBAN	9277CXL	0001/2009/0010909
05585390R	DE LA PEÑA ALVAREZ, JOSE ESTEBAN	9277CXL	0001/2009/0010910
5898773	DEL CAMPO, LEON CARMEN	7053CBS	0001/2009/0010793
5659392	DELGADO NIETO, INMACULADA	CR5399X	0001/2009/0011012
05906948L	DELGADO TELLO, MARIA DEL CARMEN	9408DRF	0001/2009/0010914
51349616	DIEZ DE, BALDEON GARCIA FCO. J.	Z3794BD	0001/2009/0011105
05690527M	DORADO PRADO, VICTOR	CR4774Y	0001/2009/0011005
N0065902I	EASYRENTACAR UK LTED SUC EN ESPAÑA	5141BWN	0001/2009/0010692
05623519L	EGEA BRUNET, FRANCISCO	9462CTP	0001/2009/0010916
29764131	ENTRENA FELIX, MARIA YOLANDA	6380DLJ	0001/2009/0010756
05603491R	ESPINOSA MARTIN, LUCIANO	9309CDG	0001/2009/0010911
X1285949L	ESSALAMA , YOUSSEF	7642DDX	0001/2009/0010829
B13047626	ESTACION SERVICIO SANTISIMO CRISTO DE LA ANTIG.	4568FTT	0001/2009/0010673
B13236807	GARCIA AMORES, S.L.	5122CCY	0001/2009/0010691
05652722N	GARCIA DAVID, SARA	7406FMD	0001/2009/0010810
70416823T	GARCIA DE LA TORRE FERNANDEZ, CARMEN	7516DCJ	0001/2009/0010825



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05641488W	GARCIA DEL CASTILLO PEREZ DE MADRID, CARMEN	7259DPH	0001/2009/0010802
05670341J	GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	J5205AC	0001/2009/0011067
34694074T	GARCIA GONZALEZ, SILVERIO	BI3996BF	0001/2009/0010952
05673646Y	GARCIA HERRERA, CARLOS JAVIER	9435DCN	0001/2009/0010915
B13243860	GESTION INTEGRAL HIPOTECARIA INM., S.L.(GESTIMIMO)	6156BFN	0001/2009/0010744
5914564	GIL MIRANDA, MIGUEL	M6591ZH	0001/2009/0011087
05659825P	GOMEZ PELAEZ, GUSTAVO ADOLFO	8882BVF	0001/2009/0010892
50840364	GONZALEZ CARRERAS, RAFAEL	M6170NS	0001/2009/0011084
6232257	GONZALEZ GUTIERREZ, JAVIER	TO0071T	0001/2009/0011100
5629069	GONZALEZ LOPEZ, EMILIO CLEMENTE	7933CSV	0001/2009/0010846
05644924B	GONZALEZ NAVARRO, ANA	CR2575S	0001/2009/0010986
6212428	GUIJARRO CRIADO, ANA MARIA	CR8417T	0001/2009/0011041
05602855D	HERAS MORENO, MARIA DOLORES	CR7792W	0001/2009/0011028
70572795D	HERRERA SANTOS, MAXIMINO	CR8286X	0001/2009/0011038
5377014	IGLESIAS MOSQUEDA, FRANCISCO JAVIER	9915FSN	0001/2009/0010935
5664224	IMEDIO SOBRINO, MARIA TERESA	8333DVF	0001/2009/0010870
B84497221	INDOMA RENTA, S.L.	8702CMS	0001/2009/0010883
B13412168	INDUAGRO 05, S.L.	5794GDW	0001/2009/0010723
B13434204	INNOVA PICANTA, S.L.	6559BYB	0001/2009/0010763
05657417S	JORGE MARTINEZ, SERAFIN	CR1464T	0001/2009/0010976
27822537N	LEON MOHINO, JUAN	CR8110L	0001/2009/0011036
05602492Z	LEON NEVADO, ESTEBAN	6435DHW	0001/2009/0010758
5690268	LOPEZ LOPEZ, MIGUEL	4671BWN	0001/2009/0010676
70571281J	LOPEZ MOLINA, ISABEL	CR1960Z	0001/2009/0010981
70554968	LORO TORRES, JESUS	B9388VC	0001/2009/0010951
5700114	MARQUEZ ALMODOVAR, MANUEL	6266CSR	0001/2009/0010750
1810840	MARTIN FERNANDEZ, CUSTODIA	LE2263AB	0001/2009/0011069
50862130E	MARTINEZ GOMEZ, RICARDO	5763DTV	0001/2009/0010719
50862130E	MARTINEZ GOMEZ, RICARDO	5763DTV	0001/2009/0010720
5697310	MATA CASTELLANOS, ILIA	7745FHW	0001/2009/0010837
07009047G	MATEOS CISNEROS, ANTONIO	CC3809U	0001/2009/0010953
5692465	MELERO BRAVO, OSCAR	9751CML	0001/2009/0010927
05605994C	MENA MORENO, JOSE RAMON	CR9796U	0001/2009/0011055
05605994C	MENA MORENO, JOSE RAMON	CR9796U	0001/2009/0011056
B81069486	MIGUEL ANGEL ESCODA LOZANO LIBROS JURIDICOS, S.L.	9823CRG	0001/2009/0010930
05679872E	MONTOYA LOPEZ, CRISTINA	7097FTV	0001/2009/0010795
5654260	MORALEDA NOVO, JUAN MANUEL	9239DCD	0001/2009/0010908
05665557J	MORALES LARA, MARIA JOSE	7607DXP	0001/2009/0010828
06988717Y	MORALES MARTIN, MARIA ASUNCION	B3028TS	0001/2009/0010942
4191197	MORENO GUTIERREZ, ALEJANDRO	7917CWZ	0001/2009/0010845
5895270	MORENO VALIENTE, JESUS	CR8598T	0001/2009/0011046
B80185192	MOREPER, S.L.	9018BXF	0001/2009/0010898
05623878X	MORIÑIGO CONTRERAS, MARIA DEL CARMEN	CR4674T	0001/2009/0011004
05702728Q	MOYA ARROYO, PEDRO PABLO	CR3480U	0001/2009/0010998
70516549K	MOYA SAIZ, FRANCISCO	7050CPF	0001/2009/0010792
5474325	MUGA AMARO, DIEGO	CR8098V	0001/2009/0011035
05666740T	MUÑOZ CANO, JESUS	SE6702DH	0001/2009/0011099



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
51892309	NAVARRO SANCHEZ, LUIS PEDRO	7998BMD	0001/2009/0010850
05663993J	NIEVA GONZALEZ, JUAN CARLOS	9908CKK	0001/2009/0010934
20000359	NOBALBOS PAULETE, MARIA DEL MAR	M4665UF	0001/2009/0011082
5664284	NUÑEZ CHICO, FRANCISCO JAVIER	CR1974V	0001/2009/0010982
05905640E	NUÑEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	CR6327T	0001/2009/0011017
5916507	NUÑEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	7354FKB	0001/2009/0010806
05662117T	ORTEGA EXPOSITO, ISIDRO	9520BGK	0001/2009/0010919
X6915983K	OVIEDO GARCIA, GLORIA LILIANA	8359CWG	0001/2009/0010872
5644191	PANADERO DELGADO, JUAN JOSE	CR8474W	0001/2009/0011042
5615186	PASCUAL MATEO, MARIA	CU2019I	0001/2009/0011058
45276183	PASCUAL VILLALOBOS, MARIA TERESA	5794DTV	0001/2009/0010722
X4495175D	PAZ JIMENEZ, ROMINA	CR8793V	0001/2009/0011049
5650298	PECO SEGURA, JUAN RAMON	8603BZD	0001/2009/0010881
05652855F	PEÑA SANCHEZ, CARLOS	5199CXV	0001/2009/0010694
05652855F	PEÑA SANCHEZ, CARLOS	5199CXV	0001/2009/0010695
05652855F	PEÑA SANCHEZ, CARLOS	5199CXV	0001/2009/0010696
X4137625V	PILATAXI AREQUIPA, RAUL ENRIQUE	B3516SS	0001/2009/0010943
B13263793	PISPAS CHUCHES, S.L.	4567FLR	0001/2009/0010672
5918336	PITA BUENO, URSULA ENCARNACION	CR7183P	0001/2009/0011023
5661445	POBLETE BENITO, CLARA ISABEL	CR0508Y	0001/2009/0010963
05655969Q	POZUELO PARRAS, MIGUEL ANGEL	4652DGN	0001/2009/0010675
05589907X	PRADO CARDENAS, ANDRES	7240CKD	0001/2009/0010800
B80544778	PROGRAMACION Y COMUNICACIONES, S.L.	5482BFF	0001/2009/0010704
30793862J	QUINTERO DIAZ DE MERA, IVAN	8739BYF	0001/2009/0010884
05662666C	RAMIREZ DE ARELLANO RAYO, FERNANDO	6560FTW	0001/2009/0010764
B98003288	REALEJOS COMERCIAL VEINTIUNO, S.L.	7953CND	0001/2009/0010848
51989101	RECIO OLIVER, DAVID	M4472PZ	0001/2009/0011081
5624383	REYES PORTILLO, ANTONIA	8200DZK	0001/2009/0010856
48998180	RIERO GUTIERREZ, SARA	9046FSL	0001/2009/0010900
X9761535J	RINDASU EUGENIA,	B6583LP	0001/2009/0010948
70575930Q	RIVERA MUÑOZ, MARIA DOLORES	4688DCB	0001/2009/0010677
70575930Q	RIVERA MUÑOZ, MARIA DOLORES	4688DCB	0001/2009/0010678
52136930	RODADO ALAMO, LUISA MARIA	6524FLL	0001/2009/0010759
5642818	RODRIGO BUSTAMANTE, ALEJANDRO	CR1860X	0001/2009/0010980
05624723G	RODRIGO MUÑOZ, FRANCISCO	4309BHJ	0001/2009/0010658
05576122W	RODRIGUEZ DELGADO, CARMELO	8249FVM	0001/2009/0010864
03773330L	RODRIGUEZ GOMEZ, ANA MARIA	6259FZK	0001/2009/0010749
5684755	RODRIGUEZ GONZALEZ, FELIPE	CR8681V	0001/2009/0011047
5906822	RODRIGUEZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE	CR2448Z	0001/2009/0010985
50844218	RODRIGUEZ VILLARUBIA, JOSE	5420FTW	0001/2009/0010702
70574947E	ROJAS ROMERO, EVELIO	4799FDL	0001/2009/0010680
05658835F	RUDA CELADA, MARIA DOLORES	CR2932Y	0001/2009/0010993
50202723W	RUIZ CARMONA, FERNANDO	4472CBT	0001/2009/0010663
05632817W	RUIZ HERVAS , ENRIQUE ELEUTERIO	5885CBD	0001/2009/0010731
5648708	RUIZ NEGRILLO, FERNANDO	6774DGY	0001/2009/0010777
05627364T	RUIZ TORIBIO, MANUEL	CR6334W	0001/2009/0011018
5658420	RUIZ VALDEPEÑAS, AGUILAR ANA MARIA	9542GKB	0001/2009/0010921



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05660211A	SANCHEZ ARAGONES, ANA ISABEL	9352DXD	0001/2009/0010912
05697768R	SANCHEZ BRAVO, JUAN ALBERTO	7607CSY	0001/2009/0010827
05632110P	SANCHEZ CRUZADO ALDANA, CARMEN	6974GKY	0001/2009/0010784
25670555	SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	8314GBK	0001/2009/0010868
5296757	SANCHEZ GATA, YURENA	M1885VX	0001/2009/0011073
05634526D	SANCHEZ HERRERA FERNANDEZ, ANA MARIA	6336BKX	0001/2009/0010753
05680737J	SANCHEZ LAZARO, MARIA REYES	6692FWN	0001/2009/0010770
05699512C	SANCHEZ LERIDA, MARIA ROSARIO	CR0240X	0001/2009/0010955
5655394	SANCHEZ NAVARRO, MARIA TERESA	CR2852S	0001/2009/0010992
5638562	SANCHEZ PLAZA, CLARA GLORIA	M3267UC	0001/2009/0011076
05656026G	SANCHEZ RUIZ, MARIA GLORIA	4288CXN	0001/2009/0010657
05651537T	SANTAMARIA TARAVILLA, CELEDONIO	4735BSN	0001/2009/0010679
5703722	SANTIAGO AMADOR, RAQUEL	B4439XB	0001/2009/0010946
05683442G	SANZ PAYA, JAIME	7824DRM	0001/2009/0010840
5657884	SERRANO CUBERO, MARIA ELENA	9209CKH	0001/2009/0010907
05661801Y	SERRANO PECO JULIAN, ALBERTO	4487CCW	0001/2009/0010665
05661801Y	SERRANO PECO JULIAN, ALBERTO	4487CCW	0001/2009/0010666
B13330113	SERVICIOS AGRICOLA Y FORESTAL EL LLANO, S.L.	8194FDJ	0001/2009/0010855
X6100838L	TALPOS FLORINA, STANUTA	9928DWX	0001/2009/0010936
05631547C	TAPIADOR DOMINGUEZ, ANA	8879DMV	0001/2009/0010891
5507807	TAPIADOR PLAZA, CARLOTA	B5149UL	0001/2009/0010947
05667880J	TERA FERNANDEZ, TOMAS ANGEL	5002DRT	0001/2009/0010687
05619309H	TERRIZA RODRIGUEZ GUZMAN, JOSE MARIA	7128CLR	0001/2009/0010796
05660928F	TOME VILLAR, CAROLINA	7418BXB	0001/2009/0010812
05660928F	TOME VILLAR, CAROLINA	7418BXB	0001/2009/0010813
5648587	TORRES CONSUEGRA, MAGDALENA	5496BFF	0001/2009/0010707
21651085	TORRES DIAZ DE MERA, MARIA DEL MAR	7408DDB	0001/2009/0010811
05672126G	TORRES GARCIA MUÑOZ, JOAQUIN	4927DVB	0001/2009/0010685
6230667	VALVERDE QUEVEDO, JUSTO	CR3064V	0001/2009/0010995
X6393964X	VARGA CIPRIAN, DANIEL	6545FJF	0001/2009/0010760
X8116522Y	VASILE MARIAN,	M1488SV	0001/2009/0011072
05634868Y	VELASCOIN ALBA, JESUS CECILIO	6594BYJ	0001/2009/0010768
B13284880	VENTA DE LA CAMPANA, S.L.	9764FYX	0001/2009/0010928
05637107Z	VICTOR SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	9154CMN	0001/2009/0010905
05689907Y	ZAMORA MORENO, MARIA TERESA	6549DNP	0001/2009/0010762
05594358E	ZARCA YUSTE, MARIA FERNANDA	9373BSY	0001/2009/0010913

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Ciudad Real.

**administración local****AYUNTAMIENTOS**CIUDAD REAL  
SECCIÓN DE MULTAS  
EDICTO 100/2009*Notificación de denuncia a Andreescu Ioan, Daniel y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Sección de Multas (artículo 12 R.D. 320/1994) y el órgano competente para su resolución la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (artículo 68.2 R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo), recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92). Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (Plaza Mayor, 1). De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite, la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real. Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 2009.-El Instructor, Jefe de la Sección de Multas, Carlos Palop López.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
X3922489T	ANDREESCU IOAN, DANIEL	B3553LJ	090126050
05601262A	APARICIO IBARROLA, JOAQUIN	6857CRK	090126433
06190488S	ASENJO PAVON, FERMIN	CR2430P	090126280
05660550C	BERNABEU CUADRA, DANIEL	CR6016X	090126323
05664891Z	BRABO RUIZ, RICARDO	3263DRR	090126001
05659561C	CABA GARCIA, DAVID	CR6122V	090126462
05671212X	CANO CASQUERO, FERNANDO	CR3796V	090126274
05657014A	CARDENAS CAÑIZARES, ANGEL	5576DZW	090126399
05667935E	CARRION HERRERA, GUILLERMO	7801FMM	090126131



<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05640952H	CARRION MALAGON, FRANCISCO JAVIER	CR9866S	090126527
X5109601D	CARVAJAL FERNANDEZ, ROMAN ALBERTO	MA8378CS	090125984
05599458Q	CERDAN GONZALEZ, PABLO	7733DHL	090126029
70638892G	CHAMORRO VILLAR, ANDRES	5870CLR	090126177
05624585G	CRUZ GALLEGO, JUAN	6646FCR	090126011
05624585G	CRUZ GALLEGO, JUAN	CR4663Z	090126149
05647637X	DE DIEGO SIERRA, DAVID GERARDO	2946DKT	090126142
05701567M	DIAZ PINES ALCAZAR, JAVIER JOSUE	V7874HG	090126013
05646142X	DONAIRE DIEZ, JOSE ANTONIO	B4461UB	090126541
05676833L	ESCAMILLA MARTIN, JESUS	7488CDP	090126236
B13399126	EUROPEAN DELIVERY SYSTEM, S.L.	2022CBT	090125982
B13041496	FELIX SOTO, S.L.	6691DXC	090126539
05886619E	GABARRE MONTOYA, MANUEL	5047DYF	090126449
05589369R	GALIANO BERMEJO, LUIS BERNARDO	6063BFN	090126407
05673646Y	GARCIA HERRERA, CARLOS JAVIER	9435DCN	090126266
B13418587	INNOVA MUSIC DISCO, S.L.	2835CSN	090126036
B13251871	INSTALACIONES FRIO Y CALOR REFRICAL, S.L.	7301BSZ	090126039
B13373071	JUST PRESIONS, S.L.	4081DTK	090126439
B13033691	LA RINCONADA GANADERA, S.L.	7753CZH	090126186
05674657M	LAGUNA PEREZ, LEANDRO GABRIEL	CR1103Z	090126231
05655838T	LEON REMEDIOS, ROSA MARIA	3979FZF	090126394
70565973X	LOPEZ LOPEZ MENCHERO, JOSE LUIS	CR8299W	090126104
70554968F	LORO TORRES, JESUS	B9388VC	090126248
50177232H	LUNA ANDUJAR, VICENTE	2530CXR	090126486
05652380S	MALAGON BERNAL, MARIA DEL CARMEN	0070BLG	090126487
05587630X	MALDONADO FLORES, SALVADOR	5982DJN	090126375
05676879L	MANZANO PATON, RUBEN	8802CWX	090126246
B13285408	MAQUINAS EXPEND. BEBIDAS VENDING S	0575BFM	090126482
05648001Y	MARTINEZ AREVALO, JUAN JOSE	CR3271U	090126054
40462974V	MARTINEZ GONZALEZ, LUIS MANUEL	CR6493T	090126032
05595814Y	MEDINA MINGALLON, JOSE	2847CLH	090126202
05713375Z	MEJIA GALLON, WILIAM ALBERTO	5285DSN	090126254
05684861C	MERINO SANCHEZ, EMILIO	5226CPG	090126251
05623568E	MOLINA RODRIGUEZ, RAFAEL	9544CRN	090126466
05603803Z	MONEDERO PEREZ, MARIA DOLORES	6839DVR	090125962
05712609F	MONTOYA SANTIAGO, ENRIQUE	M3212VP	090126540
05616658N	MORCILLO LOPEZ GUERRERO, FRANCISCO DE ASI	5764FDL	090126206
05649611Y	MORENO GOMEZ, ANGEL JOSE	4877BPY	090126263
05896885F	MOYA ALARCON, REMEDIOS	5096CSZ	090126440
05672703Y	NAVARRO EXPOSITO, MARIA DEL PRADO	5145GGK	090126278
05668419T	NAVARRO NAVAS, SOLEDAD	9147FHH	090126481
05890954X	NAVARRO TOLEDO, MARIA AMPARO	4585CZZ	090125985
05890954X	NAVARRO TOLEDO, MARIA AMPARO	4585CZZ	090126523
05602927N	NOHEDA LARA, DOLORES	6216CLJ	090126378
05905640E	NUÑEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	2632FJN	090125980
05664213A	OSORIO GONZALEZ, ANA MARIA	3399BYW	090126021
53402936H	PARA MATA, IGNACIO NUÑO	3507FTL	090126301
05633481E	PAVON POLO, DANIEL	1441CCZ	090126492
05615772T	POVEDA BELLON, MANUEL JUAN	CR1009S	090126040
50920855M	QUINTANA MUÑOZ, LUIS	A3865EB	090126519
X7137010H	RAMOS SOLIZ, DAVID MICHEL	M3517SC	090126418
05600083C	RINCON APARICIO, JOSEFA	2484CBM	090126503
05690078Q	RODRIGUEZ GOMEZ, JOSE LUIS	3631FCD	090126285
05604333S	RODRIGUEZ PAZ, FRANCISCO	7376CDD	090126426
05653604C	RUBIO SERRANO, FRANCISCO JAVIER	2641BXP	090126425
05667469Q	RUDA GARCIA, INMACULADA	5195DCB	090127418
25992844S	SANCHEZ PEREIRA, JUAN MIGUEL	6494BZK	090126033
05638562C	SANCHEZ PLAZA, CLARA GLORIA	M3267UC	090126262
05670978Y	SANTOS SALAZAR, JOSE JULIAN	2564CHL	090126409



<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
X4380001L	SCHILLACI PENNISI MARTIN, SERGIO	2056FHS	090126234
05624601C	SEGURA BRAVO, JOSE JUAN	8054FNT	090126504
B13278221	SERWEL MANTENIMIENTOS, S.L.	CR6328W	090126289
05670033G	SIMON SANCHEZ, SONIA	3010FLD	090125328
05670033G	SIMON SANCHEZ, SONIA	3010FLD	090126397
05890252K	TORRES GABARRE, JOSE	MU2775CB	090126461
28729739W	VALDAYO GARCIA, MARIANO	CR09018V	090125983
05677768B	VALENCIA LOPEZ DEL PRADO, JUAN JOSE	9568CWG	090125977
05657961F	VELA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	2830BHM	090126491
05604046G	VERA DEL HOYO, VALENTIN	3899CBY	090126105
A13283569	VIAJES NUEVOS HORIZONTES, S.L.	6578CMV	090126272
X4408937K	YEPES HEANO, WILIAM	GC1884CK	090126501

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Ciudad Real.

Número 6.244

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**  
**SECCIÓN DE MULTAS**  
**EDICTO 101/2009**

*Notificación de resolución a Agrogis Castilla-La Mancha, S.L. y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Alcalde adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la comisión de las infracciones tipificadas en la Ley de Seguridad Vial. Y todo ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, dando por concluidos los expedientes e imponiendo a los responsables de estas infracciones el importe de la sanción que se consigna en esta resolución, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados».

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá hacerlo retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 2009. -El Alcalde accidental, Juan Caballero de la Calle.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B13423942	AGROGIS CASTILLLA LA MANCHA, S.L.	1633DZD	0001/2009/090038222
05622667H	ALBA LOPEZ, RAFAEL	7880BCC	0001/2009/090147234
A81357972	ALD AUTOMOTIVE SERVICES, S.A.	5712DPG	0001/2009/0001752
A81357972	ALD AUTOMOTIVE SERVICES, S.A.	5712DPG	0001/2009/090036330
05722049V	ALVARO GARCIA, VICTOR	NO	0001/2009/090034595



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05704225H	AMADOR MUÑOZ, EMILIO	5809BCV	0001/2009/090147360
05601361X	ARANGUEZ RUIZ, PEDRO	4876BPN	0001/2009/090038962
05668523N	ARBIZU PUIG, AUGUSTO	2603FPZ	0001/2009/090017894
05658962L	AREVALO GARCIA, JOSE LUIS	7629CSC	0001/2009/090145642
35282802	ARIAS PIÑEIRO, MA DEL CARMEN	M6624XX	0001/2009/0002168
35282802	ARIAS PIÑEIRO, MA DEL CARMEN	M6624XX	0001/2009/0002169
G13438452	ARQUITECTURA ETC SC	9068DHP	0001/2009/090038683
G13438452	ARQUITECTURA ETC SC	9068DHP	0001/2009/090034586
05620322L	ARROYO DIAZ, GUILLERMO	CR1027Y	0001/2008/0019274
05620322L	ARROYO DIAZ, GUILLERMO	CR1027Y	0001/2008/0019275
05620322L	ARROYO DIAZ, GUILLERMO	CR1027Y	0001/2008/0019276
05620322L	ARROYO DIAZ, GUILLERMO	CR1027Y	0001/2009/0002038
00689049S	ASENSIO FERNANDEZ, MARIA ELENA	2853DVX	0001/2009/0001576
05669925B	ASENSIO SANSEBRIN, ANA BELEN	CR8792W	0001/2009/0002120
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2009/0001667
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2009/0001668
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2009/0001669
05660371W	ASENSIO SERRANO, JULIO	4607FXV	0001/2009/090036070
25666561	ATENCIA DELGADO, FRANCISCO	1147BFC	0001/2009/0001482
X7832831C	BADIN VASILE, VALENTIN	CR9468T	0001/2009/090126365
13761894	BAHON CAMACHO, JOSE MA	M8194XS	0001/2009/0002173
5666434	BALLESTEROS OROVIO, JESUS ANTONIO	CR8005N	0001/2009/090019762
X6301340F	BARKAOUI KHALID,	CR9424V	0001/2009/090053319
05882412R	BEJARANO ANGUITA, FRANCISCO	3088CWV	0001/2009/090056411
70637569S	BELLON GARRIDO, PEDRO	1767BPY	0001/2009/090034883
70727018	BERMUDEZ GARCIA, MORENO MILAGROS	1234DKV	0001/2009/0001488
05682062G	BERNAL SERRANO, FRANCISCO	4947DYS	0001/2009/090036556
32047297	BLANCO ALSINA, GERMAN JOSE	M0228YK	0001/2009/090036218
05665128K	BLANCO DOMINGUEZ LUIS, FERNANDO	6463CRC	0001/2009/090019891
5633388	BOCHARAN BOCHARAN, TOMAS	M4321SC	0001/2009/090036520
50122130	BONACHE LOPEZ, JORGE	4153CMR	0001/2009/090034581
X3561282P	BOUTRID, SIHAM	0155FGC	0001/2009/0001435
05651865Y	BRAVO RODRIGO, JUAN LUIS	CR9962U	0001/2009/090017760
A31031578	BSH INTERSERVICE S A	3375CDF	0001/2009/090038691
05619644P	BUITRAGO DIAZ, ANTONIO	M4150MP	0001/2009/0002160
5922441	CABANILLAS PEREZ, ANTONIO	4868BKF	0001/2009/0001701
05664063Z	CABILDO VILLAHERMOSA, ALMUDENA	7195BDM	0001/2009/0001849
52508910	CALVO CUEVAS, LUIS	6702BCZ	0001/2009/0001818
52508910	CALVO CUEVAS, LUIS	6702BCZ	0001/2009/0001819
52508910	CALVO CUEVAS, LUIS	6702BCZ	0001/2009/0001820
5702432	CALVO LOPEZ, ANGEL	3846DHS	0001/2009/0001642
05883589M	CALVO MOYA, DOMINGO	CR0380S	0001/2009/0002025
05883589M	CALVO MOYA, DOMINGO	CR0380S	0001/2009/090036022
05670706X	CAMACHO NARVAEZ, JULIAN	7098BDM	0001/2009/090145842
75790776A	CAMACHO RODRIGUEZ, CRISTINA	1113FXK	0001/2009/090017826
2189158	CAMARA GASANZ, CELIA ESTHER	9548FFB	0001/2009/090145641
5596153	CARRETERO CUARTERO, MIGUEL	4670CGH	0001/2009/0001683



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
00394365F	CASAS LOPEZ, PEDRO	GU6918F	0001/2009/0002146
6230814	CASERO GONZALEZ, CARMEN	5880DZJ	0001/2009/0001763
05648196V	CASTAÑEDA MORALES, JUAN ANTONIO	9052FCH	0001/2009/090036177
50200400W	CASTAÑOS RUIZ, JOSE	7918FCK	0001/2009/0001893
50200400W	CASTAÑOS RUIZ, JOSE	7918FCK	0001/2009/0001894
29862199B	CASTEJON SANCHEZ, FEDERICO	3364DFF	0001/2009/090145553
29862199B	CASTEJON SANCHEZ, FEDERICO	3364DFF	0001/2009/0000825
29862199B	CASTEJON SANCHEZ, FEDERICO	9342CVR	0001/2009/090038112
05657258V	CASTELLANOS DIAZ, TOMAS	1212CDC	0001/2009/090034879
5920110	CASTELLANOS SANTOS, CARLOS	5268CVC	0001/2009/0000239
16260338	CASTILLO SANZ, JUAN CARLOS	8963FSX	0001/2009/090145844
70646249R	CAVANILLAS CAPILLA, JOSE	7951FYT	0001/2009/090036410
05708215Y	CHENTOUF AKHDI, HICHAM	3327FBL	0001/2009/0001611
05708215Y	CHENTOUF AKHDI, HICHAM	0050CVG	0001/2009/090019764
B13394754	CONLOSA, S.L.	CR7304S	0001/2009/090010229
70572208	CORRAL RODRIGO, MANUEL	CR3125X	0001/2009/0002054
70572208	CORRAL RODRIGO, MANUEL	CR3125X	0001/2009/0002055
5678828	CORRAL RUIZ, ESTHER	6291DXB	0001/2009/090017890
50944716	CORTES SANTIAGO, JUAN RAMON	2906BFX	0001/2009/0001578
B13163670	COSUMPRA, S.L.	9234BBK	0001/2009/0001969
B15906134	COUPE CARS CORUÑA, S.L.	7935CNC	0001/2009/090145603
30786103	CUESTAS GUTIERREZ, AGUSTIN	6385CMT	0001/2009/090038598
7955050	DE LUCAS, LORENZO MARTA	3824FGB	0001/2009/090038640
X8708933Y	DE SOUZA, DE ALMEIDA COELHO JO	9005BGK	0001/2009/0001959
X8708933Y	DE SOUZA, DE ALMEIDA COELHO JO	9005BGK	0001/2009/0001960
05662302R	DELGADO GARCIA, ANTONIO	CC5492I	0001/2009/090017771
05906948L	DELGADO TELLO, MARIA DEL CARMEN	9408DRF	0001/2009/090017107
B13404827J	DESARROLLOS INTEGRALES MANYLA, S.L.	8951FDX	0001/2009/0001954
B13215488	DIAZ GARRIDO, S.L.	7705DDN	0001/2009/090036112
05692190N	DIAZ MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	CR9378U	0001/2009/090036259
05663119J	DIAZ SANCHEZ, MARIA TERESA	CR9418V	0001/2009/0002125
05663119J	DIAZ SANCHEZ, MARIA TERESA	CR9418V	0001/2009/0002126
5910243	DORADO MIGUEL, JESUS	CR0597V	0001/2009/090036473
05685787A	DORADO PRADO, MARIA DEL PRADO	CR5475Y	0001/2009/090036356
05690527M	DORADO PRADO, VICTOR	1977GHB	0001/2009/0001524
X9189366S	DRANGA GHEORGHE,	M4630SG	0001/2009/090148956
B92693142	DREAMS IN BOX CONSULTANTS, S.L.	3482DXK	0001/2009/0001617
X5871958N	EL OUALAD, ABDELHAK	7485BVN	0001/2009/090019027
B13270822	ELECTRICIDAD TELECOMUNICACIONES C-LA MANCHA	0134FCM	0001/2009/0001433
B13373816	EMPRESA TRANSPORTE SAGANI, S.L.	5668CXN	0001/2009/09017762
50273916	FERNANDEZ CREMADES, FEDERICO	M3109FY	0001/2009/0002157
05676596N	FERNANDEZ GARCIA DEL VELLO, JAVIER	1974CBP	0001/2009/0001520
05676596N	FERNANDEZ GARCIA DEL VELLO, JAVIER	1974CBP	0001/2009/0001521
05676596N	FERNANDEZ GARCIA DEL VELLO, JAVIER	1974CBP	0001/2009/0001522
05614548H	FERNANDEZ MENOR, LUIS ENRIQUE	6989DMM	0001/2009/0001037
05647422W	FERNANDEZ RIVERA, ALFREDO	CR8803X	0001/2009/090036739
76125505	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	8226BZR	0001/2009/090036454



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B13388079	FES AUTOMOVILES, S.L.	S3175BBP	0001/2009/090038678
5717462	GABARRE CANO, JOSE ENRIQUE	0086GDG	0001/2009/090017124
2275709	GALLEGO MARIN, ANANDA	M4651VF	0001/2009/090036092
75215879	GALLEGO NAVARRETE, RAMON	5641FLR	0001/2009/090147432
50304263	GARCIA ASENJO, FERNANDO E	0171CTT	0001/2009/0001438
21499923	GARCIA BERENGUER, VICENTE	5884BWY	0001/2009/0001764
05652722N	GARCIA DAVID, SARA	7406FMD	0001/2009/0001864
05877936X	GARCIA FERNANDEZ, LEON	6430DXR	0001/2009/090016762
05600285S	GARCIA GARCIA, ELADIO	CR0731X	0001/2009/090038581
45675784	GARCIA GONZALEZ, SERGIO	7266FMK	0001/2009/090147142
05905039L	GARCIA RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO	7099BJD	0001/2009/090019067
5649168	GARCIA ROJAS, JOSE ANTONIO	6684CPF	0001/2009/0001816
05687316Z	GARCIA SANCHEZ, JOSUE	6251CVT	0001/2009/0001797
05659483B	GARRIDO LOPEZ PASTOR, M <sup>a</sup> DOLORES	1858DHK	0001/2009/0001517
X6216948W	GHAIDOUNI ABDERAZAK,	CR7008U	0001/2009/090146748
05930693M	GIJON PRIETO, JUAN	2573DGL	0001/2009/090019019
05669690Y	GOMEZ CARABALLO DIAZ DEL CAMPO, MANUEL J.	5780DTG	0001/2009/090018479
51306171	GOMEZ CASTILLO, ANTONIO	M9483VW	0001/2009/090016760
50868294	GOMEZ CIFUENTES, AITOR	3846FZY	0001/2009/0001643
05640933E	GONZALEZ RICOTE, JESUS	7278CYX	0001/2009/0001857
5925655	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL MANUEL	3405DCS	0001/2009/090019841
5670579	GONZALEZ SANCHEZ, CRISTINA	4207BYK	0001/2009/090053227
47685254	GONZALEZ SANCHEZ, JOEL MANUEL	5143CNS	0001/2008/0018955
52494450	GRAÑA ALFAYA, MARGARITA	0529DCM	0001/2009/0001453
06264578E	GUTIERREZ URDA, PEDRO	4330DNS	0001/2009/090038115
06264578E	GUTIERREZ URDA, PEDRO	4330DNS	0001/2009/090036652
3810959	GUTIERREZ VAZQUEZ, JUANA	6132DMW	0001/2009/0001786
5661770	HARO SANCHEZ, SERAFIN DE	2502CGY	0001/2009/090147143
70581874A	HERRERA ALISEDA, YESICA MARIA	B9920PC	0001/2009/090145679
71216771P	HERREROS LOPEZ, JULIAN MANUEL	CR4199W	0001/2009/090019955
38558495	HIDALGA HIDALGA, MARIA LUISA	8278DMZ	0001/2009/0001914
B13290556	IDENTIFICACION RIESGOS SOCIEDAD DE AGENCIA S.	8828CRJ	0001/2009/090017114
27480063	INIESTA INIESTA, JUAN ANTONIO	8369BPK	0001/2009/0001917
74641971	JAIMEZ PEREZ, JOSE ANGEL	GR0142AM	0001/2009/0002139
74641971	JAIMEZ PEREZ, JOSE ANGEL	GR0142AM	0001/2009/0002141
74641971	JAIMEZ PEREZ, JOSE ANGEL	GR0142AM	0001/2009/0002142
05673046G	JIMENEZ GALANES DIAZ PINTO, RAQUEL	8477CXJ	0001/2008/0015136
5588830	JIMENEZ GARCIA, ANTONIO	1187CBS	0001/2009/0001486
X7325938R	KOMAN , SERGIU ALIN	3696BWZ	0001/2009/090038627
5629710	LEON NAVARRO, ALFONSO	6687BRY	0001/2009/090038328
X4763074G	LIU , YETONG	4682CLY	0001/2009/090034752
05655130M	LLANOS DELGADO, PEDRO A.	7458BCN	0001/2009/0001869
05655130M	LLANOS DELGADO, PEDRO A.	7458BCN	0001/2009/0001870
70304674E	LOPEZ GARCIA AJOFRIN, MANUEL	8144GFF	0001/2009/090018493
05916358E	LOPEZ GIJON, JOSE JAVIER	7235GFV	0001/2009/090147235
5690268	LOPEZ LOPEZ, MIGUEL	4671BWN	0001/2009/0001684
05640520T	LOPEZ NIETO, PETRA	1451DPP	0001/2009/0001496



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05640520T	LOPEZ NIETO, PETRA	1451DPP	0001/2009/0001497
05640520T	LOPEZ NIETO, PETRA	1451DPP	0001/2009/0001498
05637193P	LOPEZ POZUELO CAMACHO, JAIME JULIAN	7765FDT	0001/2009/090019055
20157157	LOZANO CABALLERO, JOAQUIN	V9359FJ	0001/2009/090017050
5606761	MADRID MERINO, ISABEL	CR9876W	0001/2009/090019037
72642262	MADURGA PEREZ, MARCIAL A.	NA0449AX	0001/2009/090019778
5676879	MANZANO PATON, RUBEN	8802CWX	0001/2009/090036303
05708116E	MARTIN LADRON, ELENA	SA2173O	0001/2009/0001409
05708116E	MARTIN LADRON, ELENA	SA2173O	0001/2009/0002185
5659210	MARTIN MORALES, MARIA MERCEDES	1955GGM	0001/2009/090036521
05810331W	MARTIN SANCHEZ, CARMELO	CR3144O	0001/2009/090036684
05673823E	MARTIN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	CR8063P	0001/2009/0002108
3887421	MARTINEZ BENITO, MARTA	0885FGC	0001/2009/090036118
05610238D	MATEO GONZALEZ, MANUEL	1320FYY	0001/2009/090034863
B04424610	MENYROZ SL	2975FJY	0001/2009/0001583
B04424610	MENYROZ SL	2975FJY	0001/2009/0001584
X6447944D	MIRAUTA MARIUS, CIPRIAN	M8748VT	0001/2009/090019045
05684849P	MONTARROSO LEON, JAVIER	3752BLC	0001/2009/090145643
47061079	MONTEAGUDO RUIZ, RUBEN ANTONIO	V9872ET	0001/2008/080016021
53657004	MONTERROSO LOPEZ, LAIA	2601BDZ	0001/2009/0001554
05670550S	MORALES JIMENEZ, ANA BELEN	8606FKT	0001/2009/0001937
5847330	MORALES LIMON, FELIX	3843CYG	0001/2009/0001641
5639580	MORATALLA SEGUNDO, ENRIQUE	7326BTD	0001/2009/090019833
5696164	MORENO REDONDO, SONIA	VA9486AH	0001/2009/090145592
X6481351C	MORSLI, SALAH	4079CLS	0001/2009/090018056
X6336518H	MOUSSAVOU IBOUILY, DIOS SAINT SMITH	CR9001L	0001/2009/090018507
05896885F	MOYA ALARCON, REMEDIOS	5096CSZ	0001/2009/090019877
4491583	MOYA MORENO, JOSE	M0025WW	0001/2009/0002148
05691661N	MUÑOZ DE LUNA HERRERA, MARIA JESUS	0490GGY	0001/2009/0001450
05888793B	MUÑOZ DUEÑAS, FERNANDO	3501CTX	0001/2009/090052435
05664267B	MUÑOZ HERVAS, DAVID	4787CTH	0001/2009/090019931
34812959	NAVARRO ROPERO, RICARDO	3622FDR	0001/2008/0019624
34812959	NAVARRO ROPERO, RICARDO	3622FDR	0001/2009/090145905
05649924C	NAVEIRA GOMEZ, ISABEL	CR3893X	0001/2009/090038113
B13458450	NEOMIND, S.L.	6034FWP	0001/2009/0001771
B13458450	NEOMIND, S.L.	6034FWP	0001/2009/0001772
B13458450	NEOMIND, S.L.	6034FWP	0001/2009/0001773
B13458450	NEOMIND, S.L.	6034FWP	0001/2009/0001774
B13458450	NEOMIND, S.L.	6034FWP	0001/2009/0001775
B13458450	NEOMIND, S.L.	6034FWP	0001/2009/0001776
X7849087S	NESHKO ANDANOU, STEFANOV	CR6044T	0001/2009/0002093
X8404197C	NITU, AUREL	CR5405U	0001/2009/0002081
22555709	NOGUERA MARCO, JOSUE	V4465FG	0001/2009/090019882
22555709	NOGUERA MARCO, JOSUE	V4465FG	0001/2009/090034888
5913564	NUÑEZ FUENTES, MIGUEL ANGEL	5635CWL	0001/2009/090017121
05608392A	NUÑEZ NIETO, JUAN	0929DZC	0001/2009/090016155
5657469	ORTEGA FERNANDEZ, MANUEL	CE0329G	0001/2009/090036066



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B13326004	ORTIZ POSTIGO SERV. Y CONTROL C-L MANCHA, S.L.L.	M6575YV	0001/2009/090038061
B13294467	PABLO COELLO INGENIERIA, S.L.	8799FHT	0001/2009/090147370
06094329L	PACHECO HURTADO, FERNANDO	CR6767Y	0001/2009/090038114
06094329L	PACHECO HURTADO, FERNANDO	CR6767Y	0001/2009/0002098
05686191Q	PALIANES RIVAS, JOSE MANUEL	5958DRX	0001/2009/0000973
05686191Q	PALIANES RIVAS, JOSE MANUEL	5958DRX	0001/2009/0000974
05653359M	PALLARES SOBRINO, ELOY	5691FJY	0001/2009/090038102
05641681B	PALOMARES NIETO, EVARISTO	MU1867BU	0001/2009/090056025
05641681B	PALOMARES NIETO, EVARISTO	MU1867BU	0001/2009/080017285
05641681B	PALOMARES NIETO, EVARISTO	MU1867BU	0001/2009/090017296
05641681B	PALOMARES NIETO, EVARISTO	MU1867BU	0001/2009/090036588
6258010	PALOS ACEDO, JESUS JOSE	2732DHB	0001/2009/090145984
5644191	PANADERO DELGADO, JUAN JOSE	CR8474W	0001/2009/090038685
X4192913J	PATIÑO QUEZADA, SEGUNDO MANUEL	MU8067AL	0001/2009/090038808
5697174	PAVON LOPEZ, DAVID	1756DKH	0001/2009/090019930
X4495175D	PAZ JIMENEZ, ROMINA	CR8793V	0001/2009/090036451
X4495175D	PAZ JIMENEZ, ROMINA	CR8793V	0001/2009/090036885
71222410	PEDREGAL CABRERO, ALICIA	5725FMV	0001/2009/090036698
2870310	PEREGRINA MOLES, MA JULIA	4134BMF	0001/2008/0019652
2870310	PEREGRINA MOLES, MA JULIA	4134BMF	0001/2009/0001655
5634565	PEREZ NUÑEZ, ALEJANDRO	CR8144T	0001/2009/090038006
05690565C	PEREZ SASTRE, JUAN ANGEL	7554DJX	0001/2008/080052425
52132183S	PIQUERAS ARMERO, MANUELA	M1603MG	0001/2009/090126355
05583588Q	PIZARRO MONTERO, FRANCISCO	5272BYD	0001/2009/090145610
05649829V	PLAZA ARCONES, RAUL	6874GBY	0001/2009/0001832
05649829V	PLAZA ARCONES, RAUL	6874GBY	0001/2009/0001833
B36734549	PORT VIGO SL	PO9801BP	0001/2009/0002183
B36734549	PORT VIGO SL	PO9801BP	0001/2009/0002184
34000770P	PORTERO MEMBRIVE, GREGORIO	CR4030W	0001/2009/090036021
70572453	PRIETO GONZALEZ, JESUS	7185CLK	0001/2009/090016211
28424451Q	PUERTO MARTINEZ, FRANCISCO	CR3041M	0001/2009/090147367
05665945X	QUIJADA SERRANO, ISABEL	5752GDN	0001/2009/0001758
X5220232Z	QUINDE VIJAI, LEANDRO RODRIGO	M8487SW	0001/2009/090034956
05611337G	RABADAN FERNANDEZ, JUAN	5971DVV	0001/2009/0001767
05611337G	RABADAN FERNANDEZ, JUAN	6043FFS	0001/2009/0001782
70645279C	RAMIREZ GALLEG0, ALFONSO JESUS	2858CYV	0001/2009/090019181
5506075	REDONDO CARRANZA, CESAREO	9083DZJ	0001/2009/0001965
05667021M	REDONDO ROMERO, CESAREO	9743CXL	0001/2009/0001993
G79059424	REMAR CENTRAL	8497BPV	0001/2009/0001931
X5763542H	REYES ALMONTE, MARITZA	2692BHW	0001/2009/0001557
05911380N	RIOS RIOS, MIGUEL	9820FYT	0001/2009/0002001
5642818	RODRIGO BUSTAMANTE, ALEJANDRO	CR1860X	0001/2009/090019191
5665767	RODRIGUEZ BUENDIA, PILAR SUSANA	3266CCX	0001/2009/090019849
5692224	RODRIGUEZ CIUDAD, ANA ISABEL	8225CCR	0001/2009/090055792
70567655K	RODRIGUEZ DEL PERAL LOPEZ TERCERO, RAIMUNDO	CR4133Z	0001/2009/090017885
05651664N	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE GUILLERMO	4893DVF	0001/2009/0001703
5684755	RODRIGUEZ GONZALEZ, FELIPE	CR8681V	0001/2009/090017356



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05910786Q	RODRIGUEZ LOPEZ, ANA BELEN	6764DCK	0001/2009/0001821
52527405	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARTA	0037CKX	0001/2009/0001424
05652990G	RODRIGUEZ MUÑOZ, PETRA	CR3394S	0001/2009/0002059
05661197T	RODRIGUEZ RUIZ EVA, MARIA	9079DJV	0001/2009/090036006
5643127	ROLDAN SOTO, RAMONA	CR76600	0001/2009/090146421
05707433Y	ROMERO ZAFRA, TRINIDAD	9248GBM	0001/2009/090056418
05914089F	RUDA ZAMORA, MIGUEL ANGEL	1478CFD	0001/2009/090145680
2710319	RUIZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	9083CLF	0001/2009/0001964
05638906L	RUIZ-ALONSO CASTAÑEDA, MARIA ADORACION	7642CDG	0001/2009/0001883
26173699K	RUZ MORENO, MARIA VALVANERA	9696CPL	0001/2009/090019003
5638382	SALAZAR ARROYO, RAMON	3041DDX	0001/2009/0001593
X5113056H	SALAZAR BERNAL, NOHEMY	3630CHF	0001/2009/090036778
50325123	SANCHEZ BAUTISTA, ANA MARIA	CR0604V	0001/2009/090034952
05678408F	SANCHEZ CARO, MARIA DEL CARMEN	CR6993V	0001/2009/090019807
70338328G	SANCHEZ ORO MENA, VALENTIN	3409CDR	0001/2009/090010381
44390660Q	SANCHEZ PAÑOS, RODRIGO	0481FWZ	0001/2008/080016074
05667075J	SANCHEZ PEÑA, ROSA MARIA	3041CGC	0001/2009/0001592
53140336	SANCHEZ SANCHEZ, MARGARITA	8215CDM	0001/2009/090038706
5673163	SANCHEZ VALDEPEÑAS, LORO MARIA DOLORES	7893BCC	0001/2009/090038334
7235248	SANCHIDRIAN RODRIGUEZ, BEATRIZ	2971FSX	0001/2009/0001581
7235248	SANCHIDRIAN RODRIGUEZ, BEATRIZ	2971FSX	0001/2009/0001582
8772566	SANSINENA VINAGRE, PEDRO	8385CZC	0001/2009/0001919
F13023361	SAT CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE	CR8244Y	0001/2009/0002109
5645487	SEBASTIA GARCIA, ANA BEATRIZ	6092GGS	0001/2009/0001785
B13037254	SEBECA CIUDAD REAL SL	4928DRT	0001/2009/0001708
51392664S	SECO GARCIA, MARIA ANGELES	7947BDR	0001/2009/090034579
X8357271Z	SERBAN DELON,	M0618VK	0001/2009/090166362
05653063P	SERRANO VELAZQUEZ, LUIS ANGEL	CR8322W	0001/2009/090038687
X6341344Z	SIMBAÑA LUGMAÑA, MANUEL	CR7478W	0001/2009/090019023
X7988109W	STELIAN , ANDREI	0674FYM	0001/2009/0001460
X6413978Z	SUAREZ , ALEJANDRA	4587GDN	0001/2009/0001681
05665420Z	SUAREZ CASTELLANOS, NOELIA	0165BJZ	0001/2009/0001437
05635455H	TALAVERA SILVA, PAULINO	0037BBW	0001/2009/0001423
X4372889Z	TCHICH RACHID,	4950BMS	0001/2009/090018534
71220118C	TENORIO GALLEG0, JOSE ANTONIO	2077DPK	0001/2009/090036892
05619309H	TERRIZA RODRIGUEZ GUZMAN, JOSE MARIA	7128CLR	0001/2009/090034964
05699956G	TIRADO GASCON, JOSE CARLOS	AL0714AH	0001/2009/090145684
X04342519G	TITUAÑA CHANATAXI, MARCO EFRAIN	4561CLF	0001/2009/090052440
05669485P	TORIBIO RUIZ, DAVID	4795FPN	0001/2009/090019029
05668799N	TORREGROSA TRUJILLO, ANGELA	9513FLY	0001/2009/0001978
21651085	TORRES DIAZ DE MERA, MARIA DEL MAR	7408DDB	0001/2009/0001865
07218297T	TORRIJOS GONZALEZ, MARIA MARTIRES	0330DNP	0001/2009/090147373
5689896	TRIGUERO CAMINERO, DAVID	4037CXD	0001/2009/0001652
06261123V	UBEDA SOSA, JAVIER	CR1350Z	0001/2009/090036214
78890847	URIA BAEZA, AINARA	5085BHJ	0001/2009/090036741
28729739W	VALDAYO GARCIA, MARIANO	2953FBJ	0001/2009/090147148
6230667	VALVERDE QUEVEDO, JUSTO	CR3064V	0001/2009/090018022



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
6230667	VALVERDE QUEVEDO, JUSTO	CR3064V	0001/2009/090146419
6230667	VALVERDE QUEVEDO, JUSTO	CR3064V	0001/2009/0002052
6230667	VALVERDE QUEVEDO, JUSTO	CR3064V	0001/2009/0002053
76227828	VAQUERIZO GIL, MARIA DEL PILAR	2802CPX	0001/2009/0001566
3904281	VAQUERIZO SANCHEZ, DANIEL	3524FGF	0001/2009/090147255
44380739P	VERA VERA, JOSE JOAQUIN	1639FLS	0001/2009/0001506
B13283569	VIAJES NUEVOS HORIZONTES, S.L.	3302FNX	0001/2009/090036007
50953461	VIDAL SAEZ, AGUSTIN	M7854YX	0001/2008/0017509
30419662	VIDMA CABELLO, ARACELI	4407BSH	0001/2009/090036897
33454359	VILANOVA MONTAÑANA, FCO. JOSE	8439FFV	0001/2009/0001923
05661739J	VINUESA PLAZA, RAUL	3727DWV	0001/2009/0001629
50818863H	VIÑUELA MADERA, JAVIER	CR4932Y	0001/2008/0019978

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Ciudad Real.

Número 6.245

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

EDICTO 102/2009

*Notificación de resolución a 4 Ideas Marketing y Licensing, S.L. y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, la Alcaldesa adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la comisión de las infracciones tipificadas en la Ley de Seguridad Vial. Y todo ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, dando por concluidos los expedientes e imponiendo a los responsables de estas infracciones el importe de la sanción que se consigna en esta resolución, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados».

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá hacerlo retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 2009. -El Alcalde accidental, Juan Caballero de la Calle.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B81887077	4 IDEAS MARKETING Y LICENSING, S.L.	1165GJD	0001/2009/0003219
5627058	ABELLAN LOPEZ, MANUEL	3581FSH	0001/2009/0003349
X5116510E	ABOUAMIR NADIR	3230BTG	0001/2009/0002415
X5116510E	ABOUAMIR NADIR	3230BTG	0001/2009/0002416
05674425A	ACOSTA TORRES, DAVID	2573BDW	0001/2009/0002357
05677411E	AGUIRRE LOPEZ MENCHERO, MARCOS	0481BBS	0001/2009/0002227



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05677411E	AGUIRRE LOPEZ MENCHERO, MARCOS	0481BBS	0001/2009/0002228
05667472L	ALARCON GARCIA CUEVAS, SANTIAGO	9257GJH	0001/2009/0002866
05668813A	ALCAIDE AZCONA, LUIS FERNANDO	0735BLN	0001/2009/0003194
5642610	ALCAIDE AZCONA, M. CARMEN	9662CNC	0001/2009/0002892
B84596741	ALCAMOR JOYEROS, S.L.	3211FMS	0001/2009/0002413
A81357972	ALD AUTOMOTIVE SERVICES, S.A.	5712DPG	0001/2009/0002586
A81357972	ALD AUTOMOTIVE SERVICES, S.A.	5712DPG	0001/2009/0002587
A81357972	ALD AUTOMOTIVE SERVICES, S.A.	5712DPG	0001/2009/0002588
05598623D	AMATRIA COELLO, MARIA ARACELI	4030CNZ	0001/2009/0003375
05900573S	ANGEL NARANJO, ENRIQUE	1939CHV	0001/2009/0002313
05282896A	APARICIO SANTIAGO, NESTOR ANGEL	3755DCP	0001/2009/0003361
05685523S	ARAGONES BANEGAS, M JOSE	4913FNN	0001/2009/0002531
30686664	ARAUJO MORENO, VIRGINIA	3329GDX	0001/2009/0002423
B13340328	ARQUTURA Y DSÑO, S.L.	M8337JJ	0001/2009/0003137
05622833T	ARRIETA LEON, JOSE	CR6041X	0001/2009/0003016
05622833T	ARRIETA LEON, JOSE	CR6041X	0001/2009/0003017
52383577L	ARROYO RAMOS, YOLANDA	0956FVZ	0001/2009/0002253
B13309232	ASEGES CIUDAD REAL, S.L.	8775CDD	0001/2009/0002830
00689049S	ASENSIO FERNANDEZ, MARIA ELENA	2853DVX	0001/2009/0002382
00689049S	ASENSIO FERNANDEZ, MARIA ELENA	2853DVX	0001/2009/0003300
5680096	ASTILLEROS LOPEZ, IBARRA FERNANDO	3011BKV	0001/2009/0003321
05659424K	AVILES RULLO, MARIA SAGRARIO	9216CPC	0001/2009/0002862
05889412D	AYALA RODRIGO, JUANA	CR9898Y	0001/2009/0003076
05889412D	AYALA RODRIGO, JUANA	CR9898Y	0001/2009/0003077
5608268	BALLESTEROS LOPEZ, LUIS	1941BLX	0001/2009/0003251
5666434	BALLESTEROS OROVIO, JESUS ANTONIO	CR8005N	0001/2009/0003042
X8341150Q	BARBUT IONUT, BOBI	PM1739BH	0001/2009/0003149
5616040	BAUTISTA BARON, JULIAN	M5269XW	0001/2009/0003120
5616040	BAUTISTA BARON, JULIAN	M5269XW	0001/2009/0003121
27750308	BECERRA RODRIGUEZ, ANA	8131BWC	0001/2009/0002784
05680087F	BELMAR CORRAL, BEATRIZ	4737BRF	0001/2009/0002517
04571987R	BUENDIA LOPEZ, JESUS ENRIQUE	8953GKP	0001/2009/0002839
5900661	CABAÑEROS CABEZOS, RAFAEL	4243FZR	0001/2009/0003390
5900661	CABAÑEROS CABEZOS, RAFAEL	4243FZR	0001/2009/0003391
X8405591B	CALIN MIHAI, CRISTIAN	M1595WW	0001/2009/0003103
X8405591B	CALIN MIHAI, CRISTIAN	M1595WW	0001/2009/0003104
X8405591B	CALIN MIHAI, CRISTIAN	M1595WW	0001/2009/0003105
5653823	CAMPOS NUÑEZ, VICENTE	9735DLK	0001/2009/0002901
05669611L	CANO NUÑEZ, JOSE IGNACIO	1255DCP	0001/2009/0002275
05669611L	CANO NUÑEZ, JOSE IGNACIO	1255DCP	0001/2009/0003223
05640101H	CARBAYO DE NOVA, LUIS	8282GCD	0001/2009/0002797
26190376	CARDONA BARRERA, JUAN	3033DBZ	0001/2009/0002402
8477488	CARMONA MACIAS, FERNANDO	BA6056AF	0001/2009/0002922
05255592T	CARRASCO MOLINA, JOSE ESTEBAN	B1688VD	0001/2009/0002918
05700657S	CARRERAS BRUNO, LUCIA	B1460OG	0001/2009/0002917
52138738S	CASTAÑO MATEOS, APARICIO FRANCISCA	2449BMZ	0001/2009/0002348
05642345P	CASTILLO CASQUERO FRANCISCO, JAVIER	8160BRG	0001/2009/0002787



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
17709090X	CENDEGUI GIMENO FRANCISCO, JAVI	2212DNN	0001/2009/0003267
05599458Q	CERDAN GONZALEZ, PABLO	3036DRP	0001/2009/0003322
11761112	CIFUENTES MOSTAZA, JOSE MANUEL	4466CJX	0001/2009/0002496
11761112	CIFUENTES MOSTAZA, JOSE MANUEL	4466CJX	0001/2009/0002497
B83193060	COCALTEX SL	6385CTW	0001/2009/0002651
B13332689	CONSTRUCC. CONTRATAS CASTILLA LA MANCHA	6334FTV	0001/2009/0002645
5625657	CORDOBA CORDOBA, JOSE RAMON	7533CHP	0001/2009/0002737
6223707	CORRALES RAMIREZ, PEDRO JUAN	8135DND	0001/2009/0002785
05700063L	CORRALES VILLASEÑOR LUIS, M <sup>a</sup>	CR5656X	0001/2009/0003011
05679284D	COSCOLIN DOMINGUEZ, MARIA PILAR	8157BBK	0001/2009/0002786
06219456A	CRESPO RAMIREZ, INOCENCIA	CR3702U	0001/2009/0002983
227370	DE JUAN, MARQUEZ DE PRADO TOM	9355DTK	0001/2009/0002872
05652762Y	DE LA OSA SANCHEZ, SANTOS JAVIER	1466CXG	0001/2009/0002289
50699336	DE LOUIS, YAGUES JOSE ENRIQUE	5168CNV	0001/2009/0002546
06212588N	DEL CAMPO, IZQUIERDO ANTONIO (Y	CR1465V	0001/2009/0002953
06212588N	DEL CAMPO, IZQUIERDO ANTONIO (Y	CR1465V	0001/2009/0002954
5672972	DELGADO GARCIA, DIEGO	4353DLT	0001/2009/0003399
38793855	DELGADO GARCIA, ESPERANZA	3881CYD	0001/2009/0003366
16767884X	DELRO ROMERO JOSE, LUIS	9668DFF	0001/2009/0002894
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2009/0002689
5616124	DIAZ MARTIN, SANTOS	3813DWF	0001/2009/0003363
5663292	DIAZ MERINO, MONTSERRAT	5138FDB	0001/2009/0002543
B83213579	DINFOMON, S.L.	M5665VX	0001/2009/0003125
B92693142	DREAMS IN BOX CONSULTANTS, S.L.	3482DXK	0001/2009/0002429
X4494094D	EL IDRISSE, ABDELJALIL	A5588DZ	0001/2009/0002914
X6343470R	ENCINA OVELAR, CYNTHIA CAROLINA	CR7749X	0001/2009/0003040
X7360578A	ENE FLORIN, BOGDAN	1635CBX	0001/2009/0003241
05911851T	ESCOBAR LAHOZ, MANUEL	7453DGY	0001/2009/0002731
05659444H	ESPADAS OLIVER, ANGEL	CR5007N	0001/2009/0002998
B13388541	ESTRUCTURAS MARTIN MUGICA, S.L.L.	1363FPM	0001/2009/0002280
X6160165Y	EUGEN SEBASTIAN, MICLAUS	9864FJX	0001/2009/0002906
B82430463	EXCALIBUR GAMES, S.L.	CR0194W	0001/2009/0002928
B82430463	EXCALIBUR GAMES, S.L.	CR0194W	0001/2009/0002929
05658735E	FERNANDEZ MIGUEL, M <sup>a</sup> PILAR	5321GBP	0001/2009/0002558
50830055	FERNANDEZ SANCHEZ, JESUS MIGUEL	1852BDX	0001/2009/0002309
X3032327F	FIGUEROA GALLO, RAQUEL LORENA	CR7069O	0001/2009/0003025
70566148D	FISAC SOBRINO, FERNANDO	CR5868J	0001/2009/0003012
6251686	GALAN MAZUECOS, MARIA DEL MAR	4621CXM	0001/2009/0002507
05919611D	GALAN SOTILLO, MIGUEL ANGEL	8056DSP	0001/2009/0002779
05699212L	GALLARDO AMAYA, SERGIO	0942CBR	0001/2009/0002249
05673203T	GARCIA BELLON, VICTOR	8205BWP	0001/2009/0002789
4175372	GARCIA CAMPOS, FERNANDO JOSE	6622CXK	0001/2009/0002670
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2009/0002853
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2009/0002854
05652722N	GARCIA DAVID, SARA	7406FMD	0001/2009/0002720
05652722N	GARCIA DAVID, SARA	7406FMD	0001/2009/0002721
5653024	GARCIA MENEVA, EVA MARIA	8728CMJ	0001/2009/0002823



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
5673538	GARCIA MORENO, FLORENCIO	6983FKB	0001/2009/0002696
05649955M	GARCIA MOTOS RAMIREZ, FERNANDO	8466DMF	0001/2009/0002808
05883289G	GARCIA MOZOS, ANGEL	CR8836V	0001/2009/0003057
5657527	GARCIA NUÑEZ, JOSE ANGEL	CR9680Y	0001/2009/0003073
05905039L	GARCIA RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO	4369DLN	0001/2009/0002485
05686196K	GARCIA-CONSUEGRA LOPEZ DE LA FRANCA, M.	2691DVY	0001/2009/0003294
05659483B	GARRIDO LOPEZ PASTOR, Mª DOLORES	1858DHK	0001/2009/0003250
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0002487
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0002488
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0002489
28612556	GOMEZ BAQUERO, ELENA	1633DPY	0001/2009/0003240
4170363	GOMEZ GOMEZ, JAIME	6181DSN	0001/2009/0002636
5702400	GOMEZ MACIA, VERONICA	1615FNV	0001/2009/0003238
05667108T	GOMEZ PINILLOS, JUAN JOSE	2070CXT	0001/2009/0003255
70571291	GOMEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	9389FKD	0001/2009/0002874
5661615	GONZALEZ EXPOSITO, DIONISIO	1017FCG	0001/2009/0002262
26972546D	GONZALEZ GONZALEZ, AURORA	5746DPG	0001/2009/0002594
6237537	GONZALEZ PEDROCHE, PALOMA	CR9492U	0001/2009/0003067
5645649	GONZALEZ SANCHEZ, JUANA	0576BPZ	0001/2009/0003185
B83553834	GOTISESA RP, S.L.	0058FPD	0001/2009/0002201
5687452	GUTIERREZ AREVALO, MARIA DEL CARMEN	7060FMZ	0001/2009/090034005
31209294	GUTIERREZ CARRERA, ROSARIO	5643GFJ	0001/2009/0002578
31209294	GUTIERREZ CARRERA, ROSARIO	5643GFJ	0001/2009/0002579
31209294	GUTIERREZ CARRERA, ROSARIO	5643GFJ	0001/2009/0002580
31209294	GUTIERREZ CARRERA, ROSARIO	5643GFJ	0001/2009/0002581
31209294	GUTIERREZ CARRERA, ROSARIO	5643GFJ	0001/2009/0002582
9380932	HALABI KHANI, MAJED	0378CRY	0001/2009/0003179
05574131N	HERENCIA CAPILLA, JOSE LUIS	3962DMW	0001/2009/0003373
05627221H	HERNANDEZ CABEZAS, FERMIN	6556CCV	0001/2009/0002664
05675086C	HERVAS CASTRO, ESTRELLA	5261DKY	0001/2009/0002553
38558495	HIDALGA HIDALGA, MARIA LUISA	8278DMZ	0001/2009/0002795
38558495	HIDALGA HIDALGA, MARIA LUISA	8278DMZ	0001/2009/0002796
52388294	HIDALGO LOPEZ, ROSINA MARIA	4278BHZ	0001/2009/0003397
B13371158	INICIATIVASOCIAL,ALMODOVAR, S.L. EN CONS.	6065CYF	0001/2009/0002625
B13302054	INMOVELL VELLON GASCON, S.L.	CR5648Z	0001/2009/0003010
B13351127	INSTALACIONES CARAL, S.L.	3741DLW	0001/2009/0003358
50021397	ISABEL HERRERO, JUAN ANTONIO	9019DHS	0001/2009/0002842
05599700M	IZQUIERDO SANZ, PEDRO	M8594EZ	0001/2009/0003141
74641971	JAIMEZ PEREZ, JOSE ANGEL	GR0142AM	0001/2009/0003080
B13464201	JILLMAR DE NEGOCIOS, S.L.	CR8981U	0001/2009/0003060
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0002468
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0002469
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0002470
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0003386
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0003387
5882354	JIMENEZ PUGA, FRANCISCA	9326FJW	0001/2009/0002871
B13378773	KANTAOLE, S.L.	5440CHK	0001/2009/0002568



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
00822605X	LAZARO RODRIGUEZ, ANA MARIA	CR5523Z	0001/2009/0003009
05609922S	LOPEZ GARCIA, IGNACIO	CR3652V	0001/2009/0002980
05609922S	LOPEZ GARCIA, IGNACIO	CR3652V	0001/2009/0002981
05609922S	LOPEZ GARCIA, IGNACIO	CR3652V	0001/2009/0002982
05667357L	LOPEZ LAZARO, MARIA ISABEL	CR4455X	0001/2009/0002992
6230565	LOPEZ LOMAS, JOSEFA	4307BBF	0001/2009/0002476
05640520T	LOPEZ NIETO, PETRA	1451DPP	0001/2009/0002283
05640520T	LOPEZ NIETO, PETRA	1451DPP	0001/2009/0002284
50855815D	MADRIGAL OLIVER, JUAN ANTONIO	4314CBG	0001/2009/0002477
29760342K	MARIN GOMEZ, JOAQUIN	3070BCH	0001/2009/0003323
05671643G	MARRERO NONELL, ROGER	0983DPY	0001/2009/0003205
05655374L	MARTIN CONSUEGRA MARTIN CONSUEGRA, DAN.	1800CJY	0001/2009/0003246
05639595H	MARTIN MARTIN, EVARISTO (Y OTRO)	8378CYG	0001/2009/0002803
52196397J	MARTINEZ PALOU, ISRAEL	CR8508N	0001/2009/0003053
05610238D	MATEO GONZALEZ, MANUEL	1320FYY	0001/2009/0002276
05646303X	MELLADO NIETO, JUANA	2856DKY	0001/2009/0003302
05671116Y	MENDIOLA GONZALEZ, FERNANDO	5227DMN	0001/2009/0002551
05687333P	MILLAN GONZALEZ, JACOB	8214CTM	0001/2009/0002791
5685393	MOHINO CHOCANO, MARIA ISABEL	2521CDM	0001/2009/0002352
2241195	MOLINA BARBA, JOSE PABLO	4427CZH	0001/2009/0002491
05691363J	MOLINA HERNANDEZ, MARIA INMACULADA	CR7026V	0001/2009/0003023
05908039Y	MORA GOMEZ, JOSE LUIS	7179BBR	0001/2009/0002707
05908039Y	MORA GOMEZ, JOSE LUIS	CR6000W	0001/2009/0003014
70637472	MORALES SANCHEZ, FCO RICARDO	1596GCX	0001/2009/0002294
5634444	MORENO RODRIGUEZ, ANTONIO	0677CPK	0001/2009/0002234
05666740T	MUÑOZ CANO, JESUS	SE6702DH	0001/2009/0003151
31314266L	MUÑOZ ORTEGA, Mª ISABEL	5132BHF	0001/2009/0002540
20215745X	MURILLO ALEJOS, JOSE ANGEL	2412CZC	0001/2009/0002347
05667243C	MURILLO MARTINEZ, ADOLFO	7413BJN	0001/2009/0002722
05675996X	NAVARRETE PUJADES JUAN, ANTONIO	2890BFX	0001/2009/0002390
05675996X	NAVARRETE PUJADES JUAN, ANTONIO	2890BFX	0001/2009/0002391
05675996X	NAVARRETE PUJADES JUAN, ANTONIO	2890BFX	0001/2009/0002392
05675996X	NAVARRETE PUJADES JUAN, ANTONIO	2890BFX	0001/2009/0003307
X2538609F	NEJJARI MIMOUNE,	CR2268P	0001/2009/0002966
B13458450	NEOMIND SL	6034FWP	0001/2009/0002620
B13458450	NEOMIND SL	6034FWP	0001/2009/0002622
B13458450	NEOMIND SL	6034FWP	0001/2009/0002623
70568344C	NIETO MUÑOZ, RAMON	M8537XU	0001/2009/0003140
05680249P	NIETO RUIZ, NICOLAS	1144DVN	0001/2009/0003217
20000359	NOBALBOS PAULETE, MARIA DEL MAR	M4665UF	0001/2009/0003119
05648324F	NOBLEJAS RGUEZ.-BARBERO, JULIAN ALFONSO	4338BGX	0001/2009/0002482
10066977S	NUÑEZ LOPEZ, PEDRO JOSE	1276FGS	0001/2009/0003224
B61826335	OBRAS MANCA, S.L.	B0214SK	0001/2009/0002915
B82962879	OBRAS Y PROYECTOS COMARSAN, S.L.	2139BXM	0001/2009/0002325
B13422910	OCRE UNIVERSAL, S.L.	7548DYP	0001/2009/0002738
X5645763E	OLAFUR INDRIDI, STEFANSSON	0585BNY	0001/2009/0003187
X8324498Q	OLARIU MARIUS	9771BSV	0001/2009/0002903



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B13325626	OPTICAS JERONIMO, S.L.	1984DYY	0001/2009/0002315
05626694C	ORAA SANCHEZ CANO, ANTONIO	CR80320	0001/2009/0003043
05668798B	ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA PILAR	6736FKX	0001/2009/0002679
51903889L	ORTIZ GONZALEZ ANA, MARIA	3534FGW	0001/2009/0003346
X7049885V	OUAZZA, MOURAD	M2089YJ	0001/2009/0003107
X2391323J	OULD BECHRAYA, SALAMA	4342FPB	0001/2009/0002483
B13294467	PABLO COELLO INGENIERIA, S.L.	9715FZG	0001/2009/0002899
05641681B	PALOMARES NIETO, EVARISTO	MU1867BU	0001/2009/0003147
28650711	PAREJO DEL, VALLE JUAN	SE4872CJ	0001/2009/0003150
05650312V	PARRA PEREZ, JUAN	9403FFM	0001/2009/0002876
05650312V	PARRA PEREZ, JUAN	9403FFM	0001/2009/0002877
0827428A	PASCUAL CHICO, FRANCISCO	0808CTR	0001/2009/0002243
X4495175D	PAZ JIMENEZ, ROMINA	CR8793V	0001/2009/0003056
2870310	PEREGRINA MOLES, MA JULIA	4134BMF	0001/2009/0002464
2870310	PEREGRINA MOLES, MA JULIA	4134BMF	0001/2009/0003382
09730822M	PEREZ BARRIENTOS, PALOMA	CR8870T	0001/2009/0003058
05667047P	PEREZ OLAYA TRUJILLO, DAVID	6621CMX	0001/2009/0002668
05667047P	PEREZ OLAYA TRUJILLO, DAVID	6621CMX	0001/2009/0002669
12760699T	PEREZ SANTOS, MARIA PILAR	3232DYD	0001/2009/0002417
12760699T	PEREZ SANTOS, MARIA PILAR	3232DYD	0001/2009/0003335
05665450K	PINILLA CALDERON, DANIEL	1114BTN	0001/2009/0002271
B13107651	PINTURA DEC ARCO IRIS	5779BXJ	0001/2009/0002601
7016974	PLAZA CARTAGENA, ANGEL	2126FDL	0001/2009/0002323
05670899L	POBLETE COTO, JOSE DAVID	1007BLV	0001/2009/0003207
X3876529V	PORTO SOSA, ELIZABETH	1452FWK	0001/2009/0002285
X3876529V	PORTO SOSA, ELIZABETH	1452FWK	0001/2009/0002286
05667158G	POY BORDALLO, OSCAR	3742CYZ	0001/2009/0002446
05655969Q	POZUELO PARRAS, MIGUEL ANGEL	4652DGN	0001/2009/0002508
B13275680	PROCESOS Y GESTION MANCHA, S.L.	CR7693S	0001/2009/0003039
29712955	PULIDO GALAN, RAFAEL	H3920AB	0001/2009/0003092
5667717	QUILON PATON, MARIA JESUS	2619CDB	0001/2009/0003290
E14723282	RAFAEL CASTILLO, C.B.	1989DWN	0001/2009/0002316
05911075Y	RAMIREZ FERNANDEZ, ANGELA	1581FHD	0001/2009/0003236
05666331M	RAMIREZ VENTAS, JULIA	CR2822W	0001/2009/0002974
B13315809M	RAÑAS Y SIERRAS, S.L.	8881FJW	0001/2009/0002831
B13315809M	RAÑAS Y SIERRAS, S.L.	8881FJW	0001/2009/0002832
70643621H	RECIO CASADO, DIONISIO	6215FMC	0001/2009/0002638
05621169S	RIVERO MELENDO, MARIA ISABEL	M0232TG	0001/2009/0003094
6215255	RODRIGO VILLENA, ANA MARIA	MA7255CV	0001/2009/0003146
05648129L	RODRIGUEZ BONILLA, OSCAR	5208BYC	0001/2009/0002548
70567655K	RGUEZ. DEL PERAL LOPEZ TERCERO, RAIMUNDO	3921FDN	0001/2009/0002455
70567655K	RGUEZ. DEL PERAL LOPEZ TERCERO, RAIMUNDO	9643FKX	0001/2009/0002889
05666797B	RGUEZ. GUZMAN GLEZ. DE LA ALEJA, YOLANDA M.	M0257XX	0001/2009/0003095
70737102G	RODRIGUEZ LOZANO, GREGORIO	2342BTY	0001/2009/0002338
08852348Q	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE RAMON	6865FKJ	0001/2009/0002691
08852348Q	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE RAMON	6865FKJ	0001/2009/0002692
44423722G	RODRIGUEZ SOTO, GUILLERMO	B7710PB	0001/2009/0002919



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05657543A	ROMERO VALDEPEÑAS, JUAN CARLOS	CR6006V	0001/2009/0003015
05707433Y	ROMERO ZAFRA, TRINIDAD	9248GBM	0001/2009/0002865
05677123X	ROSALES DONAS, YOLANDA	5121DKS	0001/2009/0002539
50313542F	RUIZ FERNANDEZ, ISABEL	5133DHW	0001/2009/0002541
05627364T	RUIZ TORIBIO, MANUEL	CR6334W	0001/2009/0003018
53721311	SALDAÑA REATEGUI, BERTHA LUCIA	9040DWD	0001/2009/0002844
05642441N	SALINERO CLEMENTE, ANTONIA	3352CRW	0001/2009/0002424
5635509	SANCHEZ ESCOBAR, ANTONIO	4835CYM	0001/2009/0002525
70864453	SANCHEZ GARCIA, DIEGO	3920FZN	0001/2009/0002454
70864453	SANCHEZ GARCIA, DIEGO	3920FZN	0001/2009/0003369
70864453	SANCHEZ GARCIA, DIEGO	3920FZN	0001/2009/0003370
05678304H	SANCHEZ GONZALEZ, JAVIER ROBERTO	4744BJC	0001/2009/0002519
05678239E	SANCHEZ POBLETE, SONIA	4824BRF	0001/2009/0002523
70573657	SANCHEZ RINCON, MARIA ISABEL	M3768YX	0001/2009/0003114
5616577	SANCHEZ TORRES, JUAN	0749CMK	0001/2009/0002240
05606528W	SANCHEZ VIZCAINO, MARIA DEL PRADO	0027CYB	0001/2009/0002199
05606528W	SANCHEZ VIZCAINO, MARIA DEL PRADO	0027CYB	0001/2009/0002200
05606528W	SANCHEZ VIZCAINO, MARIA DEL PRADO	0027CYB	0001/2009/0003161
05606528W	SANCHEZ VIZCAINO, MARIA DEL PRADO	0027CYB	0001/2009/0003162
05606528W	SANCHEZ VIZCAINO, MARIA DEL PRADO	0027CYB	0001/2009/0003163
7235248	SANCHIDRIAN RODRIGUEZ, BEATRIZ	2971FSX	0001/2009/0002399
3874080	SANTOS ARROYO, ROBERTO	2947DWF	0001/2009/0003311
70639740	SANTOS TORRES, JOSE ANTONIO	8086DSZ	0001/2009/0002781
05668409J	SEGURA PONCE, JOSE MANUEL	8412GCW	0001/2009/0002805
05668409J	SEGURA PONCE, JOSE MANUEL	8412GCW	0001/2009/0002806
30438354Q	SEGURA SANCHEZ, LUIS ALFONSO	1203CFJ	0001/2009/0003221
05650421B	SERRANO HERRERO, FERNANDO	1574BVT	0001/2009/0002291
05626545D	SEVILLANO FRANCO, AMELIA	CR2338U	0001/2009/0002969
70726404R	SIMARRO MORENO, NATIVIDAD	0882BVM	0001/2009/0003199
05618437C	SOBRINO RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO	0421BTP	0001/2009/0002221
F13178413	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICULTORES GANADEROS SOCUEL.	3247GFG	0001/2009/0002418
05675951B	SOMOZAS MOLINA, JOSE ANGEL	9104GFX	0001/2009/0002851
B13329040	SONIELECTRO DOS MIL, S.L.	2270FYL	0001/2009/0002335
X6185368R	STEFANIU, DORINA	0410DXD	0001/2009/0003183
X9360395Q	SZABO IOSIF	CR7427W	0001/2009/0003034
05643467A	TENDERO GONZALO, MARIA DEL MAR	1407CRP	0001/2009/0003228
05628427M	TRUJILLO RUIZ, JOSE LUIS	3830FKB	0001/2009/0003364
05690053Z	UÑA FERNANDEZ, DIANA LUZ	4740DRF	0001/2009/0002518
05602612L	UTRILLA REDONDO, MA ANTONIA	1410DFF	0001/2009/0003229
21415204L	VALBUENA DONOSO, MANUEL	CR0507Y	0001/2009/0002943
28729739W	VALDAYO GARCIA, MARIANO	2953FBJ	0001/2009/0002398
70566645	VALLEZ CAÑIZARES, MARIA DOLORES	CR3932Y	0001/2009/0002985
X4813441R	VANEGAS DUARTE, NORALBA	4621CDZ	0001/2009/0002506
X6393964X	VARGA CIPRIAN, DANIEL	6545FJF	0001/2009/0002660
05647538A	VARQUEZ A AGUIRRE, ANGELES	5179CPG	0001/2009/0002547
05670711S	VELLON GASCON, MARIA DOLORES	3536DPK	0001/2009/0002432



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05670711S	VELLON GASCON, MARIA DOLORES	3536DPK	0001/2009/0003347
B13283569	VIAJES NUEVOS HORIZONTES, S.L.	3302FNX	0001/2009/0002419
05637809A	VICO ROMERO, ANTONIO	2586FJH	0001/2009/0003288
5419546	VILLALBA AMAGO, RICARDO	7601FRF	0001/2009/0002741
50172256	VILLAREJO JIMENEZ, ANA JOSEFA	M04700Z	0001/2009/0003096
5663301	VILLASEÑOR LOPEZ, JESUS MANUEL	8759DSV	0001/2009/0002827
05661739J	VINUESA PLAZA, RAUL	3727DWV	0001/2009/0003356
05661739J	VINUESA PLAZA, RAUL	3727DWV	0001/2009/0003357
X2828241T	WU MINGHAI	M2168OF	0001/2009/0003108
05689907Y	ZAMORA MORENO, MARIA TERESA	6549DNP	0001/2009/0002661
05689907Y	ZAMORA MORENO, MARIA TERESA	6549DNP	0001/2009/0002662
05689907Y	ZAMORA MORENO, MARIA TERESA	6549DNP	0001/2009/0002663
52743893	ZURANO PERIS, JOSE MIGUEL	8022CYK	0001/2009/0002777

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Ciudad Real.

Número 6.246

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

EDICTO 103/2009

*Notificación de resolución a Adam Adam, Gabriel y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, la Alcaldesa adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la comisión de las infracciones tipificadas en la Ley de Seguridad Vial. Y todo ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, dando por concluidos los expedientes e imponiendo a los responsables de estas infracciones el importe de la sanción que se consigna en esta resolución, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados».

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá hacerlo retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 2009. -El Alcalde accidental, Juan Caballero de la Calle.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
X5599950W	ADAM ADAM, GABRIEL	4339BBF	0001/2009/090036745
5669958	AGUDO ARROYO, M. ANGELES	CR8252W	0001/2009/0003888
B13394309	AGUIRRESA, S.L.	1770CMN	0001/2009/0004082
05622667H	ALBA LOPEZ, RAFAEL	7880BCC	0001/2009/0003638
05622667H	ALBA LOPEZ, RAFAEL	7880BCC	0001/2009/0003639
B13400882	ALBERO 49 SL UNIPERSONAL	4438DWF	0001/2009/0003407



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B13400882	ALBERO 49 SL UNIPERSONAL	4438DWF	0001/2009/0003408
B13400882	ALBERO 49 SL UNIPERSONAL	4438DWF	0001/2009/0003409
B13400882	ALBERO 49 SL UNIPERSONAL	4438DWF	0001/2009/0003410
B13400882	ALBERO 49 SL UNIPERSONAL	4438DWF	0001/2009/0003411
B13400882	ALBERO 49 SL UNIPERSONAL	4438DWF	0001/2009/0003412
B13400882	ALBERO 49 SL UNIPERSONAL	4438DWF	0001/2009/0004293
B84795921	ALBERTO EDUARDO ANTONIO, S.L.	3426FYM	0001/2009/0004206
5642610	ALCAIDE AZCONA, M. CARMEN	9662CNC	0001/2009/0003741
5642610	ALCAIDE AZCONA, M. CARMEN	9662CNC	0001/2009/0003742
05661733F	ALCAIDE MORETA, ENCARNACION	2015DFM	0001/2009/0004097
05645268X	ALMAGRO DE LOS REYES, MARIA ROSA	M5232YP	0001/2009/090034607
5653238	ANTILLAQUE MERA, JUAN CARLOS	CR0988W	0001/2009/0003783
5653238	ANTILLAQUE MERA, JUAN CARLOS	CR0988W	0001/2009/090147341
05632215K	ARENAS NAVARRETE, ANTONIO	CR6622Y	0001/2009/0003862
5670732	AREVALO CARABALLO, MARIA DE LA CRUZ	CR7286T	0001/2009/0003873
15981950	ARISTEGUI SAN, ROMAN GUSTAVO MANUEL	5578FVP	0001/2009/0003472
05622833T	ARRIETA LEON, JOSE	CR6041X	0001/2009/0003851
05622833T	ARRIETA LEON, JOSE	CR6041X	0001/2009/0003852
05622833T	ARRIETA LEON, JOSE	CR6041X	0001/2009/0003853
05642812S	ARROYO SERRANO, VICENTE	CR9446T	0001/2009/090039126
5665088	ASENSIO RIVAS, FRANCISCO JAVIER	7802BCC	0001/2009/0003636
5703724	AVISON MELERO, RUBEN	0854BYR	0001/2009/0004032
70556187	AYLLON CONDES, MARIA DEL PILAR	8664GKD	0001/2009/0003691
05683494X	BALSERAS GARCIA, ANA LUCIA	5941DDG	0001/2009/0003497
5697179	BARBA BARBERAN, TAMARA	0196BTR	0001/2009/0003992
05643274V	BARRERA SOTO, MARIA MAR	4732BSN	0001/2009/0003433
6238022	BECERRA IZQUIERDO, JUAN CARLOS	3123CBH	0001/2009/0004182
5644994	BELDAD DE LA RODRIGUEZ, CELESTE	M9707SW	0001/2009/090145964
X9200712E	BIRLOGEANU MARIAN, BOGDAN	1576CNX	0001/2009/0004068
05668875L	BLANCO SANCHEZ CAMACHO, JUAN ANTONIO	7226DNC	0001/2009/0003592
5679728	BLASCO GUIJARRO, ALEJANDRO JESUS	CR6077Y	0001/2009/0003854
05649509L	BUITRAGO FERNANDEZ, JESUS MARIA	CR9877V	0001/2009/0003920
A13001482	BULLAQUE, S.A.	7009DRG	0001/2009/0003575
05650668M	CABA PRADO, DOLORES	7053CVK	0001/2009/0003580
05655677T	CABANES FISAC, MARIA ANGELES	0844BFY	0001/2009/0004031
5929443	CABAÑAS GUERRERO, ALBA	4065FTF	0001/2009/0004253
05599129D	CABEZAS SORIANO, RAMON	CR0050Z	0001/2009/0003770
05633347A	CACERES HERRERA, ANTONIO	CR2372U	0001/2009/090002879
B13144969	CAFRIS, S.L.	4527FBX	0001/2009/090021763
X8460062H	CALIN TODOR	4250BNB	0001/2009/0004273
05607832H	CAMARENA MORIÑIGO, JULIO	CR2307M	0001/2009/0003803
70562746	CAMINERO GRACIA, SANTIAGO	0669CKV	0001/2009/0004025
40510373J	CAMPO DEL SOLIS, MANUELA	CR5876W	0001/2009/0003849
16009787Q	CARMONA GARCIA, JOSE	3765GCT	0001/2009/0004233
16009787Q	CARMONA GARCIA, JOSE	3765GCT	0001/2009/0004234
5649174	CASADO DIAZ PINTO, JOSE CARLOS	CR7751S	0001/2009/0003883
00546070G	CASTILLO ORTIZ, ANTONIO	1763FZB	0001/2009/090036765



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
5680251	CASTRO ROMERO, JOSE LUIS	6648BTF	0001/2009/090145640
70646249R	CAVANILLAS CAPILLA, JOSE	7951FYT	0001/2009/090034556
5675591	CEJUDO ONTANAYA, MARIA CRUCES	9921BMM	0001/2009/0003754
5853941	CENDRERO BUITRAGO, VICENTE	CR1541U	0001/2009/0003789
5653189	CERRO SORIANO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	CR3770V	0001/2009/0003822
50658065	CERVERA SARDA, JOSE FRANCISCO	3883BJK	0001/2009/0004244
70638892G	CHAMORRO VILLAR, ANDRES	1681BDK	0001/2009/090003259
70638892G	CHAMORRO VILLAR, ANDRES	5870CLR	0001/2009/090000705
B13322706	CIAN DISEÑO	1103BVX	0001/2009/0004044
11761112	CIFUENTES MOSTAZA, JOSE MANUEL	4466CJX	0001/2009/0003417
11761112	CIFUENTES MOSTAZA, JOSE MANUEL	4466CJX	0001/2009/0003418
11761112	CIFUENTES MOSTAZA, JOSE MANUEL	4466CJX	0001/2009/0004298
B13332689	CONSTRUCC. CONTRATASCASTILLA LA MANCHA	9790DPB	0001/2009/0003745
B13304464	CONSTRUCCIONES HERMANOS ALCAZAR GRANADOS, S.L.	2416CYV	0001/2009/0004127
B13421284	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MOIVE, S.L.	SE8157DJ	0001/2009/0003969
05624585G	CRUZ GALLEGO, JUAN	CR1793L	0001/2009/0003794
05714975G	DARIAS DE HARO, ISRAEL EMILIO	8693CNH	0001/2009/0003692
05647637X	DE DIEGO SIERRA, DAVID GERARDO	2946DKT	0001/2009/0004172
5655424	DE LA CRUZ GALVEZ, JUAN CARLOS	CR6848U	0001/2009/0003864
24108450	DE LA OLIVA FERNANDEZ, MONTESINOS LUIS	7898BCC	0001/2009/0003640
24108450	DE LA OLIVA FERNANDEZ, MONTESINOS LUIS	7898BCC	0001/2009/0003641
05654486M	DE LA PEÑA GARCIA, EMILIANA	3771DCJ	0001/2009/0004235
05654486M	DE LA PEÑA GARCIA, EMILIANA	3771DCJ	0001/2009/0004236
05641487R	DE LOS REYES ORTUÑO, MARIANO	CR9745Y	0001/2009/0003917
05649660D	DE LOS REYES, CARDENAS EMILIO	3746FYT	0001/2009/0004232
05633397F	DEL AMO MUÑOZ DE MORALES, JOSE IGNACIO	8411DRC	0001/2009/0003677
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2009/0003561
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2009/0003562
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2009/0003563
05692190N	DIAZ MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	CR9378U	0001/2009/0003911
05692190N	DIAZ MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	CR9378U	0001/2009/090003228
05663119J	DIAZ SANCHEZ, MARIA TERESA	CR9418V	0001/2009/0003912
05663119J	DIAZ SANCHEZ, MARIA TERESA	CR9418V	0001/2009/0003913
05664468M	DOMINGUEZ MENA, LUCIANA	CR0618T	0001/2009/0003777
B13380191	EDAM PROMOCIONES PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S.L.U.	7204DZH	0001/2009/0003591
B13380191	EDAM PROMOCIONES PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S.L.U.	7211GBN	0001/2009/090038493
A79183117	ESABEVIGILANCIA, S.A.	0155FTS	0001/2009/0003988
46044877	ESCAMEZ RIOS, ANTONIO	3575DBV	0001/2009/0004215
05626586G	ESPARTERO PATON, JUAN CARLOS	CR8005O	0001/2009/090003251
X3932868Y	ETCU, GHEORGHE	M7332SY	0001/2009/090053752
05621200T	EXPOSITO SANCHEZ, MANUEL	9157GKS	0001/2009/090019355
5682788	FERNANDEZ ARAGON, LUIS FABIAN	CR8252L	0001/2009/090163189
05670294N	FDEZ. DE MARCOS SALGUERO, LUIS ALBERTO	2056FBP	0001/2009/0004099
05649800B	FERNANDEZ LOPEZ DE LA FRANCA, ROMAN	6156BFN	0001/2009/090017129



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
11665203	FERNANDEZ MEDINA, SEGUNDO	8639DCK	0001/2009/0003689
11665203	FERNANDEZ MEDINA, SEGUNDO	8639DCK	0001/2009/0003690
05681658Z	FERNANDEZ MOLERA, RAUL	5097DWY	0001/2009/090038820
5666268	FERNANDEZ PACHECO CALDERON, NOEMI	CR2225X	0001/2009/0003801
05657132Y	FERNANDEZ SOBRINO, MIGUEL FRANCISCO	2546BYC	0001/2009/0004135
52387319N	FERRERO SANCHEZ, DAVID	6110CSW	0001/2009/090002889
X3139728K	FIS ROUSSEDUY, JULIO	8831FRY	0001/2009/090034115
05662042C	FLORES SERRANO, CARLOS	CR3339P	0001/2009/0003816
6251686	GALAN MAZUECOS, MARIA DEL MAR	4621CXM	0001/2009/0004314
5641034	GALAN SOBRINO, ENCARNACION	IB0466CS	0001/2009/0003929
05919611D	GALAN SOTILLO, MIGUEL ANGEL	8056DSP	0001/2009/090034566
B45559374	GALILEA MUSIC PRODUCCIONES, S.L.	7257DFE	0001/2009/0003593
05683335N	GALINDO NIETO, SALVADOR	9658DPV	0001/2009/0003739
05683335N	GALINDO NIETO, SALVADOR	9658DPV	0001/2009/0003740
6241233	GALLEGO SANCHEZ, MIGALLON JUAN CARLOS	6707DDY	0001/2009/0003556
5600031	GARCIA ARNAU, JUAN ANTONIO	TO8006Z	0001/2009/0003972
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2009/0003711
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2009/0003712
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2009/0003713
30191720B	GARCIA CORONADO, EUSEBIO	0572BPZ	0001/2009/0004022
05638661G	GARCIA DE LEON HORNERO, EDUARDO	5013BTL	0001/2009/0003446
05638661G	GARCIA DE LEON HORNERO, EDUARDO	5013BTL	0001/2009/0003447
05641488W	G <sup>a</sup> DEL CASTILLO PEREZ DE MADRID, CARMEN	7259DPH	0001/2009/0003594
05641488W	G <sup>a</sup> DEL CASTILLO PEREZ DE MADRID, CARMEN	7259DPH	0001/2009/0003595
5375982	GARCIA PEREZ, RAFAEL	CR0003Y	0001/2009/0003767
05910912G	GARCIA RUIZ, TOMAS	3324CJK	0001/2009/0004199
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0003401
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0003402
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0004288
B13323092	GMAS NUEVA EMPRESA SL	7118CSZ	0001/2009/0003585
5672587	GOMEZ DELGADO, VANESA MARIA	7692DSD	0001/2009/0003629
05651207S	GOMEZ TORRIJOS, MARIA DEL MAR	3597BZH	0001/2009/0004216
5632076	GOMEZ VILLOLDO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	6321DSJ	0001/2009/0003528
5660652	GONZALEZ LABRADOR, ANTONIO LUIS	CR3217Z	0001/2009/0003813
5675683	GONZALEZ ROMA, BEATRIZ	1489FFX	0001/2009/0004061
X7753060J	GORGAN, LAURENTIU	B8915WB	0001/2009/090147348
5666086	GUERRERO BARRILERO, EVA	6506DKT	0001/2009/0003543
05653448W	GUTIERREZ CAMACHO, ROSA MARIA	1947DVT	0001/2009/0004092
31209294	GUTIERREZ CARRERA, ROSARIO	5643GFJ	0001/2009/0003475
45059254	HARO PUERTO, ANGEL	9834DKX	0001/2009/090034484
B13312640	HIJOS DE CANDELARIO MORALES, S.L.	8529DKZ	0001/2009/0003683
A41257890	HISPALINEAS, S.A.	SE6182BC	0001/2009/0003967
B13432190	HUERTOS SOLARES DE CASTILLA LA MANCHA, S.L.	7591FTY	0001/2009/090163187
14566067	IGNACIO GONZALEZ, MARIA ENCARNACION	5561CNT	0001/2009/090147342
05599700M	IZQUIERDO SANZ, PEDRO	CR9536Y	0001/2009/0003915
B13400403	J.L. CANO INSTALACIO	8816BPB	0001/2009/0003700
X03821151T	JARAMILLO PARRA, MARIA VICTORIA	7696DBJ	0001/2009/090145694



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0004268
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0004269
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0004270
05669090G	JIMENEZ YEBENES, ELENA	9182CNK	0001/2009/0003715
X2177048Y	JIN LIPING	6923CXH	0001/2009/090036002
05596619Y	JUSTEL ADANEZ, TRINIDAD	M7571VY	0001/2009/0003947
24207095D	LARA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	9858DYX	0001/2009/0003749
05605876V	LATOR CESPEDES, ANTONIO MANUEL	CR8107O	0001/2009/0003886
70700633	LOPEZ BELLON, JUAN DE DIOS	CR3281P	0001/2009/0003815
05614281G	LOPEZ CAMARENA, ROSARIO	0894BTY	0001/2009/090145931
5647427	LOPEZ NIETO, JOSE MARIA	CR5287U	0001/2009/0003837
05640520T	LOPEZ NIETO, PETRA	1451DPP	0001/2009/0004058
05640520T	LOPEZ NIETO, PETRA	1451DPP	0001/2009/0004059
05640520T	LOPEZ NIETO, PETRA	1451DPP	0001/2009/0004060
70554968	LORO TORRES, JESUS	B9388VC	0001/2009/0003763
X5705418S	MACIU ANDONE, MARILENA	8194DYR	0001/2009/0003662
X5705418S	MACIU ANDONE, MARILENA	8194DYR	0001/2009/090145954
X6700828P	MAIOARA ILE, DOINA	4548CWS	0001/2009/0004305
05660366C	MALDONADO ORTIZ, RAUL	6074DXC	0001/2009/0003512
G13364609	MAR DEL NORTE SC	7626GJT	0001/2009/0003624
X8663125Z	MARCU, IONUT	M8435UZ	0001/2009/0003951
30201819	MARQUEZ PINTO, JUAN MANUEL	CO3677AV	0001/2009/0003766
05708116E	MARTIN LADRON, ELENA	1962GKY	0001/2009/0004093
05629570K	MARTIN MORA, JOSE	6642DBJ	0001/2009/0003548
16072291	MARTINEZ GONZALEZ, AINHOA	7721DWH	0001/2009/0003631
05576117C	MARTINEZ HERNAIZ, JUAN JOSE	5751FNK	0001/2009/090036756
B13354022	MEDIO PUNTO PROMOCIONES, S.L.	0183BYW	0001/2009/090034092
05663169V	MENDIOLA GONZALEZ, VICENTE AGUSTIN	3671BHT	0001/2009/0004225
50985250	MENESES MORENO, ALBERTO	M1092TM	0001/2009/0003934
B13394283	MENSATOUR EXPRESS, S.L.	0421DBL	0001/2009/090039377
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0003606
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0003607
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0003608
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0003609
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0003610
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0003611
5685393	MOHINO CHOCANO, MARIA ISABEL	2521CDM	0001/2009/0004134
05670274S	MORA DE HARO, BEATRIZ	2564CHL	0001/2009/0004136
05626939N	MORA GARCIA, JOSE LUIS	CR7529X	0001/2009/0003881
27452387R	MORENO GARCIA, MARIA MERCEDES	4682DSZ	0001/2009/0003429
05656132H	MORENO PEON, MARIA JOSE	M7226KU	0001/2009/090034636
05911078D	MOYA ALARCON, RUFINO	CR2557V	0001/2009/090034635
70516549K	MOYA SAIZ, FRANCISCO	7050CPF	0001/2009/0003579
05648926B	MUÑOZ CARDENAS, JOSE	CR1829X	0001/2009/0003796
05626594N	MUÑOZ DONOSO, BLAS	2390BMK	0001/2009/0004125
05582182J	MUÑOZ MARTINEZ, ANTONIO	4377BHP	0001/2009/0004280
05603886M	MUÑOZ TRUJILLO, MARINO	9770BFX	0001/2009/0003744



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05630212L	MURILLO BLANC, MANUELA	5452BKH	0001/2009/0003468
05680002Z	NAVARRO BERMEJO JUAN DE, DIOS	4883CTN	0001/2009/0003442
B13458450	NEOMIND, S.L.	6034FWP	0001/2009/0003505
B13458450	NEOMIND, S.L.	6034FWP	0001/2009/0003506
07001798T	NEVADO PEÑA, JOSE ANTONIO	CC5860P	0001/2009/0003765
05680249P	NIETO RUIZ, NICOLAS	1144DVN	0001/2009/0004046
05670522X	NIÑO SELAS, EMILIO RAMON	0557BFM	0001/2009/090000733
05670522X	NIÑO SELAS, EMILIO RAMON	0557BFM	0001/2009/0004021
X8404197C	NITU, AUREL	CR5405U	0001/2009/0003839
00670001B	OROPESA DE LA IGLESIA, JOSE LUIS	3533CFM	0001/2009/0004212
X4499463L	ORTIZ FREDDY, JAVIER	4463FKN	0001/2009/0003416
5607371	OSSORIO BADIA, PILAR	1840DHY	0001/2009/0004087
06094329L	PACHECO HURTADO, FERNANDO	CR6767Y	0001/2009/090147053
5470171	PANADERO FERNANDEZ, FLORENCIO	CR3770U	0001/2009/090034696
50432106Y	PARIS RUIZ, JULIAN	9844FBF	0001/2009/0003748
05674834K	PARRA DIAZ FUENTES ANGEL, RAMON	4224BML	0001/2009/0004266
05674834K	PARRA DIAZ FUENTES ANGEL, RAMON	4224BML	0001/2009/0004267
05629441F	PASCUAL ROMERO, M ANGELES	CR5375U	0001/2009/0003838
5624759	PECO MONTEAGUDO, ANGEL	CR6113X	0001/2009/0003855
05688138P	PEINADO LOMAS, BEATRIZ	6982CXW	0001/2009/0003573
2870310	PEREGRINA MOLES, Mª JULIA	4134BMF	0001/2009/0004259
5634565	PEREZ NUÑEZ, ALEJANDRO	CR8144T	0001/2009/090145959
X6881296H	PINTA EUGENIA	7391CXP	0001/2009/0003601
05663686M	PRADO GORDILLO MARIA, TERESA	CR3645U	0001/2009/090036187
05706947A	PRADO TOLEDO, ALEJANDRO	B6449WD	0001/2009/0003761
B13303102	R A S CONTROL Y GESTION, S.L.	0199DVJ	0001/2009/0003993
B13405576	R G S CIUDAD REAL DOS MIL DOS, S.L.	3637DRH	0001/2009/090034110
05611337G	RABADAN FERNANDEZ, JUAN	5971DVW	0001/2009/0003501
05611337G	RABADAN FERNANDEZ, JUAN	5971DVW	0001/2009/090039378
05911075Y	RAMIREZ FERNANDEZ, ANGELA	1581FHD	0001/2009/090019352
05911075Y	RAMIREZ FERNANDEZ, ANGELA	1581FHD	0001/2009/0004070
05911075Y	RAMIREZ FERNANDEZ, ANGELA	1581FHD	0001/2009/0004071
05671614K	RAMOS MARCOS, MARIA JESUS	1700BDS	0001/2009/0004076
B13315809M	RAÑAS Y SIERRAS, S.L.	8881FJW	0001/2009/0003702
70643621H	RECIO CASADO, DIONISIO	6215FMC	0001/2009/0003521
70643621H	RECIO CASADO, DIONISIO	6215FMC	0001/2009/0003522
70643621H	RECIO CASADO, DIONISIO	6215FMC	0001/2009/0003523
70569970J	RIOS MORA, MARIA DE LOS SANTOS	CR7911Y	0001/2009/0003885
X04167054Y	RIOS VASQUEZ, JOSE EDIN	TO8654AC	0001/2009/090147209
5642818	RODRIGO BUSTAMANTE, ALEJANDRO	CR1860X	0001/2009/0003797
05645592N	RODRIGO MUÑOZ, GREGORIO	6905BZF	0001/2009/0003567
05645592N	RODRIGO MUÑOZ, GREGORIO	6905BZF	0001/2009/0003568
05645592N	RODRIGO MUÑOZ, GREGORIO	6905BZF	0001/2009/0003569
70647199P	RODRIGUEZ BARAHONA, EUGENIO	3551BYX	0001/2009/0004214
06223003P	RODRIGUEZ BUENO, JOSE	1727CNS	0001/2009/0004080
05666797B	RGUEZ. GUZMAN GLEZ. DE LA ALEJA, YOLANDA MAR	M0257XX	0001/2009/0003931
5608558	ROJAS GIL, FRANCISCO	4403DDS	0001/2009/0003404



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05660643K	ROMERO MAURELO, JOSE MIGUEL	4387CHR	0001/2009/0004287
X8253442F	ROSARIO CONCEPCION, FELIX ANTONIO	CR6803K	0001/2009/090038711
05634937Y	RUBIA DE LA SANCHEZ DE MOLINA, FRANCISCO	CR0807P	0001/2009/0003779
5899357	RUEDAS MERCHANTE, M. CARMEN	CR6321Y	0001/2009/0003857
03895091H	RUIZ FERNANDEZ, RITA	2353FWG	0001/2009/0004123
73941098	RUIZ BLANCO, FRANCISCO SALVADOR	4188DXZ	0001/2009/090003262
50202723W	RUIZ CARMONA, FERNANDO	4472CBT	0001/2009/0003420
05688611K	RUIZ HERAS, CRISTINA	9147CJX	0001/2009/090038492
05632817W	RUIZ HERVAS, ENRIQUE ELEUTERIO	5885CBD	0001/2009/0003493
5661594	RUIZ LAGUNA, M. DOLORES	5680FLM	0001/2009/090034481
05655047Z	RUIZ LOPEZ, JOSE CARLOS	0116CLJ	0001/2009/0003986
2710319	RUIZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	9083CLF	0001/2009/0003708
2710319	RUIZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	9083CLF	0001/2009/0003709
05656969G	RUIZ TURRILLO, JOSE RAMON	5045FTC	0001/2009/090036755
X6982198L	RUTENKA, SIARHEI	1494FBG	0001/2009/090036182
B13240650	SAGASTA S. CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.L.	CR1545Z	0001/2009/0003791
70864453	SANCHEZ GARCIA, DIEGO	3920FZN	0001/2009/0004246
5666506	SANCHEZ NIETO, CASTO	CR6988W	0001/2009/0003867
05678239E	SANCHEZ POBLETE, SONIA	4824BRF	0001/2009/0003440
05641872H	SANCHEZ VILLALON, JOSE EULOGIO	9930CZV	0001/2009/0003755
05606528W	SANCHEZ VIZCAINO, MARIA DEL PRADO	0027CYB	0001/2009/0003982
4604606	SANCHO SAIZ, SALVADOR	9972FHW	0001/2009/0003758
5642146	SANSEGUNDO HUERTA, JOSE LUIS	CR7426W	0001/2009/0003878
8772566	SANSINENA VINAGRE, PEDRO	8385CZC	0001/2009/0003674
3874080	SANTOS ARROYO, ROBERTO	2947DWF	0001/2009/0004173
05583768N	SANZ RODRIGUEZ, ANTONIO	CR9034S	0001/2009/0003902
05583768N	SANZ RODRIGUEZ, ANTONIO	CR9034S	0001/2009/0003903
05668409J	SEGURA PONCE, JOSE MANUEL	8412GCW	0001/2009/0003678
X6449766Z	SENCOVICI DANA, IOANA	03318BS	0001/2009/0003963
05628951T	SERRANO OCHOVO, MARIA DOLORES	IB2807CF	0001/2009/0003930
05661801Y	SERRANO PECO JULIAN, ALBERTO	4487CCW	0001/2009/0003422
05661801Y	SERRANO PECO JULIAN, ALBERTO	4487CCW	0001/2009/0003423
05661801Y	SERRANO PECO JULIAN, ALBERTO	4487CCW	0001/2009/0004301
B13295282	SETUREYA, S.L.	7419DZH	0001/2009/0003603
05626545D	SEVILLANO FRANCO, AMELIA	CR2338U	0001/2009/0003804
70726404R	SIMARRO MORENO, NATIVIDAD	0882BVM	0001/2009/0004034
5618698	SOLANO ROJAS, MARIA DEL ROSARIO	3233BJK	0001/2009/090168286
05675951B	SOMOZAS MOLINA, JOSE ANGEL	9104GFX	0001/2009/0003710
05675951B	SOMOZAS MOLINA, JOSE ANGEL	2349CKN	0001/2009/090019977
X3372276Q	SOTO VALENCIA, RICARDO ANDRES	0173FKC	0001/2009/0003991
X7988109W	STELIAN, ANDREI	0674FYM	0001/2009/0004026
B13331053	TECNISOL MANCHA	0969FFT	0001/2009/0004036
05606649P	TEJERO CABELLO, ANGEL	CR6521V	0001/2009/090000750
05606083V	TIRADO TIRADO, JOSE LUIS	8136CVW	0001/2009/0003655
05606083V	TIRADO TIRADO, JOSE LUIS	8136CVW	0001/2009/090002880
5899572	TOLEDANO ARAGON, MARIA ELENA	2427GKT	0001/2009/0004128
Y00122584	TOLEDO SAUCEDO, MANUEL ANTONIO	B8848NV	0001/2009/090036341



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
50857375	TORRE GONZALEZ, BEATRIZ DE LA	3183FSB	0001/2009/0004184
05620615J	TORRES CONSUEGRA, BLAS	8333FCB	0001/2009/0003669
05628427M	TRUJILLO RUIZ, JOSE LUIS	3830FKB	0001/2009/090036630
05628427M	TRUJILLO RUIZ, JOSE LUIS	3830FKB	0001/2009/0004237
05628427M	TRUJILLO RUIZ, JOSE LUIS	3830FKB	0001/2009/0004238
05628427M	TRUJILLO RUIZ, JOSE LUIS	3830FKB	0001/2009/0004239
05628427M	TRUJILLO RUIZ, JOSE LUIS	3830FKB	0001/2009/0004240
05666605A	VALLE CALZADO, EDUARDO ANICETO	6380CGZ	0001/2009/0003532
05667377Q	VALVERDE SERRANO, GONZALO	4166FCM	0001/2009/0004264
70570113	VELASCO RODRIGUEZ, BARBERO MA CRUCES	8350CHK	0001/2009/0003671
X5421622Q	VELOZ HERRERA, RAUL ERNESTO	CR6673V	0001/2009/0003863
5663301	VILLASEÑOR LOPEZ, JESUS MANUEL	8759DSV	0001/2009/0003697
05661739J	VINUESA PLAZA, RAUL	3727DWV	0001/2009/0004230
05689907Y	ZAMORA MORENO, MARIA TERESA	6549DNP	0001/2009/0003546
05689907Y	ZAMORA MORENO, MARIA TERESA	6549DNP	0001/2009/0003547

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Ciudad Real.

Número 6.247

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

EDICTO 104/2009

*Notificación de resolución a Abbas, Mohamad Mohamad y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, la Alcaldesa adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la comisión de las infracciones tipificadas en la Ley de Seguridad Vial. Y todo ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, dando por concluidos los expedientes e imponiendo a los responsables de estas infracciones el importe de la sanción que se consigna en esta resolución, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados».

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá hacerlo retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 2009. -El Alcalde accidental, Juan Caballero de la Calle.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
X1500991B	ABBAS, MOHAMAD MOHAMAD	V1179DS	0001/2009/0004942
05692318W	ABENZA GONZALEZ, MARCELINO	5751FBS	0001/2009/0004390
05692318W	ABENZA GONZALEZ, MARCELINO	5751FBS	0001/2009/0004391
05692318W	ABENZA GONZALEZ, MARCELINO	5751FBS	0001/2009/0004392
05692318W	ABENZA GONZALEZ, MARCELINO	5751FBS	0001/2009/0004393
05692318W	ABENZA GONZALEZ, MARCELINO	5751FBS	0001/2009/0004394



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05692318W	ABENZA GONZALEZ, MARCELINO	5751FBS	0001/2009/0004395
05692318W	ABENZA GONZALEZ, MARCELINO	5751FBS	0001/2009/0004396
05630598Z	ACOSTA TORRES, SAGRARIO	5450GJY	0001/2009/0004368
5700352	AGUILERA PANADERO, JUAN JOSE	7865CWM	0001/2009/090039560
F13017025	ALARCOS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	CR3790X	0001/2009/090036532
B13317797	ALBACARA PROYECTOS CONSTR	9275FCV	0001/2009/0004657
05672722W	ALBANDEA SUAREZ, FRANCISCO	CS6851AC	0001/2009/090039805
05672722W	ALBANDEA SUAREZ, FRANCISCO	CR3497X	0001/2009/090147244
B13400882	ALBERO 49 SL UNIPERSONAL	4438DWF	0001/2009/090018545
B13400882	ALBERO 49 SL UNIPERSONAL	CR8798Y	0001/2009/090146022
5623562	ALBEROLA ROMERO, CONCEPCION	7141CLC	0001/2009/0004490
05643352A	ALCAZAR SANCHEZ, MARIA ISABEL	3155CMW	0001/2009/090036773
06194552P	ALCOLEA JIMENEZ, JOSE LUIS ELIAS	CR7162U	0001/2009/090147247
05645268X	ALMAGRO DE LOS REYES, MARIA ROSA	M5232YP	0001/2009/0004902
05655367N	ALMANSA LLARIO, VICENTE RAMON	0326DWB	0001/2009/090039696
05673478E	ALMODOVAR VILLARINO, YOLANDA	CR2235Z	0001/2009/0004762
05673478E	ALMODOVAR VILLARINO, YOLANDA	CR2235Z	0001/2009/0004763
05673478E	ALMODOVAR VILLARINO, YOLANDA	CR2235Z	0001/2009/090019467
05891160D	ALVAREZ MARTIN, ISABEL	8037BZS	0001/2009/090054450
05646240Q	ALVAREZ ROQUE, FRANCISCO JOSE	8703BCG	0001/2009/0004611
5612013	ANTON GARCIA, JOSE ANDRES	9874CZV	0001/2009/0004697
4137896N	APARICIO SEVILLA, RAMON ANTONIO	CR0446M	0001/2009/090168299
05601361X	ARANGUEZ RUIZ, PEDRO	4876BPN	0001/2009/0004331
05632215K	ARENAS NAVARRETE, ANTONIO	CR6622Y	0001/2009/0004822
13939883	ARNAIZ FERNANDEZ, YOBANA	6451CKR	0001/2009/090010386
05622833T	ARRIETA LEON, JOSE	CR6041X	0001/2009/0004813
B13240924	ASEFINCA CIUDAD REAL, S.L.	CR4717W	0001/2009/090037255
5665088	ASENSIO RIVAS, FRANCISCO JAVIER	7802BCC	0001/2009/0004546
05889412D	AYALA RODRIGO, JUANA	CR9898Y	0001/2009/0004878
05676129M	BAPTISTA GARCIA, CRISTINA	3429FPT	0001/2009/090145915
05676129M	BAPTISTA GARCIA, CRISTINA	3429FPT	0001/2009/090010391
05661229D	BARBA ROMERO, MIGUEL ANGEL	8420BYB	0001/2009/0004593
05643274V	BARRERA SOTO, MARIA MAR	4732BSN	0001/2009/0004325
5644994	BELDAD DE LA RODRIGUEZ, CELESTE	M9707SW	0001/2009/0004925
372401	BERNALDO DE QUIROS ESTEVEZ, ROSA CARLOTA	CR5911P	0001/2009/0004810
05656352P	BLANCO PEREZ, MARIA ELENA	CR9510W	0001/2009/0004868
5679728	BLASCO GUIJARRO, ALEJANDRO JESUS	CR6077Y	0001/2009/0004814
5673151	BRANCO VIEIRA, JUAN LUIS	CR3834T	0001/2009/0004783
B13400965	BRAVO Y ESPADAS, S.L.	6426DSR	0001/2009/0004441
B13400965	BRAVO Y ESPADAS, S.L.	6426DSR	0001/2009/090039286
B13452628	C S DELIVERY ESPIRITUOSOS, S.L.U.	0870FVB	0001/2009/090018541
05650668M	CABA PRADO, DOLORES	7053CVK	0001/2009/0004483
01079359S	CABALLERO GARCIA, FELIPE	M5109OU	0001/2009/090039013
5644557	CABALLERO LETRADO, LORENZA	CR9592Y	0001/2009/090147250
05685424P	CABAÑAS MORALES, ALBERTO	3377DCZ	0001/2009/090039686
05599129D	CABEZAS SORIANO, RAMON	CR0050Z	0001/2009/0004732
05599129D	CABEZAS SORIANO, RAMON	CR0050Z	0001/2009/0004733



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
5640168	CALAHORRA MUÑOZ, MONTSERRAT	CR1459V	0001/2009/090039429
05562450S	CAMARENA FREIRE, JOSE	CR0847S	0001/2009/090039688
5643359	CAMPOS RUBIO, MARIA DEL MAR	4906DCC	0001/2009/0004335
100852	CAMPOVERDE RAMIREZ, PATRICIO	NA5223AL	0001/2009/0004930
05598277P	CANO FERNANDEZ, JOSE	6882FCY	0001/2009/0004467
05600193S	CAÑIZARES CAMPALLO, ANGEL	CR9672W	0001/2009/090145922
8477488	CARMONA MACIAS, FERNANDO	BA6056AF	0001/2009/0004725
3777150	CARRASCO GONZALEZ, JUAN LUIS	TO7011AC	0001/2009/0004940
05255592T	CARRASCO MOLINA, JOSE ESTEBAN	B1688VD	0001/2009/0004717
05646760F	CARRILLO DE ALBORNOZ MARCOS, FILIBERTO	4121BML	0001/2009/090148964
05647824J	CARRION ALBERDI, MARIA TERESA	6041FWP	0001/2009/0004422
05647824J	CARRION ALBERDI, MARIA TERESA	6041FWP	0001/2009/0004423
70730117	CASADO CAMACHO, ANDRES	8552BVF	0001/2009/0004600
6230814	CASERO GONZALEZ, CARMEN	5880DZJ	0001/2009/0004407
5637180	CASTILLO NOVALBOS, JUAN	9365DHY	0001/2009/090039921
52385122	CEJUDO DE, LAS HERAS RICARDO	5693FJZ	0001/2009/0004384
76218549E	CENTENO CENTENO, SEBASTIAN	CR6433Y	0001/2009/090156037
B13402458	CENTRO HIPOTECARIO SERVICIOS	4439FKN	0001/2009/090034760
05599458Q	CERDAN GONZALEZ, PABLO	7733DHL	0001/2009/0004540
38874985V	CHACON DIAZ-BLANCO, CRISTIAN	5662FLV	0001/2009/090037256
X3103906X	CHAKIB, EL HASSANIA	2892DVK	0001/2009/090019484
71217950	CHICO LAGUNA, AGUSTIN	2750GHB	0001/2009/090147073
05634472R	CIUDAD DEL CAMPO, ANTONIO	3646BFT	0001/2009/090034651
5675091	CIUDAD MERINO, LUIS	CR5183Y	0001/2009/090003150
05687278E	COELLO GONZALEZ, JOSE MIGUEL	6014DRW	0001/2009/0004418
B13107925	CONSTRUCCIONES BUYPER, S.L.	5997CCB	0001/2009/0004416
B13292867	CONSTRUCCIONES CAFER CRIPTANA, S.L.	7533FFD	0001/2009/0004528
5625657	CORDOBA CORDOBA, JOSE RAMON	7533CHP	0001/2009/0004527
X5472123D	CORLACIU DORINA	5107FMK	0001/2009/0004347
05661007V	CORTES HERVAS, JAVIER	CR2113V	0001/2009/0004760
06234991J	CREMADES BENITO, AMPARO DEL ROCIO	7304CJZ	0001/2009/090156045
X6646433P	CRISTEA, FLORIN ANGHELUT	M2471WY	0001/2009/0004896
05655424T	CRUZ DE LA GALVEZ JUAN, CARLOS	CR6848U	0001/2009/0004825
05669870W	CUPIDO GALIANA, LOURDES	0959CJJ	0001/2009/090147435
24108450	DE LA OLIVA FERNANDEZ, MONTESINOS LUIS	7898BCC	0001/2009/0004556
05652762Y	DE LA OSA SANCHEZ, SANTOS JAVIER	1466CXG	0001/2009/090016138
05692661T	DEL HOYO DELGADO, ALBERTO	B4705MF	0001/2009/0004721
08531834F	DELGADO FERNANDEZ, JOSE	4972BHX	0001/2009/090002803
05906948L	DELGADO TELLO, MARIA DEL CARMEN	9408DRF	0001/2009/090019708
05627762F	DIAZ CAMARA, MANUELA	CR8432W	0001/2009/090168292
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2009/0004464
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2009/0004465
05604471S	DIAZ LLERENA, ROSA	M5307PH	0001/2009/0004903
05663119J	DIAZ SANCHEZ, MARIA TERESA	CR9418V	0001/2009/0004862
05663119J	DIAZ SANCHEZ, MARIA TERESA	CR9418V	0001/2009/0004863
05663119J	DIAZ SANCHEZ, MARIA TERESA	CR9418V	0001/2009/0004864
05663119J	DIAZ SANCHEZ, MARIA TERESA	CR9418V	0001/2009/0004865



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05664468M	DOMINGUEZ MENA, LUCIANA	CR0618T	0001/2009/0004744
05664468M	DOMINGUEZ MENA, LUCIANA	CR0618T	0001/2009/0004745
5910243	DORADO MIGUEL, JESUS	CR0597V	0001/2009/0004743
36104640	DURAN AMBROSIO, MARIA	6433FVF	0001/2009/090038342
B13380191	EDAM PROMOCIONES PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S.L.U.	7204DZH	0001/2009/0004500
B13380191	EDAM PROMOCIONES PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S.L.U.	7204DZH	0001/2009/0004501
B13257100	EL BODEGON DE DAIMIEL, S.L.	CR3166X	0001/2009/0004771
X4494094D	EL IDRISI, ABDELJALIL	A5588DZ	0001/2009/0004710
05659444H	ESPADAS OLIVER, ANGEL	CR0597Z	0001/2009/090039017
05659444H	ESPADAS OLIVER, ANGEL	CR0597Z	0001/2009/090034710
23741849F	ESTEBAN JUAREZ, ANTONIO	CR6779Y	0001/2009/090003178
5677861	EXPOSITO MENDOZA, SUSANA	M1304WT	0001/2009/0004890
71221427	FERNANDEZ ARROYO LOPEZ MANZANARES, ALF.	B1084WD	0001/2009/0004716
05699610A	FERNANDEZ GRANDE, JORGE	8683FJT	0001/2009/090039427
3792806	FERNANDEZ HIDALGO, JOSE	V8393DZ	0001/2009/090056597
5619709	FERNANDEZ HURTADO, JUAN LUIS	B2464TZ	0001/2009/0004719
05629981H	FERNANDEZ MENOR, JAVIER	9777DHL	0001/2009/0004686
00620020D	FERNANDEZ MORENO, MARIA MERCEDES	CR5500U	0001/2009/0004801
00620020D	FERNANDEZ MORENO, MARIA MERCEDES	CR5500U	0001/2009/0004802
05662042C	FLORES SERRANO, CARLOS	CR3339P	0001/2009/0004772
X7104231Z	FOMENKOV OLEKSANDR	CR7569W	0001/2009/0004840
05919611D	GALAN SOTILLO, MIGUEL ANGEL	8056DSP	0001/2009/090018543
05673203T	GARCIA BELLON, VICTOR	8205BWP	0001/2009/0004576
05670513R	GARCIA BOTIA, CARLOS	4682FFC	0001/2009/0004318
05673947P	GARCIA CACERES LEON, LEON JAVIER	5309FYN	0001/2009/090019501
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2009/0004637
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2009/0004638
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2009/0004639
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2009/0004640
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2009/0004641
05652722N	GARCIA DAVID, SARA	7406FMD	0001/2009/0004514
05638661G	GARCIA DE LEON HORNERO, EDUARDO	5013BTL	0001/2009/090003391
5689546	GARCIA EXPOSITO, ROSA MARA	2328BMK	0001/2009/090036197
05600285S	GARCIA GARCIA, ELADIO	CR0731X	0001/2009/0004748
05915507E	GARCIA GARCIA, REMEDIOS	M7189KX	0001/2009/090037259
5674201	GARCIA MUÑOZ DE MORALES, ELENA	1429DND	0001/2009/090019465
05659177G	GARCIA NAVAS LABRADOR, LUIS ENRIQUE	TO5380U	0001/2009/090034501
05634543A	GARCIA NAVAS, JOSE LUIS	CR1005T	0001/2009/090036534
24331820	GARCIA PONTE, JUAN FRANCISCO	CR7260X	0001/2009/0004832
05612878G	GARCIA RINCON, PABLO PEDRO	7248DDB	0001/2009/0004505
05606601Y	GARCIA SANCHEZ, BEGOÑA	CR7315T	0001/2009/0004833
05644796K	GARCIA VILLASEÑOR, FRANCISCO	1413BLZ	0001/2009/090039016
05658924G	GASCH MOYANO, MARIA CRISTINA	4305FNL	0001/2009/090034542
05645934D	GOLDEROS FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	CR3744V	0001/2009/0004781
5930374	GOMEZ ACEVEDO, MIGUEL	6932FDB	0001/2009/0004469



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05667124Q	GOMEZ MACIAS, CARMELA	9101DZF	0001/2009/090019605
05623388A	GONZALEZ CORREALES, RAMON	7133CLW	0001/2009/090039755
5921607	GONZALEZ DE, MURILLO SIERRA ROBER	5824BRJ	0001/2009/090156039
05664752J	GONZALEZ LOPEZ IBARRA, JAVIER	9371DML	0001/2009/090039903
5664159	GONZALO GOMEZ, JOSE IGNACIO	9957BXR	0001/2009/090147062
B13315551	GREGORIO VELAZQUEZ, S.L.	7828BCC	0001/2009/090010385
3880418	GUADAMILLAS JIMENEZ, JOSE DOMINGO	9510DNK	0001/2009/0004670
5666086	GUERRERO BARRILERO, EVA	6506DKT	0001/2009/0004445
X6425901T	GUZMAN CARVAJAL, MERCY YOLANDA	CR8276U	0001/2009/090039906
45059254	HARO PUERTO, ANGEL	9834DKX	0001/2009/0004692
45059254	HARO PUERTO, ANGEL	O4857BY	0001/2009/0004931
45059254	HARO PUERTO, ANGEL	O4857BY	0001/2009/090036199
05627808F	HERENCIA MENDOZA, MARIA DOLORES	CR2419W	0001/2009/0004767
5640102	HERVAS CAMINERO, FERNANDO	CR0215U	0001/2009/0004734
5625979	HERVAS GARCIA, ENCARNACION	CR5093X	0001/2009/0004795
38558495	HIDALGA HIDALGA, MARIA LUISA	8278DMZ	0001/2009/0004583
38558495	HIDALGA HIDALGA, MARIA LUISA	8278DMZ	0001/2009/0004584
38558495	HIDALGA HIDALGA, MARIA LUISA	8278DMZ	0001/2009/090145907
70888934J	HIDALGO HERNANDEZ, HECTOR	SA3924L	0001/2009/09506299
B13312640	HIJOS DE CANDELARIO MORALES, S.L.	8529DKZ	0001/2009/090052971
50099727T	HORMEÑO FERNANDEZ, INES	7078DNP	0001/2009/0004486
05649467T	IZQUIERDO LOPEZ, PEDRO	CR3536U	0001/2009/0004777
5912523	IZQUIERDO SANCHEZ, ANGEL	3620GHD	0001/2009/090039363
X1205067M	LOPEZ, FRANCIS JOSEPH	CS5287AS	0001/2009/0004879
13675372D	LOPEZ ALONSO, RICARDO	M0738VT	0001/2009/0004886
05673661K	LOPEZ CAMACHO, ISMAEL	8160CDK	0001/2009/090156032
70304674E	LOPEZ GARCIA AJOFRIN, MANUEL	8144GFF	0001/2009/0004571
T98744477R	LOPEZ GASCON, MARIA ANGELES	V6591FD	0001/2009/0004946
5684501	LOPEZ MARTINEZ, MARIA TERESA	M7790PX	0001/2009/0004915
5691783	LOPEZ MARTINEZ, RODOLFO	CR6134U	0001/2009/0004817
05590703R	MACIAS VALLS, JOSE	6664DKH	0001/2009/090016199
05590703R	MACIAS VALLS, JOSE	6664DKH	0001/2009/090019462
B13350426	MADEHOGAR TOMELLOSO, S.L.L.	7404BZK	0001/2009/0004513
X1588834V	MARCOS PIANA, ANTONIO	CR1536X	0001/2009/090147322
5662641	MARGOTON PEÑUELAS, FRANCISCO JAVIER	6875DMX	0001/2009/090034528
05641720G	MAROTO SANZ, ANTONIO	5071CYN	0001/2009/0004345
6107824	MARTIN ALONSO, MARIA	5124FCS	0001/2009/090039692
05885943J	MARTIN ARIAS, MARIA DE GRACIA	CR5228U	0001/2009/0004799
5659917	MARTIN GONZALEZ, JOSE LUIS	8355BHV	0001/2009/0004589
5613928	MARTIN MORA, FRANCISCO RAMON	6660DXP	0001/2009/0004456
05629570K	MARTIN MORA, JOSE	6642DBJ	0001/2009/0004453
5665952	MARTIN RUBIO, ANGEL	9717BGW	0001/2009/090039605
5671495	MARTIN RUIZ, JOSE FELIX	4118FMH	0001/2009/090003400
05655998E	MARTIN SANCHEZ, JOSE	CR9124O	0001/2009/0004858
5631344	MARTIN TRUJILLO, JESUS	CR5300L	0001/2009/090036749
52196397J	MARTINEZ PALOU, ISRAEL	CR8508N	0001/2009/0004846
24141915B	MARTINEZ SERRANO, JOSE MIGUEL	6938FWW	0001/2009/0004470



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
70569684	MEDINA CABEZAS, JUAN PEDRO	CR7374Y	0001/2009/090034612
05526203Q	MENCHEN QUIÑONES, CANDIDO	CR1369U	0001/2009/0004753
05706255R	MENDOZA GARCIA, JESUS	C6944BSC	0001/2009/090034457
5669315	MENOR RUIZ, ANGEL	9079BYK	0001/2009/090036774
5652834	MILLAN DIAZ, MIGUEL MA CARMEN	L7986T	0001/2009/090148969
05655413N	MIRON RODRIGUEZ, JAVIER	CR9054X	0001/2009/090019705
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0004515
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0004516
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0004517
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0004518
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0004519
05687818X	MOHINO CABEZAS, MIGUEL ANGEL	CR3717X	0001/2009/0004780
2855117	MONOTORO PERICAS, PAULA	5321BHJ	0001/2009/0004361
2855117	MONOTORO PERICAS, PAULA	5321BHJ	0001/2009/0004362
70554794V	MONTARROSO HUETE, FERNANDO	0046DMY	0001/2009/090034534
05373437Q	MORALLON BALLESTEROS, PEDRO	CR5610V	0001/2009/0004804
05881285R	MORENO ALMODOVAR, REMEDIOS	7063GHR	0001/2009/0004485
03833288Q	MORENO FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	5733DDH	0001/2009/090034091
11823293M	MORENO MANZANARO PALOMO, MIGUEL ANGEL	M5094YK	0001/2009/0004901
05650087E	MOYA MADRID, RAFAEL	9471GCD	0001/2009/090038881
B13268370	MUELA Y MORA ASOCIADOS, S.L.L.	5633CVP	0001/2009/0004377
X8404229Y	MUNTEA, STEFAN	9038CPM	0001/2009/090039453
05621007Z	MUÑOZ DEL CAMPO, MANUEL	CR7608X	0001/2009/0004841
5628196	MUÑOZ MARTIN, VIRGINIA	CR4435V	0001/2009/090019231
05674957Y	MUÑOZ REINA, JUAN ANTONIO	5217FMD	0001/2009/090038754
05680002Z	NAVARRO BERMEJO JUAN DE, DIOS	4883CTN	0001/2009/0004332
X2538609F	NEJJARI MIMOUNE,	CR2268P	0001/2009/0004764
X2538609F	NEJJARI MIMOUNE,	CR2268P	0001/2009/0004765
B13405071	OIKOS PROMOTORA INVERSORA DE CIUDAD REAL, S.L.	5299DWT	0001/2009/090168183
3865471	OLIVA MARTIN, JUAN JOSE	6594CVN	0001/2009/0004452
X4003636A	ORTEGA DE LA CRUZ, AMPARO DEL P.	2971CCP	0001/2009/090039698
05668798B	ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA PILAR	6736FKX	0001/2009/090019506
05700800C	ORTIZ RODRIGO, ROBERTO	0489CNP	0001/2009/090019326
06094329L	PACHECO HURTADO, FERNANDO	CR6767Y	0001/2009/090034533
05651028C	PALOMARES GARCIA, ESTHER	CR5135Y	0001/2009/090056424
05641681B	PALOMARES NIETO, EVARISTO	MU1867BU	0001/2009/0004929
05641681B	PALOMARES NIETO, EVARISTO	MU1867BU	0001/2009/090039890
05641681B	PALOMARES NIETO, EVARISTO	MU1867BU	0001/2009/090019603
05641681B	PALOMARES NIETO, EVARISTO	MU1867BU	0001/2009/090147436
5633502	PALOMINO URDA, MARIA JOSEFA	9948CPR	0001/2009/090034704
5644191	PANADERO DELGADO, JUAN JOSE	CR8474W	0001/2009/0004844
50432106Y	PARIS RUIZ, JULIAN	9844FBF	0001/2009/0004695
05658704Z	PARRA FERNANDEZ, TOMAS	CR3888X	0001/2009/090052973
5624759	PECO MONTEAGUDO, ANGEL	CR6113X	0001/2009/0004815
5639331	PEÑA ACRAZ, ALEJANDRO	9167DFP	0001/2009/0004649
05628567F	PEÑA BUSTOS, JUAN CARLOS	AB3302O	0001/2009/0004712



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05641666L	PEÑA BUSTOS, MARIA ISABEL	M6026SM	0001/2009/090039914
05652855F	PEÑA SANCHEZ, CARLOS	5199CXV	0001/2009/0004351
09730822M	PEREZ BARRIENTOS, PALOMA	CR8870T	0001/2009/0004851
05625074X	PEREZ SANCHEZ ANGEL, FERMIN	2956GKK	0001/2009/090039001
05663787Z	PINTO DIAZ, JOSE LUIS	8085BCJ	0001/2009/0004565
B13373220	PINTURA Y DECORACIONES OLIVERSA, S.L.	7699FCP	0001/2009/090039828
05653688N	PRADO DIAZ, MANUEL	3040BMS	0001/2009/090034119
05611337G	RABADAN FERNANDEZ, JUAN	5971DVW	0001/2009/0004414
05663572Y	RAMIREZ MORENO, JOSE JAVIER	0965FXL	0001/2009/090039277
70643621H	RECIO CASADO, DIONISIO	6215FMC	0001/2009/0004431
70643621H	RECIO CASADO, DIONISIO	6215FMC	0001/2009/0004432
28687598	REGALADO NAVARRO, FRANCISCO J.	M9799WM	0001/2009/090039803
06221063T	REINOSO MARTIN ALBO, MANUELA	CR7257W	0001/2009/090019126
G79059424	REMAR CENTRAL	8497BPV	0001/2009/090145973
5661148	RIVERO LORENZO, ALEJANDRO	8915FCH	0001/2009/0004621
05589062Q	RODRIGO LAGUNA, AURORA	CR2929W	0001/2009/090034545
05645592N	RODRIGO MUÑOZ, GREGORIO	6905BZF	0001/2009/0004468
05651664N	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE GUILLERMO	4893DVF	0001/2009/0004334
05660720Y	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	1154CRM	0001/2009/090036192
44423722G	RODRIGUEZ SOTO, GUILLERMO	B7710PB	0001/2009/090039709
05639432Q	ROMERO AGUILERA, GUILLERMO ISABELO	CR8068S	0001/2009/090145920
05624889D	ROMERO CEBRIAN, FRANCISCA	6221BMY	0001/2009/090039909
5641427	ROMERO RAMOS, ANGEL	CR4191V	0001/2009/090034562
05667469Q	RUDA GARCIA, INMACULADA	5195DCB	0001/2009/090156049
05653570D	RUIZ CLAVER, CARLOS	M7099WB	0001/2009/0004909
05632817W	RUIZ HERVAS, ENRIQUE ELEUTERIO	5885CBD	0001/2009/0004408
5633454	RUIZ TOLEDANO, JOSE ANTONIO	CR5387U	0001/2009/0004800
X3478144S	SACA CHUCHUCA, JESUS MANUEL	8558CCD	0001/2009/0004601
B13355276	SAJUFE CARRION CONSTRUCCIONES, S.L.	CR6496Y	0001/2009/090036167
47228971N	SALVADOR CAMPOS, ANTONIO	B2345TC	0001/2009/090147055
05652414A	SANCHEZ DE LA NIETA ARAGONES, PALOMA	CR6125X	0001/2009/0004816
5677461	SANCHEZ DIAZ, PINTO BEATRIZ	9901DFX	0001/2009/0004699
05633395M	SANCHEZ ESCRIBANO OLIVER, MIGUEL	9422DHP	0001/2009/090039287
4604606	SANCHO SAIZ, SALVADOR	9972FHW	0001/2009/0004707
8772566	SANSINENA VINAGRE, PEDRO	8385CZC	0001/2009/0004591
X3861635G	SANTILLAN, PEDRO ADOLFO	3073CNW	0001/2009/090038876
5593206	SEGURA SEGURA, JUAN MANUEL	CR8885J	0001/2009/0004852
6225784	SERNA GUTIERREZ, ISIDRA	5215CVK	0001/2009/0004352
5657884	SERRANO CUBERO, MARIA ELENA	9209CKH	0001/2009/0004653
5657884	SERRANO CUBERO, MARIA ELENA	9209CKH	0001/2009/0004654
5657884	SERRANO CUBERO, MARIA ELENA	9209CKH	0001/2009/0004655
5631546	SERRANO LILLO, SACRAMENTO	5536DBZ	0001/2009/0004370
5646862	TAPIADOR FERNANDEZ, JOSE MARIA	7928GJM	0001/2009/090039613
05643467A	TENDERO GONZALO, MARIA DEL MAR	1407CRP	0001/2009/090034088
05667880J	TERA FERNANDEZ, TOMAS ANGEL	5002DRT	0001/2009/0004341
05681595C	TERCERO MAROTO, JOSE LUIS	3032BRZ	0001/2009/090039459
05619309H	TERRIZA RODRIGUEZ GUZMAN, JOSE MARIA	7128CLR	0001/2009/090039368



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
X3970382F	TOLOSA, JULIO RODOLFO	7662CFT	0001/2009/0004539
05660928F	TOME VILLAR, CAROLINA	7418BXB	0001/2009/090020107
05628556J	TORIBIO CARO, JOSE LUIS	CR6888X	0001/2009/0004826
05668799N	TORREGROSA TRUJILLO, ANGELA	9513FLY	0001/2009/0004671
5483206	TORRENTE VIVER, RAMON	8428CKC	0001/2009/090016143
05620615J	TORRES CONSUEGRA, BLAS	M7167PY	0001/2009/0004912
06252729H	TRILLO ARANDA, GERARDO	4868DNT	0001/2009/090038903
05666605A	VALLE CALZADO, EDUARDO ANICETO	6380CGZ	0001/2009/0004437
R06081948A	VARGAS DIAZ, JOSE MANUEL	4708BJC	0001/2009/090039754
X7446064K	VARGAS PARADA, CELSO	SE1844DW	0001/2009/0004935
B28545994	VEMARE, S.L.	6072GDD	0001/2009/0004424
05637809A	VICO ROMERO, ANTONIO	CR7370V	0001/2009/0004836
05693305T	VICTOR SANCHEZ, MARIANA	CR1464T	0001/2009/090039024
X0941740G	YU XING, CHENG	8259CJS	0001/2009/090145697
6213938	ZARCO DAZA, PILAR	CR1499Z	0001/2009/090003393

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Ciudad Real.

Número 6.248

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**  
**SECCIÓN DE MULTAS**  
**EDICTO 105/2009**

*Notificación de resoluciones sancionadoras a Abejaro Soto, Antonio y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, la Alcaldesa adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la Comisión de las infracciones tipificadas en la Ley de Seguridad Vial. Y todo ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, dando por concluidos los expedientes e imponiendo a los responsables de estas infracciones el importe de la sanción que se consigna en esta resolución, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados».

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá hacerlo retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 2009. -El Alcalde accidental, Juan Caballero de la Calle.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05919642V	ABEJARO SOTO, ANTONIO	5190DDH	0001/2009/090000355
05692318W	ABENZA GONZALEZ, MARCELINO	5751FBS	0001/2009/0005249
05692318W	ABENZA GONZALEZ, MARCELINO	5751FBS	0001/2009/0005250
05688525G	ACEITUNO SIMAL EMILIO, JAVIER	6879FWL	0001/2009/090000451
5615573	ACEÑA MELERO, MARIA LUISA	CA3081BP	0001/2009/090001675
05606347M	ACEVEDO RUIZ, JOAQUIN	CR8768X	0001/2009/0005545



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05677411E	AGUIRRE LOPEZ MENCHERO, MARCOS	0481BBS	0001/2009/0006340
05677411E	AGUIRRE LOPEZ MENCHERO, MARCOS	0481BBS	0001/2009/0006341
05646064R	AGUJETAS MAYA, MARIA DEL CARMEN	A2205EG	0001/2009/0005459
05646064R	AGUJETAS MAYA, MARIA DEL CARMEN	A2205EG	0001/2009/0005460
05646064R	AGUJETAS MAYA, MARIA DEL CARMEN	A2205EG	0001/2009/090016594
05665136Y	ALARCON GARCIA CUEVAS, JOSE RAMON	1525CLM	0001/2009/0005032
05622667H	ALBA LOPEZ, RAFAEL	7880BCC	0001/2009/090019663
05661733F	ALCAIDE MORETA, ENCARNACION	2015DFM	0001/2009/0005705
05673478E	ALMODOVAR VILLARINO, YOLANDA	CR2235Z	0001/2009/0006175
B13288436	AMBULANCIAS VALENCIA MURCIA, S.L.	8943BYK	0001/2009/090039632
5613516	APARICIO PEREZ DE MADRID, Mª ANGELES	7154FZV	0001/2009/090003106
05657398L	ARCHE ESCRIBANO, MARIA ELENA	4833GCM	0001/2009/090017728
5674395	AREVALO VILLENA, ANGEL	0503BYJ	0001/2009/090056652
5665088	ASENSIO RIVAS, FRANCISCO JAVIER	7802BCC	0001/2009/0006044
00813020Q	AYLLON CARO, ENRIQUE	5155CCY	0001/2009/0005213
05654518Z	BALLESTEROS MOLINA, VICENTE RUFINO	0600BDN	0001/2009/090000291
X6301340F	BARKAOUI KHALID	CR9424V	0001/2009/090000920
X6411926D	BEBLEA, ION	CU4298I	0001/2009/090036786
05674613F	BENITO REBOLLO, JAVIER RAMON	3560FND	0001/2009/0005134
27777846	BONILLA JIMENEZ, ANGEL	6339GCN	0001/2009/0005276
5918730	BONILLO CASTRO, DAVID EDUARDO	1246CWB	0001/2009/0005673
5609120	BORJA SALCEDO, MANUEL	CR6605V	0001/2009/090000240
5660239	BORONDO MARTIN, PETRA	9796CXS	0001/2009/0006128
X5262538T	BOUGHARI, RABAH	M6913OL	0001/2009/0005594
X3561282P	BOUTRID, SIHAM	0155FGC	0001/2009/0004959
5696670	BRAVO RAMOS, PATRICIA	6322GGD	0001/2009/090001240
B13400965	BRAVO Y ESPADAS, S.L.	6426DSR	0001/2009/0005278
14243771D	BURGUETE SOLAY, LUIS	2130CZT	0001/2009/090019360
34031002	BUSTOS SERRANO, JUAN ANGEL	6795GDZ	0001/2009/0005958
5608035	CABALLERO KLINK, JOSE DIEGO	1213CLB	0001/2009/0005669
5929443	CABAÑAS GUERRERO, ALBA	4065FTF	0001/2009/0005810
30793164M	CABELLO DE LOS COBOS CARRERA, LUIS MARIA	CR0433S	0001/2009/0006154
05892765G	CABELLO RODRIGUEZ, CANDIDO	9394FRX	0001/2009/0006117
05652175V	CABELLOS SANCHEZ, PEDRO JOSE	0056DFN	0001/2009/090019664
05599129D	CABEZAS SORIANO, RAMON	CR0050Z	0001/2009/0006146
05599129D	CABEZAS SORIANO, RAMON	CR0050Z	0001/2009/0006147
X4341175V	CALALA CASA, JUAN ANDRES	M3517SC	0001/2009/090034769
X4341175V	CALALA CASA, JUAN ANDRES	M3517SC	0001/2009/090001678
05657741V	CALLE GARCIA, FRANCISCO	0079CDC	0001/2009/090034467
05693143E	CANO DE LA CRUZ, PABLO	4142FGL	0001/2009/090001088
05645557T	CANTERO MUÑOZ, JESUS CARLOS	8711BFH	0001/2009/090000454
B11076064	CARAMBANOS, S.L.	6018DVG	0001/2009/0005265
3107331P	CARTUCHE MUÑOZ, CARLOS GUILLERMO	6546FMJ	0001/2009/090000209
X2562967P	CASANOVA CALVI, OSCAR ALEXIS	1127DTC	0001/2009/0005017
B13362561	CAVAL PAVIMENTOS, S.L.	2382CVL	0001/2009/090039182
05615759X	CELESTINO REY, MARIA ESPERANZA	CR0062N	0001/2009/0005471
05615759X	CELESTINO REY, MARIA ESPERANZA	CR0062N	0001/2009/0006148
05655344N	CELIS SANCHEZ, M. ANGELA	1833DSR	0001/2009/0005042
E13217005	CENTRO DE SERVICIO JURIDICOS LABORALES	5789FJV	0001/2009/0005904
B13402458	CENTRO HIPOTECARIO SERVICIOS	4439FKN	0001/2009/0005172
B13226956	CERRAMIENTOS MOLINA SL	9877FXK	0001/2009/0005454
5617566	CESPEDES HERRERA, MARIA TERESA	0733BXL	0001/2009/0005650
5617566	CESPEDES HERRERA, MARIA TERESA	0733BXL	0001/2009/0005651
05634472R	CIUDAD DEL CAMPO, ANTONIO	3646BFT	0001/2009/090001665
12779186	CLAUDIU BARASCU, ALEXANDRU	C1797BKN	0001/2009/090001671
B13304464	CONSTRUCCIONES HERMANOS ALCAZAR GRANADOS, S.L.	M3011PL	0001/2009/0005576
B13042486	CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES MORENO, S.L.	9475BZW	0001/2009/0005441
05646246E	CORCHERO RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE	4241CBJ	0001/2009/0005818
5625657	CORDOBA CORDOBA, JOSE RAMON	7533CHP	0001/2009/0006026



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
X4871224P	CRACIUN, IONEL	B8910JU	0001/2009/0006144
05644551Y	CRESPO NUÑEZ, BEGOÑA	0666CTL	0001/2009/090039030
6236715	CRUZ GALERA, JOSE MARIA	CR6795P	0001/2009/0005527
B13352166	CUBIJES DOS MIL DOS, S.L.L.	5608DXG	0001/2009/0005241
B83032060	CUFERCA Y ASOCIADOS, S.L.L.	2428DMJ	0001/2009/0005071
05669870W	CUPIDO GALIANA, LOURDES	0959CJJ	0001/2009/090019738
05659756P	DELGADO TORRES, EMILIO	3379CTC	0001/2009/090000651
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2009/0005301
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2009/0005959
5554563	DIAZ GOMEZ, AGRIPINA	3040BMS	0001/2009/090039290
5646874	DIAZ PINTO, ANDRES	CR2553V	0001/2009/0006180
05663119J	DIAZ SANCHEZ, MARIA TERESA	CR9418V	0001/2009/0005554
05663119J	DIAZ SANCHEZ, MARIA TERESA	CR9418V	0001/2009/0005555
B13058896	DISTRIBUIDORA DEL HOYO, S.L.	CR1052U	0001/2009/090002000
05664468M	DOMINGUEZ MENA, LUCIANA	CR0618T	0001/2009/0005480
05664468M	DOMINGUEZ MENA, LUCIANA	CR0618T	0001/2009/0006156
05664468M	DOMINGUEZ MENA, LUCIANA	CR0618T	0001/2009/0006157
05657895X	DOMINGUEZ MUÑOZ, JESUS	3272BTM	0001/2009/0005780
5677101	DORAL MARTIN, MORENO SAGRARIO	4929BHY	0001/2009/0005204
X4003294Y	DRISS, GOURAM	A1269EN	0001/2009/090018065
05659102K	ENCINA CASERO, MIGUEL ANGEL	CR9588X	0001/2009/090000284
05659444H	ESPADAS OLIVER, ANGEL	CR0597Z	0001/2009/0006155
05659444H	ESPADAS OLIVER, ANGEL	CR0597Z	0001/2009/090000286
X7081684F	ESTY FERREIRA HENAO, ANDERSON	6837BZZ	0001/2009/090000974
X2720097W	EWA BOZENA, DEBIEC	6967FBD	0001/2009/090000068
05900639N	FELIPE CARRASCO, JUAN JOSE	B0058US	0001/2009/090001332
19477801K	FERNANDEZ CECA, SEGUNDO	CR3006X	0001/2009/090001226
B13328471	FERNANDEZ DE MARCOS GABINETE	0027DFL	0001/2009/0004955
05660024T	FERNANDEZ GARCIA, MARIA TERESA	3401DVM	0001/2009/090001278
X3139728K	FIS ROUSSEDUY, JULIO	8831FRY	0001/2009/090037457
05630661P	FRANCO MARIN, AQUILINO JAVIER	CR1515Y	0001/2009/090001694
5674115	GALLARDO ORTIZ, JOSE ANTONIO	CR3460Z	0001/2009/0005503
05652511P	GARCIA ARANDA, ASCENSION	6159DJW	0001/2009/09506972
05640761B	GARCIA CAMACHO, LUIS	8707CZS	0001/2009/0005399
06195283A	GARCIA MOLINA, ANTONIO	CR3896W	0001/2009/090000107
3856316	GARCIA MORENO, ANA BELEN	0139BGS	0001/2009/090001029
05660302W	GARCIA NAVAS LABRADOR, MARIA DE LA O	7287BCJ	0001/2009/0005320
13745768W	GARCIA PARGA, VICTORINO	CR8859X	0001/2009/090037052
5680451	GARCIA PLAZA, MARTA	9387CWD	0001/2009/0006116
24331820	GARCIA PONTE, JUAN FRANCISCO	CR7260X	0001/2009/0005531
24331820	GARCIA PONTE, JUAN FRANCISCO	CR7260X	0001/2009/0005532
52388943	GARCIA SANCHEZ, MIGALLON ISABEL	CR4102Y	0001/2009/0006193
05646354S	GARRIDO ALMODOVAR, MARIA DEL MAR	2421FVJ	0001/2009/0005726
05646354S	GARRIDO ALMODOVAR, MARIA DEL MAR	2421FVJ	0001/2009/0005727
39114917J	GARRIDO SANCHEZ, JOSE CRUZ	7542CYC	0001/2009/0006027
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0005169
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0005170
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0005826
B13243860	GESTION INTEGRAL HIPOTECARIA INM. SL (GESTIMIMO)	6156BFN	0001/2009/0005925
5652048M	GOMEZ JIMENEZ, MILLAN	7643BFJ	0001/2009/0006035
05658649M	GOMEZ MUÑOZ, ANGEL	GU4889I	0001/2009/0005563
5691225	GOMEZ PINILLOS, IGNACIO	1972DSC	0001/2009/0005699
5691225	GOMEZ PINILLOS, IGNACIO	1972DSC	0001/2009/0005700
3916009	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSUE	T9257AP	0001/2009/0005607
05675466D	GONZALEZ GONZALEZ, SONIA	9799BTM	0001/2009/0005451
39898617B	GONZALEZ MUÑOZ, EVA	8976DSJ	0001/2009/0005409
5631703	GONZALEZ NAVARRETE, SANTIAGO	8325DNN	0001/2009/090019723
05628608W	GONZALEZ SANCHEZ DE LA NIETA, JUAN ANTONIO	0275CKB	0001/2009/0004973
5925655	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL MANUEL	3405DCS	0001/2009/090001753



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05615795T	GONZALEZ VELAZQUEZ, MARIA CARMEN	5937DNR	0001/2009/090039790
25146272	GUERRA FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	8658BCG	0001/2009/090001939
05645005T	HEREDIA CALDERON, JUAN CARLOS	CR0369V	0001/2009/0005479
30510067S	HERENCIA ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	7635CPP	0001/2009/0005346
70563968Z	HERGUIDO DELGADO, JOSEFA	CR2625S	0001/2009/0005495
50012230	HERNANDEZ NIETO, JOSE ANTONIO	CR3018Y	0001/2009/0005497
5640102	HERVAS CAMINERO, FERNANDO	CR0215U	0001/2009/0005472
5640102	HERVAS CAMINERO, FERNANDO	CR0215U	0001/2009/0005473
5640102	HERVAS CAMINERO, FERNANDO	CR0215U	0001/2009/0006151
05675087K	HERVÁS CASTRO, BEATRIZ	3463FGD	0001/2009/0005128
05632524P	HIDALGO FERNANDEZ DEL MORAL, FRANCISCA	CR4891Z	0001/2009/0005512
05641737K	HONTANILLA DIAZ, MATILDE	3539CYV	0001/2009/0005132
5151178	HOYOS PIQUERAS, PEDRO ABEL	7291DRN	0001/2009/0005321
5678136	HURTADO CARDENAS, DANIEL	CR8644T	0001/2009/090019743
X5556278F	HUSSAN AT DRISS	M1695PG	0001/2009/090001413
B13273313	INGENIERIA FRIGORIFICA MANCHEGA	CR5992W	0001/2009/0005523
B13273313	INGENIERIA FRIGORIFICA MANCHEGA	CR5992W	0001/2009/0006206
05646987G	IZQUIERDO LOPEZ, ESPERANZA	9977CPR	0001/2009/090001140
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0005160
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0005815
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0005816
B13372966	JIMO SL REPRESENTACIONES	CR1192W	0001/2009/0006163
B63593230	JUMACAL, S.L.	5101CCY	0001/2009/0005859
B13373071	JUST PRESIONS, S.L.	4081DTK	0001/2009/090016343
X2470302X	KROUMOV NEDKOV, KRASIMIR	2107CFD	0001/2009/090018341
05674657M	LAGUNA PEREZ, LEANDRO GABRIEL	3327FTW	0001/2009/0005120
05680560C	LOBO ARROYO, JUAN MANUEL	5805FPD	0001/2009/090000449
5680561	LOBO ARROYO, PEDRO JOSE	0951DJJ	0001/2009/090000983
B13004585	LOJA, S.L.	3027CGK	0001/2009/0005766
05661010C	LOPEZ BARAHONA, JOSE ANDRES	1196DMB	0001/2009/0005019
05614281G	LOPEZ CAMARENA, ROSARIO	0894BTY	0001/2009/0005008
5640833	LOPEZ GOMEZ, FERMIN	6061BBK	0001/2009/090000311
05643693E	LOPEZ GONZALEZ, LUIS LORENZO	CR3522Z	0001/2009/0006190
5691783	LOPEZ MARTINEZ, RODOLFO	CR6134U	0001/2009/0005525
05679329P	LOPEZ OROZCO ALCONCHEL, JESUS	3457CXT	0001/2009/0005127
5631108	LOPEZ RIVERO, JUAN LUIS	CR3054S	0001/2009/090000704
B13350426	MADEHOGAR TOMELLOSO, S.L.L.	7404BZK	0001/2009/0005325
B13350426	MADEHOGAR TOMELLOSO, S.L.L.	7404BZK	0001/2009/0005326
5645320	MADRID DE LA CAL AGUSTINA I	CR7366S	0001/2009/090000115
5646891	MALDONADO ESPINOSA, RAFAEL MIGUEL	M2972OL	0001/2009/0005575
B13285408	MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS VENDING, S.L.	5023GGH	0001/2009/090000908
70723487	MARCHAN NAVARRO, JOSE LUIS	9119GCY	0001/2009/090019438
34850309L	MARCOTE OLIVA M, ANTONIA	8985FRL	0001/2009/0005410
B13358486	MARK INVERSIONES Y ASESORAMIENTO, S.L.	7754CGW	0001/2009/090000378
05634080T	MAROTO MOJONERO, MARIA TERESA	0518DTT	0001/2009/0004986
X6044591F	MARQUEZ MARQUEZ, HECTOR FABIO	5846GBM	0001/2009/09605425
05682358R	MARTIN CONSUEGRA TERRIZA, FRANCISCO	1509GCD	0001/2009/0005030
05703564R	MARTIN NAVAS, MANUEL ALEJANDRO	CR3846G	0001/2009/090147029
X3204613T	MASACHE NARVAEZ, KARINA DE LOURDES	6482FKG	0001/2009/0005282
05674322S	MATA SANCHEZ, CARLOS	0890FWC	0001/2009/090000289
5629477	MATAS GARCIA, JUAN CARLOS	CR5181W	0001/2009/0005517
05661143S	MATEO GONZALEZ, MARIA AZUCENA	CR5513P	0001/2009/0006200
5700195	MEDINA IMEDIO, MANUEL	M0709LV	0001/2009/090039507
5627281	MEDINA RIVERO, VICENTE	7294DZG	0001/2009/0005322
5480799Z	MELGAR SANABRIA, OSVALDO CALIXTO	CR8938K	0001/2009/090002063
5668684	MERA POLO, MIGUEL	TO5151AF	0001/2009/0006298
5700071	MESA NUÑEZ, M. PRADO CABEZA	2363BBM	0001/2009/0005724
5700293	MIRO ARENAS, LAURA	1340DHZ	0001/2009/0005025
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0005329



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0005330
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0005331
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0005332
B13449129	MISTRAL CIUDAD REAL, S.L.U.	7445DRW	0001/2009/0005333
05676203X	MOLINA HERNANDEZ, MARIA PRADO	CR7171X	0001/2009/0006222
2855117	MONOTORO PERICAS, PAULA	5321BHJ	0001/2009/0005225
2855117	MONOTORO PERICAS, PAULA	5321BHJ	0001/2009/0005226
5671572	MONTAÑEZ FERNANDEZ, ELISABET	CR8767T	0001/2009/0005544
5640095	MORAGA MOLINA, MARIA CRUZ	7252CPX	0001/2009/0005318
670983	MORALES FERNANDEZ, PALOMA	CR4900Z	0001/2009/0005513
05626261R	MUÑOZ MARTINEZ, EDUARDO	CR8646V	0001/2009/0006248
5696480	MURCIA ACOSTA, NOELIA	4502BYT	0001/2009/0005177
05667243C	MURILLO MARTINEZ, ADOLFO	7413BJN	0001/2009/0005327
5642855	NARANJO RODRIGUEZ, ELOISA	1176GBC	0001/2009/090002078
05670522X	NIÑO SELAS, EMILIO RAMON	0557BFM	0001/2009/0004987
05670522X	NIÑO SELAS, EMILIO RAMON	0557BFM	0001/2009/0004988
05670522X	NIÑO SELAS, EMILIO RAMON	0557BFM	0001/2009/090018335
05670522X	NIÑO SELAS, EMILIO RAMON	0557BFM	0001/2009/090147040
05677844H	NIÑO SELAS, MARIA DEL PRADO	4341FCN	0001/2009/090000914
B13390729	OBRAS Y PROYECTOS ESPE, S.L.	1295DVN	0001/2009/0005024
05630807Q	ORDOÑEZ RUEDAS, ALVARO	3222DSN	0001/2009/090016429
06190613W	ORTEGA PEINADO, JOSE	0228BJZ	0001/2009/0004972
44178559K	PALACIOS BORAJA, YOLANDA	2832CJF	0001/2009/09302908
5644191	PANADERO DELGADO, JUAN JOSE	CR8474W	0001/2009/090001835
5644191	PANADERO DELGADO, JUAN JOSE	CR8474W	0001/2009/090147044
X03888498A	PASTUÑA TIMBILLA, JOSE RENE	3627BxB	0001/2009/0005139
X03888498A	PASTUÑA TIMBILLA, JOSE RENE	3627BxB	0001/2009/090000368
06037038K	PEINADO MARTINEZ, MARIA TERESA	CR7550V	0001/2009/0006234
05652855F	PEÑA SANCHEZ, CARLOS	5199CXV	0001/2009/0005217
05659101C	PEREZ CAMPILLO, CONCEPCION	4967CRV	0001/2009/0005206
5663918	PEREZ CAMPILLO, M. DOLORES	CR3002W	0001/2009/0006185
05657034T	PEREZ CASTELLANOS, MARIA ISABEL	9022CKJ	0001/2009/0006101
46470200	PEREZ MORENO, MIRIAM	0002FZW	0001/2009/0004952
12760699T	PEREZ SANTOS, MARIA PILAR	3232DYD	0001/2009/0005116
X5851821T	PIEPTA VASILE, STELIAN	6815FMN	0001/2009/0005297
05671086E	PINILLA CALDERON, ANTONIO MANUEL	8841BRX	0001/2009/0006092
5636277	PINTO ROMERO, MARIA LUISA	CR4950T	0001/2009/0006197
38040867	PIZARRO MUÑOZ, MARTINA	2606DTF	0001/2009/090034711
05670100W	PLAZA CORTIJO, JUAN JOSE	BA3120AF	0001/2009/0005467
00266332S	PLAZA LUMBRERAS, LUIS	CR2907Z	0001/2009/0006182
05657479P	POBLETE DELGADO, DOMINGO FERNAN	CR9728P	0001/2009/0005557
05706947A	PRADO TOLEDO, ALEJANDRO	B6449WD	0001/2009/0006143
05634592Y	QUEJIGO GARCIA, JOSE JAVIER	CR6425N	0001/2009/090000234
5667717	QUILON PATON, MARIA JESUS	2619CDB	0001/2009/0005737
B13405576	R G S CIUDAD REAL DOS MIL DOS, S.L.	3637DRH	0001/2009/090147039
05911075Y	RAMIREZ FERNANDEZ, ANGELA	1581FHD	0001/2009/0005682
70645279C	RAMIREZ GALLEGO, ALFONSO JESUS	2858CYV	0001/2009/0005095
70645658P	RAMOS DAVILA, JULIAN	9546FCT	0001/2009/090000551
05666457Q	RAMOS GALVEZ, RAQUEL	4545BBF	0001/2009/0005178
3870441	RECIO RINCON, CARLOS	1397FWG	0001/2009/090034772
5688645	RELUCIO ARIAS, ELENA	3152FVS	0001/2009/090000236
05638592G	REYES MOLINA, MARIA CARMEN	2637BXP	0001/2009/0005080
05638592G	REYES MOLINA, MARIA CARMEN	2637BXP	0001/2009/0005081
05638592G	REYES MOLINA, MARIA CARMEN	2637BXP	0001/2009/0005082
X6185085V	REYNOLDS CALDERON, SUSY LOURDES	5084BNP	0001/2009/090017147
52096101	RIENDA TORRENOVA, PALOMA	7915DDB	0001/2009/090001216
05621169S	RIVERO MELENDO, MARIA ISABEL	1648CBB	0001/2009/090001676
5642818	RODRIGO BUSTAMANTE, ALEJANDRO	CR1860X	0001/2009/0005490
05648129L	RODRIGUEZ BONILLA, OSCAR	CR4115X	0001/2009/0005505



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
5692224	RODRIGUEZ CIUDAD, ANA ISABEL	8225CCR	0001/2009/0006068
05576122W	RODRIGUEZ DELGADO, CARMELO	8249FVM	0001/2009/0005375
06237526H	RODRIGUEZ MERINO, MODESTO	2601CLH	0001/2009/090019357
05652990G	RODRIGUEZ MUÑOZ, PETRA	CR3394S	0001/2009/0006187
05707561L	ROJAS SUAREZ, DAVID	AL7747AC	0001/2009/0005462
05681383S	ROLDAN LAZARO, CATALINA	5721BYK	0001/2009/0005898
05620709S	ROMERO RUIZ, JOSE LUIS	7052BYL	0001/2009/090000231
29189342L	ROS MORALES, VERA	0601GJG	0001/2009/0005642
42956783	RUBIO CASTILLO, LUIS	9045BSX	0001/2009/0005411
05626806V	RUIZ ABELLAN, MARIA DEL CARMEN	5579DCK	0001/2009/090001576
05617788S	RUIZ ANTILLAQUE, FRANCISCO	8211DMY	0001/2009/090001209
70984125F	RUIZ ARIAS, FRANCISCO	3938CWG	0001/2009/0005807
50313542F	RUIZ FERNANDEZ, ISABEL	5133DHW	0001/2009/0005860
05688611K	RUIZ HERAS, CRISTINA	9147CJX	0001/2009/090001204
05875507L	RUIZ PRIETO, RAMON	CR8333M	0001/2009/0006242
5668278	RUIZ SOCOLADO, POVEDA JESUS	CR1412W	0001/2009/0005484
5661805	SANCHEZ BARAHONA, JUAN BAUTISTA	7211FTV	0001/2009/090019666
05662514Y	SANCHEZ BELMONTE MELERO, JOSE MANUEL	1246DXZ	0001/2009/0005674
05654330X	SANCHEZ BLANCO M, JOSE	1934CXJ	0001/2009/0005697
05678304H	SANCHEZ GONZALEZ, JAVIER ROBERTO	4744BJC	0001/2009/090001452
2542956	SANCHEZ MONTORO, RAFAEL	MA7368CS	0001/2009/0005603
05596535Z	SANCHEZ ORTEGA, CONCEPCION	CR9264S	0001/2009/0006254
X5667841C	SANCHEZ RODRIGUEZ, GUILLERMO	M5081SH	0001/2009/0005583
3874080	SANTOS ARROYO, ROBERTO	2947DWF	0001/2009/0005107
X4380001L	SCHILLACI PENNISI, MARTIN SERGIO	2056FHS	0001/2009/090001669
05668409J	SEGURA PONCE, JOSE MANUEL	8412GCW	0001/2009/0006075
5641944	SELAS TURRILLO, LORENZO	0027DDM	0001/2009/090038429
05675128Q	SERNA SANCHEZ BELMONTE, ANTONIO	5607CMM	0001/2009/090037054
5657884	SERRANO CUBERO, MARIA ELENA	9209CKH	0001/2009/0005426
05661801Y	SERRANO PECO, JULIAN ALBERTO	4487CCW	0001/2009/0005175
05661801Y	SERRANO PECO, JULIAN ALBERTO	4487CCW	0001/2009/0005176
05661801Y	SERRANO PECO, JULIAN ALBERTO	4487CCW	0001/2009/0005833
70726404R	SIMARRO MORENO, NATIVIDAD	0882BVM	0001/2009/0005656
5698742	SOBRINO RUIZ, FIDEL	0163GHR	0001/2009/0004966
B13329040	SONIELECTRO DOS MIL SL	2270FYL	0001/2009/0005718
X04918974X	SOTO ROA, BIENVENIDO	CR2595U	0001/2009/090003331
X6047858P	STEFANIU, IULIAN	9920FJD	0001/2009/090000382
03401130M	SUAREZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	4184DLK	0001/2009/090000905
X5030851S	TARMACH, YOUSSEF	5967GGY	0001/2009/090034762
E13216981	TEATRO NAREA SC	8735CRZ	0001/2009/090016587
05657845Y	TENDERO GONZALO, SARA	8376CZJ	0001/2009/0005383
05676136N	TERA FERNANDEZ, ANGELA MARIA	5147DGS	0001/2009/0005861
B81524787	TODO ELEC, S.L.	1977BVG	0001/2009/0005051
05660928F	TOME VILLAR, CAROLINA	7418BxB	0001/2009/0006002
05660928F	TOME VILLAR, CAROLINA	7418BxB	0001/2009/0006003
05620615J	TORRES CONSUEGRA, BLAS	8333FCB	0001/2009/0005377
05620615J	TORRES CONSUEGRA, BLAS	8333FCB	0001/2009/0006071
05686730A	TORRES VARGAS, JESUS	C7133BTB	0001/2009/090001662
05628427M	TRUJILLO RUIZ, JOSE LUIS	3830FKB	0001/2009/090145927
05690053Z	UÑA FERNANDEZ, DIANA LUZ	4740DRF	0001/2009/0005193
03735830D	UTRILLA DE LA VEGA, JOSE	4001DFP	0001/2009/0005152
05668903R	VALERO POLO, FRANCISCO JAVIER	6951CWZ	0001/2009/090019717
05678594D	VALIENTE RUIZ DE LA HERMOSA, AZUCENA	2761DNY	0001/2009/0005087
05637809A	VICO ROMERO, ANTONIO	2586FJH	0001/2009/0005076
05637107Z	VICTOR SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	9154CMN	0001/2009/0005420
5649702	VIDAL MANGLANO, RAIMUNDO	CR5417W	0001/2009/0006199
05660893H	VIDAL MARIN, TOMAS	6671DNK	0001/2009/0005289
5677205	VILLA SOCORRO, GUADALUPE	CR1658S	0001/2009/0005487



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Ciudad Real.

Número 6.249

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**  
**SECCIÓN DE MULTAS**  
**EDICTO 106/2009**

*Notificación de resoluciones sancionadoras a A.M. Progesco, S.L. y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, la Alcaldesa adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la Comisión de las infracciones tipificadas en la Ley de Seguridad Vial. Y todo ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, dando por concluidos los expedientes e imponiendo a los responsables de estas infracciones el importe de la sanción que se consigna en esta resolución, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados».

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá hacerlo retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 2009. -El Alcalde accidental, Juan Caballero de la Calle.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B13253059	A.M. PROGESCO, S.L.	6724BWN	0001/2009/0006737
05688525G	ACEITUNO SIMAL EMILIO, JAVIER	B3356UW	0001/2009/0006996
05677411E	AGUIRRE LOPEZ MENCHERO, MARCOS	0481BBS	0001/2009/0006342
05677411E	AGUIRRE LOPEZ MENCHERO, MARCOS	0481BBS	0001/2009/0006343
5653238	ANTILLAQUE MERA, JUAN CARLOS	CR0988W	0001/2009/0007020
05592485N	APARICIO EXPOSITO, JULIAN	CR8368W	0001/2009/0007140



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
70566793X	ARANDA JESUS, RUIZ	5652FRW	0001/2009/090002777
B13352562	AUTRUCKS, S.L.	0816CJZ	0001/2009/0006366
05680087F	BELMAR CORRAL, BEATRIZ	4737BRF	0001/2009/0006605
5673151	BRANCO VIEIRA, JUAN LUIS	CR3834T	0001/2009/0007053
05629735W	CABALLERO ESPINOSA, RAIMUNDO	CR0264O	0001/2009/0007011
5929443	CABAÑAS GUERRERO, ALBA	4065FTF	0001/2009/0006551
05599129D	CABEZAS SORIANO, RAMON	CR0050Z	0001/2009/0007007
05638210J	CALLE LLANOS, FRANCISCO	M1021VN	0001/2009/0007195
05645557T	CANTERO MUÑOZ, JESUS CARLOS	8711BFH	0001/2009/0006883
05905092A	CARRION GARCIA, MIGUEL ANGEL	4079FNH	0001/2009/0006553
B13371307	CEBN PROMOCIONES Y CONSTRUCCIO S	1346FCX	0001/2009/0006390
5617251	CESPEDES NIETO, FRANCISCO	6645FKB	0001/2009/0006730
X8448598P	CLAUDIU GRAMA, IOAN	CR8896X	0001/2009/090036794
B13332689	CONSTRUCCIONES CONTRATAS CASTILLA LA MANCHA	9790DPB	0001/2009/090002443
B13332689	CONSTRUCCIONES CONTRATAS CASTILLA LA MANCHA	9790DPB	0001/2009/090000438
06214579W	CORTES ZARCA, JOSE	3397FTD	0001/2009/0006508
X9609062F	CRACIUN CRISTINA, ANCA	9973BTJ	0001/2009/0006990
05647446A	CRUZ GALLEGRO, ENRIQUE	CR0374V	0001/2009/0007015
05697307T	DE LA CRUZ VERA, JOSE LUIS	9084FCH	0001/2009/090039330
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2009/0006747
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2009/0006748
52135536X	DIAZ SIRGO SANCHEZ, BEGOÑA	0760BXG	0001/2009/0006359
05667266C	DIEZ ALCALDE, MOISES	CR6592V	0001/2009/0007107
05603491R	ESPINOSA MARTIN, LUCIANO	9309CDG	0001/2009/0006937
05603491R	ESPINOSA MARTIN, LUCIANO	9309CDG	0001/2009/090000806
5693985	FERNANDEZ BALBUENA GONZALEZ, JESUS	3971DJH	0001/2009/0006541
05606596R	FERNANDEZ NAVARRETE, ANGEL	8425BXY	0001/2009/0006866
05685936Z	FERNANDEZ POLO, MARIA VICTORIA	CR5234W	0001/2009/0007077
52387344	GALLEGO ANTON, JOSE MARIA	6883BCT	0001/2009/0006751
05603460Q	GARCIA BARRAJON, LUIS JULIAN	CR6122V	0001/2009/0007096
70573460	GARCIA CONSUEGRA GARCIA CONSUEGRA MAR	1079BKH	0001/2009/0006377
05652722N	GARCIA DAVID, SARA	7406FMD	0001/2009/0006784
06544239A	GARCIA MARTIN, ANTONIO	M9634WB	0001/2009/0007225
05688392D	GARCIA MINGUILLAN MOLINA, MARIA DE LA LUZ	7774BPN	0001/2009/090003308
05627044W	GARRIDO ALMODOVAR, ANA ISABEL	9037CVJ	0001/2009/0006906
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0006579
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0006580
05688191S	GARRIGA GARCIA, NURIA MARTA	4396BWN	0001/2009/0006581
05659412D	GASCON CANO, FRANCISCO	CR2932X	0001/2009/0007040
B13243860	GESTION INTEGRAL HIPOTECARIA INM. SL (GESTIMIMO)	6156BFN	0001/2009/0006706
37685142X	GIRALT SEGURA, FRANCISCA	1650FJS	0001/2009/0006411
05489796H	HERVAS IMEDIO, JOSE ANTONIO	CR4421O	0001/2009/0007063
B13259395	INSTALACIONES ELECTRICAS CAGIMAR, S.L.	1984BYD	0001/2009/0006431
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0006563
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0006564
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2009/0006565
B13280557	LA MAQUINA DEL VEINTICINCO, S.L.	8993FFG	0001/2009/0006901
100230	LAGO MONTORO, MANUELA	CR5340S	0001/2009/0007080
05643693E	LOPEZ GONZALEZ, LUIS LORENZO	CR3522Z	0001/2009/0007047
34850309L	MARCOTE OLIVA M, ANTONIA	8985FRL	0001/2009/0006900
5700114	MARQUEZ ALMODOVAR, MANUEL	6266CSR	0001/2009/090000309
05625132E	MARTIN MORA GARCIA, FRANCISCO	B1272WH	0001/2009/0006994
5550618	MARTINEZ JAREÑO, ANGEL	CR1683S	0001/2009/0007030
05605994C	MENA MORENO, JOSE RAMON	CR9796U	0001/2009/0007176
5680011	MERINO RODRIGUEZ, ANGEL C.	4258CCS	0001/2009/090019563
05655413N	MIRON RODRIGUEZ, JAVIER	CR9054X	0001/2009/0007157
05655413N	MIRON RODRIGUEZ, JAVIER	CR9054X	0001/2009/0007158
05602547T	MONTARROSO GALLEGRO, WENCESLAO	4610DYF	0001/2009/090002204
70567055L	MORENO BAEZA, ANTONIO	0961DRG	0001/2009/0006372



<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
25979919Q	MORENO GARCIA, JUAN LUIS	J7167W	0001/2009/0007191
05896885F	MOYA ALARCON, REMEDIOS	5096CSZ	0001/2009/0006626
05611330C	MUÑOZ AREVALO, JAIME	CR9276I	0001/2009/0007162
05890954X	NAVARRO TOLEDO, MARIA AMPARO	4585CZZ	0001/2009/0006591
05890954X	NAVARRO TOLEDO, MARIA AMPARO	4585CZZ	0001/2009/0006592
05627514N	NIEVA EXPOSITO, JUAN FRANCISCO	9980BCY	0001/2009/0006991
05670522X	NIÑO SELAS, EMILIO RAMON	0557BFM	0001/2009/0006345
5652999	OLIVER CONTRERAS, ARCANGELA	1895FSY	0001/2009/0006426
70516511Y	ORTEGA ESTESO, MONTSERRAT	6018FYT	0001/2009/0006698
05618583M	ORTIZ RICO, JUANA MARIA	2645DTF	0001/2009/0006463
5644191	PANADERO DELGADO, JUAN JOSE	CR8474W	0001/2009/0007142
05633481E	PAVON POLO, DANIEL	1441CCZ	0001/2009/0006398
X4495175D	PAZ JIMENEZ, ROMINA	CR8793V	0001/2009/090002362
5624759	PECO MONTEAGUDO, ANGEL	CR6113X	0001/2009/0007092
5624759	PECO MONTEAGUDO, ANGEL	CR6113X	0001/2009/0007093
5624759	PECO MONTEAGUDO, ANGEL	CR6113X	0001/2009/0007094
05688138P	PEINADO LOMAS, BEATRIZ	6982CXW	0001/2009/0006755
05643603R	PEREZ COELLO, MARIA SOLEDAD	0605BZN	0001/2009/0006348
05667158G	POY BORDALLO, OSCAR	3742CYZ	0001/2009/0006532
05667158G	POY BORDALLO, OSCAR	8939DJP	0001/2009/0006898
5689184	RABADAN GONZALEZ, JUAN JOSE	1311DRW	0001/2009/090000607
05615737B	RAMIREZ LOPEZ, MARIA CARMEN	CR0283Y	0001/2009/0007012
5613808	RAMIREZ MURCIA, RAMON	CR7150Y	0001/2009/090002148
70643621H	RECIO CASADO, DIONISIO	6215FMC	0001/2009/0006710
05638592G	REYES MOLINA, MARIA CARMEN	2637BXP	0001/2009/0006462
05620520X	RODRIGUEZ BENITO, JOSE ANTONIO	8055CDK	0001/2009/0006839
5669021	RODRIGUEZ CASTILLO, JUAN RAMON	6926FDL	0001/2009/0006753
5669021	RODRIGUEZ CASTILLO, JUAN RAMON	6926FDL	0001/2009/0006754
70567655K	RODRIGUEZ DEL PERAL LOPEZ TERCERO, RAIMUNDO	9643FKX	0001/2009/0006962
05652990G	RODRIGUEZ MUÑOZ, PETRA	CR3394S	0001/2009/0007046
52380703	ROJO VELASCO, MARIA ISABEL	0590CXB	0001/2009/0006347
5657692	ROMERO RUBIO, M. JOSE	9860BGK	0001/2009/0006980
05677123X	ROSALES DONAS, YOLANDA	5121DKS	0001/2009/0006627
05677123X	ROSALES DONAS, YOLANDA	5121DKS	0001/2009/0006628
5661594	RUIZ LAGUNA, M. DOLORES	5680FLM	0001/2009/0006668
5871325	SANCHEZ DE MOLINA, SALCEDO ANGEL	CR9015V	0001/2009/0007154
05634526D	SANCHEZ HERRERA FERNANDEZ, ANA MARIA	6336BKX	0001/2009/0006718
05683132Q	SANCHEZ SANCHEZ, DOMINGO	5032CVN	0001/2009/0006623
5593206	SEGURA SEGURA, JUAN MANUEL	CR8885J	0001/2009/0007152
6225784	SERNA GUTIERREZ, ISIDRA	5215CVK	0001/2009/0006637
5858659	SERRANO IZQUIERDO, ANTONIA	9153BVV	0001/2009/0006921
70726404R	SIMARRO MORENO, NATIVIDAD	0882BVM	0001/2009/0006367
70560308	TRUJILLO RUIZ, PATRICIO	CR3651S	0001/2009/0007049
X45558533W	VALDREZO CHIRIBOGA, SERGIO GEOVANNY	J5206AC	0001/2009/090000632
5656324	VILLENA VILLENA, CARMEN	7123DPJ	0001/2009/0006766

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Ciudad Real.



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

*Solicitud de licencia municipal por CAJAMAR para adaptación de local a oficina bancaria.*

Solicitada por CAJAMAR (Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito), licencia municipal para adaptación de local a oficina bancaria, en calle Juan II, número 3, expediente 04167, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estime pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 2009. -El Director General de Régimen Jurídico, José María Osuna Baena.  
Número 6.264

## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

*Solicitud de licencia por Sajucama, S.L., para la actividad de panadería-heladería.*

Solicitada por Sajucama, S.L., licencia municipal para adaptación de local a panadería-heladería, en calle Obispo Rafael Torija, número 1, expediente 04166, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estimen pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 17 de septiembre de 2009.-El Director General de Régimen Jurídico, José María Osuna Baena.  
Número 6.265



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

*Solicitud de licencia por Acolchados y Estores, S.L., para la actividad de adaptación de local a oficinas y exposición de acolchados y estores.*

Solicitada por Acolchados y Estores, S.L., licencia municipal para adaptación de local a oficinas y exposición de acolchados y estores, en calle Alfonso Eánes, número 12, expediente 04165, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2,a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estimen pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 16 de septiembre de 2009.-El Director General de Régimen Jurídico, José María Osuna Baena.  
Número 6.266



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

*Celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a todas las pruebas que se lleven a cabo durante el presente año, derivadas de la Oferta de Empleo Público.*

Por medio del presente, y al amparo de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que el próximo día 20 de octubre del presente año, a las 09,00 horas, se celebrará en el Servicio de Personal del este Excmo. Ayuntamiento el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se lleven a cabo durante el presente año, derivadas de la Oferta de Empleo Público.

Ciudad Real, 23 de septiembre de 2009.-El Concejal Delegado de RR.HH., Miguel Ángel Poveda Baeza.  
Número 6.267

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

*Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, tras su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 3 de julio de 2009, y su exposición al público en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo.

En consecuencia, procede dar publicidad al texto íntegro del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, del siguiente tenor literal:

#### REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

##### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

###### Artículo 1.

El presente Reglamento, que tiene carácter de Orgánico, tiene por objeto regular, al amparo de lo establecido en el artículo 132 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, el funcionamiento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real, creada para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración Municipal.

###### Artículo 2.

Los términos «sugerencia» y «reclamación» a efectos del presente Reglamento, tendrán el siguiente significado:

- Una sugerencia es la comunicación de una idea o propuesta para la mejora de los servicios de competencia municipal.
- Una reclamación es la comunicación de una queja o deficiencia producida en el ámbito competencial de los servicios municipales.

##### TÍTULO II. COMPOSICIÓN.

###### Artículo 3.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará formada por representantes de todos los grupos municipales, de forma proporcional al número de miembros que tengan en el Pleno.

2. El número de miembros y la distribución de estos entre los distintos grupos serán establecidos por el Pleno del Ayuntamiento.

3. La Presidencia de la Comisión corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue. El Secretario de la Comisión será el Secretario General del Pleno o el funcionario en quien delegue.

##### TÍTULO III. FINES DE LA COMISIÓN.

###### Artículo 4.

Corresponde a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones la defensa de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal, así como supervisar las actuaciones de ésta, proponiendo acciones de mejora e informar sobre las sugerencias y reclamaciones que de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento los ciudadanos le dirijan, todo ello con la finalidad de promover la calidad de los servicios municipales.

###### Artículo 5.

1. Se reconoce a la Comisión la potestad para ordenar y hacer cumplir a través de su Presidente las comprobaciones sobre el funcionamiento de los servicios y las distintas unidades administrativas, así como requerir la comparecencia de cualquier persona perteneciente por cualquier título a la Administración Municipal que pudiera dar información relacionada con el asunto a tratar.

2. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones aprobará y difundirá las recomendaciones o sugerencias pertinentes, si bien no podrá modificar ni anular resoluciones o actos administrativos.



3. Todos los Órganos de Gobierno y de la Administración Municipal están obligados a colaborar con la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

#### TÍTULO IV. MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS.

##### Artículo 6.

1. Todos los ciudadanos tienen derecho a presentar sugerencias y reclamaciones que versen sobre materias de competencia municipal y el funcionamiento de los servicios municipales, en cualquiera de las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Ciudad Real. También podrán hacerlo por correo postal y por los medios telemáticos habilitados a tal efecto.

2. Para facilitar este derecho, el Ayuntamiento facilitará un modelo-instancia de reclamación y sugerencia que se pondrá a disposición de los ciudadanos en distintos Centros municipales, en la Oficina de Información, y será incorporado a la página web del Ayuntamiento.

3. Todas las sugerencias y reclamaciones que se formulen por escrito o por los medios telemáticos habilitados al efecto, deberán ser registradas por la unidad encargada de su gestión.

4. Las sugerencias o reclamaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio y D.N.I. o equivalente.

- Medio de contestación deseado, junto con los datos necesarios para que se produzca dicha respuesta: Dirección postal o correo electrónico.

- Contenido de la sugerencia o reclamación, especificando los datos necesarios para la adecuada identificación, localización o producción del suceso, hecho, agentes o servicio sobre el que trata.

##### Artículo 7.

Se creará una Oficina Administrativa y de Gestión, dependiente de la Concejalía de Barrios y Pedanías (responsable en asuntos de Participación Ciudadana), encargada del registro y la tramitación de las sugerencias y reclamaciones presentadas, así como de los expedientes y documentos propios de la Comisión.

#### TÍTULO V. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

##### Artículo 8.

1. Toda sugerencia o reclamación presentada motivará la apertura de un expediente informativo en el que se incluirán las actuaciones y documentos relacionados con la misma.

2. La Oficina Administrativa y de Gestión examinará la sugerencia o reclamación en el plazo de diez días contados desde su entrada en el registro propio de la oficina. Una vez examinada, podrá requerir al interesado para que en diez días proceda a la subsanación de los defectos u omisiones de que adolezca, o la admitirá a trámite.

3. Las reclamaciones que afecten al comportamiento de autoridades o personal municipal tendrán carácter reservado y copia de la misma se remitirá directamente a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dando también la Oficina trámite de audiencia a la persona aludida, y remitiendo después todo lo actuado, incluyendo las eventuales alegaciones del trámite de audiencia, a la Comisión. En estos casos, la Comisión podrá requerir informe del superior jerárquico.

4. No se admitirán a trámite las sugerencias o reclamaciones anónimas o en las que se advierta manifiestamente mala fe, carencia de fundamento o falta de concreción en la presentación, así como aquellas otras cuyo contenido exceda de la competencia municipal.

5. Si la reclamación o sugerencia no fuese admitida a trámite, se le comunicará al solicitante mediante escrito razonado, informándole, si fuese posible, de las vías más oportunas para hacer valer sus pretensiones.

##### Artículo 9.

1. Admitida a trámite la sugerencia o reclamación, la Oficina Administrativa y de Gestión remitirá una copia de la misma al servicio municipal correspondiente por razón de la materia, donde se estudiará la reclamación o sugerencia, emitiendo informe al respecto en el plazo de diez días, y remitiéndolo a la Oficina Administrativa y de Gestión.

2. La Oficina informará a la persona que presentó la sugerencia o reclamación mediante la remisión de los informes emitidos por los servicios municipales.



3. La persona que hubiera presentado su reclamación podrá desistir en cualquier momento de su petición, mediante comunicación remitida a la Oficina Administrativa y de Gestión, por cualquiera de los medios admitidos para su presentación. En este supuesto, el funcionario responsable de la Oficina archivará el expediente, informando a la Comisión y al servicio afectado. No obstante, el Ayuntamiento podrá continuar de oficio las reclamaciones que considere pertinentes.

#### TÍTULO VI. TRAMITACIÓN ANTE LA COMISIÓN.

##### Artículo 10.

1. La Oficina Administrativa y de Gestión remitirá a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones listado trimestral de reclamaciones y sugerencias, con indicación de:

- a. Extracto de la reclamación o sugerencia.
- b. Servicio afectado.
- c. Trámites realizados.
- d. Solución adoptada, o propuesta del Servicio si la hubiere.

2. La Presidencia de la Comisión podrá requerir información complementaria que precise respecto de los asuntos tratados. Dicho requerimiento de información deberá adoptarse por acuerdo alcanzado por mayoría simple de los miembros de la misma.

3. La Presidencia de la Comisión podrá solicitar la presencia de los responsables del Servicio objeto de la sugerencia o reclamación, para tener un conocimiento más directo del asunto. Éstos estarán obligados a asistir y prestar su colaboración.

##### Artículo 11.

Las conclusiones a que llegue la Comisión revestirán la forma de informe no vinculante. Dichas conclusiones o informes se adoptarán por acuerdo mayoritario, y podrán contener advertencias, recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas que redunden en una mayor eficacia de los servicios, las cuales se dirigirán al órgano o servicio que la Comisión considere oportuno.

##### Artículo 12.

1. La persona que haya presentado una reclamación o sugerencia cuya resolución no considere satisfactoria, o no haya recibido contestación en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de registro de la misma, podrán dirigirse en queja a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

2. La Comisión estudiará las quejas procedentes e informará de sus actuaciones al interesado en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de registro de la misma. Para ello podrá requerir información complementaria a la queja presentada, así como, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, la presencia de los empleados responsables del Servicio objeto de la queja.

3. La resolución a la cual llegue la Comisión será remitida al órgano municipal con atribución suficiente por razón de la materia, así como a la Oficina Administrativa y de Gestión quien a su vez notificará a la persona que notificó la queja.

##### Artículo 13.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones emitirá, dentro del primer trimestre del año, un informe anual en el cual dará cuenta del número y tipología de las sugerencias, reclamaciones y quejas dirigidas a la Administración Municipal, con exposición de las sugerencias o recomendaciones no admitidas. Podrá igualmente evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento, así como formular recomendaciones generales para la mejora de los servicios públicos a la atención al ciudadano. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

2. En el informe anual nunca constarán los datos personales de las personas reclamantes.

3. Del informe anual, una vez aprobado por la Comisión, se dará cuenta al Pleno.

##### Disposición adicional.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Disposiciones finales.

1. Para la entrada en vigor del presente Reglamento se deberá contar previamente con los medios materiales y personales necesarios para hacer efectivas las previsiones contempladas en el mismo.

2. Los modelos-instancia de sugerencias y reclamaciones estarán a disposición de los ciudadanos en el plazo de quince días a contar desde la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 2009. -El Alcalde accidental, Juan Caballero de la Calle.

Número 6.268

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MALAGÓN****ANUNCIO**

*Aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 3 de agosto de 2009 aprobatorio de la modificación de las siguientes ordenanzas:

1.- ORDENANZA MUNICIPAL CONTRA ACTOS INCÍVICOS Y VANDÁLICOS Y GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD DE MALAGÓN.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objetivo fundamental de la presente ordenanza es el de preservar los espacios públicos como un exponente de convivencia y civismo, en los que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de trabajo y de esparcimiento con respecto a la dignidad y a los derechos de los otros y de las otras, armonizando la pluralidad de expresiones y las diversas formas de vivir y disfrutar la localidad.

Esta ordenanza pretende constituirse en un instrumento efectivo con el que afrontar las nuevas -y no tan nuevas- situaciones y circunstancias que pueden afectar o alterar la convivencia en nuestro entorno, dándoles una respuesta equilibrada basada en el reconocimiento de los derechos de todos y todas a comportarse libremente en los espacios públicos, por un lado, y a garantizar el ejercicio de este derecho en libertad por otro. Pero a la vez, por la ciudadanía se hace imprescindible asumir también que los deberes y obligaciones que la convivencia exige, están implícitos en el respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos de los demás, entre otros el del mantenimiento y conservación en las condiciones más adecuadas del lugar de encuentro, del espacio público.

Todo ello no se debe enfocar desde una perspectiva disciplinaria o sancionador sino que también es conveniente que por el Ayuntamiento se promueva y fomenten las actividades de colaboración y cooperación educadora y social, en definitiva, los valores de convivencia y civismo en la localidad, así como la atención y apoyo de aquellas que lo puedan necesitar.

Desde el punto de vista material, esta ordenanza actúa dentro del ámbito de las competencias que le son propias al Ayuntamiento, a fin de evitar todas aquellas conductas que puedan perturbar la convivencia y corregir los comportamientos incívicos que se verifican en los espacios públicos. Tiene pues una naturaleza claramente transversal al afectar a un buen número de competencias locales con simultánea incidencia en la estructura de responsabilidades políticas y del sistema administrativo municipal.

Contempla una serie de disposiciones generales, basadas en la política de convivencia que el Ayuntamiento de Malagón pretende impulsar. Así, en su articulado se establece la finalidad, los fundamentos legales y los ámbitos objetivos y subjetivos de aplicación de la ordenanza así como los principios generales de convivencia ciudadana y civismo, con los correspondientes derechos y deberes y las medidas de fomento y colaboración para la convivencia.

También se regulan determinados aspectos relativos a la organización y autorización de actos públicos, cuando el desarrollo de los mismos pueda afectar la convivencia ciudadana. Se establecen las normas de conducta en el espacio público, las infracciones, sanciones e intervenciones específicas correspondientes a cada una de ellas. Incorpora en sus diferentes capítulos, una estructura que define los fundamentos generales, las finalidades que se persiguen con cada regulación y las intervenciones específicas para cada caso.

Se contemplan así mismo referencias a las agresiones a la dignidad de las personas, la degradación visual del entorno urbano (graffitis, pintadas y otras expresiones gráficas como pancartas, carteles y pegatinas), el uso inadecuado del mobiliario de juegos en espacio público, realización de necesidades fisiológicas en la vía pública, el consumo de bebidas alcohólicas y conductas nocivas derivadas del mismo, las actividades y prestación de servicios no autorizados, el uso impropio e inadecuado del espacio público y su deterioro y degradación, las



actitudes vandálicas y sus agresiones al mobiliario urbano y el resto de conductas perturbadoras de la convivencia ciudadana (zonas naturales y espacios verdes y contaminación acústica).

La entrada en vigor de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introduce un nuevo título XI en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local relativo a la potestad sancionadora de las Entidades Locales, que viene a solucionar los problemas que se planteaban a los municipios por el principio de legalidad en materia de infracciones y sanciones. En este sentido, hasta la entrada en vigor de dicha ley, a través de las normas reglamentarias como las ordenanzas, tan sólo era posible concretar el cuadro de infracciones y sanciones establecido por la Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.3 de la Ley 30/1992. Con la entrada en vigor de dicha Ley, los artículos 139, 140 y 141, establecen los criterios de antijuridicidad, que orientan y condicionan la valoración de cada municipio al tiempo de establecer los diferentes tipos de infracciones y criterios exigidos conforme a la doctrina establecida en la sentencia del Tribunal Constitucional 132/2001 de 8 de junio, que estableció su fijación por Ley a fin de que cada Ayuntamiento pueda establecer tipos de infracciones.

Por último, y teniendo en consideración la política preventiva y la mediación como la vía más adecuada para erradicar el vandalismo y hacer prevalecer los valores de la Convivencia y el desarrollo de las Libertades Públicas, se establece la posibilidad de que los infractores puedan, previo consentimiento, sustituir las sanciones pecuniarias impuestas, por otras medidas educativas como los trabajos en beneficio de la Comunidad. Asimismo, se recoge la responsabilidad económica solidaria de los padres y tutores por los daños causados por los menores a su cargo y que en el ámbito del derecho privado viene recogida en el artículo 1.903 del Código Civil que establece la responsabilidad de los padres o tutores por los daños causados por los menores a su cargo y que en el ámbito del derecho sancionador, tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto en el párrafo 2º del apartado 3 artículo 130 de la Ley 30/1992.

Es necesario pues, disponer de un texto normativo que a la vez de definir conductas que deterioran y degradan nuestro municipio y la calidad de vida de los ciudadanos, promueva la convivencia democrática estimulando el ejercicio adecuado de las libertades individuales en todas sus formas de expresión, de movilidad, descanso, ocio; y al mismo tiempo, tipifique las infracciones y sanciones administrativas que de ella se derivan.

A la vista de todo lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en materia de conservación y tutela de los bienes públicos, de protección de la seguridad de lugares públicos, de policía urbanística y de protección del medio ambiente y a fin de garantizar la correcta utilización y conservación de los espacios y zonas públicas de Malagón así como de sus instalaciones y elementos de mobiliario que garantizan el servicio y el uso público, se redacta la presente ordenanza.

#### TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

###### Artículo 1.- Objeto de la ordenanza.

Es objeto de esta ordenanza la prevención de actuaciones que alteren la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal o adscritos al uso o servicio público y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la localidad de Malagón frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.

La tipificación de las infracciones y sanciones derivadas de las actuaciones que, por acción u omisión impidan y limiten la utilización de bienes, espacio o servicios públicos, o produzcan daños sobre bienes de dominio público o privado en el suelo de uso público.

La regulación de las potestades administrativas relacionadas con la aplicación y desarrollo de las actividades de ocio en los espacios abiertos de la localidad de Malagón, al objeto de garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana.

La promoción y dinamización de los espacios públicos para el fomento de actividades culturales y sociales ligadas a su destino público y al interés general.

###### Artículo 2.- Ámbito de aplicación objetiva.

1. Esta ordenanza se aplica a todo el término municipal de Malagón, incluido sus aldeas.



2. Comprenden el ámbito de aplicación de la presente ordenanza las medidas de protección que se refieren a la utilización y conservación de:

a) Los bienes de uso o servicio público de titularidad municipal, tales como caminos, calles, plazas, paseos, parques, jardines, aparcamientos, fuentes y estanques, estatuas y esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos señales viarias, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, señales de tráfico, así como los demás bienes de la misma o semejante naturaleza, o pertenecientes a infraestructuras o equipamientos urbanos de propiedad municipal.

b) Los edificios públicos, mercados, centros culturales, museo, centros de enseñanza pública, piscinas, zonas de deporte, polideportivos, cementerio, instalaciones provisionales que se ejecuten con motivo de la celebración de algún acto o festividad, y en general, cualquier otro bien destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos. Asimismo, los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas, que formen parte del mobiliario urbano de la localidad de Malagón, en cuanto estén destinados al uso público o constituyan equipamientos, instalaciones o elementos de un servicio público tales como marquesinas, vehículos y elementos de transporte público, vallas, carteles, anuncios, rótulos y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardineras y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

c) En cuanto forman parte del patrimonio y paisaje urbano, las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad pública o privada tales como, portales, galerías comerciales, escaparates, patios, solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas, elementos decorativos, contenedores y bienes de la misma o semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan a sus propietarios.

d) La ordenanza se aplicará también a espacios, construcciones, instalaciones y bienes de titularidad privada cuando desde ellos se realicen conductas o actividades que afecten o puedan afectar negativamente a la convivencia y al civismo en los espacios, instalaciones y bienes de titularidad pública o privada cuando desde ellos se realicen conductas o actividades que afecten o puedan afectar negativamente a la convivencia y al civismo en los espacios, instalaciones y elementos señalados en los apartados anteriores, o cuando el descuido o la falta de un adecuado mantenimiento de los mismos por parte de sus propietarios/as, arrendatarios/as, usuarios/as pueda implicar igualmente consecuencias negativas para la convivencia y el civismo en el espacio público, siempre con las limitaciones previstas en las leyes.

#### Artículo 3.- Ámbito de aplicación subjetiva.

Esta ordenanza se aplica a todas las personas que están en la localidad de Malagón y sus aldeas, sea cual sea su concreta situación jurídica administrativa. Es aplicable a las conductas realizadas por los menores de edad, en los términos y con las consecuencias previstas en la propia ordenanza y en el resto del ordenamiento jurídico. En los supuestos en que así se prevea expresamente, los representantes legales o guardadores/as también podrán ser considerados responsables de las infracciones cometidas por los menores cuando concurra, por parte de aquellos dolor, culpa o negligencia, incluida siempre la inobservancia.

Asimismo, en los supuestos en que así se prevea de manera expresa en la ordenanza, ésta también será aplicable a los organizadores de actos públicos a los que se refiere esta ordenanza.

#### Artículo 4.- Principios de actuación.

1. Principio de libertad individual. Todas las personas a las que se refiere el artículo anterior tienen derecho a comportarse libremente en los espacios públicos de la ciudad y a ser respetadas en su libertad. Este derecho se ejerce sobre la base del respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a las demás personas, así como del mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas para la propia convivencia.

2. Las actuaciones contempladas en esta ordenanza se registrarán siempre por el interés general de los ciudadanos del término municipal de Malagón y sus aldeas. Para la garantía y protección de los objetivos que contempla la presente ordenanza así como para el mantenimiento de la convivencia entre los ciudadanos, en la aplicación de sus disposiciones se estará principalmente al restablecimiento del orden y a la reparación del daño causado o por otras que contribuyan, por su carácter, a fomentar la conducta cívica entre los ciudadanos.



3. Las medidas de protección de competencia municipal previstas en esta ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes de los propietarios de los bienes afectados, de las competencias de otras Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia, reguladas por las leyes.

Artículo 5.- Utilización de los elementos e instalaciones de uso y servicio público y del espacio público.

Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad y respetando en todo caso el derecho que tienen los demás a usarlos y disfrutar de ellos.

Concretamente se entiende comprendidos entre los espacios públicos, servicios, instalaciones y mobiliario urbano los siguientes:

Los monumentos y fuentes ornamentales, así como los basamentos, pedestales, columnas, cruces, azulejos conmemorativos, hitos identificativos y farolas que se ubican o están instalados en los parques, calles, plazas, fachadas, que componen el paisaje urbano del término municipal de Malagón y sus aldeas.

Los árboles, arbustos, conjuntos florales, alcorques y toda clase de elementos, vegetales o no, afectos a los mismos.

Las bocas de riego, tuberías, grifos destinados al riego y abastecimiento de agua en los parques y jardines.

Tapiales, muretes, cancelas o cualquier clase de cerramiento fijo o portante, que delimiten permanente o esporádicamente las zonas de dominio público. Los bancos, pequeñas fuentes, hornacinas, placas, sillas, jarrones, elementos decorativos, marmolillos, y demás elementos instalados y ubicados en calles, plazas y espacios públicos del término municipal y sus aldeas.

Las farolas, focos, grupos eléctricos, registros e instalaciones eléctricas, que garantizan el alumbrado público de la localidad o cualquiera de sus elementos.

Los contenedores destinados a residuos sólidos urbanos, papeleras, bocas e instalaciones de recogida neumática selectiva de residuos y demás elementos e instalaciones que garantizan la limpieza viaria.

Los báculos, quioscos, cadenas, balaustradas, casetas, soportes publicitarios, rótulos identificativos de calles y del nomenclátor y demás elementos utilizados en las calles y parques destinados a servir a los espacios y al uso público en general.

Paradas de autobuses, marquesinas, señales de tráfico, semáforos, destinados a garantizar y utilizar los servicios de tráfico y transporte.

Vehículos destinados al transporte colectivo de viajeros, elementos auxiliares o accesorios del mismo, tales como terminales de información a usuarios, empleados y de acceso a Internet, postes de paradas, soportes publicitarios de que consten, casetas de aseos, de venta de títulos de viaje, estancia de empleados, cámara de televisión, etc.

Las redes eléctricas, instalaciones de saneamiento y abastecimiento de la localidad y sus tuberías, cables, registros, husillos, imbornales, grifos, bocas de incendio.

Las conducciones de telefonía y el cableado de banda ancha instaladas por las vías de la localidad para garantizar los servicios de telefonía y comunicación, así como las instalaciones de suministro de gas. Estas instalaciones, si bien no son de titularidad de las compañías privadas, al estar destinadas al servicio y uso del común de los vecinos en régimen de concesión, podrán ser objeto de protección por parte de este Ayuntamiento, y las actuaciones que impidan o dificulten estos suministros, sancionadas por parte del Ayuntamiento, al afectar la convivencia ciudadana, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades de cualquier índole que las compañías suministradoras pueden instar.

Asimismo se incluyen los bienes de titularidad privada, en cuanto estén destinados al uso público o ubicados en suelo público, integrándose en los espacios públicos de uso común ciudadano, así como los bienes relacionados en las letras c y d del artículo 2 de la presente ordenanza.

3. Todos los propietarios u ocupantes de inmuebles, edificios, construcciones, instalaciones, vehículos u otros bienes de titularidad privada están obligados a evitar que, desde éstos, puedan producirse conductas o actividades que causen molestias innecesarias a las demás personas.



Artículo 6.- Normas generales.

1. Los ciudadanos tienen obligación de respetar la convivencia y tranquilidad ciudadanas y el derecho a exigir las.

2. Asimismo están obligados a usar los bienes y servicios públicos conforme al destino de los mismos.

3. Todo ciudadano tiene el derecho y el deber de colaborar en la conservación y la defensa del patrimonio común de Malagón y sus aldeas, ya sea absteniéndose de la realización de actos dañosos y lesivos o denunciando los mismos a la autoridad municipal cuando se verifiquen.

Artículo 7.- Objetivo general de actuación.

El Ayuntamiento promoverá las condiciones necesarias para favorecer y desarrollar las actitudes y actuaciones ciudadanas tendentes a desarrollar un plan de actuación integrado mediante la cooperación de la iniciativa pública y privada y la promoción de actividades tendentes a mejorar el civismo; la educación, la conciencia y la solidaridad ciudadana; con la valoración, cuidado y protección de los espacios públicos y del entorno donde se desarrolla la convivencia social y la vida ciudadana de Malagón y sus aldeas.

Concretamente, y sin perjuicio de las demás actuaciones que puedan acordarse:

A) Llevará a cabo campañas informativas de comunicación para el fomento de la convivencia ciudadana y el civismo.

B) Desarrollará las políticas activas necesarias para garantizar la convivencia, fomentar acuerdos y evitar el ejercicio de la ciudadanía irresponsable. A este efecto, el Ayuntamiento realizará tareas de mediación en los conflictos que puedan generarse por los usos diversos en un mismo espacio público.

C) Estimulará el comportamiento solidario de los ciudadanos y las ciudadanas en los espacios públicos, a fin de que por los mismos se preste ayuda a las personas que la necesiten para transitar u orientarse, que hayan sufrido accidentes o que se encuentren en circunstancias similares. Se fomentarán también otras actitudes de solidaridad que contribuyan a que la localidad sea más amable y acogedora, especialmente con las personas más vulnerables y más lo precisen.

D) Realizará y/o impulsará medidas concretas de fomento de la convivencia y el civismo especialmente destinadas a la infancia, adolescentes y jóvenes de la ciudad, mediante el desarrollo de programas específicos en los centros docentes públicos de Malagón y sus aldeas.

E) Promoverá el respeto a la diversidad cultural y religiosa, con el fin de evitar actitudes contrarias a la dignidad personal y comportamientos discriminatorios, especialmente de naturaleza xenófoba, racista, sexista u homófoba.

F) Impulsará la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración con entidades y asociaciones ciudadanas, culturales, sociales, empresariales, turísticas, deportivas o de cualquier otra índole, para fomentar entre sus miembros la colaboración activa con las diversas campañas e iniciativas a favor de la convivencia y el civismo en la localidad, así como para dar a conocer y fomentar el respeto a sus normas básicas.

Con el fin de garantizar la máxima eficacia de las actuaciones impulsadas o realizadas desde el Ayuntamiento para promocionar y fomentar la convivencia y el civismo en la ciudad, y siempre que se considere necesario en atención a las personas destinatarias y a su propia finalidad, las mencionadas actuaciones municipales podrán adaptarse a las circunstancias lingüísticas, culturales, sociales, religiosas o de cualquier otra índole de las personas a las que vayan destinadas a fin de que éstas puedan comprender adecuadamente los mensajes y asumir como propios los valores de convivencia y civismo.

## TÍTULO II - ACTUACIONES PROHIBIDAS. INFRACCIONES Y SANCIONES

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y AUTORIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS.

Artículo 8.- Usos y actuaciones prohibidas.

Se prohíbe cualquier actuación sobre los bienes protegidos enumerados en el artículo 5 de la presente ordenanza, que sea contraria a su uso o destino, así como las que impliquen su deterioro, quiebra, arranque, doblado, incendio, vertido, desplazamiento indebido, colocación de elementos de publicidad, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que ensucie, deforme, degrade o menoscabe su estética.



#### Artículo 9.- Organización y autorización de actos públicos.

Los organizadores de actos celebrados en los espacios públicos deben garantizar la seguridad de las personas y los bienes. A estos efectos deben cumplir con las condiciones de seguridad generales y de autoprotección que se fijen en cada caso por el órgano competente. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá exigir a los organizadores que depositen una fianza o suscriban una póliza de seguro para responder de los daños y perjuicios que puedan causarse.

Los organizadores de actos públicos, en atención a los principios de colaboración, corresponsabilidad y confianza con la autoridad municipal, deberán velar por que los espacios públicos utilizados no se ensucien y sus elementos urbanos o arquitectónicos no se deterioren, quedando obligados, en su caso, a la correspondiente reparación, reposición y/o limpieza.

El Ayuntamiento no otorgará autorización para la celebración de actos festivos, musicales, culturales, deportivos o de índole similar en los espacios públicos en los que se pretendan realizar cuando, por las previsiones del público asistente, las características del propio espacio público u otras circunstancias debidamente acreditadas y motivadas en el expediente, dichos acontecimientos puedan poner en peligro la seguridad, la convivencia o el civismo. En estos supuestos, siempre que sea posible, el Ayuntamiento propondrá a los organizadores espacios alternativos en los que pueda celebrarse el acto.

Cuando se trate del ejercicio del derecho fundamental de reunión y manifestación, reconocido en el artículo 21 de la Constitución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, el Ayuntamiento emitirá informe preceptivo motivado en el que se recogerán las circunstancias y causas objetivas que, en su caso, puedan desaconsejar la celebración del acto o acontecimiento en el espacio público previsto por sus organizadores, a fin de que la autoridad gubernativa competente adopte la decisión que corresponda.

Artículo 10.- Las infracciones contenidas en este capítulo tendrán la consideración de leves y serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

#### CAPÍTULO II. INFRACCIONES CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.

##### Artículo 11.- Conductas personales.

1. Queda prohibida en el espacio público toda conducta de menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias.

2. Quedan especialmente prohibidas las conductas anteriormente descritas cuando tengan como objeto o se dirijan contra personas mayores, menores y personas con discapacidades.

3. En concreto, se prohíben las actitudes de acoso entre menores en el espacio público. Serán especialmente perseguidas las conductas de agresión o asedio a menores realizadas por grupos de personas que actúen en el espacio urbano.

4. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva, o de cualquier otra índole, velarán por que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de esos actos se realizan las mencionadas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los agentes de la autoridad.

##### Artículo 12.- Régimen de sanciones.

1. Sin perjuicio de que los hechos sean constitutivos de infracción penal, la realización de las conductas descritas en el apartado 1 del artículo precedente tendrá la consideración de infracción grave, y será sancionada con multa de 750,01 a 1.500 euros, salvo que el hecho constituya una infracción o le corresponda una sanción diferente, de acuerdo con la legislación aplicable.

2. Sin perjuicio de la legislación penal, tendrán la consideración de infracciones muy graves, que se sancionarán con multa de 1.500,01 a 3.000 euros, las conductas descritas en los apartados 2 y 3 del artículo precedente. Si dichas conductas fueran realizadas por grupos de personas, se imputará la comisión de la infracción a todos los miembros de estos grupos que se encontraran en el lugar de los hechos y participaran, activa o pasivamente, en la realización de las conductas antijurídicas previstas en el artículo anterior. El hecho de que



la conducta sea registrada por cualquier medio de grabación con el objeto de ser transmitida por cualquier medio de difusión supondrá que la sanción se impondrá en el grado máximo.

Artículo 13.- Intervenciones específicas.

Cuando las conductas contrarias a la dignidad de las personas o discriminatorias puedan ser constitutivas de ilícitos penales, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador.

CAPÍTULO III. DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO URBANO.

Artículo 14.- Pintadas y grafismos.

1. Quedan prohibidas las pintadas, escrituras, inscripciones o grafismos en los bienes públicos o privados protegidos por esta ordenanza, incluidas las calzadas, aceras, muros, fachadas, monumentos o edificios públicos, árboles, vallas, farolas, señales e instalaciones en general y en transportes y vehículos municipales.

Se excluyen de esta prohibición:

Las pinturas murales de carácter artístico, que se realicen con autorización del propietario.

Las que permita la Autoridad Municipal.

2. Asimismo se prohíbe la colocación o pegada de carteles y adhesivos, y cualquier actividad publicitaria, en los lugares no autorizados expresamente por el Ayuntamiento, y de forma especial en aquellos edificios calificados de histórico-artísticos, en los edificios públicos y en el mobiliario urbano.

3. Por resolución de Ayuntamiento se autorizarán las ubicaciones y soportes en que puedan llevarse a cabo las actividades descritas en los puntos 1 y 2 de este artículo.

Artículo 15.- Régimen de sanciones.

1. La realización de las conductas descritas en el artículo precedente tendrá la consideración de infracción leve, y será sancionada con multa de hasta 750 euros, salvo que el hecho constituya una infracción más grave.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves, sancionables con multa de 750,01 a 1.500 euros, las pintadas o los grafitos que se realicen:

a) En los elementos del transporte, ya sean de titularidad pública o privada, y, en el primer caso, municipal o no, incluidos los vehículos, las paradas, las marquesinas y demás elementos instalados en los espacios públicos.

b) En los elementos de los parques y jardines públicos.

c) En las fachadas de los inmuebles, públicos o privados, colindantes, salvo que la extensión de la pintada o el grafito sea casi inapreciable.

En las señales de tráfico o de identificación viaria, o de cualquier elemento del mobiliario urbano, cuando implique la inutilización o pérdida total o parcial de funcionalidad del elemento.

Las infracciones tendrán el carácter de muy grave, y serán sancionadas con multa de 1.500,01 a 3.000 euros, cuando se atente especialmente contra el espacio urbano por realizarse sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos.

Artículo 16.- Intervenciones específicas.

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales o medios empleados.

2. El Ayuntamiento, subsidiariamente, podrá limpiar o reparar los daños causados por la infracción, con cargo a la persona o personas responsables y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes. El Ayuntamiento se resarcirá de los gastos que comporte la limpieza o reparación, sin perjuicio también de la imposición de las sanciones oportunas.

3. Cuando el grafito o la pintada puedan ser constitutivos de la infracción patrimonial prevista en el artículo 626 del Código Penal, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador.

CAPÍTULO IV. ACTIVIDADES PIROTÉCNICAS Y FUEGOS.

Artículo 17.- Fuegos y pirotecnia.

1. Queda prohibido hacer fuego o realizar actividades pirotécnicas concentradas, múltiples o de especial intensidad en la vía pública. Cualquier actividad pirotécnica en fiestas populares, requerirá la preceptiva autorización de la Administración competente.



2. Quedan prohibidas la realización de actividades que produzcan emanaciones de gases tóxicos.
3. Queda especialmente prohibido el incendio de automóviles o de mobiliario urbano en el espacio público.
4. A los efectos de la presente ordenanza y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que pudiera incurrirse, así como de las medidas o acciones que puedan adoptarse por los titulares de los bienes afectados, se considera acto de vandalismo el deterioro, destrucción o la quema de los elementos del patrimonio urbano público o privado en la vía pública.

Artículo 18.- Régimen de sanciones.

1. La realización de las actividades descritas en el artículo anterior tendrán la consideración de infracción grave sancionable con multa de hasta 750 euros. En el caso de que por actuaciones de utilización de fuego o por la emanación de gases tóxicos se ponga en peligro la salud física de los ciudadanos, la infracción tendrá la consideración de muy grave y será sancionada con multa de 1.500 a 3.000 euros.

**CAPÍTULO V. ACTIVIDADES CONTRA EL MOBILIARIO E INSTALACIONES URBANAS Y DE DETERIORO DEL ESPACIO URBANO.**

Artículo 19.- Contenedores, papeleras y limpieza viaria.

Queda prohibido:

a. La manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos. Asimismo su desanclaje, desplazamiento, vuelco, vaciado de su contenido en el suelo, realizar inscripciones o adherir pegatinas o papeles en los mismos, y todas aquellas acciones que deterioren su estética o limiten su uso.

b. El vertido, abandono o depósito de toda clase de productos en la vía pública, tanto en estado sólido como líquido o gaseoso, incluidos los residuos procedentes de la limpieza de la vía pública por los particulares.

c. Satisfacer las necesidades fisiológicas o escupir en la vía pública o fuera de los servicios habilitados al efecto.

d. El sacudido de ropas, alfombras o cualquier objeto similar sobre la vía pública desde balcones, ventanas o terrazas.

e. El vertido de residuos vegetales desde balcones, ventanas o terrazas procedentes o derivados del arreglo de macetas o arriates, los cuales deberán evacuarse con los residuos domiciliarios.

f. Efectuar el riego de plantas fuera del horario comprendido entre las 24 horas y las 8 horas del día siguiente sin guardar las debidas precauciones que eviten molestias a los vecinos o viandantes.

g. El vertido de agua sucia sobre la vía pública o zonas ajardinadas.

h. El vertido sobre la vía pública de desagües de aparatos de refrigeración.

i. La falta de cuidado de los propietarios de animales que facilite las deposiciones de éstos en la vía pública o fuera de las zonas especialmente habilitadas para ello debidamente señalizadas.

Artículo 20.- Fuentes, farolas, arquetas y cuadros eléctricos.

1. Queda prohibido realizar cualquier manipulación, alteración o modificación en las instalaciones o elementos de las fuentes, que impida su normal funcionamiento, así como el vertido de jabones o detergentes, objetos o basuras en las mismas o su uso indebido, el atascado de sus conductos, la rotura de la iluminación, el baño, la práctica de juegos o introducirse en las mismas, sin la preceptiva autorización municipal.

2. Asimismo, queda prohibido realizar toda manipulación, alteración o modificación en las instalaciones o elementos de las farolas, arquetas y cuadros eléctricos, que produzca la rotura de sus luminarias, báculos, basamentos, conexiones interiores, rotura o sustracción de tapas de registro, y otras similares que impliquen o impidan el normal funcionamiento de las instalaciones.

Artículo 21.- Parques, jardines, árboles y plantas.

Todos los ciudadanos están obligados a usar y disfrutar de los parques y jardines públicas respetando sus árboles, flores, plantas y fauna, así como las instalaciones y señalizaciones en ellos existentes, conforme al uso para el que están destinados.

Se prohíbe toda conducta dañosa, perjudicial, o lesiva que produzca el menoscabo, deterioro o destrucción de cualquiera de los elementos, instalaciones o señalizaciones, que se integran en los parques y jardines así como en sus árboles, flores y plantas, mediante su quiebra, arrancado o rotura de ramas, raspado o grabación de su



corteza, el arrancado o corte de las flores, plantas o sus frutos, así como de los árboles plantas y flores que se encuentren ubicados en cualquier zona pública del municipio.

Artículo 22.- Otros comportamientos.

1. Todas aquellas actividades u operaciones que puedan ensuciar las vías y espacios públicos quedan igualmente prohibidas, tales como el lavado de vehículos y maquinaria, su reparación o engrase en dichas vías cuando no sea absolutamente imprescindible, el vertido de colillas, envoltorios y desechos sólidos o líquidos, el vaciado de ceniceros y recipientes y la rotura de botellas.

2. Los ciudadanos utilizarán las vías públicas conforme a su destino, siendo responsables de los daños que se produzcan como consecuencia de dicho uso indebido en el acerado y calzada. Asimismo no podrá impedirse o dificultar, deliberadamente, el normal tránsito peatonal o de vehículos por aceras y calzadas respectivamente, ni realizar competiciones o carreras de vehículos no autorizadas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92 o en la normativa sectorial sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

3. La práctica de juegos y deportes se realizará en las zonas especialmente acotadas, siempre que no concurra alguna de las siguientes circunstancias:

A) Puedan causar molestias o accidentes a las personas.

B) Puedan causar daños y deterioros a plantas, árboles, bancos y demás elementos y espacios urbanos señalados en los artículos 2 y 5 de esta ordenanza.

C) Impidan o dificulten el paso de personas o interrumpan la circulación.

D) Perturben o molesten de cualquier forma la tranquilidad pública.

E) Los juguetes de modelismo propulsados por medios mecánicos sólo podrán utilizarse en los lugares expresamente señalizados al efecto.

Artículo 23.- Régimen sancionador.

Las infracciones contenidas en este capítulo tendrán la consideración de leves y serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

En el caso de que la infracción consista en causar impedimentos o dificultades al normal tránsito peatonal o de vehículos los agentes de la autoridad informarán, en primer lugar, a estas personas de que dichas prácticas están prohibidas por la presente ordenanza. Si la persona persistiera en su actitud y no abandonara el lugar, se procederá a imponerle la sanción que corresponda.

CAPÍTULO VI. OTRAS CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO.

Artículo 24.- De las situaciones de riesgo, desamparo y mendicidad. Mendicidad de menores.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de menores, todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el deber de comunicar a las autoridades o a sus agentes más próximos cualquier situación que detecten de riesgo o desamparo de un menor. Asimismo, toda persona que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de manera habitual debe ponerlo en conocimiento de los agentes más próximos o de la autoridad competente, con la finalidad de que se adopten las medidas pertinentes.

Quedan prohibidas las conductas que adoptan formas de mendicidad insistente, intrusiva o agresiva, así como organizada, sea ésta directa o encubierta bajo prestación de pequeños servicios no solicitados, o cualquier otra forma equivalente.

Artículo 25.- Otras formas de mendicidad.

1. Se prohíben aquellas conductas que, bajo la apariencia de mendicidad o bajo formas organizadas, representen actitudes coactivas o de acoso, u obstaculicen e impidan de manera intencionada el libre tránsito de los ciudadanos y ciudadanas por los espacios públicos.

2. El ofrecimiento de lugar para aparcamiento en el espacio público a los conductores de vehículos con la intención de la obtención de un beneficio económico por personas no autorizadas, será considerado en todo caso forma coactiva de mendicidad.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 232 del Código Penal, queda totalmente prohibida la mendicidad ejercida por menores o aquella que se realice, directa o indirectamente, valiéndose de menores o personas con cualquier tipo de discapacidad, física o mental.



En aquellos casos de conductas que adoptan formas de mendicidad no previstas en los apartados anteriores que tengan raíz social, y respecto de las personas que incurran en las mismas, los agentes de la autoridad contactarán con los servicios sociales al efecto de que por los mismos se activen los recursos sociales existentes de conformidad con el contenido de los Planes y Programas municipales en vigor.

Artículo 26.- Régimen de sanciones.

1. Cuando la infracción consista en el ofrecimiento de un lugar para aparcamiento por persona no autorizada, los agentes de la autoridad informarán, en primer lugar, a estas personas de que dichas prácticas están prohibidas por la presente ordenanza. Si la persona persistiera en su actitud y no abandonara el lugar, se procederá a imponerle la sanción que corresponda.

2. La realización de las conductas descritas en los apartados 1 y 2 del artículo anterior es constitutiva de una infracción leve, y podrá ser sancionada con una multa de hasta 120 euros, salvo que los hechos puedan ser constitutivos de una infracción más grave.

En todo caso, estas sanciones podrán ser sustituidas, de acuerdo con la legislación, por sesiones de atención individualizada con los servicios sociales o por especialistas en materia de drogodependencias o por cursos en los que se informará a las personas afectadas de las posibilidades de que las instituciones públicas y privadas les ofrezcan apoyo y asistencia social. Esta sustitución en todo caso deberá contar con el consentimiento del afectado y, en su caso, del representante legal.

3. Si la mendicidad es ejercida por menores, las autoridades municipales prestarán a éstos, de forma inmediata, la atención que sea precisa, sin perjuicio de que se adopte el resto de las medidas que prevé, en su caso, el ordenamiento jurídico. Se considerará, en todo caso, infracción muy grave, y será sancionada con multa de 1.500,01 a 3.000 euros, la mendicidad ejercida, directa o indirectamente, con acompañamiento de menores o con personas con cualquier tipo de discapacidad, física o mental, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 232.1 del Código Penal.

**CAPÍTULO VII. INFRACCIONES Y SANCIONES. MEDIDAS DE RESTITUCIÓN REPARACIÓN: CAUTELARES, PROVISIONALES Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS.**

Artículo 27.- Disposiciones generales.

La administración asegura el cumplimiento de la presente ordenanza mediante el ejercicio de las siguientes potestades:

La vigilancia, prevención, control e inspección de las conductas y actos sujetos a la presente ordenanza.

La adopción de las medidas provisionales y cautelares necesarias.

La reparación o restitución de los daños causados.

La sanción de las infracciones administrativas.

La indemnización de daños y perjuicios causados.

Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones que contravengan o vulneren las obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de cualquier índole que de las mismas pudieran derivarse.

Artículo 28.- Medidas provisionales, cautelares y de restitución o reposición.

1. El Ayuntamiento, a través de los órganos competentes y en función del servicio o bien de dominio público afectado, adoptará, las medidas necesarias para garantizar el normal funcionamiento del servicio o el uso público y la restitución o reposición de la realidad física alterada.

Estas medidas se adoptarán, con independencia de las sanciones que pudieran derivarse así como de las reclamaciones para exigir la responsabilidad civil o penal y el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

2. En caso de urgencia grave o peligro evidente y a fin de garantizar la seguridad de personas y bienes, la Administración podrá adoptar las medidas de restitución con carácter urgente que estime conveniente para que se ejecute la actuación en un plazo no superior a 48 horas. La Administración podrá, subsidiariamente, adoptar las medidas necesarias y ejecutarlas sin más trámite, sin perjuicio de reclamar su reintegro económico a la persona o personas que resulten responsables.

Se entenderá que concurren circunstancias de urgencia grave o peligro evidente siempre que puedan producirse daños de carácter irreparable en los bienes y las personas.



3. Al objeto de garantizar la reposición de la integridad física dañada o su agravación el Ayuntamiento podrá ordenar, con carácter provisional o cautelar, la adopción o ejecución de cuantas medidas sean necesarias para ello a las personas que resulten responsables sin perjuicio de las responsabilidades que puedan dimanar una vez tramitado el expediente administrativo correspondiente.

Estas medidas provisionales podrán consistir en:

- a) Exigencia de fianza o caución.
- b) Suspensión temporal de la autorización otorgada para el desarrollo de la actividad, de las prestaciones o los suministros de energía.
- c) Cierre temporal del local o instalación donde se produzcan los hechos constitutivos de infracción.
- d) El desmantelamiento de la instalación cuando ello sea posible.
- e) Incautación de los bienes directamente relacionados con los hechos que hayan dado lugar al procedimiento.

Asimismo, los agentes o las agentes de la autoridad o el personal municipal autorizado, en el momento de levantar acta de denuncia y previa identificación de las personas, podrán adoptar medidas provisionales tales como el desalojo de los espacios, el precintado y comiso de los elementos materiales cualquiera que sea su naturaleza que hayan sido utilizados para la comisión de la infracción. En estos casos, el Área municipal a quien compete la apertura del procedimiento sancionador deberá, en el acuerdo de iniciación, ratificar o levantar la medida provisional adoptada. Si en el plazo de dos meses desde su adopción no se hubiese comunicado la ratificación de la medida, se considerará sin efecto, sin perjuicio de la continuación del procedimiento sancionador.

4. Igualmente, con carácter cautelar, los agentes de la autoridad, cuando a su juicio existan indicios claros de actos que pudieran dar lugar a infracciones tipificadas en esta ordenanza y para garantizar la efectividad de estos, podrán adoptar las medidas expresadas en el párrafo siguiente para garantizar la paz, el orden público y el normal funcionamiento de bienes, servicios y espacios públicos.

Para ello podrán disponer el precinto o desmantelamiento de la instalación, la inmovilización de vehículos, la identificación de las personas, el desalojo de los espacios donde se haya cometido un acto prohibido por esta ordenanza o donde se observe la concentración de elementos y que puedan motivar estas medidas cautelares; el decomiso o incautación, con carácter preventivo, de los materiales que se estén utilizando para ocasionar el daño o que puedan poner en peligro la salud de las personas o integridad de los bienes. Estos materiales pueden ser: material pirotécnico, sustancias, pinturas, sprays, herramientas, vehículos a motor sin silenciador o tubo resonador, aparatos de música, bebidas alcohólicas.

5. Los materiales decomisados o incautados quedarán precintados e identificados en las dependencias municipales durante el plazo de 10 días, en que podrán ser retirados, previa acreditación de la titularidad y pago de los gastos de ejecución y almacenaje correspondientes. En caso de no ser retirados por sus titulares, se procederá a su traslado al vertedero autorizado o para su reciclaje.

En la retirada se realizará diligencia haciendo constar el nombre y apellidos del propietario o titular, o razón social si se trata de una empresa, D.N.I., domicilio, lugar donde se ha practicado el decomiso o incautación y tipo de elemento, concediéndole al interesado un plazo de diez días para recoger el elemento en cuestión previo pago de los gastos de ejecución y almacenaje correspondientes. De dicha acta se facilitará una copia al interesado.

Artículo 29. - De la responsabilidad por conductas contrarias a la ordenanza cometidas por menores de edad, personas incapaces o sometidas a tutela.

1. De acuerdo con lo establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño y demás normativa vigente, todas las medidas sancionadoras previstas en la presente ordenanza que puedan afectar a los menores atenderán principalmente al interés superior de éstos. Asimismo, en función de su edad y madurez, se garantizará el derecho de los menores a ser escuchados en todos aquellos asuntos que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

2. Cuando las personas infractoras sean menores, y con la finalidad de proteger los derechos del niño/a o adolescente, así como su desarrollo y formación, se podrán sustituir las sanciones pecuniarias por medidas correctoras, como asistencias a sesiones formativas, trabajos para la comunidad o cualquier otro tipo de



actividad de carácter cívico. Estas medidas se adoptarán de manera motivada en función del tipo de infracción, serán proporcionadas a la sanción que reciba la conducta infractora y su prestación tendrá carácter voluntario. A este efecto, se solicitará la opinión de los representantes legales, que será vinculante.

3. Los representantes legales de menores de edad, incapacitados o sometidos a tutela, infractores o infractoras, serán responsables civiles subsidiarios de los daños producidos con motivo de las infracciones cometidas. La responsabilidad solidaria quedará referida a los daños y perjuicios producidos por la acción infractora.

4. La asistencia a los centros de enseñanza educativos durante la enseñanza básica obligatoria (primaria y secundaria) es un derecho y un deber de los menores desde la edad de seis años hasta la de dieciséis.

5. La Policía Municipal intervendrá en aquellos supuestos en los que los menores de dieciséis años transiten o permanezcan en espacios públicos durante el horario escolar. A tal efecto, los agentes municipales solicitarán su identificación, averiguarán cuáles son las circunstancias y los motivos por los que no está en el centro de enseñanza, y le conducirán a su domicilio o al centro escolar en el que esté inscrito, poniendo en todo caso en conocimiento de sus representantes legales y de la autoridad educativa competente, que el menor ha sido hallado fuera del centro educativo en horario escolar.

6. Sin perjuicio de que, de acuerdo con lo previsto en esta ordenanza, se pueda acudir a fórmulas de mediación para resolver estas conductas, los representantes legales serán responsables de la permanencia de los menores en la vía pública y de la inasistencia de éstos a los centros educativos. En estos casos, cuando concurra culpa o negligencia, los representantes legales incurrirán en una infracción leve, y podrán ser sancionados, o en su caso aceptar las medidas previstas en el apartado ocho de este artículo.

7. En todo caso, cualquier denuncia, incoación de un expediente sancionador o eventual imposición de una sanción a un menor será también notificada a sus representantes legales.

8. Los representantes legales de menores infractores o infractoras, voluntariamente podrán asistir a las sesiones de atención individualizada o cursos de formación que, en su caso, se impongan como alternativa a la sanción pecuniaria impuesta por la comisión de infracciones.

#### Artículo 30.- De la actuación inspectora.

1. La Policía Local o el personal municipal autorizado conforme a las disposiciones vigentes en la materia, estarán facultados para investigar, inspeccionar, reconocer y denunciar todo tipo de actos tipificados como infracción en la presente ordenanza.

2. Cuando se aprecie algún hecho que constituya una infracción a los preceptos de la presente ordenanza, se extenderá el correspondiente parte de denuncia o acta, si procede, que deberá notificarse al denunciado. En dicho parte de denuncia o acta se consignarán los datos personales del presunto infractor y los hechos o circunstancias que sirvan de base para la incoación por el órgano competente del correspondiente procedimiento sancionador, así como las medidas de valoración y reclamación de daños en su caso.

3. En el supuesto que las actuaciones tipificadas en este título se realicen dentro de los recintos de Centros Cívicos, el Director del Centro podrá optar entre presentar una denuncia ante la Policía Local o realizar un acta donde se relacionen los datos identificativos del autor, lugar, hechos y daños producidos, y notificar dicha acta a los responsables con un trámite de audiencia de quince días.

Transcurrido dicho plazo, con las alegaciones presentadas, se dará traslado a la Policía Local para que se tramiten las actuaciones correspondientes a las infracciones administrativas y a la reposición de daños.

#### Artículo 31.- Clasificación de las infracciones.

1. Las infracciones a lo dispuesto en la presente ordenanza se clasifican en muy graves, graves y leves, de acuerdo con lo previsto en los artículos correspondientes.

2. Además de las infracciones enunciadas en los artículos anteriores se considerarán infracciones muy graves:

a. Los actos que impidan la normal prestación o funcionamiento de un servicio público o su uso por otra u otras personas con derecho a su utilización, atendiendo al grado de intensidad de la perturbación ocasionada o del daño causado, así como aquéllas que impliquen una perturbación relevante de la convivencia que afecte de



manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b. La reiteración de dos o más infracciones graves en el transcurso de un año.

3. Además de las infracciones enunciadas en los artículos anteriores se considerarán infracciones graves:

a. Los actos que impidan la normal prestación o funcionamiento de un servicio público o su uso por otra u otras personas con derecho a su utilización, en los que la intensidad de la perturbación ocasionada o del daño causado a la tranquilidad o el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades, no se considere muy grave por no implicar un daño directo o no impedir el normal funcionamiento de la instalación o el bien.

b. Maltratar animales.

c. La reiteración de tres o más infracciones leves en el transcurso de un año.

4. Se considerarán infracciones leves las demás infracciones a las prohibiciones y obligaciones previstas en esta ordenanza que no constituyan infracción grave o muy grave.

Artículo 32.- Personas responsables.

1. Las personas físicas o jurídicas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en los bienes de servicio o uso público de titularidad municipal o privada que formen parte del mobiliario, patrimonio o paisaje urbano de la localidad de Malagón o sus aldeas, realicen actos de ocupación sin título habilitante o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas conforme a los criterios del artículo 34.

2. En el supuesto de que los autores de tales hechos sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, como responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad referida a los daños producidos y se les podrá repercutir no solo el importe de las sanciones que pudieran recaer, sino también, y en todo caso, la reparación de los daños causados y e su caso, la indemnización de daños y perjuicios. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 28 y 29.

3. Los organizadores de actos públicos son responsables de la suciedad o deterioro de elementos urbanos o arquitectónicos que se produzcan y están obligados a su reparación o reposición.

4. Los responsables de la colocación o distribución de publicidad serán las personas físicas o jurídicas que consten como anunciadores y los autores materiales de la misma. En cualquier caso, dichos responsables están obligados a la retirada de todos los carteles y elementos colocados o esparcidos sin autorización. El Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma subsidiaria, repercutiendo el coste en los responsables, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Artículo 33.- Carácter independiente de las multas.

1. Las multas que se impongan a los distintos responsables de una misma infracción tienen entre sí carácter independiente.

No obstante cuando se produzcan daños a varios elementos o instalaciones se podrá acumular las sanciones por cada uno de los bienes muebles o inmuebles objeto de daños, si este resultara probado.

2. Cuando se trate de infracciones en las que tengan por objeto o se produzcan con menosprecio a la dignidad de las personas, o infligiendo discriminación, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias, o dirigidas contra personas mayores, menores y personas con discapacidades, que se realicen por grupos de personas, se imputará la comisión de la infracción, por acción u omisión del deber de impedir las, a todas las personas que integren el grupo que resulten identificados en el lugar de los hechos.

Al responsable de dos o más infracciones tipificadas en esta ordenanza se le impondrán las sanciones correspondientes a cada una de ellas.

**Artículo 34.- Graduación de las sanciones.**

1. Dentro de los límites establecidos en esta ordenanza, en la graduación de la sanción a aplicar regirá el principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme, y en todo caso:

a. La cuantía del daño causado, el beneficio que haya obtenido el infractor, la existencia o no de intencionalidad, la reincidencia en la infracción de la misma naturaleza en el plazo de un año respecto de las que existan resoluciones firmes, las circunstancias personales y económicas, sociales y culturales.

b. La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

c. La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.

d. La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

e. La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

f. La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

g. Que la actividad infractora tenga como objeto o se dirijan contra personas mayores, menores y personas con discapacidades.

h. Que en la actividad se verifiquen actitudes de acoso entre menores o aquellas de que los mismos sean objeto en el espacio público. Serán especialmente perseguidas las conductas de agresión o asedio a menores realizadas por grupos de personas cualquiera que sea la edad de éstas.

i. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, festival, lúdica o deportiva, o de cualquier otra índole, velarán por que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de esos actos se realizan las mencionadas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los agentes de la autoridad.

**Artículo 35.- Sanciones aplicables.**

1. Con respecto a las infracciones que afecten a la convivencia ciudadana recogidas en la presente ordenanza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se aplicarán las siguientes sanciones:

Las infracciones leves se sancionarán con multas de 1 a 750 euros.

Las infracciones graves se sancionarán con multas de 751 a 1.500 euros.

Las infracciones muy graves podrán sancionarse con multas de 1.501 a 3.000 euros.

Las posibles responsabilidades de carácter civil por daños se cuantificarán de acuerdo con informe emitido por el servicio Técnico responsable.

**Artículo 36.- Reparación de daños y reclamación de daños y perjuicios.**

1. La imposición de las sanciones previstas en esta ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como la indemnización de los daños y perjuicios causados. La negativa a hacerlo dará lugar a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio de su exacción económica de los gastos que ello acarree.

2. El Ayuntamiento, previa tasación por los Servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago, previa audiencia, en el plazo que se establezca.

3. Las reclamaciones de daños y perjuicios se aplicarán por el precio indicativo del elemento deteriorado o dañado, todo ello sin perjuicio a las reclamaciones civiles o penales a que hubieren lugar.

**Artículo 37.- Procedimiento sancionador.**

1. La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación del procedimiento sancionador con arreglo al régimen previsto en el Título IX de la Ley 30/1992 y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.



Todas las personas tienen el derecho y el deber de colaborar con las autoridades municipales o sus agentes para preservar la convivencia ciudadana en los espacios públicos, reconociéndose expresamente la posibilidad de denunciar los hechos y conductas tipificados como infracción en la presente ordenanza.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir la infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

La persona denunciante podrá considerarse interesada y como tal le serán notificados los trámites del procedimiento incoado así como la resolución que en su día recaiga.

En todo caso, cuando la naturaleza de la denuncia pueda acarrear un riesgo de cualquier tipo para el denunciante, el órgano instructor garantizará y velará por la confidencialidad y la protección de sus datos de índole personal.

Cuando la persona denunciante se encuentre integrada en grupos o redes organizadas, en cuyo beneficio realice o desarrolle algún tipo de actividades antijurídica y denuncie a alguno o algunos de sus responsables, podrá serle aplicada la eximente de arrepentimiento y estará exento de responsabilidad administrativa a los efectos de la presente ordenanza.

La instrucción de los procedimientos sancionadores se encomendará por el Alcalde al personal funcionario designado al efecto, sin que pueda actuar como instructor el mismo órgano al que corresponda resolver. Con las excepciones recogidas en esta ordenanza, el procedimiento sancionador será el establecido por la normativa municipal sectorial que resulte de aplicación. Supletoriamente, será de aplicación el procedimiento sancionador previsto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para las actuaciones en espacios públicos y, en su caso, lo que regule la legislación del Estado.

El plazo para resolver el procedimiento sancionador será de seis meses para las infracciones muy graves y graves, salvo que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, en cuyo caso el plazo será de un mes y se tramitará por el procedimiento simplificado que se regula en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto, del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

#### Artículo 38.- Terminación convencional.

1. Con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, se podrá solicitar por la persona responsable de la infracción, la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento, por la realización de trabajos o labores para la Comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2. Las prestaciones se realizarán voluntariamente por el infractor bajo la dependencia directa de un tutor, nombrado por el área responsable de la actividad, que podrá ser la de Cultura, Juventud y Deportes, Vía Pública, Medio Ambiente o Bienestar Social. Las prestaciones podrán consistir en tareas de colaboración como: la adecuación de jardines y espacios públicos, la asistencia a personas de la tercera edad o discapacitados, la colaboración en actividades deportivas y culturales u otras análogas. La negativa a realizar la prestación o prestaciones sustitutorias impuestas dará lugar a la imposición de la sanción correspondiente.

En ningún caso, las prestaciones en beneficio de la comunidad, podrán consistir en tareas propias del personal de la Corporación, o de Entidades o empresas dependientes. El tutor habrá de emitir un informe, en que se constate la efectiva realización de la prestación, a satisfacción de la persona responsable.

El tiempo de duración de la prestación será proporcional y adecuado a la cuantía de la sanción.

Medidas de carácter social. Cuando el presunto responsable del incumplimiento de la ordenanza sea indigente o presente otras carencias o necesidades de asistencia social o de atención médica especiales o urgentes, los agentes de la autoridad que intervengan le informarán de la posibilidad de acudir a los servicios sociales o médicos correspondientes y del lugar concreto en el que puede hacerlo.

En aquellos casos especialmente graves o urgentes, y con la finalidad hacer efectiva e inmediata la atención social o médica requerida, los agentes de la autoridad u otros servicios competentes podrán acompañar a la persona que la precisa a los mencionados servicios.



Asimismo, siempre que sea posible, los servicios municipales intentarán contactar con la familia de la persona afectada para informarla de la situación y circunstancias en las que ha sido encontrada en el espacio público.

Cuando estas diligencias se practiquen por agentes de la autoridad, se dará traslado de las mismas a los servicios municipales correspondientes, al objeto de que por los mismos se adopten las medidas oportunas y, en su caso, efectúen el seguimiento del mismo o lo pongan en conocimiento de la autoridad o administración competente.

Artículo 39. - Caducidad y prescripción.

A) Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones a que se refiere la presente ordenanza calificadas como leves prescribirán a los seis meses, las calificadas como graves a los dos años y las calificadas como muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se contará desde la fecha en que se hubiera cometido la infracción. En las infracciones derivadas de una actividad continuada la fecha inicial del cómputo será la de la finalización de la actividad o la del último acto en que la infracción se consume.

3. El cómputo del plazo de prescripción de las infracciones se interrumpirá en la fecha de notificación de iniciación del procedimiento contra el presunto infractor, reanudándose el cómputo del plazo si el expediente sancionador permanece paralizado por más de un mes por causa no imputable a aquellos contra quienes se dirija.

B) Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

2. El plazo de prescripción de las sanciones se contará desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

3. El cómputo del plazo de prescripción de las sanciones se interrumpirá en la fecha de notificación al interesado de la iniciación del procedimiento de ejecución, reanudándose el cómputo del plazo si aquel está paralizado durante por más de un mes por causa no imputable al infractor.

C) Caducidad.

Transcurridos dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse practicado la notificación de éste al imputado, se procederá al archivo de las actuaciones, notificándose al imputado, sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir.

Artículo 40. - Responsabilidad penal.

Cuando los hechos a que se refieren los artículos anteriores puedan ser constitutivos de delito o falta el Ayuntamiento deberá ejercitar la acción oportuna o poner los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente o del Ministerio Fiscal cuando exista identidad de sujeto, hecho y fundamento entre la presunta infracción administrativa y la penal. La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que se dicte sentencia firme o se sobresean las actuaciones. No obstante, podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior.

### TÍTULO III - PREVENCIÓN DE CONDUCTAS NOCIVAS DERIVADAS DEL CONSUMO DE ALCOHOL

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del mismo, establecer los mecanismos para armonizar los derechos al ocio y al descanso, y la prevención del consumo abusivo de bebidas alcohólicas y de las alteraciones de la convivencia derivadas del mismo, en el ámbito de competencias que corresponden al Ayuntamiento de Malagón, de acuerdo con la legislación estatal y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 2. - Marco legal.

El marco normativo dentro del que se desarrolla esta ordenanza viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones reglamentarias.



- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Ley 3/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad.
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios.
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre General de Publicidad.
- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha.
- Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores, en Castilla-La Mancha.
- Decreto 72/1996, de 30 de abril, Reglamento de desarrollo de la Ley contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.

- Ley 15/2002, de 11 de julio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos en Castilla-La Mancha. Este marco normativo se establece sin perjuicio de cualquier normativa estatal o autonómica se pueda dictar con posterioridad a la aprobación de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

1. La regulación de las medidas y acciones municipales para la aplicación de una política eficaz contra el consumo abusivo de alcohol, a través de medidas de control.
2. Sensibilización ciudadana sobre los riesgos derivados del consumo de alcohol, promoviendo un nuevo modelo de sociedad que resalte hábitos saludables de vida.
3. Plan Municipal de Drogas, y los Programas de Ocio Alternativo como instrumentos estratégicos para la planificación de la política municipal en esta área.
4. Velar por el descanso y disfrute de un medio ambiente saludable para los ciudadanos.
5. Velar para que las actividades de ocio que se lleven a cabo, en espacios expresamente habilitados por este Ayuntamiento, se desarrollen en adecuadas condiciones de seguridad y salubridad.

CAPÍTULO II. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Artículo 4.- De información, orientación y educación.

1. La Administración Municipal facilitará a los residentes en Malagón, asesoramiento y orientación sobre la prevención del consumo abusivo de alcohol, y en su caso del tratamiento de las situaciones de adicción y de los problemas derivados del consumo de bebidas alcohólicas.

Con tal fin promoverá e impulsará campañas informativas que conciencien sobre los efectos del consumo abusivo de alcohol, a fin de modificar hábitos y actitudes en relación con su consumo.

2. El Ayuntamiento de Malagón desde el promoverá e impulsará actuaciones de sensibilización, educativas y formativas que potencien entre los niños y jóvenes, y la población en general el valor de la salud en el ámbito individual y social.

Artículo 5.- Ocio alternativo.

1. El Ayuntamiento de Malagón, elaborará anualmente en colaboración con otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, y la participación de asociaciones juveniles, un plan de actividades con el objetivo fundamental de ofrecer a los jóvenes de Malagón una alternativa de ocio con actividades lúdico-culturales y deportivas, a lo largo de todo el año, como medida de prevención en el uso abusivo de alcohol y demás drogas y fomentar con ello hábitos saludables.

2. El Ayuntamiento acometerá la mejora de las medidas e infraestructuras dedicadas al desarrollo de las políticas de juventud y ocio alternativo y gestionará los espacios adecuados para el desarrollo del plan anual de actividades.

CAPÍTULO III. LIMITACIONES A LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD.

Artículo 6.- Queda prohibida cualquier campaña o actividad, publicitaria o no, dirigida específicamente a menores de 18 años que incite al consumo de alcohol.

Artículo 7.- No se permite la publicidad de bebidas alcohólicas en los lugares en los que está prohibida su venta.



Artículo 8. - No podrá realizarse el patrocinio o financiación de actividades deportivas o culturales, dirigidas exclusivamente a menores de 18 años, por parte de personas físicas o jurídicas cuya actividad principal o conocida sea la fabricación, promoción o distribución de bebidas alcohólicas, si ello lleva aparejado la publicidad de dicho patrocinio, o la difusión de marcas, símbolos e imágenes relacionados con bebidas alcohólicas.

#### CAPÍTULO IV. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.

Prevención del consumo de alcohol en menores de edad.

Artículo 9. - No se permitirá ninguna forma de venta, suministro o dispensación, gratuita o no, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Artículo 10. - Está prohibida la venta, suministro o dispensación, gratuita o no, de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares:

- a) Centros de educación infantil, primaria o secundaria.
- b) Otros locales y centros destinados a menores de 18 años.

Artículo 11. - En todos los establecimientos públicos que se venda o facilite de cualquier manera bebidas alcohólicas, se informará con carácter obligatorio que está prohibida su adquisición y consumo por los menores de 18 años, así como la venta, suministro o dispensación de los mismos. Esta información se realizará mediante carteles de carácter permanente, fijados en forma visible en el mismo punto de expedición.

Máquinas automáticas.

Artículo 12. - Se prohíbe a los menores de 18 años el uso de máquinas automáticas de venta de alcohol, bajo la responsabilidad del titular del establecimiento.

Artículo 13. - La venta o dispensación de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas sólo estará permitido cuando dichas máquinas estén situadas en el interior del establecimiento, y siempre que se encuentren bajo control de los responsables de dichos establecimientos.

Acreditación de la edad.

Artículo 14. - Los titulares, encargados, empleados o responsables de establecimientos podrán solicitar de sus clientes, con respeto a la Constitución y al resto del Ordenamiento Jurídico, los documentos acreditativos de su edad cuando esta le ofrezca dudas razonables.

Venta y consumo en la vía pública.

Artículo 15. - No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, lugares autorizados, o con autorización expresa municipal. El Ayuntamiento habilitará una zona específica para el desarrollo de las actividades de ocio.

Artículo 16. - En los establecimientos de consumo inmediato, se prohíbe, bajo la responsabilidad del titular de la actividad, que se saquen del establecimiento las consumiciones a la vía pública.

En estos establecimientos, se informará que está prohibido sacar las consumiciones a la vía pública. Esta información se realizará mediante carteles de carácter permanente.

Artículo 17. - No se permitirá la realización del botellón en: parques y jardines, plazas y vías públicas, centros educativos y aledaños, edificios municipales. Su realización será constituida de falta muy grave.

Artículo 18. - Fiestas populares.

1. Las actividades relacionadas con la venta y consumo de alcohol en la vía pública en días de fiesta patronal o festejos populares, deberán contar con la correspondiente autorización municipal.

2. Por razones de seguridad, en aquellos espectáculos multitudinarios como conciertos u otros eventos similares que se celebren con autorización municipal que incluyan la posibilidad de dispensar bebidas alcohólicas, estas se servirán en vasos de plástico, no permitiendo en ningún caso envases de cristal, vidrio o similares.

3. Los titulares de la concesión de la instalación de un bar u otra actividad clasificada similar, deberán colocar en sitio visible al público: Que tienen licencia para el desarrollo de la actividad.

4. En las ferias y fiestas se habilitarán zonas para el ocio en las que se puedan concentrar los jóvenes de nuestra localidad para el desarrollo de sus actividades.

Licencias.

Artículo 19. - No se permitirá la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas en los establecimientos que carezcan de autorización a tal fin.



Artículo 20.- Para la concesión de licencia de apertura a los establecimientos comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas, con independencia de las condiciones generales exigidos en la licencia, se deberá cumplir el siguiente condicionado para la venta y dispensación de estas bebidas:

1. Deberán colocar de forma visible al público un cartel en el que digan que están autorizados para la venta de bebidas alcohólicas. Este cartel se editará en modelo oficial, que será solicitado al Ayuntamiento por los responsables de la actividad.

2. Deberán colocar de forma visible un cartel que adviertan que está prohibida la venta a menores de 18 años.

3. Deberán colocar las bebidas alcohólicas, si las ofertaren con otros productos en un lugar específico donde sean fácilmente distinguibles.

El incumplimiento del presente condicionado podrá llevar aparejado la revocación de la licencia de actividad.

Uso de la vía pública.

Artículo 21.- En aquellos lugares habilitados para el ocio, los participantes estarán obligados al mantenimiento de la limpieza y el ornato público, regulándose este aspecto en la ordenanza municipal de limpieza. Del mismo modo, el Ayuntamiento facilitará los contenedores que sean necesario para tal fin.

Artículo 22.- Quedan prohibidas las actuaciones que perturben la pacífica convivencia y vulneren las normas más elementales de urbanidad y civismo en zonas residenciales y sanitarias, en especial durante la noche.

En lo referente a este punto se estará a lo dispuesto en la ordenanza municipal de protección del medioambiente frente a la emisión de ruidos y vibraciones.

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 23.- Principios generales.

El régimen sancionador de esta ordenanza se rige por los principios contenidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de desarrollo.

Artículo 24.- De la actuación inspectora.

Corresponde a la Policía Local la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, y la potestad sancionadora al Alcalde, sin perjuicio de la delegación de su ejercicio en la Concejalía del área correspondiente.

Artículo 25.- La Policía Municipal y los servicios técnicos municipales, estarán facultados para investigar, inspeccionar, reconocer y controlar todo tipo de locales e instalaciones a efectos de verificar el cumplimiento por sus titulares de las limitaciones y prohibiciones establecidas en la presente ordenanza.

Cuando se aprecie algún hecho que se estime pueda constituir infracción a los preceptos de la presente ordenanza, se extenderá el correspondiente parte de denuncia o acta si procede, consignando los datos personales del presunto infractor y los hechos o circunstancias que puedan servir de base para la incoación, si procede, del correspondiente procedimiento sancionador.

Los titulares, gerentes, encargados o responsables de la actividad sometida a control municipal vendrán obligadas a prestar la ayuda y colaboración necesaria para la realización de la labor inspectora referida a la comprobación del cumplimiento de los preceptos de esta ordenanza, incurriendo en infracción de esta quienes mediante oposición activa o por simple omisión entorpezcan, dificulten o impidan el desarrollo de dicha labor.

Artículo 26.- Medidas cautelares.

Con independencia de la formulación de las denuncias correspondientes e incoación de los oportunos procedimientos sancionadores por hechos presuntamente constitutivos de infracciones a lo dispuesto en esta ordenanza, sobre consumo de alcohol en la vía pública, los agentes denunciadores podrán proceder de inmediato a la recogida de los instrumentos utilizados, ya sean objetos, puestos, tenderetes, bebidas alcohólicas materia de consumo o expuestas a la venta, debiendo ser dichas bebidas objeto de destrucción inmediata. Los agentes actuantes levantarán acta con una descripción pormenorizada de las medidas practicadas.

Igualmente, el órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador, podrá resolver motivadamente, en el mismo acto de incoación, sobre la suspensión de las actividades que se realicen careciendo de licencia o autorización o incumpliendo los requisitos establecidos en la misma.

**Artículo 27.- Responsabilidades.**

De acuerdo con los principios que rigen la potestad sancionadora, sólo podrán ser sancionados por hechos que constituyan infracciones a lo dispuesto en la presente ordenanza, las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos, aún a título de simple inobservancia.

El cumplimiento de las limitaciones y prohibiciones serán responsabilidad de los titulares, de las entidades, locales, empresas y demás establecimientos a los que se refiere esta ordenanza. En el caso de máquinas automáticas la responsabilidad recaerá en el titular del lugar o establecimiento en el que se encuentra situada la misma.

En el supuesto de infracciones cometidas por menores de 18 años, responderán solidariamente sus representantes legales.

De las infracciones.

**Artículo 28.**

Las acciones u omisiones que vulneren lo dispuesto en la presente ordenanza constituirán infracciones que serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación, en los términos regulados en esta ordenanza y en lo dispuesto en los apartados siguientes.

**Artículo 29.-** Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves.

**Artículo 30.-** Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta, además de la intencionalidad, reiteración y naturaleza de los perjuicios causados, que exige la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes criterios:

- a) La edad de los afectados.
- b) Riesgo para la salud individual o colectiva.
- c) El número de personas afectadas.
- d) La graduación de las bebidas alcohólicas.
- e) El volumen de negocios y los beneficios obtenidos.
- f) El grado de difusión de la publicidad.
- g) La reincidencia.

**Artículo 31.- Infracciones leves.**

- a) Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo lugares autorizados.
- b) Sacar las consumiciones a la vía pública en los establecimientos en los que su venta se destine a consumo inmediato.
- c) No situar las bebidas alcohólicas, en los establecimientos comerciales no destinados a consumo inmediato, en un lugar específico donde sean fácilmente distinguibles.
- d) No colocar de forma visible al público, el cartel indicativo de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- e) No colocar de forma visible al público «Que tienen autorización para la venta de bebidas alcohólicas».
- f) No colocar de forma visible al público el cartel: «Esta prohibido sacar las consumiciones a la vía pública».
- g) Dispensar las bebidas en vasos de cristal, vidrio, o similares en eventos o espectáculos multitudinarios.
- h) La negligencia en el almacenamiento, colocación o custodia de bebidas alcohólicas en locales comerciales o de otro tipo que posibilite el acceso o el consumo de dichas bebidas por menores de edad.
- i) Las cometidas por simple negligencia, siempre que el resultado negativo no tuviera repercusiones que perjudiquen a personas.

**Artículo 32.- Infracciones graves.**

- a) Consumo de alcohol por menores de 18 años.
- b) La venta, suministro o dispensación de bebidas alcohólicas en lugares no permitidos o sin autorización.
- c) El suministro, venta o dispensación, gratuitos o no de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- d) Suministro, venta o dispensación, en locales comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas, desde las 10 de la noche hasta las 7 de la mañana del día siguiente.
- e) La publicidad o promoción de bebidas alcohólicas dentro de Ciudad Real, en los lugares y por los procedimientos o medios prohibidos por ley.



- f) La instalación de máquinas automáticas que suministren incontroladamente bebidas alcohólicas.
- g) Negativa o resistencia a prestar colaboración o facilitar la información requerida por las autoridades competentes, así como el suministro de información inexacta y/o documentación falsa.
- h) La reiteración en la comisión de dos faltas leves en un período de 12 meses.

Artículo 33.- Infracciones muy graves.

- a) La venta o dispensación de bebidas alcohólicas en centros de enseñanza infantil, primaria o secundaria o en otros centros o locales destinados a menores de 18 años.
- b) Cualquier actividad pública dirigida a incitar a los menores de edad al consumo de bebidas alcohólicas.
- c) La reiteración en la comisión de tres faltas graves en un periodo de 12 meses.

De las sanciones.

Artículo 34.- Por las Infracciones previstas en esta ordenanza se impondrán las siguientes sanciones:

- a) Infracciones leves: Desde 60 euros hasta 600 euros.
- b) Infracciones graves: Hasta 1.500 euros.
- c) Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.

Artículo 35.- Las infracciones graves y muy graves tipificadas en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, cuando se califiquen en su grado máximo se podrán sancionar, además, con la clausura del local o prohibición de la actividad por un período máximo de 2 años, en cuyo caso la imposición de la sanción corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 36.- En el caso de las infracciones leves y graves referidas al consumo en la vía pública, se contempla la posibilidad de la sustitución de la multa por una medida educativa o reparadora, con acuerdo de las partes.

Para la determinación de las medidas educativas o reparadoras, se creará una comisión técnica, con personal de las distintas concejalías implicadas que definirán las medidas a adoptar, el tiempo de ejecución y se nombrará al tutor que vele por el cumplimiento de las mismas.

Artículo 37.- Prescripción. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los 2 años y las leves a los 6 meses de su comisión.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse a partir del día que se haya cometido la misma y se interrumpe desde el momento en el que el procedimiento se dirija contra el presunto infractor.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Primera.- En lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa municipal que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Primera.- A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

## 2.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE JUVENTUD DE MALAGÓN.

### NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE JUVENTUD DE MALAGÓN

Ámbito.

Artículo 1.

El presente Reglamento contendrá las normas de funcionamiento por el que ha de regirse del Centro de Juventud de Malagón, situado en la Plaza de la Concordia, s/n, dependiente de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Malagón.



Objetivos del Centro.

Artículo 2.

Los objetivos del Centro de Juventud de Malagón son los siguientes:

2.1. Proporcionar a l@s jóvenes la infraestructura y los medios necesarios para que puedan crecer, desarrollarse y madurar en armonía, y propiciar la práctica de los valores de solidaridad, sentimiento de pertenencia, respeto y responsabilidad en un ambiente democrático y de cooperación entre tod@s.

2.2. Disponer de un espacio para l@s jóvenes, donde puedan realizar múltiples actividades que les permitan desarrollar sus capacidades y fomentar su creatividad.

2.3. Fomentar entre la población juvenil el uso del tiempo de ocio en torno a los instrumentos y herramientas que ofrece el Centro de Juventud de Malagón, buscando el desarrollo personal y el uso creativo del tiempo libre.

2.4. Incrementar la participación activa de l@s jóvenes con el fin de mejorar su calidad de vida.

2.5. Favorecer el intercambio con jóvenes de otros municipios con la intención de fortalecer la formación y el aprendizaje de nuevas culturas y costumbres.

2.6. Fomentar la coordinación entre distintos recursos (municipales, insulares, nacionales, etc.) que están directa o indirectamente relacionados con el colectivo juvenil, estableciendo cauces de trabajo en red.

2.7. Favorecer y propiciar el conocimiento satisfactorio de técnicas, recursos y actividades susceptibles de formar parte de un ocio pleno y auto gestionado por los propios participantes, posibilitando el acercamiento a las nuevas tecnologías y garantizando la accesibilidad y el correcto uso de las mismas en beneficio del progreso personal y social.

2.8. Favorecer hábitos de participación juvenil, en base al diálogo, la búsqueda de consenso y la codecisión, impulsando el desarrollo de proyectos y la incorporación del joven al mundo de las responsabilidades individuales, sociales y comunitarias.

Instalaciones.

Artículo 3. Las instalaciones del Centro de Juventud de Malagón están dispuestas para el disfrute de tod@s los jóvenes, siempre en un ámbito de respeto mutuo y cuidado permanente.

Artículo 4. El mal uso y abuso de las instalaciones podrá acarrear medidas y sanciones disciplinarias importantes, en beneficio del colectivo juvenil y del óptimo aprovechamiento de cada área del Centro.

Artículo 5. El Centro de Juventud de Malagón posee una serie de instalaciones cuyas áreas están al servicio de toda la población juvenil del municipio: Recepción, centro de información juvenil, sala de estudio y biblioteca, sala multimedia, sala polivalente (fútbolín, pingpong y tv con dvd y video juegos), jardín, salón multiusos, despachos, almacenes y aseos.

5.1. Despacho: La función de este espacio es la de prestar a los asistentes toda la información referente a las instalaciones y servíos que el centro ofrece, además de controlar la megafonía interna y el control de accesos.

5.2. Centro de información juvenil: Es un servicio destinado a la población juvenil en general. Su principal función es propiciar información a l@s jóvenes ya sea de forma presencial, telefónica o por correo electrónico sobre temas de interés juvenil.

El Centro de Juventud de Malagón, a través de la Concejalía de Juventud, podrá determinar medios y canales de información eficaces que aprovechen al máximo el uso de nuevas tecnologías para facilitar esta comunicación a todo el colectivo juvenil del municipio.

El centro de información funciona de forma bidireccional, ofreciendo información llegada de los ámbitos internacionales, nacionales, insulares y municipales; así como respondiendo a los requerimientos de cada usuari@ en particular.

5.3. Sala de estudio y biblioteca: Este espacio está especialmente equipado para el estudio y la realización de trabajos escolares, así como para la consulta del material bibliográfico específico para el público juvenil con el que está dotado este espacio. Servirá a su vez para reuniones de asociaciones juveniles y talleres específicos, siempre con previo consentimiento del Centro.

5.4. Centro de internet: Sala de informática con 12 equipos con conexión a internet en sistema ADSL. Los tiempos serán de 30 o 60 minutos dependiendo de las necesidades del usuario. El sistema se controla desde la



mesa del dinamizador situada en este espacio y con restricciones hacia web's o direcciones que puedan contener información no acorde a los principios y valores que como objetivos persigue el Centro.

5.5. Sala polivalente: En él se proyectarán películas, cortometrajes y cine fórum. Se podrán impartir clases de baile, teatro, charlas, conferencias y seminarios, así como la organización de Congresos u otras actividades que tengan cabida en ella también estará destinada a ser punto de encuentro de aquellas asociaciones o grupos que no tengan una sede donde reunirse. Los grupos deben entender el sentido formativo de cada una de las actividades que se desarrollen en esta área como condición para su realización. La Sala deberá reservarse para su uso con un mínimo de 7 días hábiles antes de la fecha de utilización, especificando los materiales y equipos que se desean utilizar. La reserva sólo podrá ser recibida de forma escrita para su registro formal y bajo la responsabilidad de una persona en particular. La instalación debe quedar de forma ordenada y limpia, tal y como se recibe antes de su uso. Espacio equipado para el desarrollo de diferentes actividades creativas. El espacio está especialmente equipado para talleres y todas aquellas actividades que sean susceptibles de ser realizadas en este espacio.

El uso de la sala implica su mantenimiento y limpieza después de cada sesión de trabajo, independientemente del taller y Monitor(a) que esté a su cargo. L@s participantes indistintamente ayudarán a su perfecta conservación.

Los talleres podrán realizarse respondiendo a las expectativas de l@s jóvenes así como a la propuesta de cualquier asociación o colectivo juvenil. Deberán tener un mínimo de 10 participantes para que puedan desarrollarse dentro de la programación oficial.

5.6. Salón multiusos: Esta sala está diseñada para el ocio de l@s usuari@s. En ella se encuentran gran cantidad de material lúdico destinado al recreo permanente de l@s jóvenes usuarios del Centro: Juegos de mesa, mesa de ping pong, fútbolín, videoconsola y televisión. El salón multiusos busca que l@s usuarios disfruten de numerosas atracciones y que se encuentren en un ámbito de buena comunicación, interrelación y un ocio sano y respetuoso.

Para el uso de cada uno de los juegos de la sala se debe pedir previamente información a l@s Dinamizadoras responsables, entregando el Carné Joven del Centro de Juventud y registrándose en el listado respectivo. Una vez usado el juego deberá firmarse en el registro para poder recuperar el carné.

Los juegos que requieran de un material especial para su funcionamiento (play station, juegos de ordenador, dardos, raquetas y pelotas de ping pong, etc.) deberán ser entregados por l@s usuari@s al terminar la actividad en el punto de información.

Los tiempos de utilización no deben pasar de 30 minutos. Si no existe demanda, podrán mantenerse usándolo por un tiempo mayor hasta tanto sea requerido por otr@ usuari@.

El salón multiusos, dispone de un pequeño escenario en el que se representarán pequeñas actuaciones o eventos, previa reserva y solicitud en el centro.

5.7. Jardín: Dependiendo de las condiciones meteorológicas, se utilizará como una extensión al aire libre de la sala polivalente, por lo que le afectan las mismas condiciones enumeradas en el punto anterior.

5.8. Despachos: Hay uno en la planta baja y su uso es exclusivo del personal del Centro de Juventud, para el trabajo administrativo y la gestión interna, programas destinados a la juventud como el Programa Alcazul, así como la Concejalía de Juventud.

5.9. Almacenes: Lugares destinados para el depósito y resguardo de utensilios y materiales de limpieza, equipos y materiales en general según áreas de trabajo.

También contempla un número amplio de estanterías para el almacenamiento de materiales diversos que deben estar recogidos y resguardados de los ámbitos más públicos del Centro.

5.10. Aseos: Lugar para la higiene de l@s usuari@s. Hay aseos para hombres y mujeres y minusválidos, cumpliendo con la reglamentación al respecto.

Los aseos además contienen dispensadores de jabón líquido y de papel para el secado de manos, espejo y papelería para complementar sus funciones de forma higiénica y cómoda.

Edad de l@s usuari@s.

Artículo 6. Las edades permitidas para el uso del Centro de Juventud están comprendidas entre los 14 y 29 años inclusive.



Artículo 7. En atención a l@s adolescentes de 12 a 14 años, se les permitirá la entrada parcial a las instalaciones en el horario que el proyecto específico para adolescentes establezca.

Artículo 8. El margen de edades (14 a 29 años) comprende el uso de todas las instalaciones del Centro. Para actividades especiales externas o internas, talleres, cursos, conferencias, programas especiales, eventos, fiestas; podrán participar adolescentes o personas de otras edades, siempre que se haya determinado previamente por la Concejalía de Juventud, según la programación.

Horario del Centro de Juventud de Malagón.

Artículo 9. El horario de atención al público del Centro de Juventud ha de estar determinado de acuerdo a las expectativas de sus usuari@s, por lo que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Malagón estará siempre atenta a estas demandas, garantizando una apertura de 35 horas semanales.

Artículo 10. A efectos de actividades especiales, el centro de de Juventud tiene previstos horarios específicos, con la intención de acomodarlos a los requerimientos logísticos y de organización y de la propia programación. Es por ello, que en cualquiera de estos casos, se podrán establecer modificaciones al respecto, intentando en todo momento que sean temporales y que no afecten al buen funcionamiento del Centro.

Artículo 11. Igualmente, el Centro de Juventud, dentro de su programación habitual de Actividades Especiales Externas, podrá cerrar el Centro cuando éstas se organicen con un grupo representativo de jóvenes y coincidan con el horario habitual. En la mayor parte de los casos, esta medida significará el cierre del Centro por el día o días que la actividad se desarrolle fuera del recinto.

Turnos de utilización de juegos y áreas.

Artículo 12. Los turnos de utilización de los juegos y áreas del centro estarán establecidos siempre en función de las demandas de sus usuari@s, buscando en todo momento el disfrute de la mayor parte de ell@s.

Artículo 13. A tales efectos, el centro establece la utilización de los juegos en turnos de 30 minutos, excepto el de fútbolín y ping pong, que será de 15 minutos, y el de internet, 60 minutos.

Artículo 14. El Centro posee material que puede ser retirado por l@s jóvenes en calidad de préstamo, si el número de ejemplares lo permite. Los tiempos máximos previstos para tales préstamos son los siguientes:

Material de préstamo tiempo máximo de préstamo:

Libros, 15 días.

Revistas, 3 días.

Vídeos, 3 días.

CD's, 3 días.

Deberes de l@s usuari@s.

Artículo 15. Como estructura comunitaria y pública al servicio de l@s jóvenes, el Centro de Juventud prevé una serie de deberes con los que se busca mantener un clima de sana convivencia y uso adecuado de las instalaciones, así como el disfrute de todo cuanto contemple su Programación. El cumplimiento de dichos deberes, que será evaluado y supervisado de forma periódica y de acuerdo a las necesidades del entorno. Dichos deberes son los siguientes:

A. Cuidar y hacer uso correcto de las instalaciones y el material del Centro de Juventud dentro y fuera del mismo.

B. Tratar de forma respetuosa a l@s usuari@s y a l@s responsables del Centro de la Juventud de Malagón dentro de las instalaciones y en toda actividad que se genere interna o externamente.

C. Avisar con antelación y justificar la falta de asistencia a una actividad. En caso de que cualquier usuari@ deje de asistir a alguna actividad, sin previo aviso ni causa justificada, pierde la totalidad del importe (si lo hubiere) de dicha actividad.

D. Cumplir los trámites administrativos para el disfrute de cualquier instalación o equipo, libros, juegos de mesa, juegos en general, ordenadores, material didáctico, áreas del Centro, materiales fungibles, mobiliario, etc.

E. Abonar las tarifas y cantidades previstas para el uso de instalaciones y participación en actividades especiales o talleres. En caso de que cualquier usuari@ deje de asistir a alguna actividad, sin previo aviso ni causa justificada, pierde la totalidad del importe de tal actividad.



F. Cumplir con los turnos que correspondan de préstamo de juegos y uso de instalaciones, así como la notificación formal que ha de hacerse a tales efectos.

G. Cuidar de sus utensilios personales (juegos, mochila, ropa, etc.), ya que la Concejala de Juventud de Malagón, no se hace responsable de su pérdida, extravío, sustracción o desperfecto.

H. Utilizar material fungible propio, cuando se refiera a impresiones y uso de disquetes, debiéndose abonar, en otro caso, las tarifas establecidas de impresión en color y en blanco y negro, excepto cuando estén incluidos dentro de una actividad formativa ya prevista en la programación del Centro.

I. Avisar al equipo del Centro sobre cualquier desperfecto o daño observado en un equipo, juego o área de las instalaciones. En caso de no hacer la debida notificación, el último usuario será responsable de los daños que se presenten.

Derechos de l@s usuari@s.

Artículo 16. Dentro del marco de atención y apoyo integral que el Ayuntamiento de Malagón desea prestar a l@s jóvenes a través del Centro de Juventud, se quiere potenciar los derechos de estos contemplados en las distintas Declaraciones, y que de forma esquemática incluiría sin detrimento de otros los siguientes supuestos:

A. Disponer de los juegos, equipos, áreas e Instalaciones en general, propias del Centro de Juventud de Malagón, en los horarios y condiciones establecidas y en las formas reservadas para ello.

B. Acceder a la información en todas sus formas y modalidades (internet, revistas, documentos, libros, programas televisivos, documentales, películas, etc.) a través de los medios de que dispone el Centro de Juventud de Malagón.

C. Ser tratad@s de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuari@s como de l@s responsables Centro de Juventud de Malagón.

D. Participar en todas las actividades previstas dentro y fuera del Centro, siempre y cuando se cumplan las condiciones reglamentarias y no existan impedimentos disciplinarios.

E. Proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo juvenil y de tod@s l@s usuari@s del Centro como una vía permanente de escucha y desarrollo de l@s jóvenes dentro del ámbito municipal.

F. Formar parte activa de las asociaciones, comisiones o equipos que se puedan crear en torno a el Centro de Juventud de Malagón, dentro de los marcos y condiciones previstos.

Admisión e incidencias.

Artículo 17. El Centro de Juventud de Malagón puede reservarse el derecho de admisión el cual está reconocido en el artículo 59.1 e) del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, extendiéndose su campo a todo tipo de establecimientos destinados al público, independientemente de que sean de titularidad pública o privada.

Artículo 18. Para cualquier incidencia que pueda tener lugar en las instalaciones del Centro de Juventud de Malagón, se remitirá informe escrito del responsable del Centro a la Concejalía de Juventud.

Prohibiciones del Centro.

Artículo 19. A efectos de un normal funcionamiento de Centro de Juventud de Malagón sin perjuicio de ninguno de sus usuari@s y con la intención de evitar cualquier daño de las instalaciones, se han previsto ciertas prohibiciones en la utilización y uso de las mismas, siempre en la búsqueda del bien común y del correcto mantenimiento de todo el Centro.

Artículo 20. Las prohibiciones están sujetas a los parámetros legislativos y reglamentos en los que se sustentan los Centros Juveniles con este perfil y cuyos objetivos son semejantes a los de Centro de Juventud de Malagón., siempre de conformidad con la promoción de l@s jóvenes y el respeto por sus derechos. Su incumplimiento puede acarrear sanciones, que serán impuestas de acuerdo a las circunstancias y condiciones en que se sucedan los hechos, así como al historial que para tales efectos puedan tener l@s usuari@s, y sujetas al Reglamento Interno en sus artículos sobre los tipos de sanciones.

Artículo 21. De acuerdo a las disposiciones anteriormente descritas queda prohibido:

A. Acceder a las instalaciones sin haberse registrado convenientemente en el punto de información.

B. Fumar en cualquiera de las áreas, actividades y horarios de Centro de Juventud de Malagón.



C. Ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas, actividades y horarios del Centro de Juventud, independientemente de la participación especial de adultos en torno a festividades particulares.

D. Igualmente, el ingerir bebidas alcohólicas, drogas o fumar en actividades organizadas por el Centro de Juventud fuera de las instalaciones, mientras l@s usuari@s se encuentren bajo responsabilidad directa del Equipo del Centro.

E. Consumir alimentos y bebidas de cualquier tipo fuera de las zonas señalizadas para tal efecto.

F. Colocar carteles, hacer dibujos o pintar en paredes. Así mismo, no se permite el proselitismo que instigue a la violencia, el racismo, el rechazo en todas sus modalidades o los actos sexuales que vayan en contra de las buenas costumbres y de la buena imagen del Centro.

G. Ver páginas en Internet de contenido pornográfico, xenófobo, violento, racista o que inviten a la omisión o ruptura de los valores y buenas costumbres así como programas o películas en televisión con estos contenidos. El incumplimiento de estas normas supone la pérdida del derecho al uso de este servicio y las sanciones previstas en este reglamento.

H. Utilizar materiales que sean susceptibles de autorización sin haberlo notificado al equipo de dinamizadores del Centro.

I. Fomentar actividades al margen de la Programación oficial de la Casa de Juventud y en detrimento de la imagen del Centro y del propio Ayuntamiento.

J. Acceder con bicicletas, motocicletas, ciclomotores, patines, patinetes o similares montados en ellas.

K. Acceder con animales. Se establecen excepciones con aquellas personas que los necesiten para realizar actividades cotidianas como en el caso de invidentes.

L. Ensuciar las instalaciones de forma intencionada, donde se evidencie el descuido pronunciado o un acto con alevosía.

M. Utilizar ciertos accesos o áreas del patio principal de entrada al Centro para reuniones informales que ofrezcan una imagen negativa del Centro de Juventud de Malagón.

N. Pasar a otr@ usuari@ cualquier juego o material directamente en sus manos, sin haberlo entregado al punto de información.

Medidas disciplinarias y sanciones.

Artículo 22. Faltas leves.

Se consideran faltas leves los siguientes comportamientos:

A. La actitud agresiva o poco respetuosa con l@s demás usuari@s o con el personal laboral responsable del Centro.

B. No cuidar convenientemente las instalaciones y el material:

1. Sentarse sobre las mesas de ordenador, juego, fútbolín o ping pong.

2. Pisar las mesas o sillas.

3. Jugar con materiales con fines distintos a los previstos para su uso.

4. Rayar o pintar paredes, piso, columnas, materiales o equipos que no impliquen pérdida parcial o total de la zona o elemento afectado. (Ej. marcar un nombre que pueda borrarse en un escritorio, hacer rayones en un azulejo, etc.).

5. Lanzar con alevosía las bolas de fútbolín o ping pong contra el piso o pared o a cualquier persona presente.

C. Estar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que vulneren el correcto comportamiento dentro de las instalaciones.

D. Pasar al área interior del Punto de Información o coger cualquier material sin autorización de cualquier dinamizador.

E. Correr o gritar de forma estentórea e intencional, llamando la atención de l@s presentes de forma negativa e intimidatoria.

F. No seguir las indicaciones del personal laboral responsable del Centro.

G. Las faltas leves conllevan, según el caso, la retirada temporal del usuario de la actividad que está realizando, su apercibimiento para que desista de su actitud y la restitución de los materiales a su estado original.



Artículo 23. Faltas graves.

Las faltas graves conllevan sanciones específicas:

A. Agresión verbal entre usuari@s: Se buscará el arreglo verbal entre los afectados, en presencia de los dinamizadores del centro, como muestra de buena voluntad en el mejoramiento de las relaciones interpersonales. En caso de no llegar a un arreglo se expulsará a los implicados dos semanas.

B. Agresión Física entre Usuari@s: Se buscará el arreglo verbal entre los afectados, se impondrá la realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. Según la gravedad de las lesiones ocasionadas se denunciará ante las autoridades. La falta de acuerdo acarreará la expulsión de los implicados por dos meses.

C. Pérdida, daño responsable o sustracción intencional: Se obligará a reponer el material y se impondrá la realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. En aquellos casos que así lo requieran, se podrá compensar la reposición del material por trabajos comunitarios. En caso de no llegar a un acuerdo se expulsará a los implicados hasta la reposición del material.

D. Agresión verbal a responsables: Expulsión por dos semanas y realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. La falta de acuerdo acarreará la expulsión indefinida.

E. Agresión física a responsables: Expulsión por dos meses y realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. La falta de acuerdo acarreará la expulsión indefinida. Según la gravedad de las lesiones ocasionadas se denunciará ante las autoridades.

F. Ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas, actividades y horarios del Centro de Juventud: Expulsión por dos semanas y realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. La falta de acuerdo acarreará la expulsión indefinida.

G. Reincidencia en cualquier caso: Expulsión indefinida y denuncia a las autoridades según la gravedad de las faltas cometidas.

Artículo 25. Podrán ejecutar sanciones los responsables del centro así como monitores de actividades desarrolladas en el mismo.

Artículo 24. Consejo Disciplinario. Está compuesto por el Concejal especial de Juventud en calidad de presidente; dos miembros del equipo de dinamizadores del Centro de Juventud en calidad de vocales y un secretario, nombrado por el Concejal de Juventud que actuará con voz pero sin voto. Su función es la de imponer y regular todas las sanciones disciplinarias, tanto las establecidas en este reglamento como aquellas que pudiesen surgir en un futuro. Para el levantamiento de una expulsión indefinida, el afectado deberá elevar escrito al Consejo Disciplinario del Centro de Juventud especificando su arrepentimiento y su deseo de cumplir con las sanciones que en su caso se establezcan.

Los colectivos juveniles o asociaciones juveniles.

Artículo 25. Todos los grupos o asociaciones juveniles pueden utilizar cualquier área o sala del Centro de Juventud de forma temporal o periódica previa petición escrita y aprobación oficial por escrito de la Concejalía de Juventud.

Disposición final. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

3. - ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la gestión controlada de tierras, derribos, y escombros y residuos de la construcción generados en las obras de derribo, construcción y excavación, que se destinan su abandono, estableciendo una regulación adicional a la de otorgamiento de las licencias municipales de obras.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza es de estricto cumplimiento en todo el término municipal de Malagón o comarca, en el caso que el consejo comarcal tenga competencias delegadas.

Artículo 3º. Definiciones.

3.1. Al objeto de esta ordenanza las tierras y escombros se clasifican en:



a) De derribos: Materiales y sustancias que se obtienen de la operación de derribo de edificios, instalaciones y obra de fábrica en general.

b) De la construcción: Materiales y sustancias de rechazo que se originan en la actividad de la construcción.

c) De excavaciones: Tierras, piedra u otros materiales que se originan en la actividad de excavación del suelo.

3.2. A la vez, se consideran tres supuestos básicos de obra:

a) Obra de derribo: Es la obra sujeta a la licencia municipal donde únicamente se ha de derribar un edificio o construcción preexistente.

b) Obra de nueva construcción: Es la obra sujeta a la licencia municipal que genera residuos derivados de la actividad de la construcción, fruto de la excavación en el suelo o del rechazo.

c) Obra menor: Es la obra correspondiente a pequeñas reformas de inmuebles que no suponen el total derribo y/o las que no precisen de proyecto técnico y estén sujetas a una licencia de obras menores.

Artículo 4º. Regulación general.

4.1. En el otorgamiento de las nuevas licencias de obras de derribo o de nueva construcción, se determinará una garantía o fianza para responder que estos materiales residuales son gestionados en instalaciones autorizadas para su recepción.

4.2. También se determinarán los costes originados por la gestión y /o transporte de las tierras y escombros de obras de derribo, obras de nueva construcción y obras menores, que el solicitante habrá de satisfacer de acuerdo con el sistema de pago determinado al artículo 5 de esta ordenanza.

Artículo 5º. Procedimiento.

5.1. El solicitante de una licencia de obras de derribo y/o de nueva construcción, habrá de:

a- Incorporar en la documentación técnica una valoración del volumen previsible de generación de tierras y escombros. Esta previsión será verificada dentro del propio trámite de la licencia, por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

b- Acreditar delante del Ayuntamiento haber firmado con un gestor autorizado un documento de aceptación que garantice el correcto destino de los residuos separados por tipos. En este documento ha de constar el código de gestor y el domicilio de la obra.

5.2. Con posterioridad al otorgamiento de la licencia municipal que implique producción de escombros y tierras (ya sea de obras, de derribos, de excavaciones, ...), el solicitante habrá de cumplimentar los trámites siguientes:

a) Cuando la instalación de tratamiento de tierras y escombros, sea de carácter público (puede ser de ámbito municipal o supramunicipal), el solicitante adquirirá un número de vales correspondiente al volumen previsto de tierras y escombros, teniendo la posibilidad de adquirirlos gradualmente en función de sus necesidades de gestión.

Los vales habrán de sellarse en la instalación de gestión autorizada determinada por el Ayuntamiento, y presentarse posteriormente para la recuperación de la fianza tal y como se determina en el artículo 9 de esta ordenanza.

b) Cuando la instalación de tratamiento de tierras y escombros sea de carácter privado, debidamente autorizada, el solicitante habrá de abonar el precio correspondiente para el tratamiento y obtener su justificación documental.

En ambos casos el solicitante habrá de constituir fianza, para facilitar la correcta gestión de las tierras y escombros.

5.3. Estarán exentos de prestación de la fianza las empresas de la construcción que gestionen los residuos en plantas autorizadas de su titularidad o de titularidad de las organizaciones empresariales del sector de la construcción de la cual sea miembro. También estarán exentas si la planta es de titularidad del ente local que otorga la licencia.

5.4. En cualquiera de los supuestos nombrados, se habrá de contar con la correspondiente autorización municipal y acreditar la correcta gestión delante del Gobierno Autonómico, cuando éste así lo requiera.



Artículo 6º. Determinación de los costes y garantías.

6.1. El importe de la fianza para garantizar la correcta gestión de las tierras y escombros queda fijada de acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 201/1994, de 26 de Julio modificado regulador de los derribos y otros residuos de la construcción, en las cantidades siguientes:

a) Residuos de derribos y de la construcción, 12,02 euros/m<sup>3</sup> de residuos previstos en el proyecto, con un mínimo de 120,21 euros.

b) Residuos de excavaciones, 6,01 euros/m<sup>3</sup>, con un mínimo de 300,51 euros y un máximo de 24.040,63 euros.

En aquellos casos en que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la fianza se calculará en base a los porcentajes siguientes, a aplicar sobre el presupuesto total de la obra:

- Obras de derribo, 0,15%.

- Obras de nueva construcción, 0,15%.

- Obras de excavación, 0,07%.

En cualquier caso, el importe resultante de la aplicación de estos porcentajes no podrá ser inferior a los mínimos o superior a los máximos fijados en el Decreto 201/1994 modificado.

6.2. La fianza será constituida por el solicitante a favor del ayuntamiento en el momento de obtener la licencia de obras de acuerdo con la valoración del volumen previsible de generación de tierras y escombros incorporado a la documentación técnica de la solicitud de licencia de obras de derribo, de nueva construcción, y/o de excavación y, en caso de que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la cantidad de la fianza se calculará sobre la base de los porcentajes referidos en el apartado anterior.

La Administración podrá requerir al solicitante, cuando detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante del presupuesto. La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante por los medios siguientes:

a) Depósito en dinero efectivo o en valores públicos a la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o en su caso, a la Corporación o entidad interesada.

b) Aval o fianza de carácter solidario prestado por un banco o banquero registrado oficialmente, por una caja de ahorros confederada, Caja Postal de Ahorro o por cooperativas de crédito cualificadas.

Artículo 7º. Régimen de gestión.

El lugar de entrega de las tierras y escombros será indicado en la licencia y podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Directamente a los contenedores colocados de acuerdo a las ordenanzas municipales o comarcales correspondientes, que habrán sido contratados por el propietario, productor o poseedor de los residuos, y que posteriormente serán transportados al depósito controlado de escombros autorizado.

b) Directamente a las instalaciones de gestión autorizadas (áreas de acopio provisional, depósito controlado, planta de reciclaje) ya sean municipales, supramunicipales o comarcales, mediante el pago del precio correspondiente en los casos que así proceda.

Artículo 8º. Exclusiones.

8.1. No se considerarán residuos destinados al abandono, las tierras o materiales procedentes de excavaciones que tengan de ser reutilizados como relleno para otra obra o uso autorizado. En este sentido, el titular de la licencia quedará exento del pago del precio correspondiente, y en consecuencia de la presentación de los comprobantes justificativos.

En cualquier caso, se tendrá que contar con la correspondiente autorización municipal y acreditar la correcta gestión delante el Gobierno Autonómico.

Artículo 9º. Retorno de la fianza.

El importe de la fianza será retornado cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente. En este sentido será preceptiva la presentación en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la obra, el certificado del gestor referente a la cantidad y tipo de residuos entregados.



Artículo 10º. Ejecución de la fianza.

El no cumplir las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de las tierras y escombros, será motivo de la ejecución de la fianza por parte del ayuntamiento para actuar subsidiariamente, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en la Ley 6/1993 de 15 de julio Reguladora de Residuos.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO.

Artículo 11º.

Constituirá infracción toda actuación que vulnere las prescripciones contenidas en esta ordenanza y quedará sujeta a la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 12º.

Se considerarán infracciones de la presente ordenanza las previstas en la Ley 6/1993 de 15 de julio Reguladora de Residuos, y serán sancionadas de acuerdo con el régimen sancionador previsto en el mismo texto legal.

La cuantía de la multa es como mínimo de 120,21 euros hasta de 6.010,16 euros (como máximo para las sanciones muy graves) en el caso de municipios de menos de 50.000 habitantes y hasta 60.101,58 euros de (como máximo para las sanciones muy graves) en el caso de los municipios de más de 50.000 habitantes.

Artículo 13º.

Las infracciones se califican en: leves, graves y muy graves. Su calificación se hará teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Ley 6/1993 de 15 de Julio Reguladora de Residuos, artículos 80 y 81, además de los siguientes:

- a) La mayor o menor trascendencia de la infracción.
- b) El perjuicio ocasionado a los intereses generales.
- c) La reiteración por parte del infractor.
- d) El beneficio que haya aportado al infractor.
- e) Cualquier otra circunstancia concurrente que incida en el grado de culpabilidad del infractor.

Artículo 14º.

Las sanciones por infracciones previstas en esta ordenanza no se pueden imponer si no en virtud de la incoación del correspondiente expediente sancionador que se tramitará de acuerdo con el que prevé el marco normativo vigente (Ley 30/1992 de las administraciones públicas, R.D. 1398/1993 que aprueba el reglamento sancionador y disposiciones concordantes).

Artículo 15º.

Serán responsables de la comisión de infracciones las personas, físicas o jurídicas, que, por acción u omisión, contravengan aquello que según el artículo 12º se considerará infracción de la presente ordenanza.

Artículo 16º.

Si la actuación realizada por el infractor supone riesgo potencial para la salud de las personas, para el medio ambiente, o para cualquier de los bienes jurídicos amparados por la legislación penal o implica una manifiesta desobediencia de las de la autoridad local, la Administración municipal cursará la correspondiente denuncia delante de la jurisdicción ordinaria, y si hiciera falta, se dará cuenta al Ministerio Fiscal.

Artículo 17º.

En el caso de vulneración de las disposiciones de la presente ordenanza y con independencia de la imposición de las multas procedentes, la Administración Municipal, con la finalidad de restaurar los espacios dañados con motivo de las infracciones cometidas, podrá adoptar las medidas siguientes:

- a) Suspender provisionalmente los trabajos de vertido que contradigan las disposiciones de este reglamento o sean indebidamente realizadas.
- b) Requerir al infractor para que en el plazo otorgado, introduzca las rectificaciones necesarias para ajustarlas a las condiciones del permiso o a las prescripciones de esta ordenanza, y/o en su caso, proceder al restablecimiento de los espacios degradados.
- c) Ordenar la aplicación de las medidas técnicas adecuadas que garanticen el cumplimiento de las prescripciones de esta ordenanza, y en general, de la legislación vigente de la materia.



d) Ordenar la reposición de los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones o cualquier otro bien del dominio público que resulte afectado.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

Los titulares de las actividades y/o obras productoras de tierras o escombros iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza, pendientes aun de su gestión, todo y no haber constituido las fianzas correspondientes, están obligados a realizarla de manera adecuada y podrán ser requeridos por el Ayuntamiento, en cualquier momento y para que así lo acrediten.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente ordenanza entrará en vigor transcurridos el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Malagón, 22 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Antonio Maeso Toribio.

Número 6.269



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

*Solicitud de licencia municipal por don José Ángel Mayoral Morena para la actividad de taller de montaje, reparación y mantenimiento de grúas y equipos hidráulicos.*

Solicitada licencia de la actividad de taller de montaje, reparación y mantenimiento de grúas y equipos hidráulicos en calle Andalucía 5-A (Polígono Industrial Serycal) de esta localidad, clasificada como molesta, por don José Ángel Mayoral Morena, se tramita expediente de licencia de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Pedro Muñoz, a 22 de septiembre de 2009. -El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 6.251



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

**PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

*Solicitud de licencia municipal por Verelec Electrodomésticos, S.L.U., para la actividad de venta de electrodomésticos.*

Solicitada licencia de la actividad de venta de electrodomésticos en calle Maldonado, 21 de esta localidad, clasificada como molesta, por Verelec Electrodomésticos, S.L.U. (B-13406889), se tramita expediente de licencia de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Pedro Muñoz, a 21 de septiembre de 2009. -El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 6.252



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

#### EDICTO 147/2009

*Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico a Casa Valle de Alcudia, S.L. y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico (Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo Instructor del mismo el Técnico de la Unidad Administrativa de Sanciones y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Movilidad por delegación del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de junio de 2007 -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre-.

Asimismo, se les informa que disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Puertollano. En caso de no efectuar alegaciones, ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite, la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto).

En caso de no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, se le concede un plazo de diez días hábiles para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y D.N.I. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la apertura de expediente por infracción a la mencionada disposición, sancionada con multa de 301 euros por la vigente ordenanza de Movilidad.

El abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora en la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano, sita en Paseo San Gregorio, 20, entreplanta, local 4-B.

Si se hace efectivo el importe de la multa en los treinta días naturales siguientes a esta notificación, se obtendrá una reducción del 30% sobre la cuantía de la misma.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

Puertollano, 11 de septiembre de 2009. -El Técnico de la Unidad Administrativa de Sanciones, Luis Daimiel

#### Mora.

Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matrícula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2009/0008425	CASA VALLE DE ALCUDIA, S.L.	ADUANA 11 3 B	Puertollano	C. Real	26/06/2009	5766FGV	60,00	B13405519 Desconoc.
0001/2009/09016965	CASA VALLE DE ALCUDIA, S.L.	ADUANA 11 3 B	Puertollano	C. Real	03/08/2009	5766FGV	91,00	B13405519 Desconoc.
0001/2009/0009920	CASA VALLE DE ALCUDIA, S.L.	ADUANA 11 3 B	Puertollano	C. Real	01/08/2009	5766FGV	60,00	B13405519 Desconoc.
0001/2009/0009110	COSUMPRA, S.L.	PAQUITO LEON 11	Miguelturra	C. Real	14/07/2009	9234BBK	60,00	B13163670 Desconoc.
0001/2009/09016057	DAÑO CORPORAL Y MEDICINA LEGAL, S.L.	ERA DEL CERRILLO 6 8	Ciudad Real	C. Real	23/06/2009	3405FYR	91,00	B13206602 Desconoc.
0001/2009/0010018	MANCHEGA INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	AVDA. SAN ESTEBAN 16	Puertollano	C. Real	06/08/2009	0557DXZ	60,00	B13181649 Desconoc.
0001/2009/09015602	PECRIV, S.L.	DUQUE 33	Puertollano	C. Real	24/06/2009	3810DTW	91,00	B83241422 Desconoc.
0001/2009/0009654	TRACARMA, S.L.	GOYA 12 3 D	Puertollano	C. Real	25/07/2009	9055BBW	60,00	B81785495 Ausente



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

EDICTO 148/2009

*Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico a Adán Serrano, María del Carmen y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico (Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo Instructor del mismo el Técnico de la Unidad Administrativa de Sanciones y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Movilidad por delegación del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de junio de 2007 -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre-.

Asimismo, se les informa que disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Puertollano. En caso de no efectuar alegaciones, ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite, la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto).

En caso de no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, se le concede un plazo de diez días hábiles para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y D.N.I. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la apertura de expediente por infracción a la mencionada disposición, sancionada con multa de 301 euros por la vigente ordenanza de Movilidad.

El abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora en la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano, sita en Paseo San Gregorio, 20, entreplanta, local 4-B.

Si se hace efectivo el importe de la multa en los treinta días naturales siguientes a esta notificación, se obtendrá una reducción del 30% sobre la cuantía de la misma.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

Puertollano, 9 de septiembre de 2009. -El Técnico de la Unidad Administrativa de Sanciones, Luis Daimiel

Mora.

Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matrícula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado	
0001/2009/09015401	ADAN SERRANO, MARIA DEL CARMEN	PALACIOS 8 2 F	Puertollano	C. Real	24/06/2009	M9168OW	91,00	5675140	Desconoc.
0001/2009/09015751	ALONSO DONOSO, OSCAR	CL DUQUE 18	Puertollano	C. Real	25/06/2009	3818GBZ	91,00	05921586Y	Ausente
0001/2009/0008464	ANGULO SANCHEZ, FRANCISCO	CALLE DOCTOR FLEMING 028	Puertollano	C. Real	26/06/2009	AB6111N	60,00	05741895Z	Ausente
0001/2009/09880088	ARMENTA GARCIA, SANTIAGO	PL ABREU 11 3 P1 L 1	Cádiz	Cádiz	21/05/2009	7103GHM	100,00	31216418J	Desconoc.
0001/2009/09880110	ARMENTA GARCIA, SANTIAGO	PL ABREU 11 3 P1 L 1	Cádiz	Cádiz	31/05/2009	7103GHM	100,00	31216418J	Desconoc.
0001/2009/09001464	BEN MOHATAR ARREDONDO, Mª JOSEFA	CALLE PICON 3 2 IZ	Puertollano	C. Real	18/05/2009	B5177TZ	150,00	5896512W	Ausente
0001/2009/09013624	BLANCO ALVAREZ, JESUS	C/ MARIA ONIEGA 43 1 C	Madrid	Madrid	02/06/2009	0829GKM	91,00	50061477E	Ausente
0001/2009/09013134	BORJESCU PETRICA,	CL SANTA JULIANA 23	Tomelloso	C. Real	30/04/2009	CR4665J	91,00	X6571584R	Ausente
0001/2009/09016076	CALERO MARQUEZ, JUAN CARLOS	CL ENCINA 36 4 C	Puertollano	C. Real	24/06/2009	CR1245X	91,00	5899735M	Ausente
0001/2009/09014448	CASTRO SAAVEDRA, MARIANO	C/ LUXEMBURGO 5 1 2	Fuenlabrada	Madrid	31/05/2009	CR4696V	91,00	46925580Z	Ausente
0001/2009/09015451	CASTRO SAAVEDRA, MARIANO	C/ LUXEMBURGO 5 1 2	Fuenlabrada	Madrid	16/06/2009	CR7415X	91,00	46925580Z	Ausente
0001/2009/09880116	CERRO SORIANO, JOSE LUIS	CAMIN LOS REDONDALES 6	Picón	C. Real	01/06/2009	CR0807Z	100,00	05616997Y	Ausente
0001/2009/09014008	DUARTE VALLINA, CARMEN	URB. JARDIN PRINCIPADO 7 5 A	Oviedo	Asturias	03/05/2009	5146DCH	91,00	10275731K	Ausente
0001/2009/09013887	FERNANDEZ MERA GARCIA, JUAN CARLOS	CL OLMO 4	Puertollano	C. Real	30/05/2009	0862BKH	91,00	5908314M	Ausente
0001/2009/013219	FINCIAS RAVE, JULIA	EL JACINTO 1 5D	Alcorcón	Madrid	07/05/2009	8300CSC	91,00	50182157	Ausente
0001/2009/09015333	GARCIA CARPINTERO MORENO, Mª GRACIA	CANALEJAS 5 1I	Puertollano	C. Real	24/06/2009	7599FFX	91,00	5903520	Ausente
0001/2009/09016155	GARCIA RIVILLA, GONZALO ANTONIO	CAMPOAMOR 3 4A	Puertollano	C. Real	22/06/2009	7397CYH	91,00	5925141	Ausente
0001/2009/0008432	GOMEZ CEPAS, ALFONSO	PZA DE LA TERCIA 7 3C	Puertollano	C. Real	26/06/2009	9858BXD	60,00	5882053	Ausente
0001/2009/09002019	GOMEZ OLMO, PATROCINIO	CRUCES 4 4A	Puertollano	C. Real	20/06/2009	CR2540X	91,00	5899569	Ausente



<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección infractor</i>			<i>F. denuncia</i>	<i>Matricula</i>	<i>Importe</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Resultado</i>
0001/2009/09880028	HAIRONG, LIU	CL POZO 2 P 7º A	Puertollano	C. Real	06/05/2009	4557FSC	100,00	X0127096K	Ausente
0001/2009/09013256	LEON JIMENEZ, FERNANDO	C/ PIELAGO 23 4 A	Talavera Reina	Toledo	09/05/2009	0125DYB	91,00	28970732R	Ausente
0001/2009/09012091	LUNA CASAS, JUAN SABAS	CALLE DUQUE 070	Puertollano	C. Real	21/06/2009	CR7657X	91,00	5883723R	Ausente
0001/2009/09002967	MUÑOZ SUSPERREGUI, MELANIE ISABEL	C/ VITERI 23 5 IZ	Renteria	Guipúzcoa	06/05/2009	4914CBJ	91,00	44159483N	Ausente
0001/2009/09012329	MUÑOZ SUSPERREGUI, MELANIE ISABEL	C/ VITERI 23 5 IZ	Renteria	Guipúzcoa	30/04/2009	4914CBJ	91,00	44159483N	Ausente
0001/2009/09015769	NI, WALID	C/ SAN ANTONIO 30	Almodóvar Campo	C. Real	25/06/2009	A8767DM	91,00	X08901128J	Ausente
0001/2009/09012178	PASTOR CASCALES, MARIA VICTORIA	PROL SANTIAGO 48 1 IZ	Granada	Granada	05/06/2009	GR0315AT	91,00	24262137N	Ausente
0001/2009/09015979	PEREZ CASTELLANOS, RUBEN	C/ SOCUELLAMOS 43	Puertollano	C. Real	06/06/2009	8587DXP	91,00	05930619T	Desconoc.
0001/2009/09000836	PIZARRO PIZARRO, MARIA ISABEL	AVDA SANTA MARIA 4 3 IZ	Badajoz	Badajoz	22/05/2009	BA5118AB	91,00	79263671J	Ausente
0001/2009/0008441	REDONDO BARRERA, FELIPE	CL TORRES 28	Puertollano	C. Real	26/06/2009	CR1576Z	60,00	05915952F	Desconoc.
0001/2009/0008461	REDONDO BARRERA, FELIPE	CL TORRES 28	Puertollano	C. Real	26/06/2009	CR1576Z	60,00	05915952F	Desconoc.
0001/2009/09012692	SANCHEZ PATTEN, CHRISTIANE	CALLE SAN GREGORIO 023 01 A	Puertollano	C. Real	19/06/2009	CR3842Z	91,00	05643163K	Ausente
0001/2009/09880039	TENA DAVILA, ANTONIO	CL PLAZA 39	Puertollano	C. Real	08/05/2009	1169GHP	100,00	05885522Y	Ausente
0001/2009/09014374	VALIENTE MURILLO, ANDRES	DAIMIEL 12 BAJO D	Puertollano	C. Real	20/06/2009	CR9147U	91,00	5930594	Ausente
0001/2009/09015106	VAZQUEZ AGUILAR, JUAN ANTONIO	VIA CRUCIS 1 5C	Puertollano	C. Real	23/06/2009	M8418ON	91,00	5914823	Ausente
0001/2009/0008451	VERA PEÑAS, JESUS	TRINIDAD 7	Almodóvar Campo	C. Real	26/06/2009	CR1083Y	60,00	00909074E	Ausente

Número 6.273



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

EDICTO 149/2009

*Notificación de imposición de sanción a Agar Moreno, Eduardo y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que en el día de hoy, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el procedimiento sancionador seguido por infracción a normas de circulación urbana y las diligencias practicadas en el expediente de referencia, resulta que la persona señalada en el mismo, ha infringido el precepto mencionado. Por ello, en virtud de las facultades que tengo delegadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de junio de 2007, derivadas del artículo 68.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y 21.1 n), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto: Imponer al denunciado la sanción económica de multa que se indica en dicho expediente por la infracción citada, al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica. El pago de la sanción en período voluntario deberá hacerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (firmeza que se producirá al no interponer recurso de reposición). Una vez transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se exigirá el pago de la misma por el procedimiento administrativo de apremio, tal como establece el artículo 84.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, incrementando con el recargo de apremio del 10% si se satisface la deuda antes de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo, según establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre. Notifíquese esta resolución al interesado.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de la correspondientes sanciones podrá realizarse en cualquier sucursal de la Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora en la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano, sita en el Paseo de San Gregorio, 20, entreplanta, local 4-B.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

**Puertollano, 9 de septiembre de 2009.-El Concejal Delegado de Movilidad, Manuel José Rodríguez Hidalgo.**

Expediente	Nombre	Dirección infractor			F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2009/0001042	AGAR MORENO, EDUARDO	AV DOLORES IBARRURI 1 3A	Camas	Sevilla	02/12/2008	9439BST	60,00	27297841	Ausente
0001/2009/0000715	ALVAREZ FERNANDEZ, JESUS	C/ BUERO VALLEJO 30	Argamasilla Cva.	C. Real	13/01/2009	CR0581S	60,00	71558936W	Desconoc.
0001/2009/09000145	ARAGON ARCHIDONA, MANUEL	CL TALAVERA BAJA 3 1 E	Puertollano	C. Real	23/01/2009	2608DJK	91,00	05926713G	Desconoc.
0001/2009/09000533	BARBA RIVILLA, MIGUEL ANGEL	CL CUADRO 15 5 F	Puertollano	C. Real	31/01/2009	4421FVN	150,00	05928050F	Ausente
0001/2009/09000294	BARREIRO RUBIO, CRISTIAN DAVID	BARO SAN JUAN 55- CABOALLES DE ABAJO	Villablino	León	31/12/2008	0769DZK	60,00	71500554V	Ausente
0001/2009/0000119	BARREIRO RUBIO, CRISTIAN DAVID	BARO SAN JUAN 55- CABOALLES DE ABAJO	Villablino	León	02/01/2009	0769DZK	60,00	71500554V	Ausente
0001/2009/09002651	BAUTISTA NAPOLES, FERNANDO	CL NUMANCIA 19 1º B	Puertollano	C. Real	30/01/2009	6764BXY	91,00	05910501F	Ausente
0001/2009/09009013	BERMUDEZ HEREDIA, MARIA DEL CARMEN	C/ MOLINO NUEVO 49 4 A	Granada	Granada	21/12/2008	8026BXG	91,00	44298862B	Ausente
0001/2009/08007144	BLANQUEZ MENESES, MIGUEL ANGEL	C/ TULIPAN 38 1 4 B	Mostoles	Madrid	27/11/2008	5438DDX	91,00	05254298V	Ausente
0001/2009/0000585	BORREGO MAYORDOMO, CARLOS	CL REAL 5 2 B	Puertollano	C. Real	09/01/2009	5311DNN	60,00	5912569M	Ausente
0001/2009/0000956	BORREGO MAYORDOMO, CARLOS	CL REAL 5 2 B	Puertollano	C. Real	17/01/2009	5311DNN	60,00	5912569M	Ausente
0001/2008/08094936	CABALLERO FERNANDEZ, BLANCA ANTONIA	CL CANALEJAS 29 4 D	Puertollano	C. Real	26/11/2008	CR5362M	91,00	05921502Z	Ausente
0001/2008/08004882	CASINOS VALENCIANO, SIMON	PASEO CABO DE GATA 26	Grau de Castelló (EI)	Castellón	20/11/2008	7393DXM	91,00	20463083Y	Ausente
0001/2009/0002485	CASTILLO JIMENEZ, ANGELA	SOROLLA 13	Puertollano	C. Real	12/02/2009	3122FMT	60,00	5899644	Ausente
0001/2009/0001986	CASTILLO MALDONADO, MARIA SOCORRO	COVADONGA 16 16	Puertollano	C. Real	02/02/2009	CR8565P	60,00	05141500B	Ausente
0001/2008/08004430	CASTRO SAAVEDRA, MARIANO	C/ LUXEMBURGO 5 1 2	Fuenlabrada	Madrid	15/12/2008	CR4696V	91,00	46925580Z	Ausente
0001/2009/09002890	CASTRO SAAVEDRA, MARIANO	C/ LUXEMBURGO 5 1 2	Fuenlabrada	Madrid	19/12/2008	CR4696V	91,00	46925580Z	Ausente
0001/2009/09001145	CASTRO SAAVEDRA, MARIANO	CL REAL 2 4 C	Puertollano	C. Real	14/01/2009	CR4696V	91,00	46925580Z	Ausente
0001/2009/09000281	CEDANO ROJAS, MARTHA MAGNOLIA	BAHIA DE SANTANDER 88	Madrid	Madrid	24/12/2008	9287DSH	91,00	05299431R	Ausente
0001/2008/08002552	CENADOR LOPEZ, MARIA ISABEL	BRUJULA 4	Torrejón de Ardoz	Madrid	13/10/2008	8621DMW	91,00	53435591	Ausente
0001/2009/09010705	CIUDAD CAMPOS, ANDRES	CALLE SAN ISIDORO 31	Puertollano	C. Real	15/02/2009	V5341EX	91,00	05900908M	Desconoc.
0001/2009/09009107	CONTRERAS LUCENA, LUIS	CALLAO 16	Fuenlabrada	Madrid	20/12/2008	M4101XB	91,00	00679693C	Desconoc.
0001/2009/0000410	CORONEL CANO, JOSE LUIS	AV DE EL FERROL 9 2 1	Madrid	Madrid	27/12/2008	M5700YM	60,00	5900250	Ausente
0001/2009/09000529	CORREDOR RIVERA, MIGUEL ANGEL	C/ PALENCIA 23	Puertollano	C. Real	30/01/2009	A1845CV	91,00	5897851	Ausente
0001/2009/09010370	CORTES LIZARRAGA, JOSE	AVDA ALMADEN 5 1 D	Puertollano	C. Real	30/01/2009	9368CZP	90,00	5910998K	Desconoc.



Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2009/09009973	CUBELOS LOPEZ, EDELMIRO	C/ JOSE MARIA VEGA 1 BJ B	Castro-Urdiales	23/12/2008	0200DWF	91,00	10027210S	Ausente
0001/2009/09000206	DAMIANO MARTIN, ANTONIO	FEDERICO GARCIA LORCCA 3	Majadahonda	02/02/2009	8610BBP	91,00	50434540W	Ausente
0001/2009/09002563	DEL CAMPO ROMERO, JERONIMO RAFAEL	REAL 5 4A	Puertollano	17/01/2009	5833DSW	91,00	5908706	Ausente
0001/2009/09011895	DEL PINO ARELLANO, MARIA DEL CARMEN	TRAVESIA ALTA 20	Puertollano	08/03/2009	5718CTL	91,00	5922576	Ausente
0001/2009/0001431	DEROUICH KADDOUR,	SAN BARTOLOME N 11	Cartagena	20/01/2009	0785CMY	60,00	X3125774M	Ausente
0001/2009/0001589	ESCUDERO RUIZ, LUIS	CALLE VIACRUCIS 017 02	Puertollano	23/01/2009	CR8733W	60,00	5883457B	Ausente
0001/2009/0002948	ESTRUCTURAS MARTIN MUGICA, S.L.L.	CALLE ABAJO 39	Puertollano	27/02/2009	3193DYB	301,00	B13388541	Desconoc.
0001/2009/0002953	ESTRUCTURAS MARTIN MUGICA, S.L.L.	CALLE ABAJO 39	Puertollano	27/02/2009	3193DYB	301,00	B13388541	Desconoc.
0001/2009/0002974	ESTRUCTURAS MARTIN MUGICA, S.L.L.	CALLE ABAJO 39	Puertollano	27/02/2009	3193DYB	301,00	B13388541	Desconoc.
0001/2009/0000596	EXPOSITO SILLER, ANGEL MANUEL	C/ EXTREMADURA 12	Argamasilla Cva.	10/01/2009	CR1615Z	60,00	5913830	Ausente
0001/2009/0000907	FERNANDEZ RIVERA, JOSE MANUEL	TEUPOEIRA 10	Mugardos	16/01/2009	C9645BW	60,00	32659684	Ausente
0001/2009/0001547	FINCIAS RAVE, JULIA	EL JACINTO 1 5D	Alcorcón	22/01/2009	8300CSC	60,00	50182157	Ausente
0001/2009/09002752	GALAN NAVARRO, JOSE MANUEL	PZ ASUNCION 10	Puertollano	30/01/2009	5132BNS	91,00	05923391V	Ausente
0001/2009/0000714	GARCIA CONDE, MIGUEL ANGEL	C/ DOCTOR FLEMING 24	Puertollano	13/01/2009	CR3635V	60,00	5912139N	Ausente
0001/2009/09000095	GARCIA GARCIA, JOSE	CALLE TRAFALGAR 005	Puertollano	03/01/2009	1717DTR	91,00	5879052E	Ausente
0001/2009/09002114	G <sup>a</sup> MINGUILLAN RGUEZ, M <sup>a</sup> DE GRACIA	CL CUADRO 10 3 IZ	Puertollano	14/01/2009	2701DHT	91,00	05920955L	Ausente
0001/2009/0001822	GARCIA MORA, RAMON	CALLE REAL 2 2 C	Puertollano	29/01/2009	5031FVD	60,00	05910394S	Ausente
0001/2009/0002644	GARCIA MORA, RAMON	CALLE REAL 2 2 C	Puertollano	17/02/2009	5031FVD	60,00	05910394S	Ausente
0001/2009/0003649	GARCIA MORA, RAMON	CALLE REAL 2 2 C	Puertollano	09/03/2009	5031FVD	60,00	05910394S	Ausente
0001/2009/0003764	GARCIA MORA, RAMON	CALLE REAL 2 2 C	Puertollano	11/03/2009	5031FVD	60,00	05910394S	Ausente
0001/2009/0003892	GARCIA MORA, RAMON	CALLE REAL 2 2 C	Puertollano	13/03/2009	6634CTN	60,00	05910394S	Ausente
0001/2009/0001833	GARCIA SANTA, SENDARRUBIAS ANTONIO	PINTOR PALMERO 7	Almod. del Campo	29/01/2009	CR7921W	60,00	5891445	Ausente
0001/2009/0000169	GARCIA SERRANO, CESAR	PASEO SAN EUGENIO 3 2B	Toledo	02/01/2009	7851BJK	60,00	5342555	Ausente
0001/2009/0000367	GARCIA SERRANO, CESAR	PASEO SAN EUGENIO 3 2B	Toledo	26/12/2008	7851BJK	60,00	5342555	Ausente
0001/2009/09004097	GARCIA VILLARACO JURADO, FERNANDO	CL CRUCES 30 4 B	Puertollano	07/02/2009	2618CBL	91,00	05921423G	Ausente
0001/2009/0002327	GARCIA VILLARACO JURADO, FERNANDO	CL CRUCES 30 4 B	Puertollano	09/02/2009	1645DYW	60,00	05921423G	Ausente
0001/2009/0002488	GARCIA VILLARACO JURADO, FERNANDO	CL CRUCES 30 4 B	Puertollano	12/02/2009	1645DYW	60,00	05921423G	Ausente
0001/2009/0003142	GARCIA VILLARACO JURADO, FERNANDO	CL CRUCES 30 4 B	Puertollano	25/02/2009	1645DYW	60,00	05921423G	Ausente
0001/2009/09002181	GARRIDO LAGE, LUIS	CL PARDO BAZAN 81	Puertollano	19/01/2009	CR5962Z	150,00	35207362	Ausente
0001/2009/0002797	GIL GARCIA, FLORENCIO	SAN MANUEL 10	Puertollano	20/02/2009	B9389MM	60,00	6569678	Ausente
0001/2009/0003444	GIL GARCIA, FLORENCIO	SAN MANUEL 10	Puertollano	05/03/2009	B9389MM	60,00	6569678	Ausente
0001/2008/0015712	GIL MORENO, MARIO	CL GALICIA 58 21	Puertollano	20/12/2008	4264BXW	60,00	05918358K	Ausente
0001/2009/0000030	GIL MORENO, MARIO	CL GALICIA 58 21	Puertollano	29/12/2008	4264BXW	60,00	05918358K	Ausente
0001/2009/0000147	GIL MORENO, MARIO	CL GALICIA 58 21	Puertollano	02/01/2009	4264BXW	60,00	05918358K	Ausente
0001/2009/0000149	GIL MORENO, MARIO	CL GALICIA 58 21	Puertollano	02/01/2009	4264BXW	60,00	05918358K	Ausente
0001/2009/0000193	GIL MORENO, MARIO	CL GALICIA 58 21	Puertollano	22/12/2008	4264BXW	60,00	05918358K	Ausente
0001/2009/0000379	GIL MORENO, MARIO	CL GALICIA 58 21	Puertollano	27/12/2008	4264BXW	60,00	05918358K	Ausente
0001/2009/0001873	HIDALGO PRADA, JOSE	CAMPOAMOR 2 1 A	Puertollano	30/01/2009	B4893WP	60,00	5896594	Ausente
0001/2009/0002977	HIJOS BURON MARTIN, S.L.	PLAZA TERCIA 5	Puertollano	27/02/2009	7548FPD	301,00	13365804	Ausente
0001/2008/08007117	IRALA VIDAL, JOSE LUIS	C/ SANTOS CHOCANO 8	Huelva	22/11/2008	7749BSH	91,00	29722592Z	Desconoc.
0001/2008/09000384	JARRILLA OVIEDO, ENRIQUE ANTONIO	GRANADA 9	Puertollano	14/01/2009	CR4725X	91,00	5920227	Ausente
0001/2008/08004842	JIEZHI, CHEN	CL OSO 12 2 CT	Madrid	02/12/2008	9933FHT	91,00	X5048920Y	Ausente
0001/2009/0001824	LAGUNA DIAZ, LUIS	CALLE CAMPOAMOR 10 BJ G	Puertollano	29/01/2009	1850CSF	60,00	5884204E	Ausente
0001/2008/08004383	LIMON GARCIA, MARINA	CL CORDOBA 31 3 B	Puertollano	28/11/2008	6089CKZ	91,00	5919216E	Ausente
0001/2009/0001450	LIMON MARTINEZ, OSCAR	ENRIQUE GRANADOS 36 2 IZ	Puertollano	20/01/2009	7295BWZ	60,00	5922356V	Ausente
0001/2009/09001555	LLANO CALATRAVA, CONSUELO	HINOJOSAS 6 4 A	Puertollano	13/01/2009	CR4700O	91,00	5880320	Ausente
0001/2009/09004035	LOPEZ DEL PINO, NURIA	C DUQUE 40	Puertollano	31/12/2008	5773BSH	91,00	5926529	Ausente
0001/2009/09009256	LOPEZ LOPEZ, LAURA MARIA	C/ BRAULIO CASTRO 10	Colmenarejo	26/12/2008	M1751ZF	91,00	05900282T	Desconoc.
0001/2008/08004510	LOPEZ RAEZ, RUBEN	COVADONGA 1 B 4 IZ	Puertollano	15/12/2008	8836FVG	91,00	5913529	Ausente
0001/2009/09009872	LOPEZ ROMERO, JUSTO	PAREDES DE NAVA 23 6 B	Madrid	31/12/2008	M0755WN	91,00	5906091	Ausente
0001/2009/09009905	MARTINEZ BAUTISTA, ALMUDENA	C/ AGUA 26	Buenache de Alarcón	20/12/2008	7757FWN	91,00	04607123Q	Ausente
0001/2009/0000668	MAYORDOMO SERENA, MA DOLORES	SAN MANUEL 10	Puertollano	12/01/2009	8469GCW	60,00	5871327	Ausente
0001/2009/0003052	MORA GARCIA, ALBERTO MANUEL	CALLE TARRAGONA 18	Puertollano	23/02/2009	1859BVL	60,00	5909460R	Ausente
0001/2009/09000180	MORATILLA ESCRIBANO, LINDA	CL INFANTES 4 BJ A	Puertollano	13/01/2009	9752DGL	91,00	5926846	Ausente
0001/2008/08004907	MOREJUDO PEREZ, ENRIQUE JOSE	CALLE MALAGON 38 4 D	Puertollano	08/12/2008	2361CKX	91,00	5924097X	Ausente
0001/2009/0001362	MORENO MORENO, MARTIN	CL SAN GREGORIO 6 2 DR	Puertollano	19/01/2009	5706DDW	60,00	05879375T	Ausente
0001/2009/0001612	MORENO MORENO, MARTIN	CL SAN GREGORIO 6 2 DR	Puertollano	23/01/2009	5706DDW	60,00	05879375T	Ausente
0001/2009/09011725	MURACHELLI, CRISTIAN AXEL MAXI	CL SOROLLA 13	Puertollano	08/03/2009	CR0827S	91,00	X6405532D	Ausente
0001/2008/08009788	NAVAS GOMEZ, DAVID	CALLE NUMANCIA 35 4 <sup>a</sup> A	Puertollano	06/12/2008	1306BGN	91,00	05923848Z	Ausente
0001/2009/09000311	NIWELT, JACEK	CAMARENA 256 4 <sup>a</sup> A	Madrid	27/12/2008	M8322WU	91,00	X0752171L	Ausente
0001/2009/09004209	PALOMO LEÑADOR, JUAN CARLOS	JOSE DOMINGO MAESTRE 5 2 E	Puertollano	15/02/2009	CR1018Y	150,00	5909665E	Ausente
0001/2009/0003891	PARDO CABAÑERO, JUAN FERNANDO	CL GOYA 19	Puertollano	13/03/2009	4392FHZ	60,00	05902227J	Desconoc.
0001/2009/0001462	PERALTA GARCIA, JULIAN	CL GENERAL AGUILERA 1 2 <sup>o</sup>	Puertollano	20/01/2009	CR5811L	60,00	05875825S	Desconoc.
0001/2009/09000310	PLAZA RAMIREZ, AGUSTIN RAFAEL	CORAZON DE JESUS 61	Lucena	27/12/2008	C0026TAX	91,00	34026733	Desconoc.
0001/2009/09002420	PONCE RODRIGUEZ, ALFONSO	CL JUAN BRAVO 7 3 <sup>a</sup> A	Puertollano	27/01/2009	CR9707Y	91,00	05912905L	Ausente
0001/2009/0000237	RAMIREZ FERNANDEZ, AMADOR	CALA CRANS 19 ESC 1 1 D	Salou	22/12/2008	T1324AM	60,00	47764462	Ausente
0001/2009/09008949	RAMIREZ PORTUGUES, DIEGO	C/ MADRID 41	Colmenarejo	11/01/2009	8895FTN	91,00	05900366S	Ausente
0001/2009/0002912	REDONDO PEREZ DOS MIL SLL	CL GOYA 6 (FACIL MOBEL)	Puertollano	27/02/2009	7668BRC	301,00	B13340914	Desconoc.
0001/2009/09010415	RODRIGO CHECA, FELIPE	BENEFICA 1 2 A	Puertollano	25/02/2009	5764DYW	91,00	5743911	Ausente
0001/2008/0012283	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE CARLOS	AV CONSTITUCION 92 2 AP7	Gijón	25/09/2008	6968FBL	60,00	10855665	Ausente
0001/2009/09010610	ROMERO ABENOJAR, MANUELA	ALMURADIEL 27	Puertollano	10/02/2009	6605BMJ	91,00	5898635	Ausente
0001/2008/08097861	ROPERO MORENO, ANTONIO	SANTISIMA TRINIDAD 23	Puertollano	23/10/2008	6068CNR	91,00	5927142	Ausente
0001/2009/0000746	ROQUE DIAZ, JUAN MANUEL	CL BILBAO 3	Puertollano	14/01/2009	6627DBX	60,00	05932159E	Ausente
0001/2008/08002971	SANCHEZ FERNANDEZ, FCO. JAVIER	CL SANTISIMA TRINIDAD 10	Puertollano	21/11/2008	C7154BTP	100,00	5924282	Ausente
0001/2008/08002093	SANCHEZ FERNANDEZ, FCO. JAVIER	CL SANTISIMA TRINIDAD 10	Puertollano	22/11/2008	C7154BTP	100,00	5924282	Ausente
0001/2008/08002092	SANCHEZ FERNANDEZ, FCO. JAVIER	CL SANTISIMA TRINIDAD 10	Puertollano	22/11/2008	C7154BTP	100,00	5924282	Ausente
0001/2009/09000337	SANCHEZ PATTEN, CHRISTIANE	CALLE SAN GREGORIO 023 01 A	Puertollano	14/01/2009	CR3842Z	91,00	05643163K	Ausente
0001/2009/0002081	SANZ SANZ, ANA	VIA CRUCIS 21 2 A	Puertollano	04/02/2009	6622GGN	60,00	5905336	Ausente
0001/2009/0003021	SECORPORT SL	TV NAVACERRADA 2	Torrejón de Ardoz	27/02/2009	5365FYH	301,00	B85200079	Ausente
0001/2009/0003079	SERRANO CORDOBA, JUAN FELIX	CHOPU 9	Puertollano	23/02/2009	CR5890O	60,00	5907699	Ausente
0001/2009/09001305	SERRANO CORDOBA, LUIS MIGUEL	JOSE M <sup>a</sup> RGUEZ. MARIN 17 2 E	Argamasilla Cva.	08/01/2009	7027C8J	91,00	05903228W	Ausente
0001/2009/0003703	SUAREZ MOLINA, ALBERTO	CL VIACRUCIS 8 5 <sup>o</sup> C	Puertollano	10/03/2009	6989GHS	60,00	05928622G	Ausente
0001/2009/09002570	TORRES LUCHENA, RAUL	CL PARDO BAZAN 45 1 F	Puertollano	26/01/2009	0095CFW	91,00	05925004C	Ausente
0001/2009/0002908	TTES TRANSILESCO SL	PG EL CABEZUELO PARC 76-CL MANZANARES-	Argamasilla Cva.	27/02/2009	1240DFT	301,00	B13366737	Desconoc.
0001/2009/0002917	TTES TRANSILESCO SL	PG EL CABEZUELO PARC 76 -CL MANZANARES-	Argamasilla Cva.	27/02/2009	1240DFT	301,00	B13366737	Desconoc.
0001/2009/0002935	TTES TRANSILESCO SL	PG EL CABEZUELO PARC 76 -CL MANZANARES-	Argamasilla Cva.	27/02/2009	1240DFT	301,00	B13366737	Desconoc.
0001/2009/09001221	UBEDA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	CALLE HINOJOSAS 06 04 A	Puertollano	24/01/2009	CR4700O	91,00	5883620J	Ausente
0001/2009/09002781	VALENCIA ALONSO, RAFAEL	TRAVESIA LAS BODEGAS 8	Casasimarro	31/01/2009	AB0600P	91,00	5882893	Ausente

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

EDICTO 151/2009

*Notificación de imposición de sanción a CLS Pinturas Dos Mil, S.L. y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que en el día de hoy, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el procedimiento sancionador seguido por infracción a normas de circulación urbana y las diligencias practicadas en el expediente de referencia, resulta que la persona señalada en el mismo, ha infringido el precepto mencionado. Por ello, en virtud de las facultades que tengo delegadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de junio de 2007, derivadas del artículo 68.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y 21.1 n), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto: Imponer al denunciado la sanción económica de multa que se indica en dicho expediente por la infracción citada, al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica. El pago de la sanción en período voluntario deberá hacerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución. Una vez transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se exigirá el pago de la misma por el procedimiento administrativo de apremio, tal como establece el artículo 84.2 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, incrementando con el recargo de apremio del 10% si se satisface la deuda antes de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo, según establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre. Notifíquese esta resolución al interesado.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer, recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de la correspondientes sanciones podrá realizarse en cualquier sucursal de la Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora en la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano, sita en el Paseo de San Gregorio, 20, entreplanta, local 4-B.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Puertollano, 11 de septiembre de 2009. -El Concejal Delegado de Movilidad, Manuel José Rodríguez Hidalgo.

Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado	
0001/2008/0009460	CLS PINTURAS DOS MIL SL	CL NUMANCIA 49 2 A	Puertollano	C. Real	30/07/2008	7887CML	150,00	B13272497	Doble aus.
0001/2008/08007378	SOLIS RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALLE REAL 2 BJ DR	Puertollano	C. Real	25/09/2008	SG3213J	91,00	5903892E	Doble aus.
0001/2008/0009115	UBEDA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	CALLE HINOJOSAS 06 04 A	Puertollano	C. Real	09/07/2008	CR2889T	60,00	5883620J	Doble aus.

**Número 6.276**



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

#### EDICTO 152/2009

*Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico a Construcciones José Luis García Gallego, S.L. y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico (Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo Instructor del mismo el Técnico de la Unidad Administrativa de Sanciones y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Movilidad por delegación del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de junio de 2007 -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre-.

Asimismo, se les informa que disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Puertollano. En caso de no efectuar alegaciones, ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite, la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto).

En caso de no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, se le concede un plazo de diez días hábiles para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y D.N.I. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la apertura de expediente por infracción a la mencionada disposición, sancionada con multa de 301 euros por la vigente Ordenanza de Movilidad.

El abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora en la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano, sita en Paseo San Gregorio, 20, entreplanta, local 4-B.

Si se hace efectivo el importe de la multa en los treinta días naturales siguientes a esta notificación, se obtendrá una reducción del 30% sobre la cuantía de la misma.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

Puertollano, 16 de septiembre de 2009. -El Técnico de la Unidad Administrativa de Sanciones, Luis Daimiel Mora.

Expediente	Nombre	Dirección infractor			F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2009/0009491	CONSTRUCCIONES JOSE LUIS GARCIA GALLEGO S.L.	CL CALZADA 20 BJ	Puertollano	C. Real	21/07/2009	5241DRR	60,00	B13207188	Ausente
0001/2009/0008862	CONSTRUCCIONES REYGAR 2006 SL	CALZADA 20	Puertollano	C. Real	07/07/2009	M7255XL	60,00	B13438346	Ausente
0001/2009/0009818	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GONZALEZ AGUILERA SL	REAL 126	Calzada de Cva.	C. Real	30/07/2009	CR1597Z	60,00	B13287362	Desconoc.
0001/2009/0008614	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	30/06/2009	4973CBF	60,00	B13320304	Ausente
0001/2009/0008839	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	07/07/2009	4973CBF	60,00	B13320304	Ausente
0001/2009/0008926	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	08/07/2009	4973CBF	60,00	B13320304	Ausente
0001/2009/0008966	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	09/07/2009	7049FHC	60,00	B13320304	Ausente
0001/2009/0009002	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	10/07/2009	7049FHC	60,00	B13320304	Ausente
0001/2009/09020651	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	20/07/2009	7049FHC	60,00	B13320304	Ausente
0001/2009/0009057	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	13/07/2009	4973CBF	60,00	B13320304	Ausente
0001/2009/0009058	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	13/07/2009	4973CBF	60,00	B13320304	Ausente
0001/2009/0009465	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	21/07/2009	4973CBF	60,00	B13320304	Ausente
0001/2009/0010134	DAYAR 2000, S.L.	CL CRUCES 5 1	Puertollano	C. Real	11/08/2009	4973CBF	60,00	B13320304	Ausente
0001/2009/0008774	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	C. Real	03/07/2009	CR1230W	60,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/0008813	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	C. Real	06/07/2009	CR1230W	60,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/0009033	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	C. Real	11/07/2009	CR1230W	60,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/0008787	MONTAJES ISEL, SL	C/ SACRAMENTO 11	Argamasilla de Cva.	C. Real	04/07/2009	4511FHN	60,00	B13383344	Ausente
0001/2009/09016652	RUIZDELPA S.L.	CL AMARGURA 10 BJ	Puertollano	C. Real	30/06/2009	6183DRN	150,00	B13331350	Ausente
0001/2009/0010077	RUIZDELPA S.L.	CL AMARGURA 10 BJ	Puertollano	C. Real	07/08/2009	6183DRN	60,00	B13331350	Ausente



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

#### EDICTO 153/2009

*Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico a Abdelhakim, El Bouhlali y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico (Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo Instructor del mismo el Técnico de la Unidad Administrativa de Sanciones y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Movilidad por delegación del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de junio de 2007 -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre-.

Asimismo, se les informa que disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Puertollano. En caso de no efectuar alegaciones, ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite, la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto).

En caso de no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, se le concede un plazo de diez días hábiles para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y D.N.I. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la apertura de expediente por infracción a la mencionada disposición, sancionada con multa de 301 euros por la vigente Ordenanza de Movilidad.

El abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora en la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano, sita en Paseo San Gregorio, 20, entreplanta, local 4-B.

Si se hace efectivo el importe de la multa en los treinta días naturales siguientes a esta notificación, se obtendrá una reducción del 30% sobre la cuantía de la misma.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

Puertollano, 16 de septiembre de 2009. -El Técnico de la Unidad Administrativa de Sanciones, Luis Daimiel Mora.

Expediente	Nombre	Dirección infractor			F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2009/09015194	ABDELHAKIM, EL BOUHLALI	CALDERON DE LA BARCA 111	Puertollano	C. Real	10/07/2009	M2745XX	91,00	X01310863R	Desconoc.
0001/2009/09880223	ABENGOZAR MUÑOZ, DAVID	CALLE GRAN CAPITAN 5 2 B	Puertollano	C. Real	07/08/2009	0394GJT	100,00	05916934T	Ausente
0001/2009/0008650	ACEVEDO GUERRERO, FERNANDO	CL ADUANA 27 2º B	Puertollano	C. Real	01/07/2009	8900DKW	60,00	05874670X	Ausente
0001/2009/09012196	AGUERO, LEANDRO JAVIER	CL PUERTO 6 1 A	Puertollano	C. Real	08/06/2009	CR8561S	91,00	X8141199G	Desconoc.
0001/2009/0009241	AGUERO, LEANDRO JAVIER	CL PUERTO 6 1 A	Puertollano	C. Real	17/07/2009	0777BZJ	60,00	X8141199G	Desconoc.
0001/2009/0008567	AGUILAR BARBA, CARLOS	PALACIO 1	Argamasilla Cva.	C. Real	29/06/2009	3689FJJ	60,00	5923237	Dir. Incorr.
0001/2009/09015267	ALFARO SANCHEZ, LUIS MANUEL	PALACIO 8 1 C	Argamasilla Cva.	C. Real	18/07/2009	1372BYF	91,00	05917815F	Ausente
0001/2009/0008722	ALSINA GARCIA, RAUL	CL MARIA DE MAEZTU 8	Puertollano	C. Real	02/07/2009	M2678VS	60,00	47802349	Ausente
0001/2009/0008773	ALSINA GARCIA, RAUL	CL MARIA DE MAEZTU 8	Puertollano	C. Real	03/07/2009	M2678VS	60,00	47802349	Ausente
0001/2009/09004473	AMAYA CADIZ, ESPERANZA	CL HINOJOSAS 4 3 C	Puertollano	C. Real	08/07/2009	0459BNY	91,00	05919065S	Ausente
0001/2009/0008715	AMAYA CADIZ, ESPERANZA	CL HINOJOSAS 4 3 C	Puertollano	C. Real	02/07/2009	0459BNY	60,00	05919065S	Ausente
0001/2009/0008721	ANGUITA NOTARIO, RAUL	CL MIGUEL SERVET 8 1 A	Puertollano	C. Real	02/07/2009	7385CYF	60,00	05922104H	Desconoc.
0001/2009/0009130	ANGUITA NOTARIO, RAUL	CL MIGUEL SERVET 8 1 A	Puertollano	C. Real	15/07/2009	7385CYF	60,00	05922104H	Desconoc.
0001/2009/0008736	ANSINO MARTINEZ, MARIA LOURDES	RDA DE LA MATA 9 2C	Ciudad Real	C. Real	02/07/2009	0202FSN	60,00	52554908	Desconoc.
0001/2009/09011039	ARAGON ARCHIDONA, MANUEL	CL TALAVERA BAJA 3 1 E	Puertollano	C. Real	03/07/2009	2608DJK	91,00	05926713G	Desconoc.
0001/2009/0008645	ARAGON ARCHIDONA, MANUEL	CL TALAVERA BAJA 3 1 E	Puertollano	C. Real	01/07/2009	2608DJK	60,00	05926713G	Desconoc.
0001/2009/0008749	ARAGON ARCHIDONA, MANUEL	CL TALAVERA BAJA 3 1 E	Puertollano	C. Real	03/07/2009	2608DJK	60,00	05926713G	Desconoc.
0001/2009/0008785	ARAGON ARCHIDONA, MANUEL	CL TALAVERA BAJA 3 1 E	Puertollano	C. Real	04/07/2009	2608DJK	60,00	05926713G	Desconoc.
0001/2009/0008794	ARAGON ARCHIDONA, MANUEL	CL TALAVERA BAJA 3 1 E	Puertollano	C. Real	04/07/2009	2608DJK	60,00	05926713G	Desconoc.
0001/2009/0008928	ARAGON ARCHIDONA, MANUEL	CL TALAVERA BAJA 3 1 E	Puertollano	C. Real	08/07/2009	2608DJK	60,00	05926713G	Desconoc.
0001/2009/09880182	ARIAS CALERO, MARIA PILAR	CL TULIPAN 16	Leganés	Madrid	04/07/2009	6088CVT	100,00	50034923X	Ausente



Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2009/09013856	ARROYO CALERO, AGUSTIN	DAOIZ Y VELARDE 013	Puertollano	29/06/2009	0075DTB	150,00	05873116C	Ausente
0001/2009/0009138	ARROYO RODRIGUEZ, SANTIAGO	C/ GUADIANA 4 (LOCAL)	Ciudad Real	15/07/2009	7450CLD	60,00	05653797Y	Desconoc.
0001/2009/0010272	AUTOMOVILES FENIX SL	CTRA CARRION NAVE 50	Ciudad Real	31/08/2009	3153BJM	301,00	B13124839	Desconoc.
0001/2009/09020894	BALSERAS TRUJILLO, JUAN FRANCISCO	CL REAL 27 3 B	Puertollano	25/07/2009	2112DYN	91,00	05912656T	Ausente
0001/2009/0009081	BANEGAS SAAVEDRA, ALEJANDRO	CASTILLO DE CALATRAVA 138	Calzada Cva.	14/07/2009	V7216EP	60,00	X6744390P	Desconoc.
0001/2009/0009049	BARRERA GOMEZ, RAMON	CALLE JUAN BRAVO 002 04 A	Puertollano	13/07/2009	4204BNB	60,00	05865453Q	Ausente
0001/2009/0009180	BERMEJO SANTOS, VICENTE	NUOVA 15	Almod. del Campo	16/07/2009	5578FYX	60,00	05875890B	Ausente
0001/2009/0008934	BLANCO JUAREZ, PEDRO VIDAL	SANTA TERESA DE JESUS 15	Puertollano	09/07/2009	6161BXV	60,00	05919556T	Ausente
0001/2009/0008590	BOHORQUEZ GAMBÁ, DUMAR FERNANDO	ESTUDIO 10	Villan. de los Infantes	30/06/2009	5420BFF	60,00	X8113542Q	Desconoc.
0001/2009/09002363	BOTELLA PASTOR, ROGELIO FERNANDO	C/ DOLORES IBARRURI 52	Puertollano	09/07/2009	MU5905BV	91,00	21433758N	Ausente
0001/2009/090119953	CACERES RUIZ, ADORACION ISABEL	PINO 50	Argamasilla Cva.	06/07/2009	M7482ZW	91,00	2877109	Ausente
0001/2009/09015691	CALVO GOMEZ, FRANCISCO JOSE	ARCIPRESTE DE HITTA 21	Puertollano	18/06/2009	9601DLX	150,00	5924521	Desconoc.
0001/2009/0010290	CASA VALLE DE ALCUDIA SL	ADUANA 11 3 B	Puertollano	31/08/2009	5766FGV	301,00	B13405519	Desconoc.
0001/2009/0010296	CASA VALLE DE ALCUDIA SL	ADUANA 11 3 B	Puertollano	31/08/2009	5766FGV	301,00	B13405519	Desconoc.
0001/2009/09015191	CASAS DEL RIO, ANGEL	AVDA ASTURIAS 15	Puertollano	10/07/2009	4901GJY	91,00	5474484	Ausente
0001/2009/09006347	CASTILLO JIMENEZ, ANGELA	SOROLLA 13	Puertollano	22/07/2009	CR0827S	91,00	5899644	Ausente
0001/2009/09012090	CAZALLAS BUITRAGO, MARIA DE GRACIA	C/ MARIA DE ZAYAS 11	Puertollano	20/06/2009	2386DJS	91,00	5898590	Ausente
0001/2009/09015385	CAZALLAS COELLO, ANTONIO	CL PARDO BAZAN 64	Puertollano	29/06/2009	9716BXX	91,00	5901382	Dir. Incorr.
0001/2009/0010264	CERRAMIENTOS MOLINA SL	REAL 64 1A	Calzada Cva.	31/08/2009	2407CRD	301,00	B13326956	Desconoc.
0001/2009/0009340	CLS PINTURAS DOS MIL SL	CL NUMANCIA 49 2 A	Puertollano	31/07/2009	7887CML	301,00	B13272497	Ausente
0001/2009/0010304	CLS PINTURAS DOS MIL SL	CL NUMANCIA 49 2 A	Puertollano	31/08/2009	2886BZD	301,00	B13272497	Ausente
0001/2009/0010260	COGAR 2006 SL	CL CALZADA 20	Puertollano	31/08/2009	2095FPH	301,00	B13432810	Ausente
0001/2009/0010261	CONSTRUCC. JOSE LUIS Gº GALLEGOS S.L.	CL CALZADA 20 BJ	Puertollano	31/08/2009	5241DRR	301,00	B13207188	Ausente
0001/2009/0010267	CONSTRUCC. RUDALFA DOS MIL DOS S L	CL SAN PEDRO 60	Puertollano	31/08/2009	1478CFD	301,00	B13357546	Desconoc.
0001/2009/0010268	CONSTRUCC. RUDALFA DOS MIL DOS S L	CL SAN PEDRO 60	Puertollano	31/08/2009	1478CFD	301,00	B13357546	Desconoc.
0001/2009/0010274	CONSTRUCC. RUDALFA DOS MIL DOS S L	CL SAN PEDRO 60	Puertollano	31/08/2009	M2381ZT	301,00	B13357546	Desconoc.
0001/2009/0010299	CONSTRUCC. RUDALFA DOS MIL DOS S L	CL SAN PEDRO 60	Puertollano	31/08/2009	M2381ZT	301,00	B13357546	Desconoc.
0001/2009/0010334	CONSTRUCC. RUDALFA DOS MIL DOS S L	CL SAN PEDRO 60	Puertollano	31/08/2009	M2381ZT	301,00	B13357546	Desconoc.
0001/2009/0009299	CONVERXIA TELECOMUNICACIONES	CL TOLEDO 9	Ciudad Real	31/07/2009	8566GCW	301,00	B13438635	Desconoc.
0001/2009/0010240	CONVERXIA TELECOMUNICACIONES	CL TOLEDO 9	Ciudad Real	31/08/2009	8566GCW	301,00	B13438635	Desconoc.
0001/2009/0009143	CORTES PASTRANA, FLORIAN	CL HINOJOSAS 2 5 B	Puertollano	15/07/2009	0323FXR	60,00	5909260P	Ausente
0001/2009/0008770	COSTA NDJONDJO, JOSE LUIS	CL TORRECILLA 16 4	Puertollano	03/07/2009	M2925YX	60,00	05433621D	Ausente
0001/2009/0009076	CUZA, CONSTANTIN	CL CUADRO 36 5 D	Puertollano	14/07/2009	M3280UT	60,00	X08444639M	Ausente
0001/2009/09015757	DACHANE, KHALID	CL SAN ANDRES 58	Puertollano	25/06/2009	M8791UX	91,00	X7368642V	Ausente
0001/2009/0009059	DANCIU STAN,	AV DE MADRID 56 4 3	Torrejon de Ardoz	13/07/2009	5410FZK	60,00	X8656111S	Desconoc.
0001/2009/0009112	DANCIU STAN,	AV DE MADRID 56 4 3	Torrejon de Ardoz	14/07/2009	5410FZK	60,00	X8656111S	Desconoc.
0001/2009/0009146	DANCIU STAN,	AV DE MADRID 56 4 3	Torrejon de Ardoz	15/07/2009	5410FZK	60,00	X8656111S	Desconoc.
0001/2009/09014806	DE MINGO MORALEDA, CARLOS	CL CRUCES 24 2 A	Puertollano	16/07/2009	CR2911Z	91,00	05864544G	Ausente
0001/2009/0009365	DIAZ GARRIDO SL	POL IND PARC B 2	Manzanares	31/07/2009	5518DDT	301,00	B13215488	Desconoc.
0001/2009/09015415	DUQUE GONZALEZ, JULIO	CL DUQUE 33 4 E 7	Puertollano	10/07/2009	0928GJK	60,00	5929076	Ausente
0001/2009/09016020	DUQUE JIMENEZ, ANTONIO SEBASTIAN	DAIMIEL 6 2C	Puertollano	02/07/2009	1023CZH	100,00	5907755	Ausente
0001/2009/0009083	DUQUE ZARATE, DAVID	C PALOMAR 12	Puertollano	14/07/2009	3047FFS	60,00	5929180	Ausente
0001/2009/0010249	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	31/08/2009	CR1230W	301,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/0010281	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	31/08/2009	CR1230W	301,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/0010284	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	31/08/2009	CR1230W	301,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/0010305	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	31/08/2009	CR1230W	301,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/0010317	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	31/08/2009	CR1230W	301,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/0010335	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	31/08/2009	CR1230W	301,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/0010336	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	31/08/2009	CR1230W	301,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/0010347	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	31/08/2009	CR1230W	301,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/0010353	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	31/08/2009	CR1230W	301,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/0010355	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	31/08/2009	CR1230W	301,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/09001724	EL BAROUANI, ZOHRA	AV C. Real 11 2 3	Puertollano	25/06/2009	3748DFK	91,00	X3029952R	Ausente
0001/2009/0010279	ESALMALAVANDERIA2003 S.L	CALLE NUMANCIA 26	Puertollano	31/08/2009	5534CWN	301,00	B13366158	Desconoc.
0001/2009/09015389	ESPINOSA LOZANO, FRANCISCO JOSE	CL LA FUENTE 24 5 A	Puertollano	29/06/2009	5119FBF	60,00	05890917L	Ausente
0001/2009/0008777	ESPINOSA LOZANO, FRANCISCO JOSE	CL LA FUENTE 24 5 A	Puertollano	03/07/2009	5119FBF	60,00	05890917L	Ausente
0001/2009/0008995	ESPINOSA LOZANO, FRANCISCO JOSE	CL LA FUENTE 24 5 A	Puertollano	10/07/2009	5119FBF	60,00	05890917L	Ausente
0001/2009/0009276	ESPINOSA LOZANO, FRANCISCO JOSE	CL LA FUENTE 24 5 A	Puertollano	18/07/2009	5119FBF	60,00	05890917L	Ausente
0001/2009/09015423	ESPUNY MARIN, AGUSTIN	CL ALAMEDA 14 F	Puertollano	10/07/2009	8279GHF	91,00	05913200S	Ausente
0001/2009/09003425	FERNANDEZ CAÑAS, LUIS MANUEL	CL TERCIA 7 3 C	Puertollano	20/07/2009	8365BSC	91,00	24252144D	Ausente
0001/2009/09015661	FDEZ. DE CASTRO MANTEOLA, CARLOS	C/ CADIZ 6	Argamasilla Cva.	21/07/2009	8357BHV	60,00	02157340D	Ausente
0001/2009/0008602	FERNANDEZ DELGADO, FRANCISCA	CL JUAN BRAVO 3 4 A	Puertollano	30/06/2009	0729BMY	60,00	70985338R	Ausente
0001/2009/0008594	FERNANDEZ GOMEZ, ANGEL	TORRECILLA 13 3 C	Puertollano	30/06/2009	0566BDB	60,00	5912742	Ausente
0001/2009/09013858	FERNANDEZ MARTINEZ, SATURNINO	CALLE CUADRO 044 04 D	Puertollano	29/06/2009	9677CRB	91,00	5872555A	Ausente
0001/2009/09015303	FERNANDEZ POYATOS, JOSE	CONSTITUCION 36	Solana del Pino	30/06/2009	4994DTP	91,00	5763315	Desconoc.
0001/2009/0009045	FERNANDEZ ROMERO, MIGUEL ANGEL	PANAMA 42	Puertollano	13/07/2009	CR2772Y	60,00	05906680G	Ausente
0001/2009/0008644	FERRER MARTINEZ, RAFAEL	C/ MARIA DE MAEZTU 21	Puertollano	01/07/2009	1517DTP	60,00	05906402W	Ausente
0001/2009/0008678	FERRER MARTINEZ, RAFAEL	C/ MARIA DE MAEZTU 21	Puertollano	01/07/2009	1517DTP	60,00	05906402W	Ausente
0001/2009/0008754	FERRER MARTINEZ, RAFAEL	C/ MARIA DE MAEZTU 21	Puertollano	03/07/2009	1517DTP	60,00	05906402W	Ausente
0001/2009/0008968	FERRER MARTINEZ, RAFAEL	C/ MARIA DE MAEZTU 21	Puertollano	10/07/2009	1517DTP	60,00	05906402W	Ausente
0001/2009/0009077	FERRER MARTINEZ, RAFAEL	C/ MARIA DE MAEZTU 21	Puertollano	14/07/2009	1517DTP	60,00	05906402W	Ausente
0001/2009/0009243	FLOREZ RODRIGUEZ, MARIA GORETTI	TERCIA 12 2D	Puertollano	17/07/2009	3546DLV	60,00	5904625	Ausente
0001/2009/0008576	GALLARDO REY, ANGEL LUIS	CL CAÑERIAS 22 4 C	Puertollano	29/06/2009	2112FPZ	60,00	5905073F	Ausente
0001/2009/09011037	GARCIA BLANCO, JOSE ANTONIO	CL ADUANA 26 4 B	Puertollano	26/06/2009	4118DPH	91,00	5918047	Ausente
0001/2009/09006046	GARCIA CANALES, ADOLFO ESTEBAN	ANA MARIA MATUTE 7	Puertollano	29/06/2009	C2183BS	100,00	5933157	Ausente
0001/2009/09015863	GARCIA DE LAS BAYONAS OLMO, ANA	ALMURADIEL 8	Puertollano	14/07/2009	0455DCG	91,00	05907979S	Ausente
0001/2009/0008657	GARCIA GAVILAN, JOSE LUIS	CL COPA 2 2 B	Puertollano	01/07/2009	4158FPZ	60,00	52157320	Ausente
0001/2009/0008836	GARCIA GAVILAN, JOSE LUIS	CL COPA 2 2 B	Puertollano	06/07/2009	4158FPZ	60,00	52157320	Ausente
0001/2009/0009230	GARCIA GAVILAN, JOSE LUIS	CL COPA 2 2 B	Puertollano	17/07/2009	4158FPZ	60,00	52157320	Ausente
0001/2009/09016441	GARCIA LOPEZ, JOSE CARLOS	CL REAL 5 2 C	Puertollano	10/07/2009	2085CTF	91,00	05928044R	Ausente
0001/2009/0010262	GARCIA LUCHENA ASESORES SL	ROSALIA DE CASTRO 7	Puertollano	31/08/2009	CR4872Z	301,00	B13390950	Ausente
0001/2009/09010293	GARCIA RUIZ, JESUS	CALLE ANA MARIA MATUTE 7	Puertollano	04/05/2009	5896CFS	91,00	5885592F	Ausente
0001/2009/09014908	GARCIA RUIZ, JESUS	ANA MARIA MATUTE 7	Puertollano	03/06/2009	2291GKT	91,00	5885592	Ausente
0001/2009/0009145	GARCIA SANTA, SENDARRUBIAS ANTONIO	PINTOR PALMERO 7	Almod. del Campo	15/07/2009	CR7921W	60,00	5891445	Ausente
0001/2009/0009189	GARCIA SANTA, SENDARRUBIAS ANTONIO	PINTOR PALMERO 7	Almod. del Campo	16/07/2009	CR7921W	60,00	5891445	Ausente
0001/2009/09016771	GARCIA VALLEJO, ALFONSO	J. DOMINGO MAESTRE 2 B 2 A	Puertollano	24/07/2009	9764FBR	91,00	05912719V	Ausente
0001/2009/0008620	GARCIA VILLARACO JURADO, FERNANDO	CL CRUCES 30 4 B	Puertollano	30/06/2009	CR8629T	60,00	05921423G	Ausente
0001/2009/0008935	GARCIA VILLARACO JURADO, FERNANDO	CL CRUCES 30 4 B	Puertollano	09/07/2009	1645DYW	60,00	05921423G	Ausente
0001/2009/0008704	GARRIDO JIMENEZ, JUANA	ARCE 46	Argamasilla Cva.	02/07/2009	CR0178Y	60,00	26216531	Ausente
0001/2009/09016684	GIJON DE LA FUENTE, IGNACIO	TURINA 17	Puertollano	07/07/2009	AB44020	91,00	5920787	Ausente
0001/2009/0009149	GIMENEZ RODRIGO, VANESSA	CL ASLO 35	Puertollano	15/07/2009	9473F5H	60,00	5925283	Ausente
0001/2009/0008687	GOMEZ GRANDE, MACRINO	RODRIGUEZ MARIN 30	Argamasilla Cva.	01/07/2009	1807GDG	60,00	5902016	Ausente
0001/2009								



Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado	
0001/2009/0008672	HIDALGO NUÑEZ, MARIA EUSEBIA	C/ SOLEDAD 1 2 B	Puertollano	C. Real	01/07/2009	CR1826Z	60,00	05892224S	Ausente
0001/2009/0009087	HIDALGO NUÑEZ, MARIA EUSEBIA	C/ SOLEDAD 1 2 B	Puertollano	C. Real	14/07/2009	CR1826Z	60,00	05892224S	Ausente
0001/2009/0008954	HORTA VALIENTE, AURELIO JOSE	AVD ESTACION 37	Almod. del Campo	C. Real	09/07/2009	9263FFFJ	60,00	5908950	Ausente
0001/2009/09012731	HUERTAS RUIZ, ISABEL	CL HINOJOSAS 2 5 B	Puertollano	C. Real	23/07/2009	SE0745CF	91,00	05922131E	Ausente
0001/2009/09013623	IGLESIAS ARCEDIANO, ANTONIO	JUAN RAMON JIMENEZ 26 3 2	Rubi	Barcelona	02/06/2009	4769CTM	91,00	5912263	Ausente
0001/2009/0010312	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE C. Real	BERNARDO BALBUENA 4	Ciudad Real	C. Real	31/08/2009	0829FKZ	301,00	B13289657	Desconoc.
0001/2009/0008918	IZQUIERDO DEL CASTILLO, Mª DEL CARMEN	CL GRAN CAPITAN 12 5 A	Puertollano	C. Real	08/07/2009	0313FDD	60,00	05885119V	Ausente
0001/2009/0009022	IZQUIERDO DEL CASTILLO, Mª DEL CARMEN	CL GRAN CAPITAN 12 5 A	Puertollano	C. Real	11/07/2009	0313FDD	60,00	05885119V	Ausente
0001/2009/09016730	IZQUIERDO DEL CASTILLO, Mª DEL CARMEN	CL GRAN CAPITAN 12 5 A	Puertollano	C. Real	19/07/2009	0313FDD	91,00	05885119V	Ausente
0001/2009/0008998	JARILLA OVIEDO, ENRIQUE ANTONIO	CL GRAN CAPITAN 12 5 A	Puertollano	C. Real	10/07/2009	CR4725X	60,00	5920227	Ausente
0001/2009/0008908	JIMENEZ DE MIGUEL, ANTONIO JAVIER	GRANADA 9	Puertollano	C. Real	08/07/2009	M2076GL	60,00	5906057	Ausente
0001/2009/0008863	JURADO ESTRELLA, TEODORO	SANTA TERESA JESUS 031	Puertollano	C. Real	07/07/2009	CR8477L	60,00	05905848T	Ausente
0001/2009/0009095	JURADO GANT, JOSE	CL ORIENTE 29 4º B	Encinarejo	Córdoba	14/07/2009	6155BDT	60,00	30474275	Dir. Incorr.
0001/2009/09016662	JURADO QUINONES, LUCAS	ING AGRONOMO C CREMADES 3	Encinarejo	C. Real	30/06/2009	7124BHT	91,00	5965922A	Ausente
0001/2009/09016653	LETRADO SOLANA, MARCIAL	CALLE LA PLAZA 035	Argamasilla Cva.	C. Real	30/06/2009	9708CWD	150,00	5917044	Ausente
0001/2009/09011010	LETRADO VALLA, CARLOS	MAYOR 62	Argamasilla Cva.	C. Real	24/07/2009	3361CNJ	91,00	5915733	Ausente
0001/2009/09015305	LINARES GARCIA, MARIA PILAR	CUESTA RUFINA 1 5D	Puertollano	C. Real	30/06/2009	7090FSC	91,00	30826597	Ausente
0001/2009/0008977	LOMAS MEJIAS, LUIS	CL CUADRO 10 2 IZ	Puertollano	C. Real	10/07/2009	CR8079U	60,00	5928018	Ausente
0001/2009/09014093	LOPEZ CASTILLO LOPEZ, CLEMENTE	SANTO VOTO 7	Puertollano	C. Real	14/05/2009	CR6816Y	91,00	5890273L	Ausente
0001/2009/0008674	LOPEZ CASTILLO LOPEZ, CLEMENTE	CALLE ENCANTADA 006	Puertollano	C. Real	01/07/2009	CR6816Y	60,00	5890273L	Ausente
0001/2009/0008927	LOPEZ GOMEZ, GEMA	CALLE ENCANTADA 006	Puertollano	C. Real	08/07/2009	2192CNY	60,00	5923629	Ausente
0001/2009/0009220	LOPEZ MAILLO, RAUL	CTRA ALMODOVAR 13 A 3 D	Puertollano	C. Real	17/07/2009	9661BNH	60,00	05922392F	Ausente
0001/2009/0008973	LORENZO AGUDO, JOSE	PLAZA RAMON Y CAJAL 1 4 E	Madrid	Madrid	10/07/2009	7068DBK	60,00	7748721K	Desconoc.
0001/2009/0008622	LORENZO MANSILLA, LUCIO	VALLEHERMOSO 6 2 E	Puertollano	C. Real	30/06/2009	CR0195J	60,00	5753276	Ausente
0001/2009/0008676	LORENZO MANSILLA, LUCIO	TRFALGAR 1	Puertollano	C. Real	01/07/2009	CR0195J	60,00	5753276	Ausente
0001/2009/0008684	LORENZO MANSILLA, LUCIO	TRFALGAR 1	Puertollano	C. Real	01/07/2009	CR0195J	60,00	5753276	Ausente
0001/2009/09016059	MACHUCA VOZMEDIANO, DIEGO	TRFALGAR 1	Puertollano	C. Real	23/06/2009	5920FYT	91,00	5908656	Ausente
0001/2009/0008991	MANSILLA LUNA, ENRIQUE	TERESA DE CALCUTA 53	Puertollano	C. Real	10/07/2009	8091CDH	60,00	5912336W	Ausente
0001/2009/09015772	MANZANARES TOSINA, ANTONIO SERAFIN	CALLE SAN GREGORIO 06 4 IZ	Puertollano	C. Real	28/06/2009	1582FYY	100,00	59526976Z	Ausente
0001/2009/09015759	MANZANEQUE ALBERCA, LUIS	CL SANTO VOTO 15	Puertollano	C. Real	25/06/2009	0908BGCZ	91,00	6226432	Desconoc.
0001/2009/0009070	MARIN JIMENEZ, JAVIER	CL JUAN BRAVO 14 2 A	Puertollano	C. Real	13/07/2009	VA0319AF	60,00	05911927F	Ausente
0001/2009/09015388	MARIN RUIZ, CRISANTOS	CL VELEZ 1 3 B	Puertollano	C. Real	29/06/2009	3373DBZ	91,00	5883777	Ausente
0001/2009/0009024	MARQUEZ CASADO, JOSEFA	CL ENCINA 19 BJ	Puertollano	C. Real	11/07/2009	6115BZX	60,00	05190493K	Ausente
0001/2009/0008603	MARQUEZ SANCHEZ, ALEXIS	CALLE POZO 10 4 B	Puertollano	C. Real	30/06/2009	4996BLL	60,00	05919856R	Ausente
0001/2009/09020603	MARTIN DE POZUELO PALACIOS, ALFONSO CARLOS	CL PALOMAR 66	Puertollano	C. Real	25/07/2009	0968CCP	91,00	5912389	Desconoc.
0001/2009/0008775	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	C SANTISIMO 16 1 A	Puertollano	C. Real	03/07/2009	4616CDM	60,00	05910831S	Ausente
0001/2009/09015301	MARTINEZ SANCHEZ, VICTOR	CL LAS TORRES 29	Puertollano	C. Real	30/06/2009	6579BPR	91,00	5928010	Ausente
0001/2009/0008670	MAYORDOMO SERENA, MA DOLORES	C/ ROSA CHACEL 10	Puertollano	C. Real	01/07/2009	8469GCW	60,00	5871327	Ausente
0001/2009/0008747	MAYORDOMO SERENA, MA DOLORES	SAN MANUEL 10	Puertollano	C. Real	03/07/2009	8469GCW	60,00	5871327	Ausente
0001/2009/0009183	MERINO GONZALEZ, DAVID	SAN MANUEL 10	Puertollano	C. Real	16/07/2009	2505FNB	60,00	5927566	Ausente
0001/2009/0009051	MERINO SANCHEZ, EMILIO	LUISA BOADA 19 3	Almod. del Campo	C. Real	13/07/2009	5226CPG	60,00	5684861	Dir. Incorr.
0001/2009/0009109	MERINO SANCHEZ, EMILIO	C/ PEDRERA BAJA 55 5 E	Ciudad Real	C. Real	14/07/2009	5226CPG	60,00	5684861	Dir. Incorr.
0001/2009/09013705	MESRAR, MOHAMMED	C/ PEDRERA BAJA 55 5 E	Águilas	Murcia	14/05/2009	55799UT	91,00	03166611Y	Ausente
0001/2009/09016143	MOLINA LAJARA, AURELIO	MARIA ANGEL DE LERA 5 3 A	Argamasilla Cva.	C. Real	11/07/2009	3303BXL	91,00	5918727	Ausente
0001/2009/0008568	MOLINA LAJARA, AURELIO	RODRIGUEZ MARIN 17 2 F	Argamasilla Cva.	C. Real	29/06/2009	3303BXL	60,00	5918727	Ausente
0001/2009/0010244	MONTAJES ISEL, SL	RODRIGUEZ MARIN 17 2 F	Argamasilla Cva.	C. Real	31/08/2009	6633FVV	301,00	B13383344	Ausente
0001/2009/0010319	MONTAJES ISEL, SL	C/ SACRAMENTO 11	Argamasilla Cva.	C. Real	31/08/2009	4773FCJ	301,00	B13383344	Ausente
0001/2009/0010286	MONTAJES NORTE DE ANDALUCI A SL	C/ SACRAMENTO 11	Argamasilla Cva.	C. Real	31/08/2009	B1099GX	301,00	B13385612	Desconoc.
0001/2009/09002997	MONTECO CUADRA, SANTOS	DR LIMON 14	Puertollano	C. Real	23/07/2009	CR8200W	91,00	05887537C	Ausente
0001/2009/09016976	MONTTOYA CAMACHO, JOSE ANTONIO	CL JESUS GRAN PODER 22	Puertollano	C. Real	08/07/2009	8141DNB	150,00	05912723	Ausente
0001/2009/0008831	MORA CHINCHILLA, JOSE ANDRES	SANTA LUCIA 34 1A	Puertollano	C. Real	06/07/2009	CR4218U	60,00	5903341T	Ausente
0001/2009/0008978	MORA MADR, BRAULIO RAFAEL	AV Mª AUXILIADORA 16 1 A	Puertollano	C. Real	10/07/2009	8704CDP	60,00	5868800M	Ausente
0001/2009/0008651	MORA MODR, MARCELINO	CALLE SAN ANDRES 057	Puertollano	C. Real	01/07/2009	CR4410V	60,00	5904562W	Ausente
0001/2009/0009213	MORAGA MOLINA, ENCARNACION	CALLE ORIENTE 032 01 A	Puertollano	C. Real	17/07/2009	M1432WS	60,00	70563631	Ausente
0001/2009/09016658	MORATILLA ESCRIBANO, LINDA	CRTA ALMODOVAR 29 1B	Puertollano	C. Real	30/06/2009	9752DGL	60,00	5926846	Ausente
0001/2009/09016137	MORENO CAMELLO, ESTER MARIA	CL INFANTES 4 BJ A	Puertollano	C. Real	21/07/2009	CR1590V	91,00	5917419	Ausente
		CR ALMODOVAR ED							
		BRETON 13 3 E B							
0001/2009/0008693	MOTA CORRALES, JOSE	CL MIGUEL SERVET 3 2 C	Puertollano	C. Real	02/07/2009	CR6740X	60,00	70646322M	Ausente
0001/2009/0008714	MOZOS GARCIA CARMONA, ANGELA	CALLE VELEZ 8 1 DR	Puertollano	C. Real	02/07/2009	CR5531Z	60,00	05746639C	Ausente
0001/2009/0008812	MOZOS GARCIA CARMONA, ANGELA	CALLE VELEZ 8 1 DR	Puertollano	C. Real	06/07/2009	CR5531Z	60,00	05746639C	Ausente
0001/2009/0009069	MUÑOZ BOGLIO, MARIA LUISA	CL CORDOBA 70 4 E	Puertollano	C. Real	13/07/2009	2345CCT	60,00	05934425B	Ausente
0001/2009/09007537	MUÑOZ DIAZ, MARIANO	CL TORRECILLA 18	Puertollano	C. Real	25/06/2009	7801CPM	91,00	05930429V	Ausente
0001/2009/09020601	MUÑOZ DIAZ, MARIANO	CL TORRECILLA 18	Puertollano	C. Real	19/07/2009	7801CPM	91,00	05930429V	Ausente
0001/2009/09003423	MUÑOZ DIAZ, MARIANO	CL TORRECILLA 18	Puertollano	C. Real	18/07/2009	7801CPM	91,00	05930429V	Ausente
0001/2009/0009268	NAHARRO MARTIN, ESTHER	CL CANALEJAS 29 1 B	Puertollano	C. Real	18/07/2009	7069BRN	60,00	05918375S	Ausente
0001/2009/0009113	NAVAMERINO, FELIPE	PALENCIA 13	Puertollano	C. Real	14/07/2009	7020BCT	60,00	05877921H	Desconoc.
0001/2009/0008784	NOLI, GABRIEL EDUARDO	PZA VIA CRUCIS 14 4 A	Puertollano	C. Real	04/07/2009	1028CSH	60,00	X8671420Y	Desconoc.
0001/2009/09020883	NUÑEZ SANCHEZ, FRANCISCO MANUEL	CL SANTA LUCIA 1 B 4 B	Puertollano	C. Real	16/07/2009	3451FBN	91,00	05917657X	Ausente
0001/2009/0009399	OPRETA, MARIUS	SANTA ANA 11 3	Puertollano	C. Real	31/07/2009	9089GBD	301,00	E1342617B	Ausente
0001/2009/09015762	ORTIZ SANCHEZ, FRANCISCA	CARDENAL MONESCILLO 20 BJ	Ciudad Real	C. Real	25/06/2009	B2016TF	91,00	X4463391A	Desconoc.
0001/2009/09014420	ORTUÑO PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L.	C/ PINO 35	Argamasilla Cva.	C. Real	29/06/2009	CR8409V	91,00	05911160E	Ausente
0001/2009/0009387	PAREJA ROLDAN, SERAFIN	CL NUMANCIA 18 BJ	Puertollano	C. Real	31/07/2009	3970CWG	301,00	B13417571	Desconoc.
0001/2009/09016021	PAZ FERNANDEZ, CARLOS	CL ALAMO 5	Puertollano	C. Real	02/07/2009	M5011YH	100,00	05923639N	Ausente
0001/2009/0010302	PECRIV SL	CL GRAN CAPITAN 30 6º C	Puertollano	C. Real	25/06/2009	8581CNK	91,00	05907681O	Ausente
0001/2009/09880177	PEDRAZA SANCHEZ, JESUS	CL DUQUE 33	Puertollano	C. Real	31/08/2009	6053DVZ	301,00	B8324142Z	Desconoc.
0001/2009/09092024	PINO ARELLANO, FRANCISCO JAVIER	CL SANTA ANA 8 1º B	Aranjuez	Madrid	03/07/2009	5788CTP	100,00	05641043V	Ausente
0001/2009/09015856	PIZARRO VIGARA, JOSEFA	CL TRAVESIA ALTA 20	Puertollano	C. Real	30/06/2009	7376GFX	91,00	5914778Y	Ausente
0001/2009/0008827	PORRAS DOCE, SILVIA	CALLE NUMANCIA 26 4 B	Puertollano	C. Real	02/07/2009	8683CDP	91,00	30142112Z	Ausente
0001/2009/09016268	PUEBLES LAGUNA, VICENTE	JOSE DOMINGO MAESTRE 1 4 B	Puertollano	C. Real	06/07/2009	M7274LS	60,00	5917698	Ausente
0001/2009/09015198	RECUERO DE LA MUÑOZA, MARCO ANTONIO	ALEJANDRO PRIETO 4 3 A	Puertollano	C. Real	07/07/2009	4382BCR	91,00	5826841K	Ausente
0001/2009/0008573	REDONDO BARRERA, FELIPE	CL RODRIGUEZ MARIN 2 1 C	Argamasilla Cva.	C. Real	11/07/2009	5329DVV	91,00	05926432Z	Ausente
0001/2009/0008630	REDONDO BARRERA, FELIPE	CL TORRES 28	Puertollano	C. Real	29/06/2009	CR1576Z	60,00	05915952F	Desconoc.
0001/2009/0008683	REDONDO BARRERA, FELIPE	CL TORRES 28	Puertollano	C. Real	30/06/2009	CR1576Z	60,00	05915952F	Desconoc.
0001/2009/0008730	REDONDO BARRERA, FELIPE	CL TORRES 28	Puertollano	C. Real	01/07/2009	CR1576Z	60,00	05915952F	Desconoc.
0001/2009/0008740	REDONDO BARRERA, FELIPE	CL TORRES 28	Puertollano	C. Real	02/07/2009	CR1576Z	60,00	05915952F	Desconoc.
0001/2009/0008758	REDONDO BARRERA, FELIPE	CL TORRES 28	Puertollano	C. Real	02/07/2009	CR1576Z	60,00	05915952F	Desconoc.
0001/2009/0008791	REDONDO BARRERA, FELIPE	CL TORRES 28	Puertollano						



Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2009/0009142	REDONDO BARRERA, FELIPE	CL TORRES 28	Puertollano	C. Real	15/07/2009	CR1576Z	60,00	05915952F Desconoc.
0001/2009/0009181	REDONDO BARRERA, FELIPE	CL TORRES 28	Puertollano	C. Real	16/07/2009	CR1576Z	60,00	05915952F Desconoc.
0001/2009/0009237	REDONDO BARRERA, FELIPE	CL TORRES 28	Puertollano	C. Real	17/07/2009	CR1576Z	60,00	05915952F Desconoc.
0001/2009/0009252	RICO OLLER, JULIO	CL AVE MARIA 9 2º D	Puertollano	C. Real	17/07/2009	77411BF	60,00	05890373G Desconoc.
0001/2009/09015065	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA REMEDIOS	CL CANALEJAS 29 4 A	Puertollano	C. Real	07/07/2009	6105DXD	91,00	5887413B Ausente
0001/2009/0009227	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA REMEDIOS	CL CANALEJAS 29 4 A	Puertollano	C. Real	17/07/2009	6105DXD	60,00	5887413B Ausente
0001/2009/0009273	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA REMEDIOS	CL CANALEJAS 29 4 A	Puertollano	C. Real	18/07/2009	6105DXD	60,00	5887413B Ausente
0001/2009/09016577	RODRIGUEZ MENASALVAS, JOSE ANGEL	C/ MARIA DE MAEZTU 1	Puertollano	C. Real	01/07/2009	8744BCG	91,00	05916832J Ausente
0001/2009/09015752	ROJAS CAÑADO, MARIA VANESA	C/ CABEZARADOS 3 5 B	Puertollano	C. Real	25/06/2009	7573CZZ	91,00	48928272G Ausente
0001/2009/0008625	ROMERO MUÑOZ, JOSE FELICIANO	CLNA STA MARIA 1 BJ B	Tomelloso	C. Real	30/06/2009	6367FLP	60,00	6255627 Desconoc.
0001/2009/0008819	ROMERO MUÑOZ, JOSE FELICIANO	CLNA STA MARIA 1 BJ B	Tomelloso	C. Real	06/07/2009	6367FLP	60,00	6255627 Desconoc.
0001/2009/0009091	ROMERO MUÑOZ, JOSE FELICIANO	CLNA STA MARIA 1 BJ B	Tomelloso	C. Real	14/07/2009	6367FLP	60,00	6255627 Desconoc.
0001/2009/0008762	ROQUE DIAZ, JUAN MANUEL	CL BILBAO 3	Puertollano	C. Real	03/07/2009	6627DBX	60,00	05932159E Ausente
0001/2009/09015186	RUBIO GIL, JUAN CARLOS	SANTA LUCIA 2 BJ B	Puertollano	C. Real	10/07/2009	7573CVU	91,00	5925084 Ausente
0001/2009/09015206	RUIZ CAMPOS, JOSEFA	C/ CRISTO 86	Almod. del Campo	C. Real	17/07/2009	7358DFN	91,00	70635306Y Ausente
0001/2009/09015026	RUIZ GARCIA, MANUEL	TIERNO GALVAN 7	Almod. del Campo	C. Real	22/06/2009	767FHR	91,00	05897418O Ausente
0001/2009/0009078	RUIZ GOMEZ, ANTONIO	CALLE CUADRO 026	Puertollano	C. Real	14/07/2009	4372FVJ	60,00	5911849K Ausente
0001/2009/0008876	SANCHEZ FERNANDEZ, M MERCEDES	ENRIQUE GRANADOS 36 2 DR	Puertollano	C. Real	07/07/2009	3599BNC	60,00	5892285 Desconoc.
0001/2009/0008810	SANTANA CASTELLANOS, LEONIDES	CL RAZA 18	Puertollano	C. Real	06/07/2009	CR4744U	60,00	5895037 Ausente
0001/2009/0008894	SANCHEZ RIVERA, LEONIDES	CL RAZA 18	Puertollano	C. Real	08/07/2009	CR4744U	60,00	5895037 Ausente
0001/2009/09016757	SANCHEZ SANCHEZ, RAFAEL AGUSTIN	TORRES QUEVEDO 7	Puertollano	C. Real	08/07/2009	9938DCH	60,00	59252631 Ausente
0001/2009/0008583	SANCHEZ SANTIQUOSA, PEDRO OSCAR	CL MIGUEL SERVET 32 1 C	Puertollano	C. Real	29/06/2009	9655FSD	60,00	05920153E Ausente
0001/2009/09015907	SANCHEZ SIMON, ANTONIO	CALLE TRABAJO DEL 25	Puertollano	C. Real	21/06/2009	2306CFM	91,00	70626067J Ausente
0001/2009/0008760	SANTANA CASTELLANOS, MARIA SUSANA	RAMON Y CAJAL 117 1 IZDA	Almaden	C. Real	03/06/2009	4018CLK	150,00	5914495 Ausente
0001/2009/0009107	SANTIGOSA BERNAL, RAFAEL	CL CORDOBA 31 2 B	Puertollano	C. Real	14/07/2009	9433CPC	60,00	5923495 Ausente
0001/2009/0008950	SANZ SANCHEZ, ANA	VIA CRUCIS 21 2 A	Puertollano	C. Real	09/07/2009	6622GNG	60,00	5905336 Ausente
0001/2009/09002500	SERRANO MALAGON, JULIAN	C/ MARIA DE ZAYAS 11	Puertollano	C. Real	07/05/2009	CR6611Y	91,00	5893632C Ausente
0001/2009/0009207	SOBRINO ALVAREZ, VICTORIANO	CALLE SANTA LUCIA 014	Puertollano	C. Real	17/07/2009	CR8160O	60,00	5881082M Ausente
0001/2009/09013782	SOBRINO BUENO, JOSE CARLOS	SANTA LUCIA 14	Puertollano	C. Real	03/06/2009	9599BGW	150,00	5932598 Ausente
0001/2009/09016098	SOBRINO BUENO, JOSE CARLOS	SANTA LUCIA 14	Puertollano	C. Real	02/07/2009	9599BGW	91,00	5932598 Ausente
0001/2009/0010246	SUAREZ ORTEGA SL	PALMA 2	Ciudad Real	C. Real	31/08/2009	4668DLW	301,00	B13207857 Desconoc.
0001/2009/0009006	TORRES HERNANDEZ, GREGORIO	CARDENAL MONESCILLO 40	Puertollano	C. Real	11/07/2009	8068CNR	60,00	05869931D Ausente
0001/2009/0008575	TORRES RIVERO, GLORIA	CL TORRECILLA 13 2 B	Puertollano	C. Real	29/06/2009	0071DYH	60,00	05913952P Ausente
0001/2009/0008797	TORRES RIVERO, GLORIA	CL TORRECILLA 13 2 B	Puertollano	C. Real	04/07/2009	0071DYH	60,00	05913952P Ausente
0001/2009/0008856	TORRES RIVERO, GLORIA	CL TORRECILLA 13 2 B	Puertollano	C. Real	07/07/2009	0071DYH	60,00	05913952P Ausente
0001/2009/0008931	TORRES RIVERO, GLORIA	CL TORRECILLA 13 2 B	Puertollano	C. Real	08/07/2009	0071DYH	60,00	05913952P Ausente
0001/2009/0009121	TORRES RIVERO, GLORIA	CL TORRECILLA 13 2 B	Puertollano	C. Real	14/07/2009	0071DYH	60,00	05913952P Ausente
0001/2009/0009236	TORRES RIVERO, GLORIA	CL TORRECILLA 13 2 B	Puertollano	C. Real	17/07/2009	0071DYH	60,00	05913952P Ausente
0001/2009/0008569	TRAPERO HUETE, MARIA JESUS	RAMON Y CAJAL 9	Argamasilla Cva.	C. Real	29/06/2009	6559BLJ	60,00	05910098H Desconoc.
0001/2009/0009119	TURRILLO GOMEZ, DAVID	BENEFICA 10 1A	Puertollano	C. Real	14/07/2009	CR6206U	60,00	5931302 Ausente
0001/2009/0008745	VALDENEBRO TORREGROSA, Mª ENCARNACION	VELEZ 3 4 A	Puertollano	C. Real	02/07/2009	9902CLM	60,00	05886960H Ausente
0001/2009/0009007	VALDENEBRO TORREGROSA, Mª ENCARNACION	VELEZ 3 4 A	Puertollano	C. Real	11/07/2009	9902CLM	60,00	05886960H Ausente
0001/2009/0009054	VALDENEBRO TORREGROSA, Mª ENCARNACION	VELEZ 3 4 A	Puertollano	C. Real	13/07/2009	9902CLM	60,00	05886960H Ausente
0001/2009/09015871	VALLE TERCERO, MARIA JULIANA	P REINA SOFIA 2	Calzada Cva.	C. Real	21/07/2009	CR0851P	91,00	05692159G Desconoc.
0001/2009/0008974	VARA MUÑOZ, ANTONIO	CL CUADRO 10 1 C	Puertollano	C. Real	10/07/2009	5429FHC	60,00	05927354R Ausente
0001/2009/0009229	VARA MUÑOZ, ANTONIO	CL CUADRO 10 1 C	Puertollano	C. Real	17/07/2009	5429FHC	60,00	05927354R Ausente
0001/2009/0009010	VILLACRECES LOPEZ, JOSE	CALLE CANALEJAS 004 02 D	Puertollano	C. Real	11/07/2009	CR3782W	60,00	5890838D Ausente
0001/2009/0008744	VILLALBA DEL BURGO, PABLO JAVIER	CALLE CUADRO 21	Puertollano	C. Real	02/07/2009	9167DBR	60,00	5923154X Ausente
0001/2009/0009245	VILLALBA DEL BURGO, PABLO JAVIER	CALLE CUADRO 21	Puertollano	C. Real	17/07/2009	9167DBR	60,00	5923154X Ausente
0001/2009/0008655	VOS RIVAS, MARIA ESTHER	ARAGON 22	Miguelturra	C. Real	01/07/2009	5041FZP	60,00	8974297 Desconoc.
0001/2009/0008558	VOZMEDIANO ALVAREZ, RAFAEL	CL MARIA AUXILIADORA 13 1	Puertollano	C. Real	29/06/2009	4257GHP	60,00	05912136D Ausente
0001/2009/09001867	VOZMEDIANO GIL, CESAR	DUQUE 17	Puertollano	C. Real	05/07/2009	C7640BRW	100,00	5923561 Ausente
0001/2009/09016271	ZIBRIL, ABDULHAKKEEN	CL VIACRUCIS 8 C 1 A	Puertollano	C. Real	07/07/2009	M6808YD	91,00	1877468R Ausente
0001/2009/09011043	ZORNOZA DE LOS DE LOS SANTOS, CELESTINO	CL TORRES 049	Puertollano	C. Real	26/07/2009	7629GLP	91,00	05857918W Ausente



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

EDICTO 154/2009

*Notificación de imposición de sanción a Ademamar, S.L.U. y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que en el día de hoy, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el procedimiento sancionador seguido por infracción a normas de circulación urbana y las diligencias practicadas en el expediente de referencia, resulta que la persona señalada en el mismo, ha infringido el precepto mencionado. Por ello, en virtud de las facultades que tengo delegadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de junio de 2007, derivadas del artículo 68.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y 21.1 n), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto: Imponer al denunciado la sanción económica de multa que se indica en dicho expediente por la infracción citada, al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica. El pago de la sanción en período voluntario deberá hacerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (firmeza que se producirá al no interponer recurso de reposición). Una vez transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se exigirá el pago de la misma por el procedimiento administrativo de apremio, tal como establece el artículo 84.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, incrementando con el recargo de apremio del 10% si se satisface la deuda antes de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo, según establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre. Notifíquese esta resolución al interesado.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de la correspondientes sanciones podrá realizarse en cualquier sucursal de la Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora en la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano, sita en el Paseo de San Gregorio, 20, entreplanta, local 4-B.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Puertollano, 16 de septiembre de 2009. -El Concejal Delegado de Movilidad, Manuel José Rodríguez Hidalgo.

Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado
0001/2009/0002916	ADEMARAR SLU	ADUANA 29	Puertollano	C. Real	27/02/2009	9771CJD	301,00	B13458369 Ausente
0001/2009/0000923	ANGUITA NOTARIO, RAUL	CL MIGUEL SERVET 8 1 A	Puertollano	C. Real	16/01/2009	7385CYF	60,00	05922104H Desconoc.
0001/2009/0001410	ANGUITA NOTARIO, RAUL	CL MIGUEL SERVET 8 1 A	Puertollano	C. Real	20/01/2009	7385CYF	60,00	05922104H Desconoc.
0001/2009/09007447	AREVALO ADRADA, ANGEL LUIS	C/ LUIS DE MORALES 1 1 2 C	Sevilla	Sevilla	27/12/2008	3444FKR	91,00	05913007Y Ausente
0001/2008/08009712	ASTILLEROS LOPEZ, JONATHAN	CL GRAN CAPITAN 8 6 F	Puertollano	C. Real	03/12/2008	2637GCB	91,00	05923103M Ausente
0001/2009/09010756	ASTILLEROS LOPEZ, JONATHAN	CL GRAN CAPITAN 8 6 F	Puertollano	C. Real	07/01/2009	2637GCB	91,00	05923103M Ausente
0001/2009/0000960	ASTILLEROS LOPEZ, JONATHAN	CL GRAN CAPITAN 8 6 F	Puertollano	C. Real	17/01/2009	2637GCB	60,00	05923103M Ausente
0001/2009/09000400	ASTILLEROS LOPEZ, JONATHAN	CL GRAN CAPITAN 8 6 F	Puertollano	C. Real	22/01/2009	2637GCB	91,00	05923103M Ausente
0001/2009/0001533	ASTILLEROS LOPEZ, JONATHAN	CL GRAN CAPITAN 8 6 F	Puertollano	C. Real	22/01/2009	2637GCB	60,00	05923103M Ausente
0001/2009/0001594	ASTILLEROS LOPEZ, JONATHAN	CL GRAN CAPITAN 8 6 F	Puertollano	C. Real	23/01/2009	2637GCB	60,00	05923103M Ausente
0001/2009/0001644	ASTILLEROS LOPEZ, JONATHAN	CL GRAN CAPITAN 8 6 F	Puertollano	C. Real	24/01/2009	2637GCB	60,00	05923103M Ausente
0001/2009/0000565	AYALA ARENAS, MARIA DE GRACIA	CL PALOMAR 24	Puertollano	C. Real	09/01/2009	7542BXR	60,00	05901446Z Ausente
0001/2009/0000615	AYALA ARENAS, MARIA DE GRACIA	CL PALOMAR 24	Puertollano	C. Real	10/01/2009	7542BXR	60,00	05901446Z Ausente
0001/2009/0002286	AYALA CARRERAS, LUIS	POSTAS 23 1B	Ciudad Real	C. Real	09/02/2009	5520DGV	60,00	5672852 Desconoc.
0001/2009/09002053	BARRERA RAMIREZ, SANDRA	CL MARIA AUXILIADORA 8 6 B	Puertollano	C. Real	29/01/2009	0694CKV	91,00	05917888B Ausente
0001/2009/0001513	BELLIDO AMAYA, MARIA DEL CARMEN	C/ DIEGO DE ALMAGRO 26	Puertollano	C. Real	21/01/2009	5531CWZ	60,00	05926504W Ausente
0001/2009/0001811	BELLIDO AMAYA, MARIA DEL CARMEN	C/ DIEGO DE ALMAGRO 26	Puertollano	C. Real	28/01/2009	5531CWZ	60,00	05926504W Ausente
0001/2009/0002502	BELLIDO AMAYA, MARIA DEL CARMEN	C/ DIEGO DE ALMAGRO 26	Puertollano	C. Real	12/02/2009	5531CWZ	60,00	05926504W Ausente
0001/2009/0002473	BERMEJO LOPEZ, CESAR	RAMON Y CAJAL 80	Almod. del Campo	C. Real	12/02/2009	3016FBP	60,00	5915915 Ausente
0001/2009/09001654	CANOVACA RODRIGUEZ, VICENTA	JESUS DEL GRAN PODER 37	Puertollano	C. Real	21/01/2009	CO1376AC	91,00	5877036 Ausente
0001/2008/08095508	CARDENAS ACEDO, EUGENIO	FUNDICION 9	Puertollano	C. Real	11/11/2008	M7148WWW	91,00	5861908 Ausente
0001/2009/09000146	CARDENAS ACEDO, EUGENIO	FUNDICION 9	Puertollano	C. Real	23/01/2009	M7148WWW	91,00	5861908 Ausente
0001/2009/0000637	CARRERO SANDOVAL, DIONISIO	DIEGO DE ALMAGRO 24	Puertollano	C. Real	12/01/2009	CR2423S	60,00	5934458 Ausente
0001/2009/09001886	CARRION GARCIA, MIGUEL ANGEL	C MAYOR 7 2 BIS	Argamasilla de Cva.	C. Real	31/01/2009	4079FNH	91,00	5905092 Ausente
0001/2008/08004787	CASTELLANOS LOPEZ, JULIO	C/ REAL 209	Calzada de Cva.	C. Real	03/12/2008	CR8385M	91,00	X7742060F Desconoc.
0001/2009/09009993	CASTELLANOS PRADO, MANUEL	CALLE SANTA LUCIA 036	Puertollano	C. Real	03/01/2009	3615FGX	91,00	5891191V Ausente
0001/2009/09000679	CERRO GARCIA, ROSA MARIA	CL MIGUEL SERVET 3 4 C	Puertollano	C. Real	25/12/2008	CR2614P	91,00	05899424O Ausente



Expediente	Nombre	Dirección infractor		F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./N.I.F.	Resultado	
0001/2009/09002035	CERRO GARCIA, ROSA MARIA	CL MIGUEL SERVET 3 4 C	Puertollano	C. Real	19/01/2009	CR2614P	91,00	058994240	Ausente
0001/2009/0001607	DE LA ROSA DEL HOYO, MARIA JESUS	CL ENCINA 2 1 A	Puertollano	C. Real	23/01/2009	2665FWF	60,00	59017700	Ausente
0001/2009/0000682	DIAZ GALAN, JOSE	MARIA AUXILIADORA 23 2 C	Puertollano	C. Real	13/01/2009	CR7704T	60,00	5629061	Ausente
0001/2009/0001374	DIAZ GALAN, JOSE	MARIA AUXILIADORA 23 2 C	Puertollano	C. Real	19/01/2009	CR7704T	60,00	5629061	Ausente
0001/2008/08007429	DURAN RAMOS, JOSE BERNABE	CL PIEDRABUENA 10 3 IZ	Puertollano	C. Real	24/11/2008	6434BSH	150,00	5930674D	Desconoc.
0001/2009/0002970	ECOYH, S.L.	CALLE PUERTO 013	Puertollano	C. Real	27/02/2009	CR1230W	301,00	B13260096	Desconoc.
0001/2009/09009274	ESTEVEZ FELARDO, FERNANDO	C/ PUERTA DEL CIELO 4 1 C	Sevilla	Sevilla	02/01/2009	9173DCV	91,00	77804132P	Ausente
0001/2009/0000873	GARCIA DE LA ENCARNACION, JUAN	CALLE AMARGURA 037	Puertollano	C. Real	16/01/2009	4215DTC	60,00	19838737H	Ausente
0001/2009/08004956	GARCIA SIMON, IVAN	C/ BAJADA DEL PILAR 5 ATI C	Puertollano	C. Real	15/12/2008	2401DJK	91,00	05919272S	Ausente
0001/2009/09008699	GARCIA SIMON, IVAN	C/ BAJADA DEL PILAR 5 ATI C	Puertollano	C. Real	18/12/2008	2401DJK	91,00	05919272S	Ausente
0001/2009/09004446	GARCIA SIMON, IVAN	C/ BAJADA DEL PILAR 5 ATI C	Puertollano	C. Real	24/12/2008	2401DJK	91,00	05919272S	Ausente
0001/2009/09000385	GOMEZ FERNANDEZ, SEILA MARIA	CALLE JUAN BRAVO 30 4 B	Puertollano	C. Real	15/01/2009	5347CWN	91,00	5922636K	Desconoc.
0001/2008/08004548	HAIHU, ZHU	C/ PUERTO RICO 10	Carballino (O)	Orense	29/11/2008	CO3837AS	91,00	X4909646C	Ausente
0001/2009/0001341	HERVAS JUAREZ, MIGUEL ANGEL	CL SEBASTIAN EL CANO 14	Puertollano	C. Real	19/01/2009	9308DPT	60,00	05928369G	Ausente
0001/2008/08007433	IMEDIO MARTIN, MIGUEL ANGEL	CAIDOS 4	Carrión de Calatrava	C. Real	30/10/2008	3113GBD	91,00	5655880	Desconoc.
0001/2009/09001561	JIMENEZ GONZALEZ, ALFREDO	C/ JOAN MIRO 14 B 3º 311	Puertollano	C. Real	14/01/2009	C9044BTL	100,00	B5935460B	Ausente
0001/2009/0002040	JURADO ESTRELLA, TEODORO	CL ORIENTE 29 4º B	Puertollano	C. Real	03/02/2009	CR8477L	60,00	05905848T	Ausente
0001/2009/0002268	JURADO ESTRELLA, TEODORO	CL ORIENTE 29 4º B	Puertollano	C. Real	07/02/2009	CR8477L	60,00	05905848T	Ausente
0001/2009/09001606	JURADO ESTRELLA, TEODORO	CL ORIENTE 29 4º B	Puertollano	C. Real	07/02/2009	CR8477L	91,00	05905848T	Ausente
0001/2009/0002309	JURADO ESTRELLA, TEODORO	CL ORIENTE 29 4º B	Puertollano	C. Real	09/02/2009	CR8477L	60,00	05905848T	Ausente
0001/2009/0002417	JURADO ESTRELLA, TEODORO	CL ORIENTE 29 4º B	Puertollano	C. Real	11/02/2009	CR8477L	60,00	05905848T	Ausente
0001/2009/0002527	JURADO ESTRELLA, TEODORO	CL ORIENTE 29 4º B	Puertollano	C. Real	13/02/2009	CR8477L	60,00	05905848T	Ausente
0001/2009/09011702	JURADO ESTRELLA, TEODORO	CL ORIENTE 29 4º B	Puertollano	C. Real	06/03/2009	CR8477L	91,00	05905848T	Ausente
0001/2009/0003455	JURADO ESTRELLA, TEODORO	CL ORIENTE 29 4º B	Puertollano	C. Real	05/03/2009	CR8477L	60,00	05905848T	Ausente
0001/2009/0003636	JURADO ESTRELLA, TEODORO	CL ORIENTE 29 4º B	Puertollano	C. Real	09/03/2009	CR8477L	60,00	05905848T	Ausente
0001/2009/0003782	JURADO ESTRELLA, TEODORO	CL ORIENTE 29 4º B	Puertollano	C. Real	11/03/2009	CR8477L	60,00	05905848T	Ausente
0001/2009/09000119	LAGUNA CAJA, JOSE	EL TRABAJO 75	Puertollano	C. Real	18/02/2009	7809FRL	91,00	5887192	Ausente
0001/2009/0003456	LAGUNA CAJA, JOSE	EL TRABAJO 75	Puertollano	C. Real	05/03/2009	7809FRL	60,00	5887192	Ausente
0001/2008/08094811	LAGUNA ORTEGA, AMPARO	CALLE PANAMA 021	Puertollano	C. Real	23/11/2008	CR4203N	91,00	5629162G	Ausente
0001/2009/0000491	LANAQUERA VELEZ, MARIA LUISA	AV RAMON Y CAJAL 9	Sevilla	Sevilla	07/01/2009	1869BRF	60,00	28387222	Ausente
0001/2009/0000513	LANAQUERA VELEZ, MARIA LUISA	AV RAMON Y CAJAL 9	Sevilla	Sevilla	08/01/2009	1869BRF	60,00	28387222	Ausente
0001/2009/0001402	LANAQUERA VELEZ, MARIA LUISA	AV RAMON Y CAJAL 9	Sevilla	Sevilla	19/01/2009	1869BRF	60,00	28387222	Ausente
0001/2009/0001464	LANAQUERA VELEZ, MARIA LUISA	AV RAMON Y CAJAL 9	Sevilla	Sevilla	21/01/2009	1869BRF	60,00	28387222	Ausente
0001/2009/0000814	LARGO RUIZ, MANUEL	MARIA AUXILIADORA 61	Puertollano	C. Real	15/01/2009	7733FTL	60,00	73261518	Ausente
0001/2009/09000638	LOPEZ CORONADO, MARTA	CL FUNDICION 19	Puertollano	C. Real	04/01/2009	7380BKF	91,00	70055474G	Ausente
0001/2009/0000584	LOPEZ MAILLO, RAUL	PLAZA RAMON Y CAJAL 1 4 E	Puertollano	C. Real	09/01/2009	9661BNH	60,00	05922392F	Ausente
0001/2009/0002978	MANCHEGA INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	AVDA SAN ESTEBAN 16	Puertollano	C. Real	27/02/2009	1356CHP	301,00	B13181649	Desconoc.
0001/2009/0003008	MANCHEGA INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	AVDA SAN ESTEBAN 16	Puertollano	C. Real	27/02/2009	CR4130W	301,00	B13181649	Desconoc.
0001/2009/0001366	MANZANEQUE ALBERCA, LUIS	CL JUAN BRAVO 14 2 A	Puertollano	C. Real	19/01/2009	0908BGZ	60,00	6226432	Desconoc.
0001/2009/0001616	MANZANEQUE ALBERCA, LUIS	CL JUAN BRAVO 14 2 A	Puertollano	C. Real	23/01/2009	0908BGZ	60,00	6226432	Desconoc.
0001/2009/09002427	MARIN JIMENEZ, JAVIER	CL VELEZ 1 3 B	Puertollano	C. Real	29/01/2009	VA0319AF	91,00	05911927F	Ausente
0001/2009/0002363	MARTIN PONCE, PEDRO JOSE	VELEZ 4 1	Puertollano	C. Real	10/02/2009	3193DBZ	60,00	5899314	Ausente
0001/2009/0002771	MARTIN PONCE, PEDRO JOSE	VELEZ 4 1	Puertollano	C. Real	19/02/2009	3193DBZ	60,00	5899314	Ausente
0001/2009/09002926	MARTINEZ PEREZ, SUSANA	AVDA CHATELLEREAULT 4 4 A	Castellón de la Plana/Castellón	Castellón	04/02/2009	4443CGD	91,00	34103397D	Desconoc.
0001/2009/0001515	MERINO BURON, SEBASTIAN	CTRA ALMODOVAR 13 A 1 D	Puertollano	C. Real	21/01/2009	CR6740Y	60,00	05887256S	Ausente
0001/2009/0000206	MORENO MARTINEZ, DOLORES	PABLO NERUDA 2	Posadas	Córdoba	22/12/2008	3051CND	60,00	30465496	Desconoc.
0001/2008/08004898	MOTA CORRALES, JOSE	CL MIGUEL SERVET 3 2 C	Puertollano	C. Real	21/11/2008	CR6740X	91,00	70646322M	Ausente
0001/2009/0002526	MUÑOZ GARZON, JUAN CARLOS	CL VIACRUCIS 8 1 D	Puertollano	C. Real	13/02/2009	6581CCD	60,00	5901510D	Desconoc.
0001/2009/09011760	MUÑOZ GARZON, JUAN CARLOS	CL VIACRUCIS 8 1 D	Puertollano	C. Real	08/03/2009	6581CCD	91,00	5901510D	Desconoc.
0001/2008/08092833	MUÑOZ RUIZ, SEBASTIAN	C/ ANA MARIA MATUTE 10	Puertollano	C. Real	01/11/2008	M3503NS	91,00	5902195G	Ausente
0001/2009/09000225	NCOLAE PAVEL, GHEORGHE MORAR	C/ RAMON Y CAJAL 1 1 A	Almod. del Campo	C. Real	19/02/2009	M4998PT	91,00	X09250670R	Ausente
0001/2009/09011792	NCOLAE PAVEL, GHEORGHE MORAR	C/ RAMON Y CAJAL 1 1 A	Almod. del Campo	C. Real	15/03/2009	M4998PT	91,00	X09250670R	Ausente
0001/2009/0003339	NCOLAE PAVEL, GHEORGHE MORAR	C/ RAMON Y CAJAL 1 1 A	Almod. del Campo	C. Real	03/03/2009	M4998PT	60,00	X09250670R	Ausente
0001/2008/08005785	PAGAN MERINO, MARCO ANTONIO	TRABAJO 63	Puertollano	C. Real	19/11/2008	1410FZL	91,00	46872097	Ausente
0001/2009/09011328	PEREZ MORA, CRISTINA	JUAN DE HERRERA 10	Puertollano	C. Real	16/03/2009	6073BLM	91,00	5926860	Ausente
0001/2009/09003817	PEREZ MOTILLA, SILVERIO	SANCHO PANZA 19	Puertollano	C. Real	13/01/2009	9614DTF	91,00	5908674	Ausente
0001/2009/09001153	PEREZ MOTILLA, SILVERIO	SANCHO PANZA 19	Puertollano	C. Real	31/01/2009	9614DTF	91,00	5908674	Ausente
0001/2009/0003950	PINTOS CALVETE, VICTOR MANUEL	VALLE LOUREDA TIS 34	Arteixo	A Coruña	14/03/2009	C4939CD	60,00	46918018	Desconoc.
0001/2008/08004530	PUEBLA RODRIGUEZ, ESTHER	CL GALICIA 1	Miguelturra	C. Real	28/11/2008	7425DPR	91,00	05908654T	Ausente
0001/2009/09011927	REGIS DURAN, GREGORIA	CALLE VELEZ 007 4 C	Puertollano	C. Real	11/03/2009	CR1621J	91,00	05825517P	Ausente
0001/2009/0002913	REPRESENTACION AZAHAR, S.L.	PASEO ARROYO MOLINOS 20 BJ -LOCAL-	Móstoles	Madrid	27/02/2009	8360FNV	301,00	B81605057	Desconoc.
0001/2008/0013164	RESOLA VIZCAINO, JORGE	C/ CARAÑUELA 2 4 A	Sevilla	Sevilla	14/10/2008	0095FHY	60,00	30239326F	Ausente
0001/2009/09001683	RINCON BAUTISTA, AGUSTINA TEOTISTE	ENCAJERAS 8	Almagro	C. Real	12/01/2009	6725FXT	60,00	70569394	Dir. incorr.
0001/2009/09002892	RUBIO GIL, JUAN CARLOS	SANTA LUCIA 2 BJ B	Puertollano	C. Real	26/12/2008	M5176VU	91,00	5925084	Ausente
0001/2009/09009328	SANCHEZ CUADRA, LEONARDO JOSE	C/ DAOIZ Y VELARDE 42	Puertollano	C. Real	19/12/2008	3495CBX	91,00	5913016S	Ausente
0001/2009/0000589	SANCHEZ FERNANDEZ, M MERCEDES	ENRIQUE GRANADOS 36 2 DR	Puertollano	C. Real	09/01/2009	3599BNC	60,00	5892285	Desconoc.
0001/2009/0000924	SANCHEZ FERNANDEZ, M MERCEDES	ENRIQUE GRANADOS 36 2 DR	Puertollano	C. Real	16/01/2009	3599BNC	60,00	5892285	Desconoc.
0001/2009/09001208	SERRANO ROMERO, DAVID	C/ TERCIA 38 2 A	Argamasilla de Cva.	C. Real	15/01/2009	C7762BRV	91,00	05929169E	Ausente
0001/2009/09007711	SORIANO MORALES, EMILIO	RIO REAL	Argamasilla de Cva.	C. Real	18/12/2008	3132CJC	91,00	5894756	Ausente
0001/2009/0000845	TARIK TOUAI,	C REAL 73 01	Brazatortas	C. Real	15/01/2009	M7976PF	60,00	X6781622A	Desconoc.
0001/2009/0002942	TRANSERRU SL	EMPEDRADA 83	Calzada de Cva.	C. Real	27/02/2009	5117BML	301,00	B13183173	Desconoc.
0001/2009/0002966	TRANSERRU SL	EMPEDRADA 83	Calzada de Cva.	C. Real	27/02/2009	5117BML	301,00	B13183173	Desconoc.
0001/2009/0002972	TRANSERRU SL	EMPEDRADA 83	Calzada de Cva.	C. Real	27/02/2009	5117BML	301,00	B13183173	Desconoc.
0001/2009/0001329	TRANSGUMISA, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 63	Puertollano	C. Real	29/01/2009	6664DTZ	301,00	B13195516	Desconoc.
0001/2009/0000953	VALDENEBRO TORREGROSA, MARIA ENCARNACION	VELEZ 3 4 A	Puertollano	C. Real	17/01/2009	9902CLM	60,00	05886960H	Ausente
0001/2009/0001453	VALDENEBRO TORREGROSA, MARIA ENCARNACION	VELEZ 3 4 A	Puertollano	C. Real	20/01/2009	9902CLM	60,00	05886960H	Ausente
0001/2009/0001630	VALDENEBRO TORREGROSA, MARIA ENCARNACION	VELEZ 3 4 A	Puertollano	C. Real	24/01/2009	9902CLM	60,00	05886960H	Ausente
0001/2009/0002907	VETRAMAUSA SL	CR MADRID CADIZ KM 171	Manzanares	C. Real	27/02/2009	0594CJC	301,00	B13408950	Desconoc.
0001/2009/09010767	VLASCEANU, MARIUS	CL ALCAZAR 41	Puertollano	C. Real	15/01/2009	6590DYS	91,00	X6826640X	Ausente

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO**

## UNIDAD DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO

*Notificación de resolución sancionadora en materia de tráfico a B. B. Publicidad Rodante, S.L. y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 5 de la L.R.J.A.P.-P.A.C., se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan que se ha dictado resolución en los siguientes términos:

Tramitado el expediente de referencia, instruido en virtud de denuncia formulada por Agentes de mi autoridad, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Considerando: Que se ha realizado toda la actividad probatoria ordenada por el Instructor del expediente, encaminada a la fijación de los hechos.

Considerando: Que transcurrido el plazo que le fue concedido para efectuar el correspondiente escrito de descargo sin que este haya sido presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y no haberse procedido el abono del importe de la sanción, se entiende que es usted, conforme con el hecho denunciado.

Considerando: Que los hechos descritos en la notificación de denuncia e incoación de expediente sancionador, notificado en su día, son constitutivos de una infracción a los preceptos contenidos en el R.D. 339/1990, de 2 de marzo. Que las denuncias efectuadas por Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fé, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados (artículos 75 y 76 R.D.L. 339/90, de 2 de marzo).

Que las denuncias se notificaran en el acto al denunciado, salvo por causas justificadas que constaran en el Boletín de denuncia (artículo 77 R.D.L. 339/90, de 2 de marzo).

Considerando: Las actuaciones practicadas, así como la propuesta de resolución elevada por don Javier Navarro Muelas, como órgano Instructor del expediente.

He resuelto: Imponer a los denunciados abajo referidos la sanción económica de multa que se indica en dicho expediente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá utilizar cualquier otro que convenga a su derecho.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución, deberá ingresar el importe de la sanción, en la oficina de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Tomelloso, sita en calle Campo, número 2, o mediante giro postal a favor del Ayuntamiento de Tomelloso, indicando claramente el número de expediente, Boletín, matrícula y nombre del denunciado. Transcurridos los días que se citan sin haber abonado la sanción impuesta, su exacción se llevara a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 84.2 R.D.L. 339/90).

La presente publicación por edicto se realiza al no haberse podido practicar notificación directa a los interesados por causas no imputables a esta Administración, para que surta los efectos previstos en los artículos 56 y 57 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

Tomelloso, 18 de septiembre de 2009. -El Alcalde (ilegible).

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
2008003872	B. B. PUBLICIDAD RODANTE, S.L.	25/12/2008	M-5003-YC	42,00
2009000132	CASTELLANOS NAVARRO, FERNANDO	01/01/2009	-2082-BBG	42,00
2009000144	DIAZ MORALES, MIGUEL CARLOS	02/01/2009	-1902-DNR	42,00
2009000148	CASTILLO GUTIERREZ, FRANCISCO ANTONIO	02/01/2009	-0872-FHC	42,00
2009000149	RONCERO JIMENEZ, JESUS	02/01/2009	SE-9719-DS	42,00
2009000154	ORTIZ CARRETERO, JOSE ANTONIO	04/01/2009	-7299-DZC	42,00
2009000164	CORREAS CORREAS, ENCARNACION	05/01/2009	C-2526-BKT	42,00
2009000172	MORA MARTINEZ, JOSE ANGEL	05/01/2009	-2148-DVB	42,00
2009000188	NEFLIU, ADRIAN CIPRIAN	07/01/2009	-2940-CRC	42,00



<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
2009000194	OBRA CIVIL Y CARRETERAS, S.L.	07/01/2009	CR-9630-Y	42,00
2009000196	CAMACHO GOMEZ, JOSE	08/01/2009	CR-8734-X	42,00
2009000201	DANILIUC, MIHAELA	08/01/2009	M-4540-HN	42,00
2009000254	PERALTA SAAVEDRA, LUISA	12/01/2009	CR-1280-Y	90,00
2009000281	TOLEDO LOMAS,M. DOLORES	13/01/2009	-0254-BJC	42,00
2009000286	SIERRA HUERTAS, EVA MELINA	13/01/2009	TO-4038-AF	42,00
2009000417	TORRES GABARRE, SANTOS	16/01/2009	-0427-CSS	42,00
2009000427	CAMACHO GELVES, OSCAR MAURICIO	17/01/2009	-7814-GFN	42,00
2009000430	MARTINEZ PATIÑO, MARCOS	17/01/2009	-3523-FYL	42,00
2009000441	TORRES CUMBICOS, BENEDICTO RAUL	19/01/2009	GU-1882-G	42,00
2009000466	ESSALIHI, ABDELAZIZ	20/01/2009	-8969-GGV	42,00
2009000475	CORONADO GONZALEZ, VALENTIN	21/01/2009	CR-2590-L	42,00
2009000489	PALOS ACEDO, JESUS JOSE	21/01/2009	-2732-DHB	42,00
2009000629	OSPINA VELASQUEZ, JOHNNY	28/01/2009	CR-7693-X	42,00
2009000645	BUSUIOC, MARIUS	28/01/2009	GR-4898-X	42,00
2009000669	RUIZ VALENTIN, JOSE LUIS	28/01/2009	-3258-FYF	42,00
2009000708	MONTALBAN LOPEZ, ALEJANDRO	29/01/2009	-0634-FCH	42,00
2009000731	REDONDO PERALES, CARMEN	31/01/2009	CR-0641-I	42,00
2009000745	PROMOCIONES ALVAREZ BROCEÑO, S.L.	20/01/2009	-4789-CLH	42,00
2009000749	ESPIGARES GARCIA, PEDRO	21/01/2009	-6446-DJB	42,00
2009000753	GILL ROJAS, SEBASTIANA	22/01/2009	T-5959-AZ	42,00
2009000754	MALAGON RUIZ DEL VALLE, GUILLERMO	23/01/2009	-3359-FLH	42,00
2009000768	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO PABLO	26/01/2009	M-4485-VM	42,00
2009000792	JURADO MORENA, CESAR	29/01/2009	CR-7195-X	42,00
2009000795	MARTINEZ MARCHANTE, JOSE LUIS	29/01/2009	-6286-CXK	42,00
2009000798	TOMEARGA, S.L.	30/01/2009	-9309-FYK	42,00
2009000803	CALERO PANIAGUA, ANTONIO	31/01/2009	CR-4908-Z	60,00
2009000820	GARRIDO SEVILLA, ROSARIO	27/01/2009	-8818-BSK	42,00
2009000822	JURADO MORENA, CESAR	27/01/2009	PO-0148-R	90,00
2009000924	MARTINEZ GALINDO, MARIA ISABEL	02/02/2009	CR-9306-N	42,00
2009000944	MULTISERVICIOS CENTRO CASMAN, S.L.	03/02/2009	CR-3754-N	42,00
2009000997	DOBRE, IONEL VILIUS	03/02/2009	-8607-GFK	42,00
2009001022	AMAT EUGERCIOS, ANTONIO JOSE	04/02/2009	-0816-GGR	92,00
2009001025	MARQUINA MORALES, JOSE ANGEL	04/02/2009	-2108-FPZ	42,00
2009001030	SALINAS MORENO, PEDRO	04/02/2009	-0238-BJZ	42,00
2009001034	FERNANDEZ GRANDE, RAFAEL JESUS	04/02/2009	AB-9064-F	42,00
2009001102	BOURAS, ALI	09/02/2009	CR-0726-W	42,00
2009001103	BUDUCA, DACIAN	09/02/2009	-7355-FHT	42,00
2009001156	PERALTA SAAVEDRA, LUISA	11/02/2009	CR-1280-Y	60,00
2009001165	BUDUCA, DACIAN	11/02/2009	-7355-FHT	100,00
2009001166	MORENO PERONA, MODESTA	11/02/2009	-5965-CYC	100,00
2009001197	MONTAÑES LOMAS, LUIS	12/02/2009	-8896-CYD	42,00
2009001303	SERRANO VERDEJO, MONICA	12/02/2009	-3480-DWM	42,00
2009001306	LOZANO BELLO, SUSANA ANGELA	13/02/2009	-6496-BWF	42,00
2009001309	ANGULO HERAS, FERNANDO	12/02/2009	-3410-CLG	42,00
2009001313	CRISOVAN, MIHAI	14/02/2009	M-9430-OV	42,00
2009001334	COSTESCU, MIHAELA CATALINA	03/02/2009	B-6508-SV	42,00
2009001338	PRADA MUÑOZ, IVAN	04/02/2009	-1941-GDD	42,00
2009001339	PELAYO ALARCON, SANTIAGO	04/02/2009	-3717-GDN	42,00
2009001348	PEREZ PORCEL, JOSE ANTONIO	08/02/2009	-0786-GJN	42,00
2009001354	MUÑOZ GARCIA, SEVERIANO	09/02/2009	J-0689-L	42,00
2009001356	PEREIRA BARRONCAS, AMERICO DE JESUS	09/02/2009	-1232-BXT	42,00
2009001360	DE VEGA ALONSO, MARIA JOSE	10/02/2009	-3519-GKL	42,00
2009001364	VILLAHERMOSA MARTINEZ, JUAN	12/02/2009	-4854-FDN	100,00
2009001366	RASCU IONA ELLA	13/02/2009	CR-5009-N	92,00
2009001367	CANALEJAS MORENO, JOSE ANTONIO	13/02/2009	M-6306-OT	42,00
2009001368	PEREIRA BARRONCAS, AMERICO DE JESUS	13/02/2009	-1232-BXT	42,00
2009001369	DESARROLLOS EMPRESARIALES LAREDO, S.L.	14/02/2009	-3740-DBD	42,00
2009001398	YESOS APOLONIO, S.L.U.	23/02/2009	-8218-CGD	42,00



<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
2009001407	ANDUJAR QUIRALTE, JESUS	16/02/2009	CR-6889-O	42,00
2009001487	GARCIA GONZALEZ, JUSTO	21/02/2009	-6687-FPW	302,00
2009001496	NAVARRO PARRA, CARMEN	23/02/2009	CR-6872-W	60,00
2009001499	CARMONA BENITO, FRANCISCA	23/02/2009	-4918-BYG	42,00
2009001505	KABBOUR, ALAE	24/02/2009	SA-3720-S	42,00
2009001508	DARIF, RACHID	24/02/2009	M-3332-VU	100,00
2009001517	JIMENEZ JIMENEZ, ALBERTO	24/02/2009	-9289-CTJ	90,00
2009001519	LOSA RODRIGO, M. CORTES	24/02/2009	-0919-CNS	42,00
2009001525	SEBASTIAN BECERRA, JULIAN	25/02/2009	-3367-DKR	42,00
2009001532	MURESAN, CIPRIAN CLAUDIU	25/02/2009	C-4401-BSJ	30,00
2009001534	MEJIAS CASTELLANOS, ANTONIO	26/02/2009	-4170-CDZ	42,00
2009001539	NOVILLO LOPEZ, ANGEL	26/02/2009	-1387-CZY	42,00
2009001540	BERNEVIG, ALINA CATALINA	26/02/2009	-2929-FNW	42,00
2009001541	MOLINERO GUIJARRO, RAUL	26/02/2009	-7708-FTL	42,00
2009001555	ANTON, VASILE COSTEL	27/02/2009	M-2483-GW	42,00
2009001558	IMPOR CAR RUBIRA, S.L.	27/02/2009	-8318-BLY	42,00
2009001560	ALVAREZ LOPEZ , INMACULADA	27/02/2009	M-0179-KS	42,00
2009001566	MUÑOZ DOMINGUEZ , RAMON	28/02/2009	-5797-DXL	100,00
2009001574	ALBAYA MORENO, JUAN CARLOS	28/02/2009	-3163-CLS	42,00
2009001577	ANGULO HERAS, FERNANDO	18/02/2009	-6949-FWD	100,00
2009001591	MARIA JESUS RAMOS ENCINAS	16/02/2009	CR-9505-U	42,00
2009001597	KOSTOV YAKO, MIHAYLOV	18/02/2009	CR-6714-K	60,00
2009001599	RODRIGUEZ DE VERA LOPEZ, JOSE MARIA	18/02/2009	SE-2437-DV	42,00
2009001604	RAICU MIHAITA, CIPRIAN	19/02/2009	B-9842-KS	42,00
2009001605	CLEMENTE CARPINTERO, JOSE ANGEL	19/02/2009	V-7711-FH	42,00
2009001608	FERNANDEZ PALOMINO, ANTONIO	22/02/2009	M-7909-VG	100,00
2009001614	KOSTOV YAKO, MIHAYLOV	24/02/2009	CR-6714-K	60,00
2009001616	TRANDAFIR DANIEL	24/02/2009	M-4134-TV	42,00
2009001620	TRANDAFIR DANIEL	25/02/2009	M-4134-TV	42,00
2009001629	KOSTOV YAKO, MIHAYLOV	26/02/2009	CR-6714-K	60,00
2009001631	MARQUINA OLMEDO, JULIAN	26/02/2009	-3767-FHG	42,00
2009001636	MEGIA VEGA, LUIS FERNANDO	26/02/2009	-9111-CBL	42,00
2009001642	ASESORIA INVERSIONES TANGIBLES, S.L.L.	27/02/2009	-0802-DCX	60,00
2009001762	GRANADO FALCON, FRANCISCO LUIS	05/03/2009	-1549-CMB	42,00
•2009001763	ENNACIRI, BOUCHAIB	05/03/2009	A-6418-DB	42,00
2009001773	SALINAS SANCHEZ, ROSARIO	06/03/2009	CR-6816-I	90,00
2009001776	ORTIZ NOVILLO, JESUS	06/03/2009	-4359-CZV	60,00
2009001777	LILIT HIRSCH, S.L.	06/03/2009	-2765-DZC	42,00
2009001779	GOMEZ NAVARRO, ANTOLINA	06/03/2009	C-3633-BTK	42,00
2009001780	OLIETE CURTIDO, ROBERTO CARLOS	06/03/2009	-2549-GCS	42,00
2009001797	LOMAS QUEVEDO, AMPARO	07/03/2009	CR-0474-V	42,00
2009001801	DANCIU, FLORIN LIVIU	09/03/2009	CR-3128-P	60,00
2009001828	DESARROLLOS CONSTR MEDITERRANEO, S.L.U.	11/03/2009	-1301-FZL	42,00
2009001835	QUEVEDO NAVARRO, CONCEPCION	11/03/2009	-2153-CYN	42,00
2009001846	GARCIA CAMPIÑA, DANIEL	12/03/2009	-0575-CTY	42,00
2009001854	GRAD, IOAN	12/03/2009	CO-8502-AN	42,00
2009001869	ROPERO JIMENEZ, S.L.	12/03/2009	-4833-CLJ	42,00
2009001871	RODRIGO MADRIGAL, PEDRO	13/03/2009	CR-2391-Y	42,00
2009001882	TOLEDO LOMAS, PABLO ANTONIO	13/03/2009	-5612-BSJ	42,00
2009001883	VACARU, GHEORGHE	13/03/2009	-3180-DZR	42,00
2009001884	ZOLTI, IOLAN	13/03/2009	M-4715-UG	42,00
2009001894	SUBCONTRATAS SOTOMAN, S.L.	14/03/2009	-5110-DPC	60,00
2009001904	MUÑOZ ESPINOSA, JOSE	15/03/2009	CR-7020-U	42,00
2009001905	RODRIGO GOMEZ, MARIA JOSE	15/03/2009	-2918-DYB	42,00
2009001906	OBRAS TOMEAL, S.L.	15/03/2009	-5967-FGV	42,00
2009001938	MINUESA ASENSIO, ALVARO JOSE	05/03/2009	-3441-FDF	42,00
2009001977	SERRANO VERDEJO, MONICA	13/03/2009	-3480-DWM	42,00
2009002032	BURGHELEA, CONSTANTIN	01/03/2009	M-8435-UZ	42,00
2009002039	ALVAREZ HERREROS, MARIA JOSEFA	16/03/2009	-0741-FVS	42,00



<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
2009002040	NAVARRO MARTINEZ, EUGENIO	16/03/2009	-8249-CDZ	60,00
2009002045	TABIPLAC AL SERVICIO DE LA CONSTRUCCION	11/03/2009	-3803-CKM	42,00
2009002085	MARCEL, MIHAI IUSAN	17/03/2009	-2149-GFR	42,00
2009002098	APIO CEPEDA, MARIA DOLORES	18/03/2009	-0937-DHS	42,00
2009002127	KHAYAT, KARIMA	18/03/2009	CR-9995-W	42,00
2009002140	ONSURBE RUBIO, SEBASTIAN	19/03/2009	-8499-BPF	42,00
2009002152	ANDREI BARANESCU, ALIN	20/03/2009	-5242-FDN	42,00
2009002160	GONZALEZ CASAJUANA, JAVIER	20/03/2009	-1363-CVS	42,00
2009002186	CARPINTERIA PLASTICA Y ALUMINIO, S.L.	21/03/2009	-4323-CYM	42,00
2009002212	CRETU, GEORGEL STEFAN	24/03/2009	M-1634-NT	42,00
2009002216	EDIFAVEN, S.L.	24/03/2009	-9476-DZJ	60,00
2009002220	SABBAH ZEMRI, LAID	24/03/2009	-7420-BTV	42,00
2009002227	ONICAS, DANIEL ADRIAN	24/03/2009	NA-9283-BC	42,00
2009002313	ELECTROFRIO ZARATE ESPARZA, S.L.L.	31/03/2009	CR-3063-T	42,00

Tomelloso, 18 de septiembre de 2009. -El Alcalde (ilegible).

Número 6.282



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

##### ANUNCIO

*Caducidad de las inscripciones padronales, producidas durante los meses de mayo, junio y julio de 2009.*

De conformidad con los decretos de fecha 19 de junio de 2009, 12 de agosto de 2009 y 13 de agosto de 2009, por los que:

1º.-Se declara que las inscripciones padronales abajo relacionadas han caducado en la fecha indicada y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30-1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de notificación o publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.-Comunicar a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

3º.-No habiendo podido ser practicada la notificación a los interesados que a continuación se especifican, se efectúa la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
ARAUJO CUELLAR, GRACIELA BEATRIZ	1102626	04-04-1968	14-5-2009
BAKAR, FATIMETOU	X2925714E	20-05-1980	18-5-2009
BALANTA CARDENAS, HAROLD	CC-16702622	15-07-1963	18-5-2009
BONILLA MANZANO, HIGINIA	38433415	08-09-1926	18-5-2009
CAICEDO RENTERIA, LUZ MARINA	CC-31382010	01-01-1959	18-5-2009
CAMARA, YOUSOUF	M-0251118	11-11-1972	18-5-2009
DOMINGUEZ SILVA, GASTON AGUSTIN	8927755-8	17-10-1963	16-5-2009
FORERO LEON, ALBERTO ARNOBIO	CC-11389111	15-04-1971	18-5-2009
GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	32375746 N	18-07-1986	03-5-2009
IZQUIERDO ARCE, ROBERTO ARTURO	CC-16776692	17-05-1969	18-5-2009
MALAININE, FDILI	R 400490	03-07-1976	22-5-2009
MALAININE, SAFIA	L 423166	07-05-1979	15-5-2009
MALAININE, SIDATI	5305017	27-02-1983	08-5-2009
MALDONADO ZEBALLOS, MIRIAM ROXANA	R-172981	15-10-1974	15-5-2009
MARTINEZ, LOURDES	31874403 N	10-08-1977	03-5-2009
MINI ABDEL AZIZ, M. BARCKA	X2560439X	03-03-1970	18-5-2009
MKADMI, HAMZA	X8237024B	03-06-1999	17-5-2009
MKADMI, IHAB	X8237074S	21-05-2005	17-5-2009
MKADMI, KENZA	X8237053V	27-06-2002	17-5-2009
ORTIZ FRANCO, MYRIAN GRACIELA	2950796	27-09-1983	03-5-2009
RODRIGUEZ GARCIA, CARLOS ROBERT	CC-16776382	17-06-1970	18-5-2009
ROMERO CARRILLO, TARSICIA DEL CARMEN	C-1256247	06-04-1979	29-5-2009
SAIDI EP MKADMI, NAJAT	X7873658E	01-01-1981	17-5-2009
SALAZAR HOYOS, JORGE IVAN	CC-14891501	20-09-1968	30-5-2009
SEGURA OSORIO, DANIEL	CC-94476887	27-11-1980	18-5-2009
TORREZ, RICARDO	X7848814H	23-01-1974	04-5-2009
AHMED YAKOUB, WEHBE MINT	X2925720M	17-11-1993	13-06-09
CORRAL BLAS, ELVIS LEONEL	3565751	30-05-1989	25-06-09
COTIART MOLINA, ANDRES LEONARDO	12471350-1	19-01-1973	04-06-09
GARCIA OCAMPO, JULIAN ANDRES	X5171190P	01-09-1980	13-06-09
GOMEZ PEREZ, FREDY	X6320484S	01-12-1963	13-06-09
KASSMI, ABDELALI	X8062688S	05-10-2000	01-06-09
MAJIDI EP KASSMI, FATIHA	X8062674R	01-01-1969	01-06-09



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
MALININE, CHEIKH EL WALI	L 422690	01-01-1993	25-06-09
MERA MEDINA, JULIO CESAR	X4798536T	22-08-1980	27-06-09
MORALES MATAMALA, MANUEL ANGELO	11483630-3	17-08-1969	04-06-09
SABOGAL PEÑA, JOSE MARIO	X4087077T	29-08-1979	13-06-09
BENSALTANA, ESSEDIYA	X8489029M	10-05-1963	02-07-09
DAOUI, MINA	X8114356W	17-10-1975	05-07-09
ER REDDAD, BOUCHRA	X8154906A	15-04-1983	13-07-09
FAHIM, WIAM	X8412044R	01-01-1987	09-07-09
FRETES FRETES, LEONIDAS	3751675	19-04-1978	04-07-09
JIANG, XUHUI	G19144643	16-07-1965	13-07-09
MINT BARKA OULD BOUZAIID, SOUADOU	X8905004W	22-07-1967	11-07-09
NAVARRO ESPINOSA, BEATRIZ ELENA	X8028363Y	18-12-1985	03-07-09
SANTANA VARGAS, ANGELA PATRICIA	X8839085R	26-09-1988	03-07-09
VAZQUEZ, GLORIA CELESTE	448597	05-12-1986	02-07-09
VELASCO ALZATE, ALVARO AUGUSTO	X5085529E	03-03-1971	03-07-09
YNOA MEMENSIA, RAMON ANTONIO	X6788892M	09-09-1979	20-07-09

En Valdepeñas, 22 de septiembre de 2009. -El Alcalde (ilegible).

Número 6.283



## **administración local**

### **AYUNTAMIENTOS**

#### **VILLARRUBIA DE LOS OJOS**

##### **ANUNCIO**

*Aprobación inicial del expediente 08/2009 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente 08/2009 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villarrubia de los Ojos, a 29 de julio de 2009. -El Alcalde, Fernando García Santos.

Número 6.271



## **administración autonómica**

### CONSEJERÍAS

#### CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA TOLEDO

*Aprobación del proyecto de trazado: Refuerzo del firme de la carretera CM-3107 Alcázar de San Juan-Manzanares, p.k. 23,000 al 43,200 (Ciudad Real). Expediente: SCR-CR-09-260.*

Resolución de 8 de septiembre de 2009 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se aprueba el proyecto de trazado: Refuerzo del firme de la carretera CM-3107 Alcázar de San Juan-Manzanares, p.k. 23,000 al 43,200 (Ciudad Real). Expediente: SCR-CR-09-260.

Mediante resolución de 4 de junio de 2009 de la Secretaría General Técnica, publicada en el D.O.C.M. número 118, de 19 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 75, de 24 de junio de 2009, se ordenó la publicación del proyecto citado a efectos de iniciar el período de información pública en materia de expropiaciones, a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimasen oportunas. No se presentaron alegaciones y el expediente de información pública se resolvió mediante resolución de 11 de agosto de 2009 de la Secretaría General Técnica publicada en el D.O.C.M. número 169, de 31 de agosto de 2009 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 105, de 2 de septiembre de 2009.

Visto el expediente de referencia y considerando:

1º.-Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

2º.-Que la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación definitiva del proyecto de trazado.

Acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de trazado sometido a información pública de la obra: Refuerzo del firme de la carretera CM-3107 Alcázar de San Juan-Manzanares, p.k. 23,000 al 43,200 (Ciudad Real). Expediente: SCR-CR-09-260, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Toledo, 8 de septiembre de 2009. -El Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, Julián Sánchez Pingarrón.

Número 6.284



## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
 DIRECCIÓN TÉCNICA  
 BADAJOZ  
 NOTA ANUNCIO

*Proyecto de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua, Zona Occidental, correspondiente al año 2009.*

Confeccionado el Proyecto de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua, Zona Occidental a aplicar en el ámbito de dicha zona de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente al año 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30 de abril) se formaliza el presente trámite de información pública, sobre dicho Proyecto.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del Canon de Regulación y/o de la Tarifa de Utilización del Agua en aplicación de lo expuesto y definido en el Proyecto.

Dichos importes se publican en su doble formato, binomio por consumo (formato a utilizar con carácter general) y por superficie en el caso de usos agrícolas (para su uso de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar el formato binomio).

Durante un período de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, calle Octavio Augusto, s/n, 06800-Mérida (Badajoz), por los medios especificados en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y preferiblemente por correo certificado y testimoniante de la fecha de su presentación en la oficina de Correos.

Durante dicho plazo y en horas hábiles de oficina, podrá ser examinado en las de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6; en Badajoz: Sinforiano Madroñero, 12; en Mérida: Octavio Augusto, s/n; o Don Benito: Avenida de Badajoz, s/n, el Proyecto de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua, Zona Occidental, precitado.

Badajoz, 17 de septiembre de 2009.-El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

#### PROPUESTA DE CANON DE REGULACIÓN -AÑO 2009-

- USUARIOS AGRÍCOLAS.

SISTEMA	Categoría	Euros/Hectárea (*)			Suma
		a)	b)	c)	
Zona Occidental					
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	12,28	3,33	33,85	49,46
« Tomas Directas	E	12,28	3,33	33,85	49,46
ZÚJAR: Z.O. Aspersión	B	12,28	3,33	34,88	50,49
ZÚJAR: Tomas Directas	E	12,28	3,33	34,88	50,49
CENTRO: ZONA OFICIAL	B	12,28	3,33		15,61
CENTRO: TOMAS DIRECTAS	E	12,28	3,33		15,61
MONTIJO GRAVEDAD	B	12,28	3,33	33,85	49,46
LOBÓN GRAVEDAD	B	12,28	3,33	33,85	49,46
SECTOR R	B	12,28	3,33	33,85	49,46
MONTIJO Aspersión. Sector e-1º	B	12,28	3,33	33,85	49,46
LOBÓN Aspersión. Sect. f-2º, g-2º	B	12,28	3,33	33,85	49,46
LOBÓN Asp. Arroyo S.S.-Calamonte	B	12,28	3,33	34,88	50,49



SISTEMA		Euros/Hectárea (*)			
Zona Occidental	Categoría	a)	b)	c)	Suma
MONTIJO Amp. Gravedad. Elevación	B	12,28	3,33	33,85	49,46
LOBÓN Amp. Gravedad. Elevación	B	12,28	3,33	33,85	49,46
MONTIJO Tomas Directas	E	12,28	3,33	33,85	49,46
LOBÓN Tomas Directas	E	12,28	3,33	33,85	49,46
PROSERPINA Y CORNALBO	G	12,28	3,33	33,85	49,46
REGULACIÓN INDIRECTA	F	3,44	0,93	9,48	13,85
CUENCA MEDIA	D	12,28	3,33	33,85	49,46
CUENCA MEDIA	D´	36,84	9,99	101,55	148,38
CUENCA MEDIA	D"	12,28	3,33	33,85	49,46

(\*) El formato de superficie para usos agrícolas se usará de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar la tarifa binomia por consumo.

PROPUESTA DE CANON DE REGULACIÓN -AÑO 2009-

- USUARIOS DE ABASTECIMIENTOS.

SISTEMA		Euros/1.000 m <sup>3</sup>			
Zona Occidental	Categoría	a)	b)	c)	Suma
TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	( <sup>1</sup> )	25,58	6,94	70,52	103,04
REGULACIÓN INDIRECTA	F	7,16	1,94	19,75	28,85

- USUARIOS INDUSTRIALES.

SISTEMA		Euros/1.000 m <sup>3</sup>			
Zona Occidental	Categoría	a)	b)	c)	Suma
TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	( <sup>1</sup> )	15,35	4,16	42,31	61,82
REGULACIÓN INDIRECTA	F	4,30	1,17	11,85	17,31

- USUARIOS INDUSTRIALES NO CONSUNTIVOS.

SISTEMA		Euros/1.000 m <sup>3</sup>			
Zona Occidental	Categoría	a)	b)	c)	Suma
TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	( <sup>1</sup> )	3,07	0,83	8,46	12,36
REGULACIÓN INDIRECTA	F	0,86	0,23	2,37	3,46

(<sup>1</sup>) Usuarios clasificados en categorías B, E, D´ y G. Con toma en embalses, canales, acequias, etc. y en tramos de ríos con regulación.

PROPUESTA DE TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA -AÑO 2009-

- USUARIOS AGRÍCOLAS.

SISTEMA		Euros/Hectárea			
Zona Occidental	Categoría	a)	b)	c)	Suma
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	50,06	21,86	14,57	86,49
« Tomas Directas	E	50,06	21,86	14,57	86,49
ZÚJAR. Z.O. ASPERSION	B	0,00	0,00	13,00	13,00
« Tomas Directas	E	0,00	0,00	13,00	13,00
CENTRO: ZONA OFICIAL	B	20,85	39,15		60,00
CENTRO: TOMAS DIRECTAS	E	20,85	39,15		60,00
MONTIJO Z.O. Gravedad	B	85,08	19,53	16,33	120,94
LOBÓN Z.O. Gravedad	B	90,04	23,53	14,29	127,86
SECTOR R	B	0,00	0,00	0,00	0,00
MONTIJO Asp. Sector e-1º	B	280,14	7,71	16,33	304,18
LOBÓN Asp. Sect. f-2º, g-2º	B	451,55	-6,80	14,29	459,04
LOBÓN Asp. Arroyo-Calamonte	B	379,96	16,18	23,61	419,75
MONTIJO Amp. Grav. Elevación	B	193,78	22,20	16,33	232,31



SISTEMA Zona Occidental	Categoría	-----Euros/Hectárea-----			Suma
		a)	b)	c)	
LOBÓN Amp. Grav. Elevación	B	282,80	14,85	14,29	311,94
MONTIJO Tomas Directas	E	85,08	19,53	16,33	120,94
LOBÓN Tomas Directas	E	90,04	23,53	14,29	127,86

(\* ) El formato de superficie para usos agrícolas se usará de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar la tarifa binomia por consumo.

PROPUESTA BINOMIA DE CANON DE REGULACIÓN 2009

- USUARIOS AGRÍCOLAS.

SISTEMA Zona Occidental	Categoría	<i>m³/Ha.</i>	<i>Euros/1.000 m³</i>		<i>Euros/Ha.</i>
		Dotación de cálculo	a)	b)	
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	6.000	2,05	0,56	33,85
« Tomas Directas	E	6.000	2,05	0,56	33,85
ZÚJAR: Z.O. Aspersión	B	6.000	2,05	0,56	34,88
ZÚJAR: Tomas Directas	E	6.000	2,05	0,56	34,88
ZONA CENTRO	B	6.000	2,05	0,56	
ZONA CENTRO. TOMAS DIRECTAS	E	6.000	2,05	0,56	
MONTIJO Z.O. Gravedad	B	6.000	2,05	0,56	33,85
LOBÓN Z.O. Gravedad	B	6.000	2,05	0,56	33,85
« « SECTOR R	B	6.000	2,05	0,56	33,85
MONTIJO Aspersión. Sector e-1º.	B	6.000	2,05	0,56	33,85
LOBÓN Aspersión. Sect. f-2º, g-2º	B	6.000	2,05	0,56	33,85
LOBÓN Arroyo S.S-Calamonte	B	6.000	2,05	0,56	34,88
MONTIJO Amp. Gravedad Elevación	B	6.000	2,05	0,56	33,85
LOBÓN Amp. Gravedad Elevación	B	6.000	2,05	0,56	33,85
MONTIJO Tomas Directas	E	6.000	2,05	0,56	33,85
LOBÓN Tomas Directas	E	6.000	2,05	0,56	33,85
PROSERPINA Y CORNALBO	G	6.000	2,05	0,56	33,85
REGULACIÓN INDIRECTA	F	6.000	0,57	0,16	9,48
CUENCA MEDIA	D	6.000	2,05	0,56	33,85
CUENCA MEDIA	D´	6.000	5,12	1,39	84,63
CUENCA MEDIA	D"	6.000	2,05	0,56	33,85

PROPUESTA BINOMIA DE CANON DE REGULACIÓN 2009

Para consumos inferiores a 500 m³/Ha.

- USUARIOS AGRÍCOLAS.

SISTEMA Zona Occidental	Categoría	<i>m³/Ha.</i>	<i>Euros/Ha.</i>		<i>Euros/Ha.</i>
		Dotación	a)	b)	
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	< 500	2,46	0,67	33,85
« Tomas Directas	E	< 500	2,46	0,67	33,85
ZÚJAR: Z.O. Aspersión	B	< 500	2,46	0,67	34,88
ZÚJAR: Tomas Directas	E	< 500	2,46	0,67	34,88
ZONA CENTRO	B	< 500	2,46	0,67	
ZONA CENTRO. TOMAS DIRECTAS	E	< 500	2,46	0,67	
MONTIJO Z.O. Gravedad	B	< 500	2,46	0,67	33,85
LOBÓN Z.O. Gravedad	B	< 500	2,46	0,67	33,85
« « SECTOR R	B	< 500	2,46	0,67	33,85
MONTIJO Aspersión. Sector e-1º.	B	< 500	2,46	0,67	33,85



SISTEMA <i>Zona Occidental</i>	Categoría	<i>m³/Ha.</i> Dotación	<i>Euros/Ha.</i>		<i>Euros/Ha.</i> c)
			a)	b)	
LOBÓN Aspersión. Sect. f-2º, g-2º	B	< 500	2,46	0,67	33,85
LOBÓN Arroyo S.S-Calamonte	B	< 500	2,46	0,67	34,88
MONTIJO Amp. Gravedad Elevación	B	< 500	2,46	0,67	33,85
LOBÓN Amp. Gravedad Elevación	B	< 500	2,46	0,67	33,85
MONTIJO Tomas Directas	E	< 500	2,46	0,67	33,85
LOBÓN Tomas Directas	E	< 500	2,46	0,67	33,85
PROSERPINA Y CORNALBO	G	< 500	2,46	0,67	33,85
REGULACIÓN INDIRECTA	F	< 500	0,69	0,19	9,48
CUENCA MEDIA	D	< 500	2,46	0,67	33,85
CUENCA MEDIA	D'	< 500	6,14	1,67	84,63
CUENCA MEDIA	D"	< 500	2,46	0,67	33,85

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACIÓN AGUA 2009

- USUARIOS AGRÍCOLAS.

SISTEMA <i>Zona Occidental</i>	Categoría	<i>m³/Ha.</i> Dotación de cálculo	<i>Euros/1.000 m³</i>		<i>Euros/Ha.</i> c)
			a)	b)	
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	6.000	8,34	3,64	14,57
« Tomas Directas	E	6.000	8,34	3,64	14,57
ZÚJAR. Z.O. ASPERSION	B	6.000	0,00	0,00	13,00
« Tomas Directas	E	6.000	0,00	0,00	13,00
ZONA CENTRO	B	6.000	3,48	6,53	
ZONA CENTRO. TOMAS DIRECTAS	E	6.000	3,48	6,53	
MONTIJO Z.O. Gravedad	B	6.000	14,18	3,26	16,33
LOBÓN Z.O. Gravedad	B	6.000	15,01	3,92	14,29
MONTIJO Asp. Sector e-1º	B	6.000	46,69	1,29	16,33
LOBÓN Asp. Sect. f-2º, g-2º	B	6.000	75,26	-1,13	14,29
LOBÓN Arroyo-Calamonte	B	6.000	63,33	2,70	23,61
MONTIJO Amp. Grav. Elevación	B	6.000	32,30	3,70	16,33
LOBÓN Amp. Grav. Elevación	B	6.000	47,13	2,48	14,29
MONTIJO Tomas Directas	E	6.000	14,18	3,26	16,33
LOBÓN Tomas Directas	E	6.000	15,01	3,92	14,29

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACIÓN AGUA 2009

Para consumos inferiores a 500 m³/Ha.

- USUARIOS AGRÍCOLAS.

SISTEMA <i>Zona Occidental</i>	Categoría	<i>m³/Ha.</i> Dotación	<i>Euros/Ha.</i>		<i>Euros/Ha.</i> c)
			a)	b)	
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	< 500	10,01	4,37	14,57
« Tomas Directas	E	< 500	10,01	4,37	14,57
ZÚJAR. Z.O. ASPERSION	B	< 500	0,00	0,00	13,00
« Tomas Directas	E	< 500	0,00	0,00	13,00
ZONA CENTRO	B	< 500	4,17	7,83	
ZONA CENTRO. TOMAS DIRECTAS	E	< 500	4,17	7,83	
MONTIJO Z.O. Gravedad	B	< 500	17,02	3,91	16,33
LOBÓN Z.O. Gravedad	B	< 500	18,01	4,71	14,29
MONTIJO Asp. Sector e-1º	B	< 500	28,01	1,54	16,33
LOBÓN Asp. Sect. f-2º, g-2º	B	< 500	45,16	-1,36	14,29



<i>SISTEMA</i>		<i>m<sup>3</sup>/Ha.</i>	<i>Euros/Ha.</i>		<i>Euros/Ha.</i>
<i>Zona Occidental</i>	<i>Categoría</i>	<i>Dotación</i>	<i>a)</i>	<i>b)</i>	<i>c)</i>
LOBÓN Arroyo-Calamonte	B	< 500	38,00	3,24	23,61
MONTIJO Amp. Grav. Elevación	B	< 500	19,38	4,44	16,33
LOBÓN Amp. Grav. Elevación	B	< 500	28,28	2,97	14,29
MONTIJO Tomas Directas	E	< 500	17,02	3,91	16,33
LOBÓN Tomas Directas	E	< 500	18,01	4,71	14,29

Número 6.285



## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
DIRECCIÓN TÉCNICA  
BADAJOZ  
NOTA ANUNCIO

*Proyecto de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua, Zona Oriental, correspondiente al año 2009.*

Confeccionado el Proyecto de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua, Zona Oriental a aplicar en el ámbito de dicha zona de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente al año 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30 de abril) se formaliza el presente trámite de información pública, sobre dicho Proyecto.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del Canon de Regulación y/o de la Tarifa de Utilización del Agua en aplicación de lo expuesto y definido en el Proyecto.

Dichos importes se publican en su doble formato, binomio por consumo (formato a utilizar con carácter general) y por superficie en el caso de usos agrícolas (para su uso de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar el formato binomio).

Durante un período de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, calle Octavio Augusto, s/n, 06800-Mérida (Badajoz) por los medios especificados en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y preferiblemente por correo certificado y testimoniante de la fecha de su presentación en la oficina de Correos.

Durante dicho plazo y en horas hábiles de oficina, podrá ser examinado en las de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6; o en Badajoz: Sinforiano Madroño, 12, el Proyecto de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua, Zona Oriental precitado.

Badajoz, 17 de septiembre de 2009.-El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

#### PROPUESTA DE CANON DE REGULACIÓN 2009

USUARIOS SISTEMA	Categoría	AGRÍCOLA (*) -----Euros/Ha.-----				ABASTECIMIENTO -----Euros/1.000 m <sup>3</sup> -----				INDUS. CONSUNTIVO -----Euros/1.000 m <sup>3</sup> -----				INDUS. NO CONSU. -----Euros/1.000 m <sup>3</sup> -----			
		a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma
Zona Oriental																	
GASSET	B	7,41	6,49	22,46	36,36	6,18	5,41	19,87	31,46	3,71	3,25	11,92	18,88	0,74	0,65	2,38	3,77
PEÑARROYA	B	7,41	6,49	22,46	36,36	6,18	5,41	19,87	31,46	3,71	3,25	11,92	18,88	0,74	0,65	2,38	3,77
TORRE DE ABRAHAM	C	7,41	6,49	23,84	37,74	6,18	5,41	19,87	31,46	3,71	3,25	11,92	18,88	0,74	0,65	2,38	3,77
EL VICARIO	C	7,41	6,49	23,84	37,74	6,18	5,41	19,87	31,46	3,71	3,25	11,92	18,88	0,74	0,65	2,38	3,77
REGULACIÓN INDIRECTA	F	1,95	2,77	6,68	11,40	1,73	1,51	5,56	8,80	1,04	0,91	3,34	5,29	0,21	0,18	0,67	1,06
CUENCA ALTA (EMBALSES)	C	7,41	6,49	23,84	37,74	6,18	5,41	19,87	31,46	3,71	3,25	11,92	18,88	0,74	0,65	2,38	3,77
CUENCA ALTA	C	4,87	3,51	13,11	21,49	3,40	2,98	10,93	17,31	2,04	1,79	6,56	10,39	0,41	0,36	1,31	2,08

(\*) El formato de superficie para usos agrícolas se usará de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar la tarifa binomia por consumo.

#### PROPUESTA DE TARIFA UTILIZACIÓN DEL AGUA. 2009

- USUARIOS AGRÍCOLAS.

SISTEMA	-----Euros/Hectárea (*)-----				
Zona Oriental	Categoría	a)	b)	c)	Suma
GASSET	B	-1,83	-5,98	13,06	5,25
PEÑARROYA	B	-1,71	16,81	4,85	19,95
TORRE DE ABRAHAM	C	0,00	0,00	17,93	17,93
EL VICARIO	C	0,00	0,00	21,23	21,23



(\*) El formato de superficie para usos agrícolas se usará de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar la tarifa binomia por consumo.

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACIÓN AGUA 2009

- USUARIOS AGRÍCOLAS.

SISTEMA	Categoría	<i>m<sup>3</sup>/Ha.</i>	<i>Euros/1.000 m<sup>3</sup></i>		<i>Euros/Ha.</i>
		<i>Dotación de cálculo</i>	<i>a)</i>	<i>b)</i>	
<i>Zona Oriental</i>					<i>c)</i>
GASSET	B	6.000	-0,31	-1,00	13,06
PEÑARROYA	B	6.000	-0,29	2,80	4,85
TORRE DE ABRAHAM	C´	6.000	0,00	0,00	17,93
EL VICARIO	C´	6.000	0,00	0,00	21,23

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACIÓN AGUA 2009

Para consumos inferiores a 500 m<sup>3</sup>/Ha.

- USUARIOS AGRÍCOLAS.

SISTEMA	Categoría	<i>m<sup>3</sup>/Ha.</i>	<i>Euros/Ha.</i>		<i>Euros/Ha.</i>
		<i>Dotación</i>	<i>a)</i>	<i>b)</i>	
<i>Zona Oriental</i>					<i>c)</i>
GASSET	B	< 500	-0,37	-1,20	13,06
PEÑARROYA	B	< 500	-0,34	3,36	4,85
TORRE DE ABRAHAM	C´	< 500	0,00	0,00	17,93
EL VICARIO	C´	< 500	0,00	0,00	21,23

PROPUESTA BINOMIA DE CANON DE REGULACIÓN 2009

- USUARIOS AGRÍCOLAS.

SISTEMA	Categoría	<i>m<sup>3</sup>/Ha.</i>	<i>Euros/1.000 m<sup>3</sup></i>		<i>Euros/Ha.</i>
		<i>Dotación de cálculo</i>	<i>a)</i>	<i>b)</i>	
<i>Zona Oriental</i>					<i>c)</i>
GASSET	B	6.000	1,24	1,08	22,46
PEÑARROYA	B	6.000	1,24	1,08	22,46
TORRE DE ABRAHAM	C´	6.000	1,24	1,08	23,84
EL VICARIO	C´	6.000	1,24	1,08	23,84
REGULACIÓN INDIRECTA	F	6.000	0,33	0,46	6,68
CUENCA ALTA (EMBALSES)	C´	6.000	1,24	1,08	23,84
CUENCA ALTA	C	6.000	0,81	0,59	13,11

PROPUESTA BINOMIA DE CANON DE REGULACIÓN 2009

Para consumos inferiores a 500 m<sup>3</sup>/Ha.

- USUARIOS AGRÍCOLAS.

SISTEMA	Categoría	<i>m<sup>3</sup>/Ha.</i>	<i>Euros/Ha.</i>		<i>Euros/Ha.</i>
		<i>Dotación</i>	<i>a)</i>	<i>b)</i>	
<i>Zona Oriental</i>					<i>c)</i>
GASSET	B	< 500	1,48	1,30	22,46
PEÑARROYA	B	< 500	1,48	1,30	22,46
TORRE DE ABRAHAM	C´	< 500	1,48	1,30	23,84
EL VICARIO	C´	< 500	1,48	1,30	23,84
REGULACIÓN INDIRECTA	F	< 500	0,39	0,55	6,68
CUENCA ALTA (EMBALSES)	C´	< 500	1,48	1,30	23,84
CUENCA ALTA	C	< 500	0,97	0,70	13,11

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
COMISARÍA DE AGUAS  
CIUDAD REAL****INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

*Solicitud de concesión de aguas públicas por don Juan Francisco Jiménez Perona.*

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la petición que se reseña a continuación:

Número de expediente: 3357/2007(P-8534/1988) TR.

Solicitante: Juan Francisco Jiménez Perona (D.N.I./C.I.F: 50402255D).

Clase de solicitud: Concesión de aguas subterráneas.

Situación de la captación:

<i>Captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Tomelloso	Ciudad Real	89	136

Volumen máximo anual: 14.560 m<sup>3</sup>.

Uso al que se destina: Riego.

Características del uso: Riego (9,1 hectáreas).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. De la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

Número 6.054

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
CIUDAD REAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

*Notificación a doña Aroha Cobos Yébenes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación de la revocación de la resolución de derivación de responsabilidad solidaria de administradores cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avenida Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. de 25-06-04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Expte.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nombre o razón social</i>	<i>Causa de publicación en el B.O.P.</i>
1308122	Alcázar de San Juan	Aroha Cobos Yébenes	Revocación de la Resolución de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Administradores de la empresa Arenas y Gravas del Guadiana, S.L.

Ciudad Real, 9 de septiembre de 2009.-El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Valentín Sánchez-Oro Mena.

Número 6.253

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
CIUDAD REAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

*Notificación a don Luis Miguel González Molina.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del trámite de audiencia de derivación de responsabilidad solidaria por incumplimiento de embargos de salarios, cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avenida Rey Santo, 2, de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. de 25-06-04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Expte.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nombre o razón social</i>	<i>Causa de publicación en el B.O.P.</i>
1309091	Tomelloso	Luis Miguel González Molina	Trámite de audiencia de derivación de responsabilidad solidaria por incumplimiento de embargo de salarios del deudor don Pablo García Clemente.

Ciudad Real, 10 septiembre 2009. -El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Valentín Sánchez-Oro Mena.

Número 6.254

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL**

CIUDAD REAL - NÚMERO UNO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Demanda 461/2008 a instancias de don Rubén Buendía Hernán.*

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 461/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Buendía Hernán contra la empresa DAIGAS, S.L.U., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Rubén Buendía Hernán, contra DAIGAS, S.L.U., sobre despido, declaro el despido del trabajador improcedente, y extinguida desde la fecha de la presente resolución la relación laboral existente entre actor y demandada, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración, y a abonar al actor la cantidad siguientes: Indemnización 4.806,03 euros y salarios de tramitación 11.247,84 euros; y al Fondo de Garantía Salarial dentro de los supuestos y con los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 1381 0000 10 0461 08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 1381 0000 65 0461 08, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DAIGAS, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 4 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.255



## **administración de justicia**

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

#### **CIUDAD REAL - NÚMERO DOS**

N.I.G.: 13034 44 4 2009 0200820.

Número de autos: Demanda 364/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lino Osa Gómez.

Demandados: Toscana, Terruella y Navarro, S.L.

#### **EDICTO**

*Demanda 364/2009 a instancias de don Lino Osa Gómez.*

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Lino Osa Gómez contra Toscana, Terruella y Navarro S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000364/2009 se ha acordado citar a Toscana, Terruella y Navarro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-12-2009 a las 10,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en calle Eras del Cerrillo, 3-planta 4ª-planta baja, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Toscana, Terruella y Navarro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 16 de septiembre de 2009.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Número 6.290



## administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CIUDAD REAL - NÚMERO TRES

N.I.G.: 13034 44 4 2009 0301492.

Número de autos: Demanda 774/2009-L.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandando: DAYCONS 3000, S.L.

#### EDICTO

*Demanda 774/2009-L a instancias de Fundación Laboral de la Construcción.*

Doña Pilar Alonso-González Alegre, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra DAYCONS 3000, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 774/2009, se ha acordado citar a DAYCONS 3000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2010 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Eras del Cerrillo, número 3-planta 4ª, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a DAYCONS 3000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 23 de septiembre de 2009.-La Secretaría Judicial (ilegible).

Número 6.291



## **administración de justicia**

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

**CIUDAD REAL - NÚMERO TRES**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

*Demanda 322/2009 a instancias de don Juan José López Ruiz y otro.*

Doña Pilar Alonso González Alegre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 322/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José López Ruiz, Juan Antonio Pozo López, contra la empresa Vicente y López, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

**AUTO DESISTIMIENTO 203:**

En Ciudad Real, a diez de septiembre de dos mil nueve.

**HECHOS:**

Primero.-Con fecha 01-04-09 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número 3 demandas presentada por don Juan Antonio Pozo López y don Juan José López Ruiz frente a Vicente y López, S.L., admitidas a trámite mediante auto 14-04-09 en la que se acuerda la acumulación de sendas demandas.

Segundo.-Con fecha 17-06-09, se celebró el acto de juicio oral, al que compareció únicamente los demandantes, manifestando en dicho acto desistimiento expreso respecto de la demanda presentada por don Juan Antonio Pozo López, siguiendo el procedimiento con respecto al don Juan José López Ruiz ratificando su demanda.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS:**

Único.-Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso iniciado por él y no habiéndose solicitado por el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

**PARTE DISPOSITIVA:**

Se tiene por desistido a don Juan Antonio Pozo López de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Teresa Climent Alberca. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial.

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente y López, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 18 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial (ilegible).

**Número 6.292**

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL**

CIUDAD REAL - NÚMERO TRES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Demanda 322/2009 a instancias de don Juan José López Ruiz y otro, notificación de sentencia a Vicente y López, S.L.*

Doña Pilar Alonso González Alegre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 322/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José López Ruiz y don Juan Antonio Pozo López contra la empresa Vicente y López, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Ciudad Real, a diez de septiembre de 2009.

Visto por doña María Teresa Climent Alberca Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandantes don Juan Antonio Pozo López y don Juan José López Ruiz que comparecen representados y asistidos por la Letrado doña Juana Ayala Rodrigo y, de otra como demandado la empresa Vicente y López, S.L., que no comparece pese a estar citado en legal forma, con intervención del FOGASA bajo la representación y asistencia de la Letrada doña Inmaculada Doménech Ballesteros.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 350/09.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Presentadas las demandas en fecha 1 de abril de 2009, correspondió su conocimiento a este Juzgado de lo Social, registrándose con los números 322/09 y 323/09, en las que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que consideró aplicables, terminaban suplicando al Juzgado que tras los trámites oportunos, se dictará sentencia por la que se declarase que los actores han sido objeto de despido improcedente, condenando a la demandada a la readmisión, o al abono de la indemnización prevista en el artículo 56 del E.T., además de los correspondientes salarios de tramitación.

Segundo.-Admitidas a trámite las demandas mediante auto de 14 de abril de 2009, mediante auto de la misma fecha se acordó la acumulación de sendas demandas para su conocimiento conjunto, de los que se dió traslado a la parte demandada, y, citando a las partes para la celebración del correspondiente juicio oral, al que compareció únicamente el demandante, y no lo efectuó la entidad demandada pese a estar citada en legal forma, solicitando la demandante sentencia de acuerdo a sus intereses después de haber manifestado su desistimiento expreso respecto de la demanda presentada por don Juan Antonio Pozo López, siguiendo el procedimiento con respecto al segundo de los demandantes, don Juan José López Ruiz, para la continuación, practicarse las pruebas que fueron declaradas pertinentes, elevando finalmente a definitivas sus conclusiones.

Tercero.-En el presente procedimiento se han cumplido las formalidades legales exigibles, salvo los plazos procesales debido a los asuntos que se tramitan en el Juzgado.

HECHOS PROBADOS:

Primero.-Don Juan José López Ruiz, ha venido prestando sus servicios para la empresa demandada desde el día 15-12-2003 hasta el día 04-03-09, con la categoría profesional de Oficial de Mesa, percibiendo un salario día con inclusión de pagas extras de 38,06 euros, todo ello mediante contrato de aprendizaje que ha sido prorrogado sucesivamente.

Segundo.-El día 4 de marzo de 2009 el empleador comunicó al trabajador la decisión de extinción de la relación laboral por causas objetivas.

Tercero.-La empresa reconoce la improcedencia del despido, con fecha de efectos del 28 de febrero de 2009.



Cuarto.- El trabajador don Juan José López Ruiz inició nueva relación laboral con la empresa Panificadora Caldereña a partir del 16-05-09. Desde el 03-03-09 al 15-05-09 el actor ha estado percibiendo prestación por desempleo.

Quinto.-Se celebró acto de conciliación con fecha de 31-03-09, cuyo resultado fue sin efecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La empresa demandada no compareció al acto del juicio pese a estar citada en legal forma. Como pone de manifiesto el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, «si el llamado a confesar no comparece ... podrá ser tenido por confeso en la sentencia». Respecto al alcance y efectos de la «ficta confesio», como ha manifestado el Tribunal Supremo en sentencia de 7 mayo 1985, «Ante la incomparecencia del confesante, es facultad discrecional del Juzgador tenerlo o no por confeso ..., según entienda que la restante prueba practicada le ofrece ..., elementos de juicio suficientes para formar su convicción sobre los hechos constitutivos, impositivos o extintivos, determinantes del proceso que ha de fallar, pues la situación de rebeldía en que se halla situada una parte litigante, no es suficiente para que diera pie a tener la por confesa, ya que la denominada «ficta confesio» está reconocida en nuestro ordenamiento jurídico como una facultad de los tribunales, que, en su aplicación, habrá de tener en cuenta la valoración de los demás medios de prueba». Tal reconocimiento de los hechos contenidos en la demanda, que se ha de presumir en la empresa demandada, al no comparecer al acto, se ve confirmado con el resto de la prueba aportada por el trabajador, en la que se constata la realidad de la relación laboral que se alega, y, no habiendo acreditado el empresario la concurrencia de los motivos que determinaron el despido del trabajador, que a mayor abundamiento no se especifican en la comunicación, lo que coloca al empleado en situación de indefensión, faltas o presunta mala fe, sobre la que prueba alguna ha aportado la empresa empleadora, a quien le corresponde acreditar dicho motivo de extinción de la relación laboral, y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley artículos 52 y 53 E.T. La obligación que recae sobre la empresa en el trámite de comunicación escrita, de «expresar la causa» de su decisión, tan sólo se cumple mediante especificación de los «hechos» que conforman la causa extintiva, condición necesaria para que el trabajador pueda ejercer con garantías el derecho a reclamar contra la decisión empresarial; lo que no se ha cumplido en el supuesto de autos, circunstancias que conducen a estimar la demanda considerando el despido del actor improcedente con las consecuencias establecidas en el artículo 56 E.T.; y a los salarios de tramitación hasta la fecha de la nueva alta laboral.

Segundo.-La materia objeto de esta litis es susceptible de recurso de suplicación conforme a lo preceptuado en el artículo 189 L.P.L.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### FALLO:

Que estimando la demanda presentada por don Juan José López Ruiz, contra la empresa Vicente y López, S.L., sobre despido, declaro la improcedencia del despido de que fue objeto con fecha 28-02-09, condenando a la empresa demandada, a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre readmitirlo en su anterior lugar de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse, o le indemnice en la cantidad de 8.915,42 euros, con abono en uno y otro caso de los salarios de tramitación devengados conforme a un salario regulador diario de 25,90 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto número 1405/0000/10/0322/09 agencia 0030, clave de la Oficina 5016 sita en Plaza de Pilar, número 1 a nombre de este Juzgado. En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones



de este Juzgado número 1405/0000/65/0322/09 abierta en la entidad Bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando audiencia pública. -Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente y López, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a dieciocho de septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. -La Secretaria Judicial (ilegible).

Número 6.293

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****DAIMIEL - NÚMERO DOS**

N.I.G.: 13039 41 1 2009 0200951.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 483/2009.

Sobre otras materias.

De Francisco Manuel Fernández López de la Nieta, Celedonio Fernández García Muñoz, Francisca López de la Franca García Muñoz.

Procuradora Sra. Esperanza Gómez Bernal.

**EDICTO**

*Expediente de dominio, exceso de cabida 483/2009 a instancias de don Francisco Manuel Fernández López de la Nieta y otros.*

Doña Paloma Dupuy Mateos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Daimiel.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 483 /2009 a instancias de Francisco Manuel Fernández López de la Nieta, Celedonio Fernández García Muñoz, Francisca López de la Franca García Muñoz expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y mayor cabida de las siguientes fincas:

Mitad de la casa sita en la localidad de Daimiel, y su calle del Pacífico, número 44, antes treinta, con una extensión superficial de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados aproximadamente, trece metros, tres decímetros, siete centímetros y cuatro milímetros lineales, y de centro o fondo, dieciocho metros, tres decímetros y nueve centímetros y por la espalda once metros siete decímetros y tres milímetros según título, en realidad tiene una extensión superficial coincidente con la catastral de trescientos un metros cuadrados. Se compone dicha mitad de las siguientes habitaciones y dependencias: Cocina de dos pisos a la izquierda del patio, linda a la calle; cuarto contiguo a la cocina en la misma línea también de dos pisos; pajar, frente a la puerta del corral sencillo; cuadreja a la izquierda del corral sencilla; y mitad indivisa de las servidumbres comunes consistentes en puerta de calle, zaguán de entrada, patio, pozo, cueva, tinajón, corral, escusado y cercas. Linda por la derecha entrando con la número veintiocho de Mariano García del Moral, hoy con la número cuarenta y dos de don Carlos Elías Moya Núñez de Arenas; por la izquierda, con la del número treinta y dos de Antonio Tercero, hoy con la número cuarenta y seis de don Santos Martín Bolaños Ríos y fondo con la casa número treinta y cinco de Luis Córdoba en la calle de Alarcón, hoy con la número treinta y siete de Tomás Sánchez Camacho Córdoba en la calle Alarcón y con la número cuarenta y seis de don Santos Martín-Bolaños Ríos, con referencia catastral 7244826VJ4274S0001AW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Manuel Rincón Consuegra y sus causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Daimiel, a dos de septiembre de dos mil nueve. - La Secretaria (ilegible).

Número 5.991

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****DAIMIEL - NÚMERO DOS**

N.I.G.: 13039 41 1 2009 0200955.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 587/2009.

Sobre otras materias.

De don Pablo Martín-Moreno Vallejo.

Procuradora doña Esperanza Gómez Bernal.

**EDICTO**

*Expediente de dominio, inmatriculación 587/2009 a instancias de don Pablo Martín-Moreno Vallejo,*

Doña Paloma Dupuy Mateos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Daimiel.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. inmatriculación 587/2009 a instancia de Pablo Martín-Moreno Vallejo, expediente de dominio para la Inmatriculación de las siguientes fincas:

«Parcela de tierra en término de Daimiel y sitio de la Duquesa; en la Dehesa de Zacatena y Quinto de Algeciras, de haber una fanega, nueve celemines y tres cuartillos, equivalentes a una hectárea, dieciséis áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta y dos miliáreas (según Catastro una hectárea veintisiete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas); lindante: al Norte, de Julián Ochovo Sepúlveda; Sur, de Saturnino Ochovo Sepúlveda y Aniceto Sanz y Páez Jaramillo, hoy Camino de la Isla de Algeciras; Este, de Rafael Gerez, hoy de Miguel y Jesús Carmona (según Catastro Ángel Serrano Moya), y Oeste, de Aniceto Sanz y Páez Jaramillo, hoy de Candelas Banegas (según Catastro Marciana Millán Navarro).

Que la referida finca rústica es la parcela 16 del polígono 74 del término municipal de Daimiel, teniendo la siguiente referencia catastral: 13039A074000160000AG».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas a Marciana Millán Navarro, Ángel Serrano Moya y Julián Ochovo Sepúlveda, como colindantes, a Ambrosio Martín-Moreno Vallejo Y Benita Vallejo Urda, como personas de quien procede la finca así como personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Daimiel, a 2 de septiembre de 2009.-La Secretaria (ilegible).

Número 6.057

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****DAIMIEL - NÚMERO DOS**

N.I.G.: 13039 41 1 2009 0200958.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 588/2009.

Sobre otras materias.

De don Anterio Martín-Moreno Vallejo.

Procuradora Sra. Esperanza Gómez Bernal.

**EDICTO**

*Expediente de dominio, inmatriculación 588/2009 a instancias de don Anterio Martín-Moreno Vallejo.*

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Daimiel.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 588/2009 a instancias de Anterio Martín-Moreno Vallejo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Parcela de tierra en término de Daimiel y sitio de La Duquesa, en la Dehesa de Zacatena y Quinto de Algeciras, de haber tres fanegas, tres celemines y tres cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, trece áreas, treinta y dos centiáreas y cuarenta y seis miliáreas (según Catastro dos hectáreas, veinte áreas y veintiocho centiáreas); lindando al Norte, Isidro Redondo Sánchez-Crespo (según Catastro, camino); y Sur, Este y Oeste, doña María Magdalena Sanz Páez Jaramillo (según Catastro, don Antero Martín-Moreno Vallejo, don Dionisio Ramírez Fiorito, doña Francisca Ramírez Fiorito, don Pablo Martín-Moreno Vallejo, don Félix Alises Salazar, don Félix Ramírez Fiorito y doña Marciana Millán Navarro).

Que la referida finca rústica es la parcela 37 del polígono 74 del término municipal de Daimiel, teniendo la siguiente referencia catastral 13039A074000370000AS».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas Antero Martín-Moreno Vallejo, Dionisio Ramírez Fiorito, Francisca Ramírez Fiorito, Pablo Martín-Moreno Vallejo, Félix Alises Salazar, Félix Ramírez Fiorito, Marciana Millán Navarro, como personas colindantes, a Ambrosio Martín-Moreno Vallejo y Benita Vallejo Urda, como personas de quien procede la finca, y a personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Daimiel, a dos de septiembre de dos mil nueve.- El/la Secretario (ilegible).

Número 6.083



## administración de justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### PUERTOLLANO - NÚMERO UNO

N.I.G.: 13071 41 1 2009 0001664.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 584/2009.

Sobre otras materias.

De doña Adriana Nieva Poyatos.

Procuradora Sra. Matilde Muñiz Fernández.

#### EDICTO

*Expediente de dominio, inmatriculación 584/2009 a instancias de doña Adriana Nieva Poyatos.*

Doña Soledad Nevado Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puertollano, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 584/2009 a instancias de Adriana Nieva Poyatos, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana, sita en Hinojosas de Calatrava, calle Cervantes, número 14 (D), hoy solar, con una extensión superficial de quinientos veintisiete metros cuadrados, con una superficie construida, en ruinas de 22 metros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, con doña Severiana Calero Fernández; izquierda, entrando, con don Perpetuo Calero y fondo, con don José María Logrosan García Heras y doña Águeda Álvarez Serrano.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puertollano, a 10 de agosto de 2009.-La Secretaria (ilegible).

Número 6.084